

Universidad Alberto Hurtado
Sistema de Bibliotecas



000025268

ra REUNION INTERAMERICANA
DE MINISTROS DE EDUCACION

Deudvera
A.I.
17/05/18

BOGOTA, COLOMBIA, 4 al 10 de Agosto de 1963

Comisión integrada por los señores:

H. Senador don Humberto Henríquez F.

H. Diputado don Patricio Phillips P.

Don Oscar Herrera P.

Don Oscar Vera L.

Don Adolfo Azolas C.

Don Jorge Castillo B.

Informe de CHILE

370.98
R 444
1963

INDICE

INTRODUCCION	
CAPITULO I	
Plan Integral de Educación	
CAPITULO II	
Políticas Nacionales de Educación	C.2.1
CAPITULO III	
Educación Primaria	C.3.1
Objetivos de la Educación Primaria	C.3.1
Responsabilidad por la Educación Primaria	C.3.1
Organización de la Educación Primaria y Normal	C.3.2
Organización del Programa Primario	C.3.4
Diferencia entre la organización de las Escuelas Urbanas y Rurales	C.3.5
Escuelas Completas de Maestro Unico	C.3.6
Métodos y Técnicas (medios audiovisuales)	C.3.7
Orientación Educativa y Prevocacional	C.3.8
Programa de Enseñanza Parvularia	C.3.9
Programa de Educación Especial	C.3.10
Escuelas y Grados Vocacionales	C.3.11
Escuelas de Adultos	C.3.12
Escuelas Experimentales	C.3.13
Planes y Programas de Estudios	C.3.14
Progresos realizados en 1962	C.3.17
CAPITULO IV	
Educación para el Desarrollo de la Comunidad y Atención de Comunidades Indígenas	C.4.1
CAPITULO V	
La Enseñanza Media	C.V.p.1
Objetivos	C.V.p.1
Estructura Administrativa-Funcionamiento y régimen legal vigente	C.V.p.2
Planes y Programas	C.V.p.7
Problemas en relación con la Enseñanza Media	C.5.p.17
CAPITULO VI	
Capacitación y Adiestramiento de Personal para los Planes de Desar.	C.6.1
CAPITULO VII	
Educación Superior	C.7.1
Organización de la Educación Superior	C.7.1
Estructura	C.7.1
Régimen Legal	C.7.2
Universidades Públicas	C.7.3
Universidades Privadas	C.7.5
Aspectos de la Educación Superior	C.7.8
CAPITULO IX	
Intercambio de Profesores y Estudiantes	C.9.1
CAPITULO X	
Bibliotecas, Centros de Documentación y Museos	C.10.1
Bibliotecas de Servicio Público	C.10.1
Centros de Documentación	C.10.2
Bibliotecas Escolares	C.10.3
Museos	C.10.3
CAPITULO XII	
Asistencia Social y Económica a los Escolares	C.12.1
Asistencia Social y Económica a nivel primario	C.12.1
Asistencia Social y Económica a Nivel Medio	C.12.4
Proyecto sobre Asistencia Social y Económica a los Escolares	C.12.6
CAPITULO XIII	
Capacitación y Perfeccionamiento de personal para los servicios educ.	C.13.1
Inventario y evaluación de recursos humanos	C.13.1
Planes para la formación, capacitación y perfeccionamiento de personal docente para los servicios educativo -Nivel primario	C.13.1
Nivel medio	C.13.4
Planes para la formación, capacitación y perfeccionamiento de especialistas en planeamiento y administración educativa.	C.13.7

Centro de Investigación
y Acción Social
BIBLIOTECA

8829

3, IX, 64- UNESCO-CHILE -donación

Planes para la formación, capacitación y perfeccionamiento de personal para los servicios bibliotecarios C.13.7
Planes para el perfeccionamiento de profesores de educación superior C.13.7

A N E X O S

Informaciones estadísticas
Planeamiento integral de la Educación
Estadísticas relativas al planeamiento
Plan de Integración Educativa de Arica.

SANTIAGO, 2 de Agosto de 1963.

INTRODUCCION
REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

----- o -----

El presente Informe que el Gobierno de Chile pone a disposición de

Ministro de Educación	Sr. PATRICIO BARROS ALEMPARTE
Subsecretario de Educación	Sr. HORACIO OÑATE GARCIA
Superintendente de Educación	Sr. JOSE HERRERA GONZALEZ
Secretario Técnico	Sr. OSCAR PEREIRA HENRIQUEZ
Asesor Coordinador	Sr. CARLOS ARANCIBIA SALAS
Coordinador	Sr. ALFREDO POWER PALMA
Coordinadora	Sra. SUSANA AGUERA GOMEZ
Jefe Sección Estadística Educ.	Sra. RENATO CABRERA FERREIRA
Jefe Sección Orientación Voc.	Sr. GABRIELA IUNGE WILLIAMS
Jefe Oficina de Documentación	Srta. GRACIELA STOWHAS WATT
Asesor Pedagógico	Sr. VICTOR TOBAR ALMARZA
Asesora Jurídica	Sra. INES ARAVENA BAEHR
Asistente Social	Srta. XIMENA BARRERA SANHUEZA
Estadística	Sra. TERESA LINZMAYER HESSE
Investigadores	Srta. RENEE VIÑAS JUAN
	Sr. CARLOS VALDEAVELLANO SOLIS
	Sr. FERNANDO ROJAS RAMIREZ
	Sra. LIDIA MEZA TAPIA
	Sr. HERNAN CAMPOS RUIZ
Oficial de Presupuesto	Sr. MANUEL CANALES CANALES
	Sra. CRISTINA LOPEZ LEON
Jefe de Secretaría	Sr. RAUL ACEVEDO ALVAREZ
Personal de Secretaría	Srta. IRIS MONZON ORTIZ
	Srta. CARMEN SEPULVEDA PUYOL
	Srta. ZUNILDA MONSALVE PERALTA
	Srta. BERTA MAYORGA BISQUETT
	Srta. MANUELA SEZONOV HOHN

INFORME ELABORADO POR LA SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACION PUBLICA, SOBRE LA BASE DE DO
CUMENTOS PREPARADOS POR DIVERSAS REPARTI
CIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y SERVI
CIOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

Agosto de 1963.

----- o -----

SANTIAGO - CHILE - 1963.

CAPITULO I

PLAN INTEGRAL DE EDUCACION

INTRODUCCION

El presente Informe que el Gobierno de Chile pone a disposición de la Tercera Reunión Interamericana de Ministros de Educación, ha sido elaborado considerando muy especialmente la necesidad de proporcionar a esta Reunión un cuadro lo más completo posible de los aspectos cualitativos y cuantitativos que caracterizan la situación actual de la educación y el adiestramiento en nuestro país -trienio 1960-1962- con el fin de contribuir de este modo a una justa evaluación del desarrollo educativo logrado en estos mismos períodos por los pueblos de América.

El Informe consta de una Parte Primera, que constituye un resumen de los acontecimientos y experiencias más significativos del progreso alcanzado en este campo por nuestra nación; de una Parte Segunda, donde se han desarrollado con cierta extensión y detalle las materias que para este rubro fueron sugeridas por la Pauta para la Preparación de los Informes Nacionales; y de una Parte Tercera, que complementa las informaciones proporcionadas en las dos anteriores con Apéndices y Anexos estadísticos.

Aunque la relación del Informe se cifre en sus líneas generales de estructura y exposición al temario que recomienda la Pauta ya mencionada, en un cierto número de casos los capítulos proporcionan sólo una información general y globalizada de la materia respectiva, sin considerar particularmente los subtemas que para tales casos se señalan.

Agosto de 1963.

CAPITULO I

PLAN INTEGRAL DE EDUCACION

Introducción

Funciones correspondientes en líneas generales a lo que ahora se llama planeamiento integral de la educación, están encomendadas en Chile a la Superintendencia de Educación Pública, establecida en 1953 por Decreto con Fuerza de Ley N° 104. El artículo 6° de dicho Decreto señala las siguientes atribuciones al Consejo Nacional de Educación, que es uno de los órganos de la Superintendencia.

Art. 6°.- Son atribuciones del Consejo Nacional de Educación:

1. Proponer al Ministro de Educación la política educacional de la Nación, para lo cual deberá precisar, en cada caso, los objetivos educacionales que se pretenda alcanzar con los diversos tipos de enseñanza y estudiar las medidas que aseguren la coordinación y correlación de las diversas ramas y servicios de la enseñanza, dentro de los principios de la Educación para la democracia, cuidando, especialmente, de que se realicen en la práctica la unidad y continuidad del proceso educativo. Para este fin, podrá realizar y ordenar los estudios que estime convenientes;

2. Proponer al Ministro las medidas que permitan relacionar los servicios educacionales con los demás servicios del Estado y con las diversas actividades nacionales, a fin de reforzar eficazmente la función social de la Enseñanza;

3. Proponer al Ministro la forma de descentralizar la administración de los servicios educacionales y de adaptar su organización y funcionamiento a las necesidades sociales y económicas de la Nación y de sus diversas regiones geográficas, considerando, especialmente, las exigencias de la agricultura, la industria, la minería, el comercio, los servicios públicos y la cultura en general;

4.- Proponer al Ministro las medidas que permitan coordinar la formación y el perfeccionamiento del profesorado en servicio; impulsar la realización de Congresos Nacionales de Educación, los viajes de estudios y el intercambio de profesores con los de otros países;

5. Proponer al Ministro los planes y programas de estudio y toda otra resolución de carácter técnico relativa a las diversas ramas de la enseñanza y al ejercicio de sus funciones propias;

6. Proponer al Ministro las medidas objetivas para el ejercicio de las facultades que contempla el artículo 1° de este Decreto con Fuerza de Ley;

7. Proponer al Ministro los derechos de matrícula en los establecimientos fiscales de enseñanza media; de exámenes en los establecimientos particulares; de grado, diplomas y títulos en la educación secundaria y

te del país, no profesional, y cualesquiera otros que estime convenientes;
ra servir de base profesional, y cualesquiera otros que estime convenientes;

de la Alianza para el Progreso 8. Proponer al Ministro la aprobación de planes y programas de estudio de carácter experimental que sometan a su consideración la Oficina Técnica o los colegios particulares, como equivalentes a los que rigen en los establecimientos del Estado para complementar las asignaturas fundamentales;

9. Preparar y proponer planes en el campo de la educación extraescolar que tiendan a elevar el nivel moral, intelectual, artístico, físico y social de la Nación, y, en general, toda otra medida que se relacione directa o indirectamente con la mejor atención, funcionamiento y superación de la educación nacional;

10. Estudiar los conflictos entre autoridades, organismos o servicios de la educación nacional que surjan de la aplicación de las normas o directivas de la Superintendencia y proponer al Ministro las medidas necesarias para solucionarlos;

11. Examinar y evaluar anualmente los resultados del trabajo de los diversos servicios educacionales del Estado, para lo cual las Direcciones Generales y los otros servicios del Ministerio quedan obligados a presentar una Memoria, sin perjuicio de las informaciones adicionales que el Consejo pueda exigir;

12. Proponer al Ministro las modificaciones de que pueda ser objeto la legislación y reglamentación educacional vigente y los proyectos de leyes y reglamentos aconsejables para el mejor funcionamiento de los servicios educacionales, pudiendo solicitar directamente a los organismos que estime conveniente, los informes técnicos necesarios y la cooperación de funcionarios en comisión;

13. Presentar anualmente un estudio del Presupuesto de la Educación Nacional;

14. Proponer el plan anual de edificación escolar, y

15. Acordar premios, recompensas o estímulos para la investigación científica y tecnológica y la producción artística, literaria y técnico-pedagógica.

Por razones de variada índole - serias limitaciones de su autoridad legal para coordinar los diversos servicios; resistencia de éstos a considerar modificaciones de la estructura administrativa que pudieran restringir su autonomía para asegurar un mínimum de unidad en la dirección de los servicios escolares; interferencias políticas y escasez de recursos técnicos y financieros - la Superintendencia no ha podido cumplir plenamente las tareas que la ley le asigna en lo relativo al planeamiento de la educación. Aunque ya en 1954 formuló las grandes líneas de una política educacional (Dos informes sobre Educación) y, fundado en ellas, puso en marcha, a comienzos de 1961, el Plan de Integración Educacional de Arica, en el Nor-

te del país, no existe todavía un plan integral de educación que pudiera servir de base para alcanzar las metas propuestas en la recomendación A-1 de la Carta de Punta del Este sobre Plan Decenal de Educación de la Alianza para el Progreso.

El actual Gobierno, sin embargo, que ha iniciado la aplicación de un Plan Decenal de Desarrollo Económico, se viene preocupando de impulsar el planeamiento integral de los servicios escolares en relación con las metas de dicho plan. Con este propósito, designó en 1961 una Comisión para estudiar las bases del planeamiento de la educación cuyo informe fué publicado en ese mismo año.

A raíz de la Conferencia sobre Educación y Desarrollo Económico y Social en América Latina, auspiciada por la Unesco, la CEPAL, la OEA, la FAO y la OIT, que se celebró en Santiago en Marzo de 1962, el Gobierno resolvió designar una Comisión de alto nivel encargada de estudiar y proponer un Plan Integral de la Educación Chilena. Se acompaña como anexo el texto del Decreto N° 19.138, de 28 de Diciembre de 1962, por el cual se crea la referida Comisión.

A comienzos de Julio del presente año, la Comisión dió a la publicidad una información general sobre el estado de sus trabajos, destinada a suscitar las reacciones de la opinión pública ante sus proposiciones. El texto de dicha información se acompaña como anexo.

Está pendiente de la aprobación del Ejecutivo un Proyecto de Ley, que deberá someterse en breve a la consideración del Congreso, por el cual se transfieren temporalmente a la Comisión de Planeamiento Integral de la Educación algunas de las atribuciones que la ley confiere al Consejo Nacional de Educación, se crea una Oficina de Planeamiento y se autoriza al Ejecutivo para poner en marcha Proyectos Piloto de Planeamiento Integral de la Educación en algunas regiones del país, a fin de ensayar en ellas la estructura del sistema escolar y la organización administrativa de los servicios escolares que la Comisión tiene en estudio, antes de proponer su generalización al resto del país.

Se está preparando, igualmente, un Proyecto de Ley sobre Asistencia Social y Económica a los Escolares que el Congreso ha de conocer en su actual período de sesiones.

Entretanto, están muy adelantados diversas investigaciones y estudios sobre aspectos cuantitativos y cualitativos del sistema escolar, recursos humanos, estimación de costos, etc., que servirán de base para la preparación de un plan de desarrollo de los servicios escolares. Una reseña de los más importantes de dichos estudios figura en las páginas 3 y 4 de la información sobre Planeamiento de la Educación anexa.

Por otra parte, se ha introducido en la Ley de Presupuesto del Ministerio de Educación Pública para 1963, la presentación del presupuesto por programas junto a la presentación tradicional. El Proyecto de Presupuesto para 1964, actualmente en preparación, será presentado exclusivamente por programas.

La Comisión cuenta para la realización de sus trabajos durante el presente año, con una partida de E° s. 400.000.- depositados al efecto en el Fondo Nacional de Educación de la Superintendencia. La Comisión ha recibido, o recibirá en breve, para los estudios preliminares y para la preparación de personal en el extranjero, la ayuda de la Unesco, de la AID y de la Fundación Ford.

3. Relación con las autoridades educativas locales.

A lo largo de su trabajo, la Comisión no ha establecido relaciones específicas con las autoridades provinciales o locales. La ejecución del Planeamiento se mantiene en contacto, sin embargo, para la realización de los estudios preliminares con los Secretarías de Educación de las provincias y con la Superintendencia de Educación y la

A.- Organización de los mecanismos de planificación educativa.

1. La Planificación en el Ministerio de Educación.

La Comisión de Planeamiento Integral de la Educación Chilena depende de los Ministerios de Educación y de Hacienda. Está presidida por el Ministro de Educación, y la integran: el Coordinador del Plan Decenal de Desarrollo (quien es el Director del Presupuesto del Ministerio de Hacienda); el Presidente del Consejo de Rectores de las Universidades; los Presidentes de las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara de Diputados; el Superintendente de Educación; un observador, representante de la enseñanza privada, y el Coordinador del Planeamiento de la Educación. Un Comité ad hoc, presidido por el Ministro de Educación y compuesto por el Subsecretario, los tres Directores de Educación (Primaria y Normal, Secundaria y Profesional), y el Coordinador del Planeamiento, se reúne ocasionalmente para resolver problemas administrativos vinculados al planeamiento.

Está pendiente de la aprobación del Ejecutivo para ser sometido al Congreso, un Proyecto de Ley por el cual se crea una Oficina de Planeamiento de la Educación, con los siguientes departamentos: Estudio e Investigaciones; Orientación Didáctica; Construcciones Escolares; Presupuesto y Costos, y Asistencia Social y Económica a los Escolares.

Entretanto, la Coordinación del Planeamiento funciona con un pequeño grupo de especialistas contratados o en comisión de servicio y utilizando los servicios técnicos y administrativos de la Superintendencia de Educación. Ha puesto en marcha los estudios e investigaciones descritos en las páginas 3 y 4 de la información anexa sobre actividades de la Comisión y ha organizado varios grupos de trabajo entre los cuales merecen destacarse:

- la Comisión de Educación General, que ha discutido y revisado cuidadosamente la formulación de los fines de la educación chilena (página 4 de la información anexa), una descripción del ciclo de 9 años de educación general, un proyecto de plan de estudio para el mismo, una descripción del ciclo de educación media, con particular referencia al sector científico-humanista;

- la Comisión de Formación, Perfeccionamiento y Carrera del personal de los servicios educativos, cuyo primer informe, aprobado en principio, está en proceso de redacción;

- el Comité de orientación educacional y vocacional, que ha elaborado un modelo de ficha acumulativa para el ciclo de 9 años de educación general, y un manual de instrucciones para la misma;

- un grupo de trabajo sobre Asistencia Social y Económica a los escolares, que ha participado en la discusión del anteproyecto de ley sobre la materia que será sometido en breve al Congreso, y ha preparado la primera versión de un formulario para la estimación del nivel socio-económico de los escolares, actualmente en ensayo para determinar su validez;

- han iniciado o iniciarán en breve sus tareas, otros grupos de trabajo para estudiar problemas tales como calendario escolar, evaluación y promociones, material de enseñanza, y la discusión preliminar de las disposiciones legales que han de modificar la estructura administrativa de los servicios escolares, con miras a acentuar la unidad de dirección y la descentralización de los mismos.

2. Relación con las autoridades educativas locales.

A esta altura de su trabajo, la Comisión no ha establecido relaciones específicas con las autoridades provinciales o locales. La Coordinación del Planeamiento se mantiene en contacto, sin embargo, para la realización de los estudios preliminares, con los Secretarios Provinciales del COPERE (Comité de Planificación Económica y Reconstrucción).

3. Relación con la Agencia Central de Planificación.

Esta relación se establece por medio del Coordinador del Plan Decenal de Desarrollo Económico, que es miembro de la Comisión del Planeamiento educativo.

4 y 5. Relación con otras agencias del Gobierno y con los sectores económicos.

La relación con otras agencias gubernamentales y con los sectores económicos del país se establece, en principio, a través de la agencia central de planificación.

6. Relación con otras organizaciones.

La relación con las organizaciones de maestros, con la enseñanza privada y con las Universidades se ha establecido, en esta etapa inicial, mediante la participación de personeros de las mismas en las comisiones de estudio y en los grupos de trabajo.

7. Estructura interna de los organismos de planificación y recursos con que cuentan.

En la respuesta al punto 1 de esta Sección se indica la situación al respecto. La Comisión cuenta, para la realización de sus trabajos en el presente año, con una partida de E^s 400.000.- depositada en el Fondo Nacional de Educación de la Superintendencia de Educación Pública.

B.- El sistema escolar y la disponibilidad y necesidades de recursos humanos.

1. Aspectos cuantitativos.

Los cuadros estadísticos anexos describen los aspectos cuantitativos más importantes de la situación actual de la educación en lo referente a matrícula en los distintos niveles y tipos de enseñanza, número de establecimientos, número y calificación de los maestros, distribución de la población por edades, etc.

2. Aspectos cualitativos.

Las partes de este informe relativas a las diversas ramas de la enseñanza contienen información sobre los aspectos cualitativos de las mismas.

3. Número de egresados por niveles y tipos de enseñanza.

La Coordinación del planeamiento está reuniendo datos para determinar el número de egresados por niveles y tipos de enseñanza. Esta información estará disponible a fines del presente año.

4. Costos por niveles y tipos de enseñanza.

En la información estadística anexa, figura una tabla de los costos para cada nivel y tipo de enseñanza que se han utilizado como base para fijar las subvenciones a los establecimientos de educación particular.

La Coordinación del planeamiento está estudiando con funcionarios de la Dirección de Presupuesto una fórmula para la determinación de los costos de la enseñanza con miras a mejorar la preparación del presupuesto por programa y a servir de base para el cálculo de los costos de los planes de desarrollo educativo que debe preparar la Comisión. Se espera disponer de una información más precisa a este respecto a comienzos del año próximo.

C.- Objetivos del desarrollo educacional.

1. Objetivos generales y por niveles.

A esta altura del trabajo de la Comisión se han determinado solamente los fines y objetivos de la educación general y de la educación profesional, y las grandes líneas de la estructura del sistema escolar cuyos objetivos por niveles se describen en la información anexa sobre actividades de la Comisión.

2. Metas específicas para la educación pública y la privada.

Se están realizando los estudios cuantitativos y cualitativos que permitirán la determinación de metas específicas para el conjunto de la educación nacional, y para cada uno de sus niveles. No se ha abordado todavía el problema de la fijación de metas específicas para la educación pública y para la educación privada. A este respecto, de gran importancia en un país como Chile, en el cual un tercio del número total de alumnos recibe educación en establecimientos privados, se espera obtener orientaciones realistas de la aplicación de los Proyectos Piloto de Planeamiento Integral de la Educación en algunas localidades del país.

3. Prioridades.

Por las mismas razones, no se han determinado todavía prioridades en relación con los diversos tipos y niveles de enseñanza. Existe consenso, sin embargo, en términos generales, sobre la necesidad de incorporar en el más breve plazo a las escuelas a la totalidad de los niños de 6 a 12 años y a una proporción no inferior al 75 u 80% del total de la población de 13 a 15 años. Existe consenso, asimismo, sobre la necesidad de ampliar considerablemente las oportunidades de educación científico-humanista y técnico-profesional de nivel medio, así como las de enseñanza superior.

4. Repercusiones en la construcción de aulas, el número de profesores, etc., en cada nivel, y el número de niños por grupos de edades.

El estado de los estudios y el hecho de que no se hayan precisado aún las metas ni las prioridades, permitirían, sólo por el momento, estimaciones muy globales de los aspectos mencionados en este número.

D.E. y F.- Planificación a corto y largo plazo y en el campo de la educación técnica y vocacional.

Vale para estas secciones lo observado anteriormente. La Comisión ha concentrado sus esfuerzos hasta la fecha en el estudio de la estructura del sistema escolar sobre cuya base se realizará la planificación, y en la acumulación e interpretación de datos y la preparación de instrumentos indispensables para fijar metas, establecer prioridades y elaborar en sus múltiples aspectos los planes a corto y largo plazo para el país y sus diversas regiones.

La mayor parte de los estudios en marcha así como las líneas generales y muchos detalles del plan y de varios proyectos específicos estarán completados dentro de los próximos diez meses.

Un factor que ha contribuido a retardar los estudios preliminares, ha sido la carencia de muchos datos básicos. Por ejemplo, aún no se dispone de las tabulaciones del Censo de población de 1960, del cual hay sólo algunos resultados en el plano nacional estimados a base de una muestra de 1%. Tampoco hay datos adecuados sobre las ocupaciones y su distribución por niveles que permitan una evaluación de la situación actual de los recursos humanos y de sus perspectivas.

Faltan, por lo tanto, ciertos elementos fundamentales para determinar las necesidades cuantitativas con un grado suficiente de precisión.

Como, por otra parte, la Comisión tiene clara conciencia de que es indispensable modificar la estructura, la orientación y los contenidos del sistema escolar cuyo desarrollo debe planificarse, está dedicando parte de sus esfuerzos a facilitar en la opinión pública y en el magisterio una apreciación objetiva de los cambios que conviene introducir y de las deficiencias y necesidades que los justifican.

Con todo, ya es posible prever que el planeamiento integral de la educación permitirá una extensión y un mejoramiento considerables de los servicios escolares chilenos. En efecto, los datos estadísticos y otro material anexo al presente informe muestran que en 1962 la matrícula en los 6 años de las escuelas primarias públicas y privadas del país excedía en 8% al total de la población de 7 a 12 años de edad y que había en los establecimientos escolares del país, capacidad para dar 9 años educación a casi el 90% del total de la población de 7 a 15 años. El que en estas condiciones quede, sin embargo, al margen de la escuela una proporción no desdeñable de la población de estas edades, se debe a factores negativos que el planeamiento de la educación bien concebido puede eliminar o neutralizar en pocos años. Tales son, principalmente, la enorme dispersión de edades de los alumnos en cada grado, la alta proporción de repitentes y la todavía limitada capacidad de retención del sistema escolar.

Algunos de estos factores pueden ser modificados por medidas pedagógicas y de organización escolar; otros dependen, en cambio, de la deficiente situación social y económica de un importante sector de la población. Sólo un conjunto coordinado de medidas de asistencia social y económica a los escolares, que forma parte de un plan de desarrollo integral de los servicios educativos, coordinado a su vez con el plan de desarrollo social y económico del país, podrá eliminar o limitar los efectos discriminatrios del nivel socio-económico de las familias sobre el cumplimiento de la obligación escolar y sobre la igualdad de oportunidades ante la educación. Tales medidas son las que se estudian actualmente para incorporarlas en el proyecto de ley sobre asistencialidad escolar, al cual se ha hecho referencia.

Una expansión importante de las oportunidades de educación en los niveles medio y superior es igualmente necesaria y compatible con los recursos de que el país dispone, siempre que éstos sean racionalmente utilizados. Ella requiere un planeamiento cuidadoso, fundado en los estudios que la Comisión ha puesto en marcha, y supone modificaciones profundas, no sólo de la estructura del sistema escolar, sino también de la orientación y contenidos de la enseñanza.

Entre los objetivos específicos más importantes que debe considerar el Plan de Desarrollo Educativo, figuran los siguientes:

1. Redistribuir los recursos disponibles y la capacidad instalada para dar efectivamente educación a por lo menos el 80% del total de la población de 6 a 15 años;
2. Asegurar anualmente la creación de escuelas que respondan al incremento anual de 3,1% de la población de edad escolar, cuyo número puede estimarse, según los criterios que se adopten, entre 40 y 60 mil niños por año;
3. Duplicar por lo menos, en los próximos cinco años, las oportunidades de educación de nivel medio (edades normales de 16 a 18 años) que ahora alcanzan a 76.000 alumnos, y las de educación superior que actualmente se ofrecen a poco más de 25.000;
4. Reparar, ampliar y construir, dentro de los próximos 10 años, locales escolares para alrededor de 1 millón ciento cincuenta mil

alumnos. Solamente un tercio de la actual población escolar de un millón 600 mil alumnos dispone de locales modernos y adecuados;

5. Reorientar la formación del personal de los servicios educativos, (maestros, supervisores, administradores, especialistas en educación), asegurar su perfeccionamiento constante y establecer sobre bases más racionales su carrera profesional;

6. Revisar los planes de estudio y los programas de enseñanza a la luz de los objetivos generales y específicos de cada nivel y tipo de educación, mejorar los métodos y el material de enseñanza, y difundir el empleo de modernos medios y técnicas didácticas;

7. Asegurar, mediante medidas bien estudiadas de descentralización administrativa de los servicios escolares, una participación más eficaz que la que ahora se obtiene de los diversos sectores de la vida nacional y de las comunidades locales en la obra de la educación.

G.- Problemas y dificultades.

Las principales dificultades con que ha tropezado la Comisión en su trabajo han sido de orden legal, burocrático, y político. Las disposiciones legales existentes hacen particularmente difícil la realización de labores complejas, muchas de ellas no habituales en la administración regular de los servicios públicos, como las que se han encomendado a la Comisión. Las normas legales vigentes para la designación o contratación de personal para trabajos especiales son muy poco flexibles y han entorpecido seriamente el proceso de estudios, acumulación de datos, y preparación de instrumentos indispensables para el Planeamiento. Por otra parte, las atribuciones técnicas y administrativas en relación con las distintas ramas y niveles de la enseñanza están encomendadas por la ley a los directores de los servicios respectivos, lo cual limita la posibilidad de ensayar nuevas modalidades y formas de organización en proyectos piloto de planeamiento educativo. Se requiere, por lo tanto, respaldo legal a fin de asegurar desde este punto de vista la eficacia de los trabajos de la Comisión en esta etapa para:

- a) crear una Oficina de Planeamiento Educativo que sea el órgano técnico y ejecutivo de la Comisión mientras ésta dure en sus funciones, y que asegure la incorporación del planeamiento como actividad regular de la administración de la educación;
- b) facilitar la designación o contratación de personal idóneo para realizar trabajos especiales; y
- c) transferir al Ministro de Educación, quien podrá delegarlas, las atribuciones técnicas y administrativas de los directores de los diversos servicios de educación, a fin de poner en marcha los proyectos piloto de planeamiento educativo.

Más adelante se requerirá, por cierto, la dictación de leyes para modificar la estructura del sistema escolar, la organización administrativa de los servicios escolares y el estatuto del personal de los servicios de educación.

e) La inoperancia de la CAPITULO II en, organización y legislación educacionales para atender las demandas crecientes de la comunidad que no está socialmente preparada para ser educada. POLITICAS NACIONALES DE EDUCACION humanamente habilitadas para afrontar las.

f) El centralismo implantado en el manejo y administración del sistema, que no. La Constitución y las Leyes chilenas establecen amplias oportunidades de educacionales para toda la población. Imponen al Estado la obligación de ofrecer oportunidades educativas en todos los niveles de la enseñanza. Esta obligación se hace perentoria para el Estado en la educación básica y se hace extensiva a los padres y guardadores de menores, los cuales están obligados a proporcionar educación primaria a sus hijos o pupilos durante la edad comprendida entre los 7 y los 15 años. Esta obligación se restringe solamente en los sectores rurales, donde no existen establecimientos que imparten educación primaria completa.

La voluntad del Estado, en materia educacional, puede expresarse en el deseo o aspiración de que todos los chilenos tengan acceso a la educación, sin limitaciones o desigualdades. La estructura y la organización del sistema educacional del país permiten el acceso a la educación incluso a aquellos niños que presentan limitaciones de orden físico o intelectual o que se encuentran en situación social irregular, mediante la atención pedagógica que les prestan escuelas de tipo especial.

Esta características fundamentales de la educación chilena han contribuido, junto con una serie de factores, a configurar a la educación como una aspiración general de la Nación.

La plena aceptación a las formas democráticas de vida, el respeto a las leyes y a las instituciones legalmente constituidas, la ausencia de problemas raciales de gravedad, son factores que han permitido un desarrollo educacional apreciable y promovido un interés cada vez mayor en la población por usufructuar de los beneficios que el Estado ofrece en materia educacional y cultural.

Existen, sin embargo, otros factores que entorpecen el desarrollo educacional del país, tales como:

a) Las marcadas diferencias de tipo económico que suponen diferencias en las formas de vida. Las metas educacionales están concebidas por el sector dirigente y no responden a ideales auténticos de la totalidad de la Nación. Por esta razón los fines educativos se expresan con cierta vaguedad.

b) El relativo divorcio que se produce entre la necesidad de atender la satisfacción de las reales exigencias de la comunidad y las aspiraciones de la población para incorporarse a determinadas enseñanzas. El fenómeno se produce por la existencia de dos tipos de educación: la de desarrollo puro, la secundaria general, que conduce a las profesiones liberales, y la aplicada, la técnica profesional. La primera tiene mayor prestigio y concita un mayor interés que se traduce en el crecimiento vertiginoso en los establecimientos de educación media indiferenciada, apreciable, especialmente, en los liceos del país. Los recursos del Estado se localizan de acuerdo a los valores de prestigio que refleja el sistema.

c) El crecimiento inorgánico del sistema, producido como consecuencia de las demandas contradictorias del medio, debido a la aguda politización del país que se expresa en la lucha de ideologías antagónicas. No existe respecto de la educación un consenso básico. El problema se manifiesta, por ejemplo, en la lucha entablada, desde los comienzos de nuestra historia constitucional, entre los principios de libertad de enseñanza y de estado docente. Estos principios dividen a los gobernantes, a los maestros y a la opinión pública y dificultan un entendimiento en materia educacional.

d) La desmedrada situación económica y social en que desenvuelve sus tareas el profesorado y que provoca un estado de permanente insatisfacción que conspira gravemente en su eficiencia profesional.

e) La inoperancia de la administración, organización y legislación educacionales para atender las demandas crecientes de la comunidad que no estaba socialmente preparada para satisfacer las urgencias de recursos humanos suficientemente habilitados para afrontar el desarrollo industrial del país.

f) El centralismo implantado en el manejo y administración del sistema, que no es el más recomendable dadas la configuración geográfica del país y sus defectuosos sistemas de comunicación.

Para superar los déficit que se producen como consecuencia de los factores indicados y de otros que no se mencionan, el Estado ha perfilado políticas de carácter nacional que tienden a mejorar aspectos parciales de la educación, a través de la dictación de leyes, decretos, reglamentos y resoluciones diversos.

A.- Análisis sucinto según los preceptos legales:

Constitución Política de la República de Chile:

El capítulo III, sobre Garantías constitucionales; en el N° 7 del Art. 10°, asegura a los habitantes de la República, entre otras,

"La libertad de enseñanza.

La educación pública es una atención preferente del Estado.

La educación primaria es obligatoria.

Habrá una Superintendencia de educación pública a cuyo cargo estará la inspección de la enseñanza nacional y su dirección, bajo la autoridad del Gobierno."

El precepto constitucional transcrito consagra el derecho de impartir o de recibir enseñanza sin otra limitación que la impuesta por las leyes y reglamentos que rigen la educación.

Impone al Estado la obligación de ofrecer educación a todos los habitantes y de proporcionar los medios para posibilitar el cumplimiento de esta responsabilidad señalada por la Ley Fundamental.

Impone a los habitantes la obligación de hacer cumplir el ciclo de educación básica.

Crea un organismo encargado de dirigir e inspeccionar la enseñanza del país, bajo la autoridad del Gobierno.

Ley de Educación Primaria Obligatoria.- N° 5.291, de 22 de noviembre de 1929.

Traduce la voluntad del Estado de proporcionar la educación primaria básica, estableciendo para sí la responsabilidad de ofrecerla; la obligación de recibirla a todos los menores comprendidos entre los 7 y los 15 años de edad; y a los padres y guardadores de éstos, la responsabilidad de facilitarles su obtención y el derecho de reclamarla. Con la dictación de esta ley y del Reglamento General de las Escuelas Primarias que señala las normas para el funcionamiento de las escuelas dependientes del Servicio de Educación Primaria, el Estado hace posible el cumplimiento del precepto constitucional.

Superintendencia de Educación Pública, DFL. N° 104, de 3 de junio de 1953, y Comisión para el Planeamiento Integral de la Educación, Decreto N° 19.138, de 28 de diciembre de 1962.

El crecimiento inorgánico del sistema educacional chileno, carente de unidad y coordinación en sus diversos servicios y ramas de enseñanza, planteó la necesidad de dar creación al organismo encargado de dirigir y de inspeccionar, en un nivel superior, bajo la autoridad del Gobierno, nuestra educación nacional.

Con la dictación del DFL. N° 104, que crea la Superintendencia de Educación Pública, el Estado inicia una política definida para promover el desarrollo de la educación sobre la base de una planificación adecuada para ponerla al servicio de los grandes planes nacionales de desarrollo económico y social del país.

Este propósito ha sido reforzado posteriormente, con la dictación del Decreto N° 19.138, que crea una Comisión de Planeamiento Integral de la Educación Chilena. Con anterioridad, en una etapa previa, el Gobierno dispuso el funcionamiento de una Comisión que elaboró las bases para el planeamiento educativo.

Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, Ley N° 5.989, de 14 de enero de 1937.- Fondo Nacional para la Construcción y Dotación de Establecimientos de la Educación Pública.- Ley N° 11.766, de 30 de diciembre de 1954.

El problema de la insuficiencia de locales escolares, surgida a raíz del aumento progresivo de la población escolar, especialmente de la que se incorpora a la enseñanza media, decidió al Gobierno a buscar las soluciones sobre la base de los servicios de un organismo técnico, especializado y autónomo, en el cual se conjugan la acción del Estado y de los particulares. Nació así la Ley N° 5.989, que autorizó al Presidente de la República para suscribir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, constituida como Sociedad Anónima. En 1954, en un nuevo esfuerzo por dar solución al problema, el Gobierno dictó la Ley N° 11.766, que crea el Fondo Nacional para la construcción y dotación de establecimientos escolares.

Se configura así una política definida sobre la materia, la cual ha sido complementada con diversas disposiciones contenidas en la Ley que dió creación al Plan Habitacional que impulsa con éxito bastante apreciable el actual Gobierno.

Cabe señalar que la solución buscada por el Estado importan, en lo que a planes de construcción escolar se refiere, responsabilidad compartida entre el Estado y los particulares, quienes contribuyen directamente a su financiamiento.

Cuerpos Cívicos de Alfabetización y Cultura Popular, Decreto N° 6.911, de octubre de 1944.- Campaña Nacional de Alfabetización, 1962.

A pesar de la vigencia plena de la Ley de Educación Primaria Obligatoria, el número de analfabetos en el país ha experimentado un crecimiento alarmante, que ha gravitado, con todas sus consecuencias, en el desarrollo del país. Variadas son las causas que determinan que un número considerable de chilenos queden al margen de la educación.

Para disminuir el déficit, el Estado puso en marcha una iniciativa oficial y dió creación, por un Decreto Supremo, a los Cuerpos Cívicos de Alfabetización y Cultura Popular, integrados por alfabetizadores voluntarios, cuya labor fue estimulada y orientada por los organismos de educación de adultos existentes en el país y que dependen del Servicio de Educación Primaria.

En fecha muy reciente ha surgido en el país un nuevo movimiento, de tanta o mayor amplitud que el anterior, en el cual se encuentran empeñadas numerosas instituciones políticas, religiosas y sociales, que están desarrollando su labor, con la asistencia técnico-pedagógica que el Estado les presta por medio de los organismos especializados que de él dependen.

Fomento de la educación.- Subvención a los establecimientos de enseñanza privada. Ley N° 9.864, de 25 de enero de 1951.- Ley N° 10.343, de 28 de mayo de 1952. Ley N° 12.875, de 12 de marzo de 1958.

La insuficiencia de planteles estatales, ha sido suplida mediante el funcionamiento de numerosos establecimientos educacionales sostenidos por particulares, que imparten enseñanza en todos los niveles de educación.

El Estado coopera al sostenimiento de estos establecimientos mediante aportes financieros que se consultan anualmente en el Presupuesto del Ministerio de Educación y que, en general, consisten en el otorgamiento de subvenciones calculadas en un 50% del costo que significa para el Estado dar educación a un alumno. Cada establecimiento recibe una subvención de acuerdo con la asistencia media registrada.

Diversos reglamentos establecen los requisitos, exigencias y obligaciones que

deben cumplir los colegios y escuelas para ser acreedores a la subvención estatal.

De estos mismos beneficios, que traducen la política de fomento educacional del Estado, participan las Universidades Particulares reconocidas por éste, las cuales perciben anualmente sumas globales que también se consultan en el Presupuesto educacional.

B.- Documentos de Orientación.

Se acompañan ejemplares de las publicaciones "Memorias" y "Dos Informes sobre Educación", elaboradas por la Superintendencia de Educación Pública.- En la primera de estas publicaciones, se reseñan los problemas más urgentes que afectan a nuestra educación y se sugieren algunas fórmulas para solucionarlos.- En la segunda, se propone un conjunto de objetivos sobre política educacional.

C.- Planes y Programas de estudio por niveles y tipo de enseñanza.

1. Objetivos:

A través de los planes y programas de estudios que rigen en la enseñanza primaria, se atienden convenientemente las etapas sucesivas del desenvolvimiento bio-psíquico del niño, de tal modo que encuentre, en cada etapa de su evolución, los contenidos y actividades que correspondan a su naturaleza.

- El grado de educación parvularia introduce al niño en aquellos aspectos de la cultura que forman la atmósfera más adecuada para el florecimiento de su personalidad. En los aspectos siguientes -educación primaria propiamente tal- el niño se inicia en la adquisición sistemática de la cultura, adquiere la base instrumental indispensable y desarrolla la capacidad de relación social para adaptarse al ambiente físico y humano que lo rodea. Gradualmente afianza las conquistas culturales, hasta llegar a sistematizarlas, ampliarlas, profundizarlas, sin descuidar la expresión de sus aptitudes y vocaciones.

- La educación secundaria general: aspira a desarrollar en el educando el pensamiento reflexivo y el espíritu crítico; de la capacidad para descubrir los valores individuales y sociales, especialmente morales, de nuestra cultura y de una concepción del mundo y de la vida, inspirada en los más altos valores de nuestra cultura, en la cual se integren el pensamiento y la conducta.

Se aspira, en resumen, a que el que ha recibido una adecuada educación general sea física y moralmente sano, intelectualmente ágil, consciente de sus responsabilidades sociales y cívicas y que, orientado hacia una actividad provechosa, sea capaz, en alguna medida, por modesta que sea, de expresarla con originalidad y aún de enriquecerla.

- La educación secundaria técnico-profesional, procura el dominio de los fundamentos teóricos, científicos y tecnológicos de una actividad o profesión; al desarrollo de habilidades para el ejercicio de la actividad y su perfeccionamiento a través de la práctica de ésta; la adquisición de conocimientos y el fomento de actitudes y hábitos sobre higiene profesional y seguridad personal y colectiva; el estímulo de la iniciativa y la imaginación creadora orientadas a descubrir, perfeccionar y establecer mejores métodos de trabajo y nuevos procesos científicos y tecnológicos.

- La enseñanza normal tiene por objeto la formación de profesores competentes y abnegados, de sana moral y elevado espíritu cívico, para trabajar en las Escuelas Primarias del país. Asimismo, les corresponde atender al perfeccionamiento profesional de los profesores de Educación Primaria en servicio, de acuerdo con las normas que se dictaron al respecto. Su labor pedagógica se extenderá, extraescolarmente, a sus egresados.

CAPÍTULO III EDUCACIÓN PRIMARIA

2.- El Ministerio de Educación, a través de instrucciones impartidas en circulares y documentos de carácter técnico recomienda la aplicación de métodos activos en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La escasez de material didáctico y la carencia de gabinetes y laboratorios para la enseñanza de la ciencia, especialmente, obligan a la adopción de métodos verbalistas.

3.- En la enseñanza media -general y diferenciada- la evaluación y la promoción están sujetas a disposiciones de carácter reglamentario. La evaluación se realiza mediante pruebas parciales que se aplican en períodos determinados del año escolar y de un examen de fin de curso, al término del mismo.- La promoción está sujeta al resultado de la prueba de fin de curso.

- 1.- Atender los intereses y aptitudes vocacionales manifiestos mediante servicios escolares especializados.
- 2.- Propender a la rehabilitación de los niños y adolescentes afectados de irregularidad física, mental y social.
- 3.- Ofrecer asistencia parcial e integral a los niños provenientes de hogares de limitados recursos económicos.
- 4.- Complementar la educación básica de los adultos y desarrollar programas de extensión cultural y de difusión artística.
- 5.- Realizar planes de educación fundamental y de desarrollo de la comunidad.
- 6.- Promover la investigación y experimentación educacionales.
- 7.- Formar y perfeccionar al cuerpo directivo y docente.

II.- RESPONSABILIDAD POR LA EDUCACIÓN PRIMARIA1.- PRECEPTOS LEGALES

1.1.- Constitución Política.- Art. 10, N° 7.- "La Educación Pública es una atención preferente del Estado"

"La educación primaria es obligatoria."

1.2.- Ley de Educación Primaria Obligatoria.-
D.F.L. 5,291, de 22 de noviembre de 1929.

1.3.- Reglamento General de las Escuelas Primarias,
D. N° 6,039, de 19 de diciembre de 1929.

1.4.- Ley N° 14,453, de 6 de diciembre de 1960.

Regulata rentas del profesorado y fija las nuevas plantas y sueldos de los servicios dependientes del Ministerio de Educación Pública.

CAPITULO III EDUCACION PRIMARIAA.- OBJETIVOS DE LA EDUCACION PRIMARIA

La falta de un planeamiento integral de la educación ha impedido la de terminación de sus objetivos específicos; no obstante, tradicionalmente, en la Educación Primaria se han venido formulando los siguientes objetivos gene rales:

- 1-Proporcionar educación básica, común y obligatoria a los niños, de ambos sexos, de siete a quince años de edad.
- 2-Ampliar las oportu nidades educativas a los niños en edad preescolar.
- 3-Atender los intereses y aptitudes vocacionales manifiestos mediante servi cios escolares especializados.
- 4-Propender a la rehabilitación de los niños y adolescentes afectados de irre gularidad física, mental y social.
- 5-Ofrecer asistencialidad parcial e integral a los niños provenientes de hoga res de limitados recursos económicos.
- 6-Complementar la educación básica de los adultos y desarrollar programas de extensión cultural y de difusión artística.
- 7-Realizar planes de educación fundamental y de desarrollo de la comunidad.
- 8-Promover la investigación y experimentación educacionales.
- 9-Formar y perfeccionar al cuerpo directivo y docente.

1- LA DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA Y NORMALB.- RESPONSABILIDAD POR LA EDUCACION PRIMARIA1- PRECEPTOS LEGALES

- 1.1.-Constitución Política.- Art. 10, N° 7.- "La Educación Pública es una atención preferente del Estado"
- "La educación primaria es obligatoria."
- 1.2.-Ley de Educación Primaria Obligatoria.-
D.F.L. 5.291, de 22 de noviembre de 1929.
- 1.3.-Reglamento General de las Escuelas Primarias,
D. N° 6.039, de 19 de diciembre de 1929.
- 1.4.-Ley N° 14.453, de 6 de diciembre de 1960.-
Reajusta rentas del profesorado y fija las nuevas plantas y sueldos de los servicios dependientes del Ministerio de E-ducación Pública.
- 1.5.-Estudiar y proponer al Ministro los planes y programas de estudio pa- ra los colegios de su dependencia; y

1.5.-Ley N° 14.836, de 26 de enero de 1962.-

Reajusta las rentas del profesorado y modifica los decretos con fuerza de ley y las leyes que señala.

2-RESPONSABILIDAD NACIONAL, ESTATAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y COMUNAL

La Ley de Educación Primaria Obligatoria, en su artículo 26, entrega la responsabilidad de la educación primaria en toda la República a la Dirección General de Educación Primaria; hoy Dirección de Educación Primaria y Normal.

3-FUNCION DEL SECTOR PRIVADO

El sector privado tiene una amplia participación en la educación primaria a través de creaciones de escuelas y participación en el Consejo Nacional de Educación, organismo constitutivo de la Superintendencia de Educación Pública.

Las personas naturales o jurídicas que lo deseen, pueden establecer escuelas particulares sin someterse a ningún trámite previo; pero al entrar en funciones, deben regirse por la ley y reglamentación educacionales.

El establecimiento de escuelas privadas ha sido favorecido por las subvenciones que, legalmente, concede el Estado a las que imparten enseñanza gratuita. El monto de esta subvención, por alumno de asistencia media, es igual a la mitad del costo por alumno de la educación fiscal.

C.- ORGANIZACION DEL NIVEL PRIMARIO

1-LA DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA Y NORMAL

La Dirección de Educación Primaria y Normal es un organismo dependiente del Ministerio de Educación Pública y a ella compete la responsabilidad nacional de la educación primaria y normal, siendo sus principales funciones las siguientes:

1.1.-Ejercer la dirección técnica y administrativa de la educación primaria y normal del país.

1.2.-Supervisar el funcionamiento de las escuelas, organismos y servicios de su dependencia.

1.3.-Supervigilar el funcionamiento de las escuelas primarias, particulares gratuitas, subvencionadas por el Estado.

1.4.-Promover la correlación e integración con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, a fin de mejorar la prestación de sus servicios educativos y asistenciales.

1.5.-Promover y orientar la investigación y experimentación educacionales.

1.6.-Estudiar y proponer al Ministro los planes y programas de estudio para los colegios de su dependencia; y

1.7.-Presentar anualmente una memoria sobre la marcha del Servicio.

Esta Dirección fue creada por el D.F.L. N° 5.319 de 1928, confirmada por el D.F.L. N° 5.291 de 1929 y su actual organización administrativa está contenida, principalmente, en los D.F.L. N°s. 246 y 248 de 1953 y en la Ley N° 14.453 de 1960.

De acuerdo a estos preceptos legales, presenta la siguiente estructura:

- Dirección a cargo de un Director.
- Visitación General compuesta de 5 Visitadores que atienden igual número de zonas.
- Departamento Administrativo del que dependen una Sección de Escalafón y Propuestas y otra Sección de Escuelas Particulares.
- Departamento Pedagógico con las siguientes Secciones:
Planes y Programas; Educación Experimental y Parvularia; Educación de Adultos; Educación Vocacional y Educación Rural.
Además cuenta con un equipo de 6 Asesores Técnicos.
- Departamento de Enseñanza Normal y Perfeccionamiento que cuenta con una Sección de Perfeccionamiento del Personal.

Esta Planta ejerce sus funciones a nivel nacional y cuenta con 24 funcionarios. Colaboran 26 Directores Provinciales, 82 Directores Departamentales y Locales y 534 funcionarios administrativos.

Dependen de la Dirección de Educación Primaria y Normal 4.500 escuelas primarias fiscales con una matrícula de 900.000 alumnos y una Planta Docente de 31.646 plazas; 27 escuelas de párvulos y 810 cursos parvularios anexos a escuelas primarias. Además, deben considerarse en este rubro 12.622 horas de clases de los establecimientos especiales y escuelas normales.

2-OTROS MINISTERIOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

No existen escuelas primarias dependientes de otros ministerios u organismos gubernamentales.

3-VIGILANCIA DEL ESTADO SOBRE LA ESCUELA PRIVADA

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Educación Primaria Obligatoria, D.F.L. N° 5.291 de 1929 y en Reglamento General de las Escuelas Primarias, D. N° 6.039 de 1929, la vigilancia que el Estado ejerce sobre la escuela privada gratuita y subvencionada por él, se refiere a los siguientes aspectos:

"Que se dé en ellas la enseñanza correspondiente a las Escuelas del Estado. Que tengan una asistencia mínima de cuarenta alumnos en los distritos urbanos y de veinte en los distritos rurales. Que funcionen, durante el período oficial escolar, cuatro horas diarias por lo menos."

Además esta vigilancia se extiende "a la moralidad, al estado sanitario de los locales, a las condiciones de la educación y a la forma en que se realice el trabajo de los alumnos"

El artículo 43 de la citada Ley agrega que el cuarto grado de educación podrá funcionar como escuela vocacional separada, o incorporada como grado anexo a una escuela de primera clase.

Cabe destacar que la enseñanza particular primaria, gratuita, ha venido mejorando sus condiciones materiales como también sus aspectos profesionales, pedagógicos y asistenciales.

Los profesores se interesan por concurrir a los cursos de perfeccionamiento que se dictan en las escuelas normales y en las universidades del país.

4-ORGANIZACION DEL PROGRAMA PRIMARIO

- 4.1.-Dentro de la uniformidad del sistema educativo determinada por el centralismo de la administración, la escuela primaria en su afán de adaptarse a las necesidades sociales del medio y a las características económicas de las diversas regiones del país, ha alcanzado una gran variedad de tipos que admiten diversas clasificaciones:
- 4.2.-Desde el punto de vista de sus relaciones con el Estado, las escuelas se clasifican en públicas y particulares. Las escuelas públicas se subdividen, a su vez, en fiscales, dependientes de corporaciones autónomas y municipales.
- 4.3.-Si se considera el grado de normalidad de los alumnos, las hay para alumnos normales (niños, adolescentes y adultos) y para alumnos irregulares (físicos, mentales y sociales).
- 4.4.-Respecto de su ubicación, las escuelas pueden ser urbanas y rurales y éstas, comunes, quintas y granjas.
- 4.5.-Desde el punto de vista del sexo, las hay de hombres, de mujeres y mixtas.
- 4.6.-En relación con la edad, pueden ser de párvulos, de niños, de adolescentes y de adultos.
- 4.7.-Atendiendo a los planes y programas de estudio las escuelas se dividen en: parvularias, comunes, especiales, vocacionales y granjas.
- 4.8.- En referencia a la orientación del Servicio y a la atención de problemas específicos las escuelas pueden ser comunes, especiales, anexas a las escuelas normales, experimentales y de tipo consolidado.
- 4.9.-Considerando los grados de que constan, se clasifican en escuelas de primera, segunda y tercera clase.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Educación Primaria Obligatoria (D.F.L. 5.291 de 1929), la enseñanza primaria consta de tres grados de educación general, compuestos de dos años escolares cada uno y de un cuarto grado de educación vocacional cuya duración podrá variar de uno a tres años.

El artículo 43 de la citada Ley agrega que el cuarto grado de educación podrá funcionar como escuela vocacional separada, o incorporada como grado anexo a una escuela de primera clase.

En relación a lo anterior, las escuelas que cuentan con los tres grados de educación general son de primera clase, tengan o no el cuarto grado vocacional; las que cuentan con los dos primeros grados son de segunda clase y de tercera las demás.

4.10.- El Reglamento General de las Escuelas Primarias -D. No 6039 de 1929- en sus artículos 95 al 108, dispone, en síntesis, las siguientes modalidades relativas a horarios de funcionamiento de las escuelas.

- Las actividades escolares comenzarán cada día con un breve acto inaugural.
- El tiempo de trabajo escolar comprenderá, respecto de los alumnos, hasta 24 horas semanales para los cursos de párvulos y para el primer grado; hasta 26 para el segundo y hasta 30 para el tercero.
- Las horas de entrada y salida de la escuela serán comunes para todos los alumnos, excepto en los casos de asistencia única o asistencia alterna.
- En los casos en que se establezca la asistencia única las escuelas funcionarán, como mínimo, 5 horas diarias y en los casos de asistencia alterna, a lo menos 4 horas en cada turno.
- La duración de las clases no podrá exceder de 45 minutos, excepto en las de educación manual y economía doméstica que, en caso de requerirlo la naturaleza del trabajo, podrán, en los cursos de tercer grado, ocupar una jornada completa.
- Las escuelas de adultos, vespertinas o nocturnas, funcionarán 10 horas semanales y 24 las especiales de adultos.

Estas disposiciones se complementan con las siguientes:

- El D. No 2.207 de 1943 dispone que el período anual de trabajo para todos los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación Pública tendrá una duración mínima de 235 días hábiles para el personal y de 225 días hábiles para los alumnos.
- El D. 4.247 de 1948 dispone que las escuelas rurales ubicadas en lugares de población diseminada podrán funcionar en una sola jornada diaria de trabajo; cuando así convenga a los intereses de la educación.

La escasez de locales escolares que se agudiza en las grandes ciudades ha determinado, en éstas, la implantación de la jornada única que permite que dos o tres escuelas funcionen en forma rotativa, en un mismo local.

4. a. DIFERENCIA ENTRE LA ORGANIZACION DE LAS ESCUELAS URBANAS Y LAS RURALES.

Las escuelas rurales se clasifican en comunes, quintas y granjas. Las informaciones referentes a las dos últimas aparecen más adelante, en el numeral 8 relativo al programa de educación especial.

Las escuelas rurales comunes están organizadas y funcionan en iguales condiciones que las escuelas urbanas. En su mayoría sólo tienen cursos de primero hasta cuarto años de estudio.

De las 3,220 escuelas rurales que existen en el país, 1,140 son de maestro único, 845 de dos maestros y las restantes de tres o más maestros.

Con el propósito de ampliar la atención educativa de las escuelas rurales y, considerando que la matrícula de algunas es reducida, se dispuso, por D. N. 4,247 de 1948, lo siguiente, que constituye la diferencia más importante entre ciertas escuelas rurales y las urbanas.

"Las escuelas de tercera clase, con un solo profesor, deberán tener hasta el cuarto año primario de estudios, formando un curso combinado para el primer grado y otro para el segundo".

"Las escuelas que cuenten con dos o más profesores impartirán la educación correspondiente a los tres primeros grados de la escuela primaria, formando para cada grado cursos combinados".

"Para los efectos anteriores se contará como profesor al director del establecimiento".

"Las escuelas de segunda clase deberán impartir la educación correspondiente a los tres primeros grados de la escuela primaria, agrupando a los alumnos en los cursos combinados que sean necesarios".

"La forma de trabajo fijada en los párrafos anteriores no alterará la clasificación legal ni reglamentaria de las escuelas elementales hasta que reúnan los requisitos actualmente exigidos para ser elevadas de categoría".

"Las escuelas que organicen su trabajo de conformidad con las disposiciones anteriores, desarrollarán un programa mínimo basado en el oficial, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Dirección General de Educación Primaria".

"Los cursos combinados de segundo y tercer grados de estas escuelas se formarán de acuerdo con la preparación de los alumnos, sin considerar el número de éstos".

En obediencia a este mandato, la Dirección de Educación Primaria y Normal elaboró la Circular Técnica N° 48 de 1950 sobre "Organización y Funcionamiento de Cursos Combinados" que ha prestado importante ayuda en el trabajo docente de estas escuelas.

4. b.- ESCUELA COMPLETA DE MAESTRO UNICO

En el país existen 1,140 escuelas fiscales de maestro único, todas ellas ubicadas en lugares lejanos de escasa población.

No obstante el volumen de la cifra anotada, el problema de esta escuela tiene escasa significación en la educación primaria, por cuanto el número de maestros que en ella sirven representa el cinco por ciento (5%) del total de maestros de la enseñanza primaria fiscal y la población escolar que atiende corresponde al siete por ciento (7%) de la matrícula total de la misma rama.

La legislación vigente dispone que una escuela estará a cargo de un solo maestro cuando la asistencia media mensual no pase de cincuenta alumnos. La dotación de personal se aumenta a razón de un maestro por cada treinta alumnos de asistencia media de exceso sobre los primeros cincuenta.

Estas escuelas son de tercera clase, es decir, sólo cuentan con el primer grado (primero y segundo años de escolaridad).

Desde el punto de vista pedagógico estas escuelas están afectas a las disposiciones del D. N° 4.247 de 1948 del que se informa en el numeral 4.a.

La escuela señalada representa una realidad determinada exclusivamente por el volumen de la población en edad escolar de los lugares en que existe. Superado este volumen se designan otros maestros en la forma expuesta anteriormente con lo que este tipo de escuela tiende a desaparecer en nuestro país.

Esta tendencia a disminuir está siendo precipitada a través de un plan estatal de construcción de escuelas rurales de estructura sólida, ambiente confortable y condiciones pedagógicas altamente satisfactorias. Ya se han construido varias en el país y cuentan con dos o tres salas de clases; un gran salón para ocupaciones varias; patios cubiertos; terreno suficiente; oficina y casa para el director.

Estas escuelas son para dos o tres maestros, suficientes para cubrir el nivel primario por el sistema de cursos combinados, y han sido construidas en lugares donde antes existía una escuela incompleta atendida por un solo maestro.

5.- MÉTODOS Y TÉCNICAS (medios audiovisuales, etc.)

6.- ORIENTACIÓN CURRICULAR Y METODOLÓGICA

El hecho de que el problema del método constituya el factor educativo acerca del cual el maestro se sienta más directamente responsable, ha determinado que se le conceda siempre una dedicación especial.

Las orientaciones técnicas impartidas por la Dirección del Servicio; los cursos de formación y perfeccionamiento de las escuelas normales; los consejos de profesores y las comisiones de estudio de las escuelas, inciden con frecuencia en los problemas relativos al método.

Por esto es posible afirmar que el magisterio primario posee una amplia información y una evidente capacidad de realización frente a esta materia. Los aspectos metodológicos relativos a la organización de la escuela para la vida y el trabajo escolar; a la organización de los alumnos para las actividades del aprendizaje; la adecuación de las materias de enseñanza en razón de los fines y objetivos de la educación y de la capacidad de los niños; el manejo de las técnicas didácticas especiales y los métodos de evaluación de los rendimientos, son aspectos que los maestros manejan con seguridad y eficacia.

Por último cabe señalar que en el concepto y en el hacer pedagógico el maestro primario estima el método no como un medio de instrucción o adiestramiento, sino como el más poderoso recurso para estimular el desarrollo integral de la personalidad de los niños hasta alcanzar la mayor eficiencia social dentro de un sistema de convivencia democrática.

En relación a los medios audiovisuales y otros materiales didácticos, cabe expresar que aparte de los materiales que tradicionalmente se distribuyen tales como textos, cuadernos, lápices, máquinas de coser para las escuelas vocacionales, maquinarias y útiles de labranza para las escuelas granjas, las escuelas, en general, no cuentan con medios audio-visuales ni otros de carácter sensorial que no sean los que proporciona la naturaleza y otros de fácil adquisición o confección (carteles, cróquis).

Las escuelas carecen en absoluto de materiales audio-visuales de más difícil adquisición como proyector cinematográfico, proyector de diapositivas, estereógrafos, radio-receptor, tocadiscos, etc. Por singular excepción unas pocas escuelas poseen algún proyector cinematográfico, amplificador de sonido o radio-receptor.

Respecto del progreso realizado en 1962 en relación al método, no es posible expresarlo en cifras por ser un problema esencialmente cualitativo; en cambio la realidad ha hecho que los maestros lleguen a una convicción de que muchas dificultades y fracasos que a menudo se atribuían a los métodos de enseñanza, tienen por causa factores socio-económicos que escapan a la responsabilidad de la escuela.

En lo referente a las dificultades que impidieron mayor progreso en 1962 ellas quedan referidas a los factores concomitantes del proceso educativo tales como locales, planes y programas, materiales de enseñanza, elementos de trabajo y factores ajenos de carácter socio-económico.

Para vencer estas dificultades es recomendable propender a la expansión y mejoramiento de los locales escolares; evitar el recargo de los contenidos de los programas de estudio; aumentar la dotación de material de enseñanza y elementos de trabajo.

6.- ORIENTACION EDUCATIVA Y PREVOCACIONAL

Por D. N°587 de 1946 se creó, dependiente de la Dirección de Educación Primaria y Normal, el Instituto de Guía y Orientación Profesional que por disposición del D.F.L. N°248 de 1953 pasó a ser Asesoría Técnica de Orientación Profesional.

Los nuevos Planes y Programas de Estudio, aprobados por D. N°9,226 y N°12,046, respectivamente, ambos de 1948, que vinieron a reemplazar a los que regían desde 1929, incorporaron a sus textos el problema de la orientación educativa y vocacional bajo la designación de orientación vocacional diferenciada que se cumple en el tercer grado a través de 4 horas semanales sistemáticas.

Los propósitos fundamentales que se persiguen con la orientación de los alumnos en la escuela primaria son contribuir al mejor desarrollo de su personalidad; darles oportunidades para que manifiesten sus intereses y aptitudes vocacionales; ayudarlos a resolver los problemas que les plantea la vida escolar y familiar relativos a su adaptación y convivencia y los de orden moral y económico que pudieran obstaculizar sus aspiraciones educativas u ocupacionales y, por último, guiarlos para que realicen una adecuada elección al proseguir sus estudios o, cuando se justifique, para incorporarse a la vida del trabajo teniendo presente sus capacidades, intereses y aptitudes, como asimismo las necesidades y posibilidades que emanen de la realidad económico-social del país.

El servicio de orientación cuenta con una Asesoría Técnica dependiente de la Dirección de Educación Primaria y Normal y cumple sus funciones en escala nacional a través de sesenta orientadores agregados a cada una de las Direcciones Provinciales y Departamentales de Educación del país. Dos profesores y tres empleados administrativos completan el personal de este servicio.

El progreso realizado en 1962 puede apreciarse en las cifras que aparecen a continuación y que se refieren a la atención prestada directamente a las escuelas:

	1961	1962	Diferencia
- Total escuelas atendidas	336	532	196
- Total cursos atendidos	853	1.313	460
- Total alumnos atendidos	30.609	39.630	9.021

Entre las dificultades que impidieron realizar un mayor progreso se anotas las siguientes:

- Falta de orientadores por no haberse realizado un nuevo curso de formación.
- Ausencia de coordinación frente al problema de la orientación entre las tres ramas de la enseñanza y la Superintendencia de Educación.

Entre las recomendaciones para vencer las dificultades se sugirieron las siguientes:

- Realizar cursos de formación de orientadores.
- Extender el servicio de orientación a todas las jurisdicciones escolares.
- Establecer la coordinación del Sistema Educativo que permita unificar el problema de la orientación.
- Destinar mayores recursos presupuestarios para adquirir material y elementos de trabajo.

7.- PROGRAMA DE ENSEÑANZA PARVULARIA

La legislación básica de la enseñanza parvularia emana de la Ley de Educación Primaria Obligatoria, ya citada, en cuyo artículo 43 expresa:

"Anexa a cada una de las tres clases de escuela podrá establecerse una sección de párvulos".

Actualmente existen escuelas de párvulos y cursos anexos a escuelas primarias, cuya finalidad es favorecer el desenvolvimiento integral del preescolar.

El Plan de Estudio contempla 24 horas semanales de atención. El programa de Estudio está basado en las características bio-psíquicas de esta etapa infantil; procura un conjunto de materias y actividades que ayudan a desenvolver y orientar las más tempranas manifestaciones de la individualidad.

Ambos instrumentos representan la voluntad del Estado de plasmar personalidades vigorosas para una vida democrática.

Diversas instituciones públicas y privadas como el Servicio Nacional de Salud, la Junta Nacional de Auxilio Escolar, los clubes de Rotarios, etc., colaboran con la Dirección de Educación Primaria y Normal a través de prestaciones médico-asistenciales y otros aportes para la mejor atención del párvulo. Su funcionamiento está reglamentado por el D. N°6336 de 1944.

El progreso realizado en 1962 puede apreciarse a través de los siguientes datos:

	1961	1962
- Número de escuelas	25	27
- Número de cursos Anexos a escuelas primarias	815	855
- Matrícula	27.587	32.218

8.- PROGRAMA DE EDUCACION ESPECIAL (ciegos, sordomudos, retardados mentales, etc)

Este programa se desarrolla a través del funcionamiento de 22 escuelas para la atención de niños irregulares físicos, mentales y sociales; 3 escuelas de cultura popular; 4 centros de educación fundamental y desarrollo de la comunidad; 13 escuelas de tipo consolidado; 27 escuelas parvularias y 855 cursos de párvulos anexos a escuelas primarias; 46 escuelas horares; 112 escuelas quintas y granjas; 58 escuelas vocacionales; 378 grados vocacionales anexos a escuelas primarias y 345 escuelas de adultos; 3 escuelas experimentales; 1 clínica psicopedagógica y 1 instituto de investigaciones pedagógicas.

La legislación que afecta a estos establecimientos emana, en general, de la Ley de Educación Primaria Obligatoria, D.F.L. N°5.291 de 1929 y de los decretos de creación de cada uno de ellos.

8.1.- Las escuelas destinadas a la atención de los niños irregulares tienen por finalidad rehabilitar, a través de un proceso educativo-asistencial, a los menores que a causa de alteraciones y deficiencias de orden bio-síquico-social encuentran dificultades en sus procesos de adaptación e integración al medio social.

Los 22 establecimientos existentes atendieron regularmente 4.905 alumnos durante 1962.

8.2.- Las escuelas de cultura popular tienen por objeto propender al mejoramiento de las condiciones de salud del medio en que actúan; suplementar la educación básica y complementar la capacidad productiva en artes y oficios; estimular la formación de una conciencia cívica y favorecer la convivencia social democrática.

Durante 1962 funcionaron 4 escuelas con una matrícula de 2.850 alumnos compuesta por niños, adolescentes y adultos.

8.3.- Acerca de los centros de educación fundamental y de desarrollo de la comunidad se informa ampliamente en el capítulo IV.

8.4.- Las escuelas-hogares son establecimientos con régimen de internado y de carácter familiar encargadas de proporcionar gratuitamente, educación correspondiente al nivel primario, alimentación y hospedaje a los niños huérfanos, abandonados, indigentes o que procedan de regiones rurales de población diseminada.

Estas escuelas son en su mayoría de primera clase, es decir, completas y funcionan durante todo el año calendario.

Su funcionamiento está reglamentado por el D. N°6336 de 1944.

Durante 1962 funcionaron 46 escuelas-hogares con una matrícula de 6.872.

8.5.- Las escuelas quintas son rurales y, en su mayoría, cuentan con tres grados (de primero a sexto año de estudio) y, en algunos casos, con grado parvulario y el cuarto grado vocacional.

Disponen de terrenos de cultivos de hasta cinco hectáreas y la enseñanza se caracteriza por su intencionalidad agropecuaria.

Las escuelas granjas son de primera clase y pueden funcionar con cursos de primero a sexto o bien con los de cuarto a sexto años. Estos últimos se denominan cursos granjeros, porque en ellos el plan de estudio se diferencia concediendo una mayor porcentaje a la enseñanza agropecuaria.

Cuentan con régimen de internado gratuito.

Durante 1962 funcionaron 92 escuelas quintas con una matrícula de 27.073 y 20 escuelas granjas, cuya matrícula fue de 2.436.

8.6.- ESCUELAS Y GRADOS VOCACIONALES

La legislación básica emana de la Ley de Educación Primaria Obligatoria que expresa, en sus artículos 28 y 29 que la educación primaria constará de tres grados de educación general y de un cuarto grado de educación vocacional, pudiendo éste último funcionar como escuela vocacional separada o incorporado como grado anexo a una escuela de primera clase.

La finalidad de la enseñanza vocacional es proporcionar a los egresados de la escuela primaria y a la juventud una educación técnica general y de franca orientación profesional.

El Plan de estudio comprende tres años de formación sistemática y un año de práctica.

Esta enseñanza se desenvuelve en cursos-talleres a cargo de personal especializado.

Durante 1962 funcionaron 58 escuelas y 378 grados vocacionales con una matrícula de 24.050 atendidos por 1.149 profesores.

El progreso realizado en 1962 se manifiesta a través de la creación de 4 escuelas vocacionales y 17 grados lo que, unido a un mejoramiento de la organización de este servicio, permitió atender a un mayor número de 10.396 alumnos con respecto a 1961.

Las dificultades que impidieron realizar mayor progreso emanan de la falta de recursos económicos.

Para salvar estas dificultades se recomienda aumentar los recursos presupuestarios a fin de renovar la maquinaria existente; dotar de elementos de trabajo a la totalidad de estos establecimientos y aumentar el número de maestros.

8.7.- Las escuelas de adultos se clasifican en escuelas primarias de adultos y escuelas especiales de adultos.

Las primeras funcionan durante diez horas semanales y pueden ser vespertinas o nocturnas. Su finalidad es proporcionar la educación básica a los mayores de 15 años o completar el nivel primario a los que lo necesiten.

Las escuelas especiales de adultos, algunas ambulantes, trabajan durante 24 horas semanales y pueden ser de educación básica, de cultura popular, de cultura y difusión artística. Algunas de ellas funcionan en centros de salud (hospitales, sanatorios) y en establecimientos de reclusión (cárceles y presidios). El Plan de Estudios consulta actividades intelectuales, de habilitación profesional, deportivas, recreativas, artísticas y de extensión cultural. En cuanto al programa de educación básica los profesores deben seleccionar los contenidos del programa oficial de las escuelas primarias considerando lo que el alumno sabe, lo que desea aprender y lo que debe aprender.

La legislación básica referente a estas escuelas emana de la Ley de Educación Primaria Obligatoria y del Reglamento General de las Escuelas Primarias. Diversas leyes y decretos posteriores han perfeccionado la estructura y funcionamiento de estos planteles.

Con el propósito de interesar a toda la ciudadanía en la educación de los adultos, por D. N°6.911 de 1944 se creó el Cuerpo Cívico de Alfabetización Popular, organismo dependiente de la Dirección de Educación Primaria y Normal, encargado de la "alfabetización y cultura de los adultos en todo el territorio de la República.

El Cuerpo Cívico está dirigido por un Consejo Central y por Consejos Departamentales y Locales. Los componentes de esta institución se llaman voluntarios y pueden ser estudiantes, empleados, profesionales, miembros de organismos policiales y vecinos con espíritu público.

Durante 1962 funcionaron 345 escuelas de adultos con una matrícula de 32.500. Estas escuelas, conjuntamente con el Cuerpo Cívico de Alfabetización Popular, alfabetizan anualmente a un promedio de 20.000 personas.

8.8.-LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES

La experimentación educacional data en el país desde 1929 con la creación de las primeras escuelas experimentales dispuesta por la citada Ley de Educación Primaria Obligatoria.

La finalidad de estas escuelas es ensayar nuevas formas de vida y trabajo escolares, especialmente referidas a la convivencia cívico-social del alumnado, a la organización y funcionamiento de la escuela, a planes y programas de estudio, a métodos didácticos y a la valoración del proceso educativo.

Las conclusiones de estos ensayos son incorporadas al sistema y han contribuido eficazmente al mejoramiento técnico del Servicio de Educación Primaria.

Durante los últimos 20 años la experimentación educacional ha presentado dos nuevas modalidades: el establecimiento de zonas experimentales de educación y la creación de escuelas de tipo consolidado (consolidadas, centralizadas y unificadas).

Las zonas experimentales tienen, en general, las siguientes finalidades:

- Promover la integración de las instituciones y servicios educativos de una zona bajo los postulados de la educación democrática y sobre la base de los principios de unidad, continuidad, correlación y diferenciación de la función educativa, y descentralización de la administración educacional.
- Buscar una nueva estructura del sistema escolar que incluya los tipos de instituciones de educación sistemática y de desarrollo de la comunidad, necesarios para atender oportuna y eficientemente las necesidades culturales de los individuos, de la zona y del país.
- Establecer normas para la dirección, organización y funcionamiento de un sistema educacional integrado, al servicio de la comunidad y en coordinación con las demás instituciones sociales.

Las escuelas de tipo consolidado (consolidadas, centralizadas y unificadas) sustentan, en general, los mismos principios y finalidades expuestas anteriormente pero su magnitud se reduce a una unidad escolar y su radio de acción al medio circundante.

En estos establecimientos, bajo una sola dirección, se imparte educación parvularia, primaria, secundaria y profesional.

MATERIAS QUE CUBRE:

Dependientes de la Dirección de Educación Primaria y Normal funcionaron dos zonas experimentales: el Plan de Experimentación del Departamento de San Carlos, creada en 1944, la primera en el país y la Zona Experimental de Huachipato, en el Departamento de Talcahuano, de acción reducida al área de ese importante establecimiento industrial. Las contingencias propias de la experimentación determinaron que estos ensayos se transformaran en escuela unificada, la primera, y en escuela experimental, la segunda.

En la actualidad, dependiente de la Superintendencia de Educación, funciona la Zona de Experimentación Educativa del Departamento de Arica, creada por Decreto N° 891, de 1961, en cuyo ensayo participa, como integrante, la Dirección de Educación Primaria y Normal.

Durante 1962 funcionaron 13 escuelas de tipo consolidado con una matrícula de 16.782 alumnos.

Completan el cuadro de la investigación y experimentación educacionales el Instituto de Investigaciones Pedagógicas y la Clínica Psicopedagógica.

El Instituto tiene por finalidad investigar científicamente los problemas de la educación primaria relativos a planes y programas de estudio; a métodos didácticos, a textos escolares y otros materiales de enseñanza y a la evaluación del proceso educativo.

La Clínica Psicopedagógica, creada por Decreto N° 70, de 1955, tiene por objeto el estudio, tratamiento, orientación e investigación de los problemas de aprendizaje y adaptación a su medio que presentan los escolares primarios en sus fases de prevención y rehabilitación.

Cabe señalar, además, que las escuelas de tipo especial que se han indicado anteriormente tales como las de irregulares y las de cultura popular, realizan actividades de tipo experimental.

D.- PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

7- Labores del Hogar	2	2	2
8- Teoría de la Especialidad	1	2	2
1- PRECEPTOS LEGALES:	3	17	18

Decreto N° 9.226, de 16 de septiembre de 1948, que fija el Plan de Estudio de las escuelas primarias y Decreto N° 12.046, de 22 de diciembre de 1948 que aprueba el programa de las mismas.

El Decreto que se refiere al Plan de Estudio hace la distribución de las asignaturas en el tiempo.

2- Su estado actual en relación a los siguientes puntos:

OBJETIVOS:

Los objetivos aparecen en el texto del Programa General de las Escuelas Primarias y están adecuados a las postulaciones nacionales y las disponibilidades de nuestro servicio.

Educación Física	2	2	2
Educación Estética	2	2	2
Total	4	4	4

MATERIAS QUE CUBRE:

En la copia que se acompaña del Plan de Estudio puede apreciarse las asignaturas que considera el Programa.

FASE DE ENSEÑANZA PRE-VOCACIONAL Y AGRICOLA FUNDAMENTAL

Estas fases se cumplen sujetas al siguiente Plan de Estudio:

EDUCACION VOCACIONAL

En las Escuelas y Grados Vocacionales regirá el siguiente plan de estudio y el tiempo destinado a cada asignatura será el que se indica:

ASIGNATURAS	Orientación		Orient. y Aprendizaje		
	3er. grado Esc. Primaria		1° Vocac.	2° Vocac.	3° Vocac.
GRUPO A					
1- Educación Física	2		1	1	1
2- Música y Canto	0		1	1	1
3- Dibujo	1		2	2	2
GRUPO B					
4- Castellano	0		2	2	1
5- Matemáticas	1		2	2	2
6- Ciencias Naturales y Sociales	0		1	1	1
TOTALES	3		39	39	39

GRUPO C

En el mismo Decreto 5226, ya citado, se expresa:

7- Labores del Hogar		2	2	2
8- Teoría de la Especialidad	1	2	2	2
9- Taller	3	17	17	18

TOTALES 4 30 30 30

EDUCACION AGROPECUARIA

En las Escuelas Granjas regirá el siguiente plan de estudio y el tiempo destinado a cada asignatura será el que se indica.

ASIGNATURAS	Cursos		
	I año	II año	III año
GRUPO A			
Educación Física	2	2	2
Educación Estética	2	2	2
Total	4	4	4

ASIGNATURAS	Cursos			
	I año	II año	III año	
GRUPO A	-total-	4	4	4
GRUPO B				
Castellano	4	4	3	
Matemáticas	4	4	3	
Ciencias Naturales	2	2	2	
Ciencias Sociales	3	2	2	
GRUPO C				
Agricultura General	2	1	1	
Patología Vegetal	0	0	1	
Horticultura y Jardinería	2	1	0	
Viticultura	0	0	1	
Chacarería y cultivos generales	1	2	2	
Arboricultura	1	2	2	
Api-avicultura	1	2	2	
Cunicultura	1	0	0	
Ganadería y lechería	0	3	3	
Nociones de Veterinaria	0	0	1	
Industrias varias	1	1	1	
Mecanización Agrícola	0	1	1	
Trabajos Prácticos	12	10	10	
TOTALES	38	39	39	

En el mismo Decreto 9226, ya citado, se expresa:

Art. 124º- Como EDUCACION VOCACIONAL DIFERENCIADA habrá de entenderse el conjunto de actividades pedagógicas que, a diferencia de los contenidos culturales propios de cada ramo, la escuela organizará con el objeto de atender, en la mejor manera posible, a la orientación profesional de los educandos, a través del desarrollo de sus vocaciones y aptitudes más sobresalientes.

Por tanto, a base del conocimiento que se tenga de cada educando y contando en cada caso con su espontánea participación, se procurará organizar los siguientes tipos de actividades, con las subdivisiones que se estime conveniente.

1- ACTIVIDADES DE CARACTER TECNICO: ejercicios diversos, construcciones, planeamientos y estímulo a las iniciativas de invención en que la preocupación por lo útil se satisfaga y perfeccione a través del manejo de la relación entre fines y medios.

2- ACTIVIDADES DE CARACTER ARTISTICO: reproducción y ejercicios de apreciación de obras de arte y estímulo a las iniciativas de creaciones en torno a las manifestaciones estéticas preferidas por los alumnos, en forma que su preocupación por lo bello se satisfaga y perfeccione a través del dominio creciente de las leyes de la armonía.

3- ACTIVIDADES DE CARACTER CIENTIFICO: discusión, interpretación y verificación de leyes y teorías científicas ya establecidas, observación directa de hechos naturales y culturales y estímulo de las iniciativas de experimentación tendientes a investigar la verdad, en forma que satisfaga y acreciente el anhelo de objetividad de los educandos a través del dominio creciente de las relaciones entre causa y efecto.

En las horas de EDUCACION VOCACIONAL DIFERENCIADA, los alumnos del 3er. grado se organizarán en tantos grupos como tipos de preferencias se manifiesten entre ellos, sin considerar la organización clásica de los cursos.

DIFERENCIA ENTRE EL PROGRAMA DE LAS ESCUELAS URBANAS Y DE LAS RURALES Y PLANES PARA AMINORARIAS:

No existen en Chile diferencias susceptibles de ser aminoradas, pues el programa de las Escuelas Primarias de nuestro país está elaborado con una concepción unitaria y presenta un amplio campo de materias para que cada maestro, de acuerdo con el medio en que desempeña sus labores, pueda hacer las adaptaciones que la realidad le aconseje, hecho que es posible dada la circunstancia que nuestro país cuenta con un magisterio cuya casi totalidad tiene título profesional.

4- PROGRESOS REALIZADOS EN 1962

Durante el año indicado, fue preocupación especial del servicio la tarea de revisar el Programa actual a fin de reducirlo en cuanto a su extensión, pues técnicos en la materia, y el profesorado en general, han estimado que dicho instrumento es demasiado extenso. Como producto de estas preocupaciones, se cuenta con una síntesis del programa vigente.

E- MATRICULA

Nota:

La Sección Estadística de la Superintendencia de Educación proporcionará estos datos.

F- PROBLEMAS EN RELACION CON LA EDUCACION PRIMARIA

1- PROBLEMAS DE INDOLE ADMINISTRATIVA

a.- PREPARACION DE MAESTROS

a.1.- La legislación básica está contenida en los siguientes cuerpos:

- El DFL. N° 5.100 de 1929 dispone la obligación del Estado a mantener escuelas normales. Las clasifica en urbanas y rurales y concede carácter de laboratorios pedagógicos a las escuelas de aplicación anexas a las normales al fijarles un rol de experimentación y demostración educacional.

- El Decreto N° 515 de 1933.- Concede a la Escuela Normal "José Abelardo Núñez" el carácter de Escuela Normal Superior destinada a la formación y al perfeccionamiento del personal docente y directivo de la educación primaria y normal.

- El DFL. N° 338 de 1960 dispone que la Sección Superior de la Escuela Normal "José Abelardo Núñez" se constituirá en Instituto Superior del Magisterio de Educación Primaria y Normal.
- a.2.- Actualmente existen 14 escuelas normales fiscales, 7 urbanas y 7 rurales; 1 es superior y las 13 restantes son comunes. Las comunes forman el personal docente para las escuelas primarias; la superior forma y perfecciona el personal directivo, docente y administrativo de la enseñanza primaria y normal.
- Existen además varias escuelas normales y cursos de enseñanza normal dependientes de las universidades del país.
- a.3.- Los planes de estudio contemplan 4 años de cultura general y 2 años de cultura profesional. En los 4 años de cultura general se sintetizan los 6 años de educación secundaria y en las normales rurales se incorporan aspectos de educación agropecuaria.
- a.4.- Las escuelas normales fiscales tuvieron durante 1961 y 1962 la matrícula, profesorado, egresados y maestros perfeccionados que se indican:
- | | <u>1 9 6 1</u> | <u>1 9 6 2</u> |
|-------------------------|----------------|----------------|
| Matrícula | 5.390 | 5.531 |
| Profesores | 490 | 497 |
| Alumnos egresados | 1.449 | 1.419 |
| Maestros perfeccionados | 1.544 | 1.645 |
- a.5.- Entre los aspectos más significativos del progreso realizado en 1962 cabe mencionar los siguientes:
- Puesta en marcha de un convenio entre el Ministerio de Educación y UNICEF sobre "Integración de Salud y Educación Sanitaria en las Escuelas Normales de modernos laboratorios de Biología, equipos de medios audiovisuales y 5 vehículos motorizados a igual número de escuelas.
- "Plan Experimental de Educación Rural, de Victoria" originado en un convenio entre el Gobierno de Chile y el Fondo de los Hermanos Rockefeller y auspiciado por el Ministerio de Educación, la Corporación de Fomento de la Producción y la Asociación Internacional Americana. Tiene por objeto experimentar en edificación escolar rural y en el desarrollo técnico de esta enseñanza. Los resultados de este Plan han sido tan valiosos que ya se firmó un nuevo convenio para extender este programa a la provincia de Ñuble.
- a.6.- Las dificultades que impidieron realizar mayor progreso en 1962 se refieren a la falta de recursos económicos, al mal estado de algunos locales escolares y a problemas derivados de los sismos del sur del país.
- a.7.- Para salvar estas dificultades se recomienda aumentar los recursos económicos; aumentar el número de plazas de personal y de horas de clase; construir nuevos locales, reparar y ampliar los existentes y, en el orden técnico, acelerar la reforma de la enseñanza normal.

b.- CONSTRUCCION Y HABILITACION DE AULAS

La construcción, ampliación y conservación de los locales escolares se realiza a través del Ministerio de Obras Públicas y la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Durante 1962 el referido Ministerio entregó 42.000 m². de construcción al Servicio de Educación Primaria y Normal.

La Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos en el mismo período y en relación a Educación primaria ejecutó los siguientes trabajos:

- Dio término a varias obras que estaban en ejecución en 1961.
- Construyó 47 obras que representan 129.471 m². con capacidad para 27.995 alumnos.
- Realizó ampliaciones de 14 obras y otras ampliaciones menores destinadas a habitaciones del personal a salas-comedores y despensas.
- Dotó de mobiliario escolar a las construcciones realizadas.
- Mantuvo un servicio permanente de conservación y reparación de los locales escolares.
- Inició la construcción de 8 escuelas rurales en cumplimiento de un convenio entre el Ministerio de Educación, el Fondo de los Hermanos Rockefeller y Asociación Internacional Americana.
- Dio término al estudio de un amplio plan de edificación escolar en el área rural que se desarrollará a través del Estado con la cooperación de las comunidades que se benefician con estos establecimientos.

Esta Sociedad viene construyendo confortables edificios escolares con un promedio anual de 104.500 metros cuadrados.

c.- LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES

Basado en el precepto legal de la gratuidad de la enseñanza primaria, el Ministerio de Educación adquiere por cuenta del Estado y distribuye gratuitamente a los alumnos de las escuelas primarias del país un volumen de libros de textos y otros materiales de enseñanza que no resulta suficiente para satisfacer las necesidades del proceso educativo.

Entre estos materiales figuran textos de estudio para la enseñanza de la lectura y escritura a través de todos los cursos primarios y para la enseñanza de las ciencias sociales y naturales en los cursos superiores; mapas de Chile, de América y del Mundo; cuadernos y lápices negros, de color y papel de dibujo; tiza blanca y de colores; libros de registro, fichas escolares, formularios para certificados de estudio y licencias escolares, además de un variado material para las labores administrativas.

Cada cierto tiempo se distribuyen banderas nacionales destinadas a reemplazar las deterioradas por el uso.

Durante 1962 se distribuyó material de enseñanza por un valor aproximado de \$ 500.000.

El número de textos de estudio distribuidos fue de 781,878 unidades.

3- PROBLEMAS DE ORDEN INTERNO

a.-PROBLEMA DE LA DIVERSIDAD DE EDADES

La diversidad de edades de los alumnos que forman los cursos de la escuela primaria crea problemas que, si bien en cierto favorecen en algunos aspectos la convivencia social, dificultan el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y determinan una importante pérdida de capital humano.

De estudios realizados por la Superintendencia de Educación sobre la matrícula de 1954 de las escuelas primarias, se desprenden, entre otros, los siguientes hechos:

a.1.-De los alumnos que ingresan al primer año sólo el 36,6 % lo hace a la edad de 7 años o menos. El resto, o sea el 63,4 % lo hace con un retraso pedagógico de uno o más años.

a.2.-Esta dispersión de edades puede apreciarse en el siguiente cuadro:

<u>Curso</u>	<u>Edad escolar normal</u>	<u>Porcentaje</u>
I	7	30
II	8	21
III	9	20
IV	10	21
V	11	22
VI	12	25

a.3.-Los porcentajes de dos años de retraso pedagógico son los siguientes:

<u>Curso</u>	<u>Edad escolar normal</u>	<u>Porcentaje</u>
I	7	23
II	8	32
III	9	34
IV	10	27
V	11	21
VI	12	15

La extensión de la escuela primaria constituye un importante factor en el combate del analfabetismo por cuanto permitiría incorporar a los beneficiarios de la cultura a una población inascolar estimada en 170.000 niños de 7 a 15 años de edad.

b.-DE RETENCION ESCOLAR Y DESERCIÓN

No obstante la existencia de una ley de educación primaria obligatoria y de un anhelo nacional que aspira a una educación básica para toda la población de edad escolar, el Sistema, por razones de carácter socio-económico y otras, no ha logrado una retención escolar satisfactoria. Consecuencialmente, la deserción escolar exhibe graves proporciones. Sin embargo es posible advertir en los últimos años un mejoramiento en la retención escolar y, como consecuencia, una disminución de la deserción como puede verse en el siguiente cuadro comparativo de porcentajes:

	Retención		Deserción	
	1954	1962	1954	1962
I	100	100		
II	62	66,4	38	33,6
III	50	57,2	50	42,8
IV	37	48,8	63	51,2
V	26	37,3	74	62,7
VI	19	29,4	81	70,6

c.-LOS REPETIDORES

Aun cuando no es posible ofrecer cifras acerca de la cantidad de repetidores, se estima que un número importante de ellos gravita en los rendimientos de la escuela primaria.

Las causas que provocan este fenómeno son de variada índole considerándose como las más directas las que emanan de la irregularidad física, mental y social que afecta a un volumen próximo al 15% de la población escolar; al ausentismo escolar; a la rigidez del sistema de promociones y a deficiencias de los métodos de evaluación.

Frente a estas causas se han opuesto diversas medidas tendientes a aminorarlas entre las que se cuentan el establecimiento de cursos diferenciales para atender a los niños con retraso pedagógico y mental; un sistema de asistencialidad para reducir las causas económicas del ausentismo; el funcionamiento de cursos niveles para la recuperación de los déficit de aprendizaje y normas para la evaluación objetiva del trabajo escolar.

4.-PROBLEMAS DE EXTENSION DE LA ESCUELA PRIMARIA Y SU RELACION CON EL ANALFABETISMO

La extensión de la escuela primaria constituye un importante factor en el combate del analfabetismo por cuanto permitiría incorporar a los beneficios de la cultura a una población inescolar estimada en 170,000 niños de 7 a 15 años de edad.

Pero la simple extensión de la escuela primaria no basta ya que todos los gobiernos se han preocupado, con mayor o menor intensidad, de crear escuelas y, sin embargo, el índice de analfabetismo, estimado en un 19,8% según el censo de 1952, no ha experimentado variaciones.

La expansión de la escuela primaria debe conjugarse con una serie de medidas tendientes a eliminar las causas socio-económicas del ausentismo y la deserción. En tal predicamento, en el país, paralelamente a la creación de escuelas se desarrollan programas asistenciales a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; de asignaciones escolares y numerosas otras iniciativas provenientes del sector público y del privado.

De otra parte, ampliar la capacidad del Sistema e incorporar a la escuela a los inescolares y retenerlos en ella a fin de eliminar la fuente principal del analfabetismo, importa una gran cuantía de recursos cuya consecución requiere del esfuerzo de toda la ciudadanía, la cual necesita ser intensamente motivada a través de programas de educación de la comunidad. Esto cobra mayor importancia si se considera que la lucha contra las causas del analfabetismo debe empeñarse simultáneamente contra el analfabetismo de los adultos que constituye un factor de retraso social y económico que seguirá pesando en el país, aun cuando se eliminen las causas que lo determinan.

Para la erradicación del analfabetismo de adultos el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Primaria y Normal mantiene, un servicio permanente constituido por 345 escuelas de adultos, el Cuerpo Cívico de Alfabetización y cuatro centros de educación fundamental y de desarrollo de la comunidad; lo que unido a numerosas iniciativas de otros organismos públicos y del sector privado; permite estimar que el analfabetismo de adultos está siendo, por lo menos, contenido.

Lo referente a las escuelas de adultos y al Cuerpo Cívico de Alfabetización Popular fue informado en el numeral 8.7 del rubro C.

5-PROBLEMAS PROVENIENTES DE LA DIVERSIDAD DE LENGUAS

No existen estos problemas por cuanto la población indígena que alcanza a unos 200.000 habitantes está incorporada al idioma nacional.

6-PROBLEMAS DE COORDINACION

a.- ENTRE EL GOBIERNO CENTRAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES

El sistema de gobierno del país es unitario.

b.- ENTRE ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICOS Y PRIVADOS

Las coordinaciones establecidas para el desarrollo de programas educativos y asistenciales entre organismos y entidades públicos y privados, nacionales y extranjeros, son numerosas y se pueden mencionar las siguientes:

b.1.-COMISION MIXTA NACIONAL DE SALUD Y EDUCACION.

Creada por D.S. Nº 568 de 1956 e integrada por representantes de los Ministerios de Educación y Salud, ejerce sus funciones a través del país por medio de comisiones mixtas locales. Su finalidad se orienta hacia el fomento, protección y reparación de la salud integral de escolares niños y adolescentes y entre sus actividades figuran el desarrollo de programas de alimentación, de saneamiento de locales escolares, de prevención de accidentes, etc.

Bajo los auspicios de esta Comisión Mixta, el Servicio Nacional de Salud edita y distribuye gratuitamente a los escolares del país la importante revista denominada "Por el Camino de la Salud".

b.2.-COMISION INTER-MINISTERIAL

Este organismo fue creado por D. Nº 6.673 de 1960 y su finalidad es la de "Coordinar la asistencia social que prestan a los menores en situación irregular las instituciones fiscales, semi-fiscales, municipales y privadas, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias en vigencia y que se refieren a la observación, clasificación y tratamiento de los menores.

En esta Comisión forman parte, por derecho propio, los Ministros del Interior, de Educación, de Justicia, de Defensa Nacional, del Trabajo y de Salud Pública y los Subsecretarios de esos Ministerios. La integran varios representantes de alto nivel de cada uno de los Ministerios citados; de las instituciones privadas que prestan atención social a los menores, y de la Municipalidad de Santiago.

Entre las principales labores realizadas en 1962, se destacan las siguientes:

- Disminución del número de niños vagos.
- Habilitación de numerosas plazas en diversas instituciones para la protección de menores.
- Establecimiento de un Hogar de Emergencia con capacidad para 200 menores internados con orden judicial.
- Creación por Carabineros de Chile, de una Comisaría para menores y de numerosos Clubes para Menores en distintas unidades policiales del país.
- Creación de varias escuelas fiscales de rehabilitación de menores.
- Anticipo y prolongación del Servicio Militar Obligatorio para ciertos grupos de adolescentes en situación irregular.
- Habilitación de varios locales y dotación de mobiliario.
- Empadronamiento de las instituciones que atienden a menores, habiéndose registrado a 140 de un total que se estima en más de un millar.
- Estudios sobre la legislación respectiva.

b.3.-JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR

Es una corporación de derecho público, autónoma y con personalidad jurídica, creada por D.F.L. Nº 191 de 1953.

Forman la Junta Nacional el Director de Educación Primaria y Normal, quien la preside por derecho propio; el Jefe de la Sección Bienestar del Ministerio de Educación; el Jefe del Departamento de Alimentación del Servicio Nacional de Salud; un representante de la Dirección General de Carabineros; un representante del Magisterio organizado con personalidad jurídica y un representante de los Centros de Padres.

Su función principal es centralizar, unificar y coordinar la dirección técnica y administrativa del Auxilio Escolar en el país.

Dependen de la Junta Nacional las Juntas Provinciales, presididas por los Intendentes y las Juntas Locales, una en cada comuna, presididas por los Gobernadores o los Subdelegados. Todas están integradas por representantes del Ejecutivo, de Educación, de Salud, de Carabineros, de las municipalidades, de los Centros de Padres y de las actividades de la producción.

Aparte de sus actividades ordinarias relativas a proporcionar a los niños de las escuelas públicas y privadas del país servicios de desayuno, almuerzo, vestuario, colonias, atención médica y dental, etc., la Junta Nacional desarrolla programas integrados con otros organismos nacionales y extranjeros, algunos de los cuales se exponen a continuación:

- Con el Ministerio de Agricultura para auxiliar, con un programa extraordinario de alimentación, a algunas zonas de las provincias de Atacama y Coquimbo afectadas por la sequía.
- Con la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (CARE), para ampliar el servicio de desayuno al 50% del alumnado primario y el de almuerzo al 30%.
- Con la UNICEF para un programa de "Desayuno Escolar, Educación en Nutrición y Huertos Escolares" desarrollado en las provincias de Atacama, Coquimbo y Linares y en el departamento de Palena, que permite proporcionar desayuno a la casi totalidad de su alumnado; educar a los niños y familiares en las técnicas de la nutrición y aprovechar los huertos escolares y caseros con cultivos de mayor provecho.
- Con la Great Plains Weat para la construcción de un comedor y cocina escolares en la población Germán Riesco, de Santiago, cuyo centro es la Escuela N° 327. Este programa que fue iniciado en 1962, comprende, además, el aporte de todos los materiales y elementos necesarios para proporcionar almuerzo a los escolares de esa población.
- Con la Junta de Asistencia Técnica, el Servicio Nacional de Salud y la Superintendencia de Educación, para un programa de "Cocina Central" en la Población San Gregorio, de Santiago, que permita ofrecer almuerzo a los alumnos de las tres escuelas que funcionan en esa población. Esta iniciativa, cuyos estudios quedaron muy avanzados, forma parte del Programa Mundial de Alimentos.

En esta oportunidad se expresa que los problemas de otra naturaleza carecen de importancia ya que el acceso que los grupos indígenas tienen a la educación y a otros aspectos de la vida del país les ha permitido incorporarse gradualmente a la idiosincrasia nacional.

El problema étnico está atendido por la Dirección de Asuntos Indígenas. La ley de Indios N° 14.511 de 1961 creó cinco Juzgados de Indios, procurando proteger el patrimonio indígena de las pretensiones de los blancos.

El cuadro siguiente muestra algunos datos que ilustran un aspecto del progreso realizado en 1962.

1.- EN RELACION CON LA EXTENSION DE OPORTUNIDADES PARA TODA LA POBLACION EN EDAD ESCOLAR.

	<u>1 9 6 1</u>	<u>1 9 6 2</u>
Leche adquirida (Tbni)	1.800	300
Leche donada UNICEF	278,636	-----
Leche donada CARE	-----	3.600
Total leche disponible	2.078,636	3.900
Dinero disponible (E°)	1.301.323	1.479.077
Escolares beneficiados	299.445	514.203

b.4.- Otras iniciativas importantes sobre coordinación entre organismos y entidades públicos y privados, las constituyen los convenios sobre "Integración de Salud y Educación Sanitaria en las Escuelas Normales" y el "Plan Experimental de Educación Rural, de Victoria" acerca de los cuales se informó en el rubro F., numeral 1.a- de este capítulo. Asimismo merece especial mención el "Plan de Desarrollo de la Comunidad de Puente Alto" sobre el que se informará más adelante en el rubro B del capítulo IV.

c.- SINCRONIZACION ENTRE PLANES DE CONSTRUCCION DE AULAS, REFORMA DE LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA, PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE MAESTROS, PRODUCCION DE TEXTOS Y MATERIALES ESCOLARES, NUTRICION Y PROTECCION DEL ESCOLAR Y FINANCIAMIENTO.

Por D. N° 19.138 de diciembre de 1962 el Supremo Gobierno creó la Comisión de Planeamiento Integral de la Educación Chilena, dependiente de los Ministerios de Educación y Hacienda.

Sólo cuando esta Comisión dé término a los importantes estudios que le impone el planeamiento se podrá responder satisfactoriamente al problema planteado ya que, por ahora, la referida sincronización se realiza accidentalmente.

7.- PROBLEMAS QUE OFRECEN LOS GRUPOS INDIGENAS.

En el numeral 5 del rubro F. se expresó que no existen problemas provenientes de la diversidad de lenguas por cuanto la población indígena que sólo alcanza a unos 200.000 está incorporada al idioma nacional.

En esta oportunidad se expresa que los problemas de otra naturaleza carecen de importancia ya que el acceso que los grupos indígenas tienen a la educación y a otros aspectos de la vida del país les ha permitido incorporarse gradualmente a la idiosincrasia nacional.

El problema étnico está atendido por la Dirección de Asuntos Indígenas. La ley de indios N° 14.511 de 1961 creó cinco Juzgados de indios, procurando proteger el patrimonio indígena de las pretensiones de los blancos.

G.- RECOMENDACIONES.1 - EN RELACION CON LA EXTENSION DE OPORTUNIDADES PARA TODA LA POBLACION EN EDAD ESCOLAR.

Sin disponer de un planeamiento integral de la educación, no es posible plantear recomendaciones de esta naturaleza dada la complejidad del problema en sí mismo y la incidencia que tiene sobre los aspectos sociales, económicos y políticos de la vida nacional. Sin embargo, se expresan a continuación algunas recomendaciones de carácter general referidas a la extensión de oportunidades para el cumplimiento del nivel educativo básico.

- 1.1.- Realizar en forma intensa y permanente programas de educación de la comunidad tendientes a lograr el convencimiento de que la educación es de la responsabilidad de todos.
- 1.2.- Incrementar el desarrollo económico de modo que, entre otras cosas, permita ampliar la capacidad instalada del Sistema y eliminar las causas económicas del ausentismo y deserción escolares.
- 1.3.- Organizar los recursos disponibles de un modo racional que asegure su máximo rendimiento.
- 1.4.- Complementar la estructura clásica de grados y cursos de la escuela primaria con el funcionamiento de cursos niveles y otras formas de agrupación de los alumnos que les permitan avanzar de acuerdo a sus reales capacidades y eliminar el procedimiento de la repetición de curso o grado que a menudo provoca la deserción escolar.
- 1.5.- Implantar un sistema de evaluación del trabajo escolar que tienda más a la calidad que a la cantidad de los productos del aprendizaje y permita practicar las promociones en unidades de tiempo semestrales o menores, lo cual contribuiría a mejorar la retención del escolar.
- 1.6.- Mantener actualizados los planes y programas de estudio y con la flexibilidad que permita su adaptación regional y facilite el avance del aprendizaje a diversos ritmos y la mayor frecuencia de las promociones.

2 - SOME PROBLEMAS DE ORDEN INTERNO.2 - EN RELACION CON LA EXTENSION DE OPORTUNIDADES EN LAS AREAS RURALES PARA EL PROGRAMA COMPLETO DE SEIS (6) ANOS.

Considerando el bajo nivel de desarrollo económico-social de las áreas rurales; la baja productividad que determina niveles de ingreso insuficientes y mal distribuidos y teniendo presente las fuertes deficiencias de la educación rural que derivan de la escasez y mala calidad de los locales, de una enseñanza trasplantada del medio urbano, de la escasa asistencia motivada por las largas distancias, el poco interés de los padres por la educación y la participación prematura de los niños en el trabajo. Considerando, además, que las 3.329 escuelas rurales representan el 74% de las escuelas Primarias fiscales y que su matrícula de 422.484 corresponde al 47% de la matrícula primaria total.

SE RECOMIENDA, además de lo expresado en el numeral 1 (G), lo siguiente:

- 2.1.- Conceder la primera prioridad a los programas de desarrollo económico y social de las áreas rurales.
- 2.2.- Extender la implantación de la escuela completa a fin de hacer efectiva la obligatoriedad escolar hasta el sexto curso.
- 2.3.- Mientras no pueda realizarse lo anterior, se recomienda, como medida de extrema urgencia, reemplazar las escuelas de uno y dos maestros por la de tres, de modo que, por el procedimiento de cursos combinados de sólo dos escolaridades cada uno, se pueda impartir la enseñanza completa.
- 2.4.- Definir un tipo de escuela rural que, sin perjuicio de la universalidad de la cultura y de la formación general de los educandos, desarrolle y oriente sus intereses y aptitudes vocacionales atendiendo, de preferencia, las de carácter agropecuario. Debe tenerse presente, al determinar el tipo específico de escuela rural, que ésta tenga capacidad renovadora a fin de evitar que contribuya a mantener las disparidades sociales y culturales que existen entre el medio urbano y el rural.

3 - EN RELACION CON LA COOPERACION ENTRE ORGANISMOS DE CADA PAIS.

Los organismos públicos y privados del país han demostrado en los últimos años interés para cooperar en la solución de los problemas educacionales y son numerosos los que ofrecen aportes de locales, de dinero, de asistencia técnica o incluyen en sus programas específicos algunos aspectos educativos o asistenciales.

Ante esta realidad sólo cabe recomendar se estimule ese interés y voluntad y, para evitar dispersión de las inversiones y del criterio que sostiene el Estado respecto a principios y realizaciones educativas, se considere debidamente este importante asunto en el planeamiento integral de la educación.

5 - SOBRE PROBLEMAS DE ORDEN INTERNO.

Sobre el problema de la diversidad de edades que determina que en un curso convivan niños de edades diferentes se recomienda que los programas de educación de la comunidad, contemplen los recursos necesarios para lograr que los padres reconozcan su obligación de enviar oportunamente sus hijos a la escuela.

Aumentar la asistencia de los escolares a fin de evitar el ausentismo. Además es recomendable, como medida de emergencia, realizar un plan gradual de promociones extraordinarias en base del dominio de los ramos instrumentales con todos aquellos niños que acusen un retraso pedagógico de dos o más años. Es necesario evitar, por todos los medios, la repetición de curso.

Sobre el problema de la retención y deserción escolares es recomendable eliminar las causas económicas que motivan la deserción: conjugar los factores relativos a local, programas de vida y trabajo escolares, métodos de enseñanza y técnicas de evaluación de modo que la escuela despierte un vivo interés de parte de los padres y alumnos y demuestre ser una institución de provecho personal y social.

Respecto de los repetidores de curso se recomienda establecer el funcionamiento de cursos diferenciales para atender a los niños con retraso pedagógico y mental; organizar los cursos niveles para la recuperación y avance del aprendizaje; adoptar mejores procedimientos de evaluación del trabajo escolar; reducir el tiempo de las promociones a un semestre o menos.

6 - SOBRE REORIENTACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS.

La reorientación de los planes y programas de estudio debe realizarse en dos etapas.

La primera, en relación con todo el Sistema, debe estar destinada a establecer la línea fundamental de su estructura, para lo cual habrá que considerar que los planes y programas de las diversas ramas de la enseñanza deben articularse en un todo continuo, integrado y diversificado, con el objeto de que se cumplan, simultáneamente, los fines generales del Sistema y los específicos de cada rama.

La segunda etapa, más específica, debe estar destinada a la elaboración de los planes y programas de las diversas ramas, tipos y modalidades de la enseñanza de acuerdo con las normas generales que surjan de la primera etapa.

Para cumplir estas etapas, es previo introducir en el Sistema las modificaciones que sean necesarias o proceder a su reforma total, fijando los nuevos objetivos.

Fijados los objetivos generales del Sistema, procede establecer la estructura del proceso técnico-pedagógico en tantas ramas, niveles y modalidades como sean necesarios y fijar a cada uno de éstos sus objetivos específicos.

- d) Mejoramiento de la recreación: fundación de centros deportivos, introducción de nuevas prácticas deportivas (ping-pong, básquetbol, regueta), juegos de salón, cine (estando como comunidades y asistieron 2.754 personas.
- e) Mejoramiento cultural: atención de 5 centros sociales, mejoramiento de la alfabetización, funcionamiento de centros de madres (5 centros, con 653 socias), mantención de periódicos murales, comités comunales de adolecentes local, atención de bibliotecas fijas y ambulantes.

Como se puede apreciar, este grupo de trabajo está dirigido hacia la prestación directa de servicios y se desenvuelve en un nivel de primer frente de trabajo. Se justifica que así sea, por la razón de que Chile es una región

CAPITULO IV

EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y ATENCION DE COMUNIDADES INDIGENAS.

1° Su estado actual en relación a los siguientes puntos:

A-Programas y servicios de erradicación del analfabetismo.

Sobre esta materia se informó en el capítulo III, rubro C, numeral 8.7.

B-Programas y servicios de desarrollo de las comunidades.

Existen tres programas de este tipo, que funcionan con el nombre de Centros de Educación Fundamental. Están diferenciados de acuerdo con las condiciones del medio en que trabajan: en la provincia de Chiloé, está el Plan de Educación Fundamental de Ancud. Cuenta con el siguiente personal:

1 director, 15 profesores y 1 auxiliar de servicio.

El personal está distribuido en 5 grupos que atienden igual número de poblados.

Sus actividades principales durante 1962, estuvieron orientadas hacia:

- a) Mejoramiento de la salud: construcción de letrinas, vacunaciones, dedetizaciones, tratamientos antisépticos, botiquines comunales, distribución de leche a los niños;
- b) Mejoramiento del hogar: mejoramiento y ornato de la vivienda, mejoramiento de la alimentación, conservería, atención de centros de trabajos para el hogar (clubes femeninos);
- c) Mejoramiento de la economía: creación de comités de agricultores, organización de cooperativas y centrales de compras, atención a la ganadería zonal (vacunaciones, curaciones, botiquines veterinarios, etc.), atención de huertos escolares, introducción de nuevas técnicas en las labores agrícolas etc.
- d) Mejoramiento de la recreación: funcionamiento de teatro de actores, organización de centros deportivos, introducción de nuevas prácticas deportivas (ping-pong, básquetbol, rayuela), juegos de salón, cine (atiende ocho comunidades y asistieron 2.754 personas.
- e) Mejoramiento cultural: atención de 5 centros sociales, mejoramiento de la alfabetización, funcionamiento de centros de madres (5 centros, con 653 socias), mantención de periódicos murales, comités comunales de adelanto local, atención de bibliotecas fijas y ambulantes.

Como se puede apreciar, este grupo de trabajo está dirigido hacia la prestación directa de servicios y se desenvuelve en un nivel de primer frente de trabajo. Se justifica que así sea, por la razón de que Chiloé es una región

my apartada dentro del territorio nacional. Está geográficamente configurada por un extenso archipiélago y los medios de comunicación y de acceso son bastante deficientes.

El segundo de los grupos de trabajo con la comunidad está ubicado en una población marginal de la capital del país (población "Los Nogales", de Santiago) y funciona con el nombre de Centro de Educación Fundamental. Su tarea se desenvuelve en un plano intermedio entre la prestación de servicios directos y la simple asesoría.

Cuenta con el siguiente personal: 1 director, 2 subdirectores, 19 profesores y 1 auxiliar de servicio.

Sus principales actividades son las siguientes:

- a) Dictación de cursos sistemáticos de peluquería, de completación de estudios primarios. En este sentido se atendió a más de 300 alumnos en 1962.
- b) Atención a 12 centros de madres, haciéndoles cursos de modas, bordados, economía doméstica y alfabetización, en los casos necesarios.
- c) Organización y funcionamiento de 2 academias teatrales, funcionamiento de diversos comités culturales y deportivos.
- d) Mantención de clubes infantiles y juveniles.
- e) Atención dental a la población.

En estas tareas, en forma extensiva, la acción alcanza a más de 9.000 personas.

Los materiales usados pueden indicarse de la siguiente manera:

a) De movilización: Un jeep en el centro de Ancud y otro en el centro de

El tercero de los grupos de este tipo, constituye el Centro de Educación Fundamental de Puente Alto. Su acción principal está orientada hacia la asesoría y coordinación de servicios. Es la base de un Plan de Desarrollo de la Comunidad, que pretende coordinar la acción de los servicios de Educación, Salud y Agricultura en el área de ese departamento. Para estos efectos de coordinar servicios, se ha celebrado un convenio entre las Direcciones Generales de los mencionados servicios, más la Asistencia Técnica de Naciones Unidas.

Cuenta con el personal siguiente: 1 director, 6 profesores y 1 auxiliar de servicio.

Los tres centros mencionados cuentan con proyectores de cine. El de

Sus actividades principales son: amplificación de sonidos. Además, cuentan con algunos elementos de impresión (Ditto y mimeógrafo). También se ha hecho uso de francogramas, diarios murales, filminas y vistas fijas.

- a) Promover la coordinación entre las acciones de los principales servicios estatales del área, para lo cual asesora al Consejo Departamental (lo preside el Gobernador de Puente Alto y lo integran los Alcaldes de las cuatro comunas del Departamento, más los jefes de servicios públicos; asesora

resultados obtenidos son satisfactorios, ya que cada centro, en su respectivo nivel, ha logrado sensibilizar a su medio y conseguido una notable elevación de los niveles de vida.

a los Consejos Comunales (comunas de Florida, Puente Alto, Pirque y San José de Maipo)

b) Mantiene en actividad comités locales de huerteros, clubes de economía del hogar, clubes deportivos, juntas locales de vecinos, ligas infantil de deportes, etc.

c) A nivel de primer frente de trabajo, atiende 15 centros de alfabetización, actividades de recreación de niños, cine educativo y, biblioteca ambulante, etc.

En este campo del trabajo de comunidad, como se puede apreciar a través de los centros en referencia, el país ha tratado de organizar sus labores en los tres principales planos que recomienda Naciones Unidas: en el de prestación de servicios directos, en el de asesoría y coordinación y en el plano intermedio entre estos extremos.

2.- Agencias que los patrocinaron y que participaron:

En el plano nacional, han colaborado con el Servicio de Educación las Direcciones Generales de Agricultura y Salud (Servicio Nacional de Salud). En la colaboración internacional, se ha contado con la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas (mantiene un experto en el área de Puente Alto) que ha entregado algunos medios, materiales para estas funciones (un vehículo y algunos elementos de ayuda audio-visual).

3.- Materiales, métodos y normas usados:

Los materiales usados pueden indicarse de la siguiente manera:

a) De movilización: Un jeep en el centro de Ancud y otro en el centro de Puente Alto (este último vehículo es donado por Naciones Unidas)

b) Diversos: implementos de peluquería, de modas de economía doméstica, de agricultura, de recreación, de primeros auxilios, de deportes, etc.

En cuanto a métodos, principalmente se ha ocupado el método de servicio social denominado Organización de la Comunidad, técnica de trabajo de grupo y de trabajo de equipo.

4.- Ayudas audio-visuales:

Los tres centros mencionados cuentan con proyectores de cine. El de Ancud y el de Nogales tienen equipos de amplificación de sonidos. Además, cuentan con algunos elementos de impresión (Ditto y mimeógrafo). También se ha hecho uso de, franelogramas, diarios murales, filminas y vistas fijas.

5.- Resultados obtenidos:

Los resultados obtenidos son satisfactorios, ya que cada centro, en su respectivo nivel, ha logrado sensibilizar a su medio y conseguido una notable elevación de los niveles de vida.

El personal que trabaja en estos centros, salvo los que han hecho estudios en CREFAL (México), no tienen capacitación especial, lo que suplen con esfuerzo y dedicación muy encomiables.

6.- Problemas y recomendaciones:

Básicamente, se ha partido de la premisa que estos trabajos son un intento de ayudar a las comunidades en la búsqueda de soluciones a sus problemas y se ha considerado que todo problema social es parte de la gran problemática social general, o sea, que toda situación social constituye un todo invisible. Esta unidad de los problemas sociales nos ha indicado que la mejor forma de encontrarles solución consiste en coordinar la acción de las diversas agencias que pretenden realizar este mejoramiento.

Uno de los principales problemas que se ha encontrado en estos intentos de coordinación, es el de la diferente forma de organización administrativa de cada servicio. Por ejemplo, el tratar de coordinar la acción de las Direcciones de Educación Primaria y de Salud nos encontramos con que la primera es altamente centralizada y la segunda de una gran autonomía (programática, presupuestaria y administrativa) en cada área de salud.

Sería interesante llegar a conciliar estos problemas de administración pública ensayando algunas formas de mayor autonomía local en el campo de la educación.

En el aspecto de formación de personal, se necesita establecer formas coordinadas de preparación. En el terreno se encuentran los funcionarios de diversos servicios sin tener una formación general más o menos homogénea. La preparación específica para su trabajo puede ser la más adecuada; pero, además, necesitan estar preparados para emprender esta tarea común de desarrollo de la comunidad.

Sería necesario propiciar el funcionamiento de cursos sobre esta materia para funcionarios de diversos servicios, es decir, la coordinación debería empezar en el plano de las realizaciones concretas frente a la comunidad.

Creemos que una forma de trabajo coordinado entre las diversas agencias, principalmente estatales, que propenden al desarrollo de la comunidad conseguirían, entre otras cosas, un mejor empleo de los recursos. Actualmente, en una área determinada, cada servicio público cuenta con medios y recursos materiales y humanos que muchas veces repiten las funciones que está desempeñando otro servicio diferente, creando, de este modo, una dispersión de presupuestos y produciendo situaciones conflictivas entre diversos grupos de profesionales.

Entendido en esta forma, el trabajo de desarrollo de la comunidad no requeriría el otorgamiento de grandes recursos. Lo fundamental sería emplear en mejor forma los actualmente disponibles, lo que redundaría en economías de todo tipo.

3-Centro de Puente Alto:

Sus labores en orientación cultural pueden describirse de la siguiente manera:

C-Programas y servicios de Educación Agrícola Fundamental

La Dirección de Educación Primaria y Normal no presta servicios de esta naturaleza y sólo como dato ilustrativo, podemos decir que el Centro de Educación Fundamental de Ancud realiza algunas acciones tendientes a mejorar el cultivo de la tierra en Chiloé y mantiene algunos clubes de niños campesinos. Ha realizado varias campañas destinadas a salvar emergencias (epidemias de sarna en el ganado) y ha logrado cierta unidad entre los campesinos, hasta tal punto que organizó la primera exposición ganadera de dicho departamento.

En el Plan de Puente Alto, y como resultado del trabajo coordinado de las Direcciones Generales anteriormente indicadas, se da asistencia técnica en cultivo a los pequeños propietarios de esa área; se realizan labores de mejoramiento del hogar campesino y se atiende el funcionamiento de varios clubes de jóvenes agricultores.

D-Programas y servicios para la capacitación de mano de obra

Este aspecto no está dentro del campo de actividades del Servicio de Educación Primaria y Normal.

E-Programas y servicios de Extensión Cultural

Dentro de los programas de Desarrollo de la Comunidad a que están dedicados los Centros de Educación Fundamental, podemos indicar los siguientes puntos:

1-Centro de Ancud: cubre una zona muy pobre en recreación. Sus poblaciones no cuentan, salvo la capital del departamento, con cines. La vida deportiva es muy pobre por razones climáticas. Su acción principal se ha reducido a la proyección de películas educativas y recreativas, proyecciones de filminas con fines educativos, representaciones de teatro de títeres, de actores y de guiñol. Para todos estos efectos, sólo se ha contado con el presupuesto fiscal del Servicio de Educación.

2-Centro de la Población "Los Nogales", en Santiago:

Este Centro ha realizado las siguientes actividades en el campo de la extensión cultural:

- a) Proyecciones cinematográficas de películas educativas y recreativas.
- b) Representaciones de teatro de títeres y de actores. Se ha organizado una academia de teatro integrada por pobladores, que ha tenido un enorme éxito, incluso en teatros de la capital.

G-Coordinación

3-Centro de Puente Alto:

Sus labores en extensión cultural pueden describirse de la siguiente manera: Sólo constituyen intentos de inquietar a la comunidad nacional frente a este problema.

a) Proyecciones cinematográficas (16 localidades del área, 35 programas, 3.005 y 2.015 adultos como espectadores).

b) Programas de divulgación de normas higiénicas.

c) Publicación de ocho folletos principalmente sobre desarrollo de la comunidad, con un tiraje de 3.300 ejemplares. Los planteados en la pregunta: pero se está tratando de eliminarlos con medidas que tienen a la comunidad.

d) Charlas en clubes deportivos, centros de madres, clubes de huerteros, juntas de vecinos, etc.

F-Formación de personal para los Programas y Servicios:

4. Recomendaciones para su integración al desarrollo económico y social.

1.-Datos de personal existente.

El personal de los tres Centros está integrado por los siguientes elementos:

a) Ancud: 9 normalistas, 2 propietarios, 2 Prácticos agrícolas y 4 jefes de taller.

b) Nogales: 16 normalistas, 1 propietario y 5 jefes de taller.

c) Puente Alto: 7 normalistas

De este personal, hay cuatro profesores con estudios especiales en CREFAL (México). Actualmente realizan estudios en dicho establecimiento dos profesores más.

2.-Problemas y recomendaciones

A fin de salvar dificultades de orden administrativo, es necesario legislar sobre Desarrollo de Comunidad. En el aspecto técnico, es de imprescindible necesidad organizar cursos de formación en esta especialidad.

a) Organizar cursos de capacitación de personal.

4.-Aportación de recursos externos:

Naciones Unidas ha contribuido, para el programa de Puente Alto, con un jeep Willys, una proyectora de cine de 16 mm., un proyector de transparencias y una máquina de escribir.

Para el mismo programa, CARE ha contribuido con 14 máquinas de coser, 38 equipos de costura, 7 equipos de primeros auxilios, 10 equipos de agricultura, 6 equipos de carpintería, 12 equipos de Educación Física, 2 equipos para matronas y 100 cajas de útiles escolares.

G-Coordinación

1. ¿Responden estos programas y servicios a un plan general de desarrollo?

No. Sólo constituyen intentos de inquietar a la comunidad nacional frente a este problema.

CAPITULO V. LA EDUCACION MEDIA

2. Respondida en el párrafo anterior.

3. ¿Hay problemas de duplicación de esfuerzos, de intervención en los campos de competencia?

En realidad, existen problemas del tipo de los planteados en la pregunta; pero se está tratando de eliminarlos con medidas que tienen a la coordinación de los diferentes servicios que actúan en el desarrollo de la comunidad. Como ejemplo de tales medidas, podemos citar un convenio celebrado en junio de 1962 entre las Direcciones Generales del Servicio Nacional de Salud, de Educación y de Agricultura.

4. Recomendaciones para su integración al desarrollo económico y social.

Se hace muy necesaria la creación de un organismo coordinador central, de alto nivel, que tenga a su cargo la tarea de integrar estos intentos actuales en un programa nacional de desarrollo del país.

2º- Progresos realizados en 1962

Durante el año 1962, se pudo regularizar la situación administrativa del personal de los centros indicados, se dotó de mejores materiales a los mismos y se establecieron sólidos contactos nacionales e internacionales de coordinación (Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas).

3º- Dificultades que impidieron realizar mayor progreso:

Las principales dificultades se han limitado a la falta de experiencia en el terreno del desarrollo de la comunidad, a la falta de mayor especialización del personal y a lo reducido de los recursos materiales.

4º- Recomendaciones para vencer esas dificultades:

- a) Organizar cursos de capacitación de personal.
- b) Perfeccionar los instrumentos legales que tienden a la coordinación de los servicios.
- c) Crear un organismo central de coordinación de programas, tendientes al desarrollo económico y social del país.

Como resultado y fin último de los objetivos anteriores, la educación general aspira lograr el máximo:

- 1) El desarrollo del pensamiento reflexivo y del espíritu crítico;

CAPITULO V. LA ENSEÑANZA MEDIA

A. Objetivos.1. De la enseñanza media en general.

No existe en el país una formulación de objetivos para todos los sectores de educación que abarca la enseñanza media. Las formulaciones de objetivos se refieren en particular a cada tipo de educación media.

2. De la enseñanza secundaria general.

Por Decreto Supremo N° 220, de 19 de enero de 1963, que aprobó los nuevos Programas de Estudios para la Educación Secundaria, se establecieron los fines que debe perseguir esta rama de la enseñanza nacional. Tales fines son los siguientes:

La educación general tiende al desarrollo integral de la personalidad, es decir, a la formación del hombre, del ciudadano y del futuro productor de bienes y servicios para una sociedad democrática. Específicamente, aspira a realizar, sin otro límite que las capacidades de cada cual, los siguientes objetivos principales:

a) El desarrollo del organismo, de la habilidad corporal, especialmente manual, y la conservación de la salud física y mental;

b) El dominio de la lengua castellana -hablar, leer, escribir, escuchar como un medio de comunicar eficazmente su pensamiento y de comprender el de los demás, y de apreciar el sentido de los valores de la cultura americana occidental y universal;

c) Estimar las características de culturas diferentes y enriquecer las posibilidades de comunicación con el mundo moderno, sin descuidar nuestro continente;

d) El dominio de las matemáticas -calcular, plantearse y resolver problemas- en la medida en que ello se requiere para las necesidades ordinarias de la vida y para comprender el sentido del pensamiento matemático;

e) El dominio de los hechos, conceptos y métodos científicos esenciales que contribuyen a explicar: 1° El mundo físico y 2° El mundo social, y facilitan una adecuada conducta en ellos;

f) El desarrollo de la capacidad para la expresión estética y de la apreciación de las diversas formas del arte;

g) El conocimiento y la apreciación de las tradiciones nacionales, de la estructura y funcionamiento del Estado, y de los deberes y derechos sociales y cívicos;

h) El desarrollo de la habilidad para participar en la vida de los grupos sociales, de la comprensión y apreciación de la interdependencia y solidaridad de éstos en los planos continental y universal y del valor de las relaciones con los demás;

i) El conocimiento de los principios de la economía, especialmente nacional, y la apreciación del valor y de la dignidad del trabajo y de las actitudes del buen consumidor;

j) La exploración y el desarrollo de las aptitudes e intereses especiales en relación con el campo vocacional, y

k) La formación de actitudes y hábitos valiosos, tales como puntualidad, responsabilidad, iniciativa, honradez, veracidad, cortesía, tolerancia, aseo, amor por el trabajo bien hecho, etc.

Como resultado y fin último de los objetivos anteriores, la educación general aspira lograr al máximo:

1) El desarrollo del pensamiento reflexivo y del espíritu crítico;

- 2) El desarrollo de la capacidad para discernir los valores individuales y sociales, especialmente morales, de nuestra cultura, y
- 3) El desarrollo de una concepción del mundo y de la vida, inspirada en los más altos valores de nuestra cultura, en la cual se integren el pensamiento y la conducta.

3. De la enseñanza vocacional o técnica de nivel medio.

Por Decreto Supremo N° 949, de 8 de marzo de 1962, que aprobó el Reglamento General de los Establecimientos Escolares Fiscales Dependientes de la Educación Profesional, se establecen las finalidades generales de la educación profesional. Tales finalidades son las siguientes:

- Preparar a los alumnos para desempeñarse con eficiencia en las actividades de la agricultura, del comercio, la industria o la minería, y artes y técnicas artísticas;
- Favorecer el desarrollo de la personalidad;
- Promover su formación cívica;
- Completar su cultura general, y
- Proporcionar una preparación previa para la formación profesional a los niveles superiores.

Esta enseñanza contribuye así al desarrollo económico y social del país.

4. De la enseñanza normalista.

Por Decreto Supremo N° 987, de 2 de marzo de 1945, que aprobó el Reglamento General de Escuelas Normales, se establece como objetivo general de la enseñanza que imparten las escuelas normales, el siguiente:

Las Escuelas Normales tienen por objeto la formación de profesores competentes y abnegados, de sana moral y elevado espíritu cívico, para trabajar en las escuelas primarias del país. Asimismo, les corresponde atender al perfeccionamiento profesional de los profesores de educación primaria en servicio, de acuerdo con las normas que se dicten al respecto. Su labor pedagógica se extenderá, extraescolarmente, a sus egresados.

B. Estructura administrativa -- Funcionamiento y régimen legal vigente.

1. La educación vocacional o técnica de nivel medio.

La Dirección de Educación Profesional es el organismo encargado de dirigir, orientar y supervigilar la educación profesional de nivel medio.

Desde la dictación de la Ley 14.453, de fecha 6 de diciembre de 1960, la Dirección de Educación Profesional tiene la siguiente organización:

DIRECTOR

SECRETARIA DE LA DIRECCION

DEPARTAMENTOS:

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION AGRICOLA
- DEPARTAMENTO DE EDUCACION COMERCIAL
- DEPARTAMENTO DE EDUCACION INDUSTRIAL
- DEPARTAMENTO DE EDUCACION TECNICA FEMENINA

SECCIONES:

- ESCALAFON Y PROPUESTAS

- TITULOS Y COLEGIOS PARTICULARES
- PLANES Y PROGRAMAS

VISITADORES

INSPECTORES DE ADMINISTRACION

ASESORES

PROYECTISTA

ASISTENTES SOCIALES (distribuidas en establecimientos del Servicio).

DEPARTAMENTOS DE EDUCACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION

PROFESIONAL

Como se indica en el párrafo anterior, la Dirección de Educación Profesional tiene 5 departamentos: uno Administrativo y cuatro de educación.

Cada Departamento de Educación está encargado de la supervisión de los establecimientos fiscales correspondientes y, a la vez, de los respectivos planteles de educación particular. En seguida se indica el número de colegios fiscales que controla cada departamento de educación.

En el presupuesto nacional de 1963 figura un total de 132 establecimientos de educación profesional, los que se señalan en la nómina, según clasificación que se indica más adelante. Su distribución por departamentos de educación es la siguiente:

Departamento de Educación Agrícola:

16 escuelas agrícolas.

Departamento de Educación Industrial:

47 escuelas industriales

1 escuela experimental de educación artística.

Departamento de Educación Técnica Femenina:

29 escuelas técnicas femeninas

1 taller industrial femenino.

Departamento de Educación Comercial:

33 institutos comerciales.

5 Institutos Politécnicos: Estos establecimientos están integrados por secciones: Comercial, Industrial y Técnica Femenina. Funcionan bajo una sola dirección. Cada sección depende del correspondiente departamento de educación.

CLASIFICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION PROFESIONAL

Presupuesto de 1963.

El presupuesto del presente año, como se indica anteriormente, consulta un total de 132 establecimientos de educación profesional, los que se agrupan en Superiores y de 1ra. y 2da. Clase. Los totales son:

III - Planta Directiva, Profesional y Técnica: Comprende exclusivamente los cargos superiores directivos, profesionales y técnicos de la Dirección propiamente tal: Director del Servicio, Jefes de Departamentos, Visitadores, Jefes de Sección, Secretario de la Dirección, Inspectores de Administración, Asesores, Proyectista y Asistentes Sociales. Todos estos funcionarios desarrollan sus funciones en las oficinas de la Dirección, excepto las Asistentes Sociales que están distribuidas en los establecimientos del Servicio, bajo la dependencia del Departamento Administrativo.

Total: 132 establecimientos

El total anterior se desglosa, por ramas, como sigue:

ESTABLECIMIENTOS	SUPERIORES	1RA. CLASE	2DA. CLASE	TOTAL
Esc. Agrícolas	3	7	6	16
Esc. Industriales	14	20	14	48
Esc. Téc. Femeninas	10	11	9	30
Institutos Comerciales	9	16	8	33
Institutos Politécnicos	-	1	4	5
Totales	36	55	41	132

CLASIFICACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE EDUCACION PROFESIONAL Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SU DEPENDENCIA.

El personal de la Dirección de Educación Profesional y de los establecimientos escolares dependientes, se divide en:

I.- Planta Directiva, Profesional y Técnica: Comprende exclusivamente los cargos superiores directivos, profesionales y técnicos de la Dirección propiamente tal: Director del Servicio, Jefes de Departamentos, Visitadores, Jefes de Sección, Secretario de la Dirección, Inspectores de Administración, Asesores, Proyectista y Asistentes Sociales. Todos estos funcionarios desarrollan sus funciones en las oficinas de la Dirección, excepto las Asistentes Sociales que están distribuidas en los establecimientos del Servicio, bajo la dependencia del Departamento Administrativo.

II.- Planta Administrativa: Es común para la Dirección del Servicio y establecimientos de su dependencia. Se subdivide en:

A.- Inspectiva: Comprende:

- 1.- Inspectores;
- 2.- Secretarios Inspectores.

B.- Con funciones de oficina:

- 1.- Subjefes (sólo en la Dirección)
- 2.- Oficiales,

C.- Encargados de Almacenes:

Jefes de Materiales.

D.- Encargados de la Alimentación:

Económos.

III.- Planta de Servicio: La planta del personal secundario o de servicios menores de la Educación Profesional, común a la Dirección y a los establecimientos de su dependencia, se subdivide como sigue:

- 1.- Operarios Especializados;
- 2.- Mayordomos;
- 3.- Porteros;
- 4.- Cocineros;
- 5.- Cuidadores Nocturnos;
- 6.- Jardineros;
- 7.- Auxiliares;
- 8.- Lavanderas;
- 9.- Cuidadores de Materiales de Escuelas Nocturnas;
- 10.- Proteros de Esc. Nocturnas y Cursos Vespertinos Anexos.

IV.- Planta Docente: Abarca únicamente funcionarios de los establecimientos escolares. Se subdivide en:

A.- Docente Directiva:- Incluye

- 1.- Directores;
- 2.- Inspectores Generales;
- 3.- Jefes Técnicos;
- 4.- Jefes de Especialidades.

B.- Docente propiamente tal: Subdividida como sigue:

- a) Personal docente remunerado por horas de clases;
- b) Personal docente asimilado a grados y remunerado con sueldo fijo, que comprende:

- 1.- Jefes de Talleres;
- 2.- Profesores Ayudantes;
- 3.- Profesores Inspectores;
- 4.- Profesores;
- 5.- Ayudantes de Profesor;
- 6.- Ayudantes de Especialidades;
- 7.- Cortadores;
- 8.- Projectistas.

PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA EDUCACION PROFESIONAL.

Cada establecimiento de Educación Profesional, a diferencia de Liceos, Escuelas Normales y otros colegios, cuenta con el siguiente personal docente directivo:

DIRECTOR
INSPECTOR GENERAL
JEFE TECNICO
JEFE DE ESPECIALIDADES.

Para optar a los tres primeros cargos, se requiere estar en posesión de los títulos de Profesor de Estado, de Ingeniero o de Técnico.

El Inspector General y el Jefe Técnico tienen el mismo grado jerárquico, dentro del respectivo establecimiento. En caso de ausencia del Director, la subrogancia corresponde a uno de estos funcionarios, según su antigüedad.

El Director es responsable de la marcha total del establecimiento

El Inspector General es el funcionario encargado del aspecto pedagógico-administrativo y del control del internado, medio pupilage y externado del establecimiento.

El Jefe Técnico es el funcionario encargado de la orientación técnico-profesional de la educación y de la parte administrativa de los talleres y laboratorios correspondientes.

El Inspector General y el Jefe Técnico son los colaboradores inmediatos del Director.

Colaboradores docente-administrativos del Inspector General son los profesores teóricos de las asignaturas, especialmente de carácter humanista, los profesores inspectores, los inspectores y oficiales.

El Jefe Técnico tiene como colaboradores al personal docente, como Jefes de Especialidades, Jefe de Talleres, Profesores de Práctica y Tecnologías de Talleres, Profesores Ayudantes, Ayudantes de Profesores y Operarios Especializados.

La buena marcha de un plantel implica fundamentalmente la unidad de acción del Director, Inspector General y Jefe Técnico. Estos tres funcionarios constituyen el Consejo Coordinador, que es el llamado a velar por la orientación general del establecimiento y la coordinación de sus distintos servicios.

Los Jefes de Especialidades también son considerados como personal docente directivo.

El personal docente directivo, con respecto a su remuneración, es personal docente asimilado a grados y remunerado con sueldo fijo.

2. La educación secundaria general.

La Educación Secundaria, igual que las Direcciones de Educación Primaria y Normal y de Educación Profesional, integra la estructura administrativa del Ministerio de Educación Pública. El Decreto con Fuerza de Ley N° 246 fijó la organización de estos Servicios en el año 1953 y algunas leyes posteriores han introducido en ella leves modificaciones.

Según estas disposiciones legales, la administración de esta rama está a cargo de la Dirección de Educación Secundaria que cuenta con la Visitación (5 Visitadores distribuidos por naturalezas de las asignaturas del plan de estudios) y tres Departamentos: Administrativo, Pedagógico y Exámenes y Colegios Particulares.

El Departamento Administrativo consta de la Secretaría General y la Sección Escalafón y Propuestas.

El Departamento Pedagógico consta de tres Secciones, a saber: Planes y Programas, Orientación Educativa y Experimentación y de 11 Asesorías, según ramos del plan de estudios.

Corresponde a la Dirección de Educación Secundaria, bajo la autoridad del Ministerio de Educación, ejercer la dirección técnica y administrativa de los establecimientos de su dependencia y la supervigilancia de los establecimientos particulares que imparten igual enseñanza. Las iniciativas que dicha Dirección tome en relación a nuevos recursos pedagógicos, tales como planes de estudios, programas, reglamentaciones, etc., deben ser informados por la Superintendencia de Educación antes de su aprobación por el Ministerio.

El nombramiento del personal de los establecimientos educacionales (docente, administrativo y de servicio) y del personal directivo de la propia Dirección es hecho por el Ministro de Educación y tratándose de los cargos directivos más altos por el Presidente de la República.

El Estatuto Administrativo regula la provisión de los cargos, el ingreso, permanencia, ascensos y jubilación del personal; así como los deberes y derechos del empleado. (Dicho Estatuto abarca a toda la Administración Pública en sus disposiciones generales, contiene disposiciones especiales para el Magisterio y, dentro de ellas, algunas específicas para el personal de Educación Secundaria).

Todas las resoluciones tomadas por el Ministerio de Educación son revisadas por la Contraloría General de la República, organismo que se pronuncia sobre la legalidad de ellas.

En esta Dirección de Educación -igual que en las otras dos- se echa de menos un Reglamento General que fije las funciones de los diversos organismos que la integran, que las coordine entre sí, y establezca el nexo mínimo con los demás organismos de dirección educacional, tales como Superintendencia de Educación, Bibliotecas y Museos, Universidades, etc.

3. La educación normalista.

La educación normalista es administrada y dirigida por la Dirección de Educación Primaria y Normal, la cual cuenta con un Departamento de Enseñanza Normal y Perfeccionamiento, el que, asu vez, tiene una Sección de Formación del Personal y una Sección de Perfeccionamiento del Personal.

C. Planes y programas de la enseñanza media.

1. Programa de educación vocacional o técnica de nivel medio.

a) La educación industrial en sus diversos niveles.

1. Objetivos y características del sistema docente.

- La enseñanza industrial tiene la responsabilidad de preparar al personal especializado en diversas técnicas industriales, especialmente aquellas que con mayor urgencia requiere el desarrollo económico del país.
- La enseñanza industrial, en la actualidad, ofrece enseñanza en cuarenta y seis especialidades, siendo las más importantes: mecánica, electricidad, forja y soldadura y mueblería y construcción. La mayoría de las 47 escuelas industriales que existen en el país cuentan con estas cuatro especialidades.
- Los planes de estudio de las escuelas industriales de primera clase tienen dos grados o ciclos de estudio: el primer grado de dos años y, el segundo grado, de tres años. Ambos ciclos tienen un plan común que lo integran ramos científicos, humanísticos y de cultura general y un plan diferenciado por especialidades. El primer año de estas escuelas está destinado a explorar las aptitudes y capacidades industriales de los alumnos. Esta exploración se desarrolla en los llamados "talleres de orientación" y que tienen el carácter de rotativos, pues todos los alumnos deben pasar por ellos. A partir del 2º año los alumnos se distribuyen en las especialidades que cada escuela ofrece, de acuerdo con las aptitudes, habilidades y destrezas que los alumnos hayan demostrado en el primer año.

El plan de estudios de cinco años conduce al título de Subtécnico en la especialidad que haya seguido el alumno siempre que haya acreditado: a) una práctica profesional mínima de nueve meses en la industria o en los talleres industriales del servicio; b) la elaboración de un trabajo de investigación relacionado con su oficio; y c) rendir y aprobar un examen de grado.

- Los planes de estudio de las escuelas industriales de segunda clase cuentan con tres años de estudios. Los dos primeros son similares a los de las escuelas de primera clase. El tercer año es francamente de especialización con un plan intensivo en actividades y práctica

técnica del Estado. En efecto, los egresados del 5º año de las co-

de talleres industriales. Al término de estos estudios el egresado recibe el título de práctico industrial con mención en la especialidad respectiva, previa una práctica de seis meses en la industria. La tendencia en la hora presente es prolongar la especialización en un cuarto año de estudios, con el objeto de que los egresados adquieran un mayor dominio del oficio y tengan, al mismo tiempo, mayor edad para incorporarse a la vida del trabajo.

- Existen ciertas escuelas industriales que tienen el carácter de centros nacionales de enseñanza especializada, debido a que por razones de personal, de presupuesto y de mercado ocupacional limitado no se justifica tener dichas especialidades en todas o algunas escuelas. Tal es el caso, por ejemplo, de: la escuela nacional de sastrería, la escuela nacional de artes gráficas, la escuela de experimentación artística, etc. Todas estas escuelas otorgan título de técnico, porque se rigen por planes de estudios especiales y se cursan en ellas seis años de estudio.

- La política educacional que viene sustentando la Dirección de Educación Profesional en estos últimos años es crear escuelas industriales por especialidades de tipo regional, en aquellas zonas geográficas en las cuales sus recursos, características y desarrollo económico así lo determinen. Teniendo en cuenta estos factores se han organizado las siguientes escuelas industriales especiales: escuela de pesca en el puerto de Iquique; escuela de fundición en Rancagua (centro minero de importancia mundial); una escuela textil y una escuela de electricidad en Santiago de Chile.

Esta política significará, evidentemente, un aprovechamiento racional de los recursos humanos y materiales, perfeccionamiento del personal, etc.

- En materia de experimentación educacional, en la rama industrial, es interesante señalar la reciente organización y funcionamiento de una escuela piloto de mecánica y electricidad con la colaboración directa de expertos alemanes, gracias a un convenio suscrito entre los gobiernos de Chile y Alemania. De acuerdo con este tratado, el gobierno alemán dotará a esta escuela del más moderno equipo de máquinas, herramientas y laboratorios de enseñanza. El uso de este equipo y los métodos de emplearlo en la enseñanza será el trabajo de los especialistas alemanes quienes actuarán como instructores de los profesores chilenos.

1. Breve descripción de planes y programas.

- Los planes y programas de estudio de la educación industrial, tal como se señaló anteriormente, establecen dos ciclos de estudios. En ambos grados los estudios se clasifican en dos grupos: a) estudios de carácter científico-humanistas y culturales destinados a dar una base sólida de formación general que permita a los alumnos alcanzar un dominio satisfactorio de las habilidades y destrezas que cada oficio requiere; y b) estudios de las tecnologías propias de cada especialidad y proporción adecuada de actividades prácticas en talleres y laboratorios donde se aplican los conocimientos técnicos que se han dado en la teoría de las tecnologías.

En plan de estudios de cinco años que se ofrece en las escuelas industriales de primera categoría, las asignaturas de cultura general y de ciencias básicas, representan en promedio el 45% del total de las horas semanales de clases (más o menos cuarenta horas a la semana). Las asignaturas y actividades técnico-profesionales representan, en promedio; el 55% del tiempo semanal que el alumno está recibiendo enseñanza.

- La educación industrial de nivel medio se encuentra articulada con la educación tecnológica superior que se imparte en la Universidad Técnica del Estado. En efecto, los egresados del 5º año de las es-

cuelas industriales, previa la prueba llamada de bachillerato industrial, se pueden incorporar a la universidad y obtener el título de técnico en alguna especialidad, después de estudiar tres años. Si desean optar al título de ingeniero deben continuar los estudios superiores en la Escuela de Ingenieros Industriales dependiente de esa Universidad. Los estudios de ingeniería duran, también, tres años.

3. Requisitos de ingreso.

- El reglamento general de las escuelas profesionales establece un criterio común en cuanto al ingreso de los alumnos al primer año de estudios, cualquiera que sea la rama. Ellos son:
 - a) Tener el certificado de aprobación del 6° año de educación primaria;
 - b) Poseer salud compatible con los estudios, y
 - c) Someterse y ser aprobado en un examen de admisión.
 Los alumnos que tengan el 2° año de humanidades rendido satisfactoriamente pueden someterse a un examen de admisión e ingresar a un curso especial de adiestramiento industrial y al año siguiente continuar en el 3er. año de los cursos regulares. Los alumnos con 3er. año de humanidades pueden ingresar al curso especial sin necesidad de examen de admisión.

b) La educación comercial.

1. Objetivos y características del sistema docente.

- De acuerdo con las finalidades establecidas para la educación profesional, los objetivos fundamentales para la educación comercial son:
 - a) Formar elementos cultural y técnicamente eficientes, en diversos niveles, que puedan actuar con éxito en las diversas y complejas actividades del comercio y la administración;
 - b) estimular en los alumnos el espíritu de empresa, la iniciativa creadora, la valoración justa del trabajo en todas sus manifestaciones; y
 - c) desarrollar en ellos una personalidad integrada para que a través del proceso educativo sean elementos socialmente útiles.
- La educación comercial, en relación a su estructura, está dividida en tres grados: el primer grado con dos años de estudios, el segundo grado con tres y el tercer grado con dos años de estudios. El primero y segundo grados son comunes para todos los alumnos de la educación comercial, el tercer grado, en cambio, se subdivide en tres especialidades: contador general, secretario administrativo y agente comercial (vendedor).
- Los planes de estudio de la educación comercial dan una formación cultural mayor que todas las otras ramas de la educación profesional y que es del orden del 62% del total de horas semanales, como promedio. Las asignaturas profesionales y las actividades prácticas, constituyen en promedio sólo el 38%. Sin embargo, es interesante destacar que la formación profesional está distribuida a lo largo de los siete años en forma gradual creciente, desde un 8% en primer año a un 60% en séptimo año.
- Al término del primer grado, los alumnos pueden optar por una de dos direcciones: continuar los estudios en el segundo grado, o bien, seguir un curso de especialización intensivo, en cualquiera de las tres áreas siguientes: auxiliar de oficina, auxiliar de secretaría y auxiliar de ventas. El objetivo de estos cursos es formar el personal subalterno para las empresas públicas y privadas en un tiempo relativamente corto. Los egresados de este curso reciben el título de auxiliar con mención del área de especialización seguida, siempre que acrediten una práctica de cuatro meses en empresas del Estado o particulares.

En el capítulo de objetivos y características del sistema docente se consideraron varios aspectos que inciden en planes y programas de estudios. En síntesis, los tres planes diferentes que se ofrecen están

- Los alumnos que egresan de 5° año de comercio, que es común para todos los alumnos, se distribuyen en las tres especialidades señaladas anteriormente. Los que no continúan estudiando quedan habilitados para desempeñarse en labores generales de oficina y se les otorga el título de ayudante de contador.
- El egresado del tercer grado recibe una licencia secundaria comercial, y puede continuar estudios superiores en las universidades del país, en las siguientes carreras profesionales: ingeniería comercial, auditoría o profesor de estado en las especialidades que ofrece el Instituto Pedagógico Técnico de la Universidad Técnica del Estado. En cualquier caso, el alumno que desee continuar en la universidad debe rendir un bachillerato (prueba o examen) en la mención de matemáticas.
- La educación comercial otorga a los egresados el título de contador general, secretario administrativo o agente comercial, según la especialidad que hayan seguido, una vez que hayan cumplido las exigencias reglamentarias. Estos requisitos son: una práctica de seis meses controlada por el instituto; la elaboración y aprobación de un trabajo de investigación; y rendición de un examen público de grado.
- La estructura de la educación comercial permite una serie de articulaciones con la educación secundaria, mediante cursos especiales que se ofrecen en varios niveles. Esta articulación posibilita la fácil pasada de un alumno de humanidades a la educación comercial, sin perder años de estudios. Existen, pues, cursos especiales para alumnos con primero, segundo y tercer año de humanidades, y un curso especial para licenciados en educación secundaria. Todos estos cursos especiales conducen, posteriormente, hacia los cursos regulares del sistema.
- La educación comercial, ha previsto la enseñanza de adultos. Este tipo de enseñanza se ofrece en dos planes: cursos vespertinos y cursos nocturnos. Los cursos vespertinos constan de cuatro años de estudios y se estudian las especialidades de contador general y agente comercial.
- Los institutos nocturnos se rigen por un plan de estudios de ocho años* para establecer una equivalencia con el plan de los institutos diurnos. El primero y segundo grados tienen tres años de estudios y el tercer grado, dos años. En general, estos institutos tienen una organización similar a la de los institutos diurnos y existe una articulación adecuada con la educación secundaria. A los cursos nocturnos tienen también acceso aquellos alumnos que por razones económicas o de otro orden abandonaron el sistema de la educación comercial diurna.

2. Requisitos de ingreso.

- Para los institutos diurnos los requisitos de ingreso varían según el nivel en que se incorpore el alumno. Para el primer año, las exigencias ya señaladas y que son reglamentarias generales. Si el alumno posee años de humanidades aprobados se incorpora a los cursos especiales ad hoc.
- Para los cursos vespertinos se exige la posesión de la licencia secundaria o el 5° año de comercio aprobado y, además, una práctica comercial o administrativa debidamente certificada.
- Para los cursos nocturnos se requiere el 6° año primario aprobado y 15 años de edad por lo menos. Los alumnos con 3°, 4°, 5° o 6° año de humanidades ingresan a cursos especiales y en seguida se incorporan a los cursos regulares del sistema.
- Los títulos que otorgan los cursos vespertinos y nocturnos son los mismos que da la enseñanza comercial diurna, siendo en consecuencia idénticos los requisitos para optar a esos títulos.

3. Breve descripción de planes y programas.

* En el capítulo de objetivos y características del sistema docente se consideraron varios aspectos que inciden en planes y programas de estudios. En síntesis, los tres planes diferentes que se ofrecen están

dirigidos a una población escolar con diferentes edades y tipos de preparación general previa. Tanto los cursos diurnos como los nocturnos están planificados de modo de otorgar preparación general y especializada, mientras que los cursos vespertinos tienen un acento francamente de formación profesional.

- Los planes y programas de estudio de la educación comercial han sido concebidos teniendo en cuenta los oficios y ocupaciones que más comúnmente se dan en las actividades económicas. Por otra parte, los programas de estudio en los diversos planes y niveles se han estructurado teniendo en cuenta los objetivos generales de la educación comercial y los objetivos específicos de cada asignatura, sin olvidar los marcos de referencias que son en última instancia los oficios y ocupaciones que van a desempeñar los egresados.

c) La educación agrícola.

1. Objetivos y características del sistema docente.

- El objetivo de la educación agrícola de nivel medio es formar al personal especializado que pueda actuar con eficiencia en las diversas actividades propias del agro.

- La educación agrícola tiene una estructura similar a la de la educación comercial, es decir, su estructura posee tres ciclos o grados de enseñanza.

- La educación agrícola también se da en colegios privados y se ajusta en este caso a los planes y programas de estudio de la enseñanza fiscal.

- Al finalizar cada grado de enseñanza el alumno recibe título que acredita la calidad de los estudios que realizó y la especialidad seguida. El egresado de primer grado que haya hecho un tercer año de especialización y una práctica mínima de cuatro meses, controlada por la escuela, tiene derecho a recibir el título de auxiliar de campo, con mención en la respectiva especialidad.

- El alumno que egresa del segundo grado (5° año de estudios), recibe el título de práctico agrícola, después de haber realizado una práctica de cuatro meses, bajo la supervisión de la escuela y que haya aprobado un informe que señale los resultados derivados de su experiencia en el trabajo agrícola fuera de las aulas.

- El egresado de tercer grado, recibe el título de técnico agrícola siempre que previamente haga una práctica externa de 9 meses, apruebe el informe de las experiencias logradas y rinda un examen de grado.

- Las escuelas agrícolas que tienen los tres grados están clasificadas en la primera categoría y las que tienen el plan de cinco años se clasifican en la segunda categoría.

- La estructura de la educación agrícola consulta la articulación con la educación secundaria, mediante dos cursos especiales. Los alumnos con 2° o 3er. año de humanidades pueden ingresar al primer curso especial y luego continúan en el tercer año de educación agrícola o en un tercer año de especialización para habilitarse en técnicas agropecuarias menores y quede en condiciones de trabajar. Al segundo curso especial pueden incorporarse los alumnos con 5° año de humanidades, después de este año quedan en condiciones de continuar en el tercer grado.

2. Requisitos de ingreso.

- Para ingresar al primer año de educación agrícola se exigen las mismas formalidades que para las demás ramas.

- El ingreso a los cursos especiales queda determinado, como se dijo anteriormente, por los años de humanidades que posea el postulante.

3. Breve descripción de los planes y programas de estudio.

- Por la naturaleza misma de los estudios agropecuarios, la enseñanza agrícola es un tipo de educación eminentemente práctico. Conforme con este principio sus planes de estudio se han estructurado dando una mayor importancia a las actividades prácticas en el terreno y en talleres y a las asignaturas de formación profesional, que ocupan en conjunto, el 65% del plan horario semanal, como promedio. La formación general (plan cultural común) representa sólo el 35% del plan horario, en promedio, y a través de los siete años de estudios.
- Las asignaturas técnico-profesionales se complementan con la práctica en el terreno que cada escuela posee en la medida adecuada a la enseñanza que imparte. Entre estas disciplinas cabe destacar: ganadería, horticultura y jardinería, api-avi-cunicultura, silvicultura, vitivinificación, suelos y abonos, maquinaria agrícola.
- De acuerdo con la ubicación geográfica de la escuela los programas se intensifican en aquellas especialidades acordes con la producción agrícola de la zona. Por ejemplo, la Escuela Agrícola Superior de Molina -que es un centro vinícola por excelencia- pone especial acento en los programas relacionados con el cultivo de la vid y el aprovechamiento racional de los productos y subproductos de la vinificación.
- Las escuelas agrícolas femeninas se rigen por un plan especial de cinco años. Se pretende dar a la mujer una formación general y especializada en labores agrícolas de modo que sea capaz de crear un ambiente propicio para que arraigue a su núcleo familiar en la vida del campo.
- La educación agrícola está llamada a cumplir una tarea de enormes proyecciones en la actualidad, ya que tendrá que proveer el elemento capacitado en las múltiples actividades que implica la reforma agraria. Por esta razón es que merece una atención especial y cuidadosa de las autoridades educacionales y del gobierno en general.

d) Educación técnica femenina.

1. Objetivos y características del sistema docente.

- La educación técnica femenina chilena es un tipo de educación industrial que está limitada a ciertas especialidades que se han organizado más bien por tradición que por constituir necesidades reales emanadas de la actividad económica.
- El objetivo de la educación técnica femenina es habilitar a las jóvenes con una preparación especializada de modo que puedan incorporarse gradualmente a la vida del trabajo, aprovechando sus capacidades y aptitudes individuales.
- Las especialidades de mayor importancia y que se ofrecen en la mayoría de las escuelas son: vestuario (corte y confección), tejidos (a mano, a telar manual o mecánico); lencería y bordados y alimentación. También se ofrecen en algunas escuelas un grupo de otras especialidades, tales como: peluquería y manicure, cerámica, decoración interior, etc.
- La estructura de la educación técnica femenina es igual a la de la educación industrial y otorga a sus egresadas los siguientes títulos, con las exigencias ya anotadas para la educación industrial: auxiliares de taller a las egresadas del tercer año de especialización, y jefes de taller a las egresadas del segundo grado.
- La articulación con la educación secundaria se verifica lo mismo que en la educación industrial.
- La educación técnica femenina tiene un tercer grado que funcionará en la Escuela de Alta Costura con un plan de estudios de tres años. A

mediante, podrá ingresar alumnas que hayan excedido la edad indicada, pero que no hayan cumplido dieciséis años antes del 1° de enero del respectivo año escolar.

esta escuela pueden ingresar las egresadas del 5° año de las escuelas técnicas femeninas o las alumnas que posean el 6° año de humanidades. Esta escuela tiene por objeto formar a especialistas con preparación suficiente para el diseño y creación en el campo de la confección de vestuarios.

La Escuela de Alta Costura otorga a sus egresadas el título de técnicas en corte y alta costura, una vez que hayan cumplido las exigencias reglamentarias de rigor: práctica de seis meses, aprobación de un informe sobre la práctica y la rendición de un examen de grado.

- Las alumnas egresadas del 5° año pueden seguir también estudios pedagógicos en la Universidad Técnica del Estado, en las especialidades que tomaron en las escuelas técnicas femeninas. Para ingresar a la Universidad rinden un bachillerato especial y después de cinco años de estudios se titulan de profesoras de estado con mención en su especialidad.

2. Requisitos de ingreso.

- Para ingresar al primer año de las escuelas técnicas femeninas es necesario que las postulantes cumplan las exigencias reglamentarias que se han señalado para otras ramas. El ingreso a cursos especiales es posible para aquellas alumnas que posean ciertos años de humanidades y se aplican las mismas exigencias que en la enseñanza industrial, excepto para el tercer grado en que es previo el 6° año de humanidades o el 5° año de estudios técnicos.

3. Breve descripción de planes y programas.

- El plan de estudios correspondiente al 1° y 2° grados es común y obligatorio para todas las alumnas; este plan contiene ciencias básicas y ramos culturales. Es, además, diferenciado por especialidades, conteniendo en cada caso un tiempo destinado a las actividades de taller, a la tecnología del oficio y al estudio de algunas asignaturas técnico-profesionales (especialmente Dibujo Técnico, Proyectos, Diseños, etc.)
- La educación técnica femenina a través de sus tres grados de estudios dedica el 37% de las horas del plan horario a los ramos del plan común de asignaturas básicas y generales. Mientras que el 63% restante está destinado a la actividad en talleres y ramos técnico-profesionales.
- Este tipo de educación industrial es el que necesita una reestructura total, acorde con los reales requerimientos ocupacionales para el sexo femenino en el área fabril. Esta época se caracteriza porque la mujer juega un importante rol económico. Por la razón indicada, es conveniente que se emprenda un análisis objetivo del problema, de modo que la mujer tenga la oportunidad de prepararse técnicamente en oficios y ocupaciones necesarios según las exigencias económicas.

2. Planes y programas de educación secundaria.

a) Requisitos de ingreso y graduación.

Para ingresar al Primer Año de Humanidades de los establecimientos diurnos se requiere:

- a. cumplir, por lo menos, once años de edad antes del 1° de marzo del año escolar respectivo, y no tener más de catorce años de edad a la fecha de la matrícula del mismo año. En casos calificados por el Jefe del establecimiento, podrán ingresar alumnos que hayan excedido la edad indicada, pero que no hayan cumplido dieciseis años antes del 1° de marzo del respectivo año escolar;

- b. acreditar que se ha rendido satisfactoriamente el Sexto año de enseñanza primaria, mediante certificado expedido por el Jefe del establecimiento en que se realizaron los estudios;
- c. los alumnos que hayan rendido Quinto Año de enseñanza primaria, podrán rendir examen de ingreso a Primer Año de Humanidades, siempre que cumplan con el requisito de edad contemplado en la letra a) y posean un promedio de sus calificaciones de exámenes igual o superior a Seis (6), sin aproximación, incluidas todas las asignaturas;
- d. las personas que no hayan realizado estudio regulares, deberán acreditar que poseen los conocimientos necesarios para incorporarse a Primer Año de Humanidades mediante un examen rendido en conformidad con el Decreto N° 7027, de julio de 1957, del Ministerio de Educación Pública; o en un examen en liceo fiscal o en colegio particular con nota reconocida.

No obstante lo dispuesto en la letra a), habrá un Examen de Desarrollo Mental para los alumnos que no hayan cumplido once años de edad a la fecha señalada, pero que comprueben haber realizado estudios correspondientes al Sexto Año de enseñanza primaria, por lo menos, el año anterior.

Al término satisfactorio del Sexto Año de Humanidades, la dirección de Educación Secundaria—a través del Jefe del liceo fiscal respectivo— otorga el Diploma de Licencia Secundaria. Este Diploma permite a los interesados optar al grado de Bachiller que otorga la Universidad, previo examen de cultura general rendido ante dicho organismo.

b) Objetivos y características.

El desajuste existente entre los programas de los dos ciclos del liceo y de ambos con el plan de estudios fijado por Decreto N° 75, de 12 de enero de 1955, más la necesidad evidente de actualizar los contenidos culturales —especialmente los de segundo ciclo— y de disminuir la enorme cantidad de materias de estudio, señaladas para esta rama de la enseñanza, movieron al Supremo Gobierno a ordenar la revisión de los programas de estudio, con el propósito de mejorarlos, desde los puntos de vista enunciados.

Aunque algo distante de la concepción teórica sostenida por los organismos directivos de la educación nacional, respecto de las formas más adecuadas de resolver estas tareas, los procesos seguidos en esta revisión de programas acusan el cumplimiento de algunos pasos de los recomendados por las modernas técnicas sobre el particular, que pueden resumirse del modo siguiente:

- 1°. Formulación de los fines de la educación, a cuyo cumplimiento deberá concurrir el proceso de enseñanza-aprendizaje. Específicamente, esta formulación facilita la selección, graduación y correlación de contenidos para los programas;
- 2°. Preparación de los anteproyectos por comisiones integradas con funcionarios y profesores en servicio en diversos niveles de la rama y en las cátedras de Educación de las universidades, previo el examen de los criterios generales de trabajo, para alcanzar cierta unidad de resultados;
- 3°. Revisión de los anteproyectos por comisiones coordinadoras, con representación del Gobierno, autoridades superiores, gremio de profesores secundarios y de la educación particular;
- 4°. Consulta a los Institutos de Formación Docente de las Universidades de Chile y Católica, a los Centros de Profesores de Asignaturas y a los Departamentos de Asignaturas de los liceos de Santiago;
- 5°. Estudio de los anteproyectos por el Consejo Nacional de Educación, y
- 6°. Reajuste de los anteproyectos, siguiendo las observaciones hechas por los organismos consultados.

No ha escapado a la preocupación del Ministerio en esta revisión la idea

que el mejor programa de estudio puede fracasar rotundamente si no se promueve el acondicionamiento general de medios y recursos educativos, entre los cuales el profesor constituye el más importante de todos, seguido de los técnicos y materiales.

Asimismo, se ha visto que no procede dictar programas de vigencia permanente y de carácter inflexible, puesto que ellos deben satisfacer las nuevas necesidades y requerimientos educativos de una sociedad en acelerado proceso de transformaciones.

Se estima que lo peor que podría ocurrir en la elaboración e interpretación de un programa sería considerar éste como un fin en sí mismo, vale decir, que los contenidos que en él se señalan deben ser totalmente enseñados, sin más razón que por estar estipulados en el programa. Expresiones como "tengo que pasar el programa" o "no se alcanza a pasar todo el programa", etc., estarían indicando esta concepción equivocada del programa como fin. En estos casos, el instrumento pedagógico pierde su valor esencial de "medio" de educación, de "gufa" para que el profesor dirija y oriente la formación de la personalidad de los alumnos para la participación en un mundo cultural que exige de sus integrantes conductas basadas en el adecuado desarrollo del pensamiento reflexivo, en una alta sensibilidad estética y un poderoso cultivo de los valores morales.

La concepción de los programas en vigencia está complementada por una estructura general común consistente en cuatro partes: 1) Objetivos del ramo 2) Materia de estudio, 3) Indicaciones metodológicas y 4) Bibliografía para el profesor y para el alumno.

c) Breve descripción del plan de estudios.

El plan de estudios vigente en la Educación Secundaria comprende un tiempo de trabajo semanal de 31 horas pedagógicas en el primer año hasta 37 en el sexto. Un plan común - representado por letras, ciencias, artes y técnicas- está presente en los seis años de estudios. Un plan variable en tercer año ofrece a los alumnos oportunidades de desarrollar intereses individuales en relación con actividades artísticas, técnicas y científicas, y un plan diferenciado en sexto año aspira a encauzar a los alumnos -previo proceso de orientación- en áreas de estudio tales como letras, ciencias y matemáticas.

El plan común comprende, además, un conjunto de actividades que, bajo la denominación de Consejo de Curso, contribuye poderosamente a los fines de orientación escolar, personal y vocacional de los alumnos. De primero a tercer años, el plan de estudio establece una asignatura optativa: Religión.

3. Programa de educación normalista.

a) Requisitos de ingreso.

1. El Reglamento General de Escuelas Normales establece los siguientes requisitos de ingreso a estas escuelas:

2. Para tener opción a ingresar como alumno de una Escuela Normal, deberá el interesado cumplir los requisitos siguientes:
 - b) - Someterse a las disposiciones que fija el Reglamento de Admisión a las Escuelas Normales;

- Tener nombramiento expedido por el Supremo Gobierno;
- Presentar la escritura de fianza otorgada por un Notario, en conformidad con el Art. 34 del Reglamento de Admisión;
- Constituir de apoderado a una persona que inspire confianza a la Dirección del establecimiento;
- Firmar un compromiso de honor por el cual se comprometa a respetar los Reglamentos de Enseñanza Normal y consagrar todos sus esfuerzos a prepararse para el Magisterio;
- Depositar en la Cuenta de Deterioros que la Escuela mantendrá en la Caja Nacional de Ahorros, la suma que anualmente se fije para responder a los perjuicios que causara en el establecimiento. Esta suma se renovará cada vez que sea necesario;
- Presentar un equipo completo de ropa y útiles de aseo y estudio, de conformidad con el Reglamento especial que tenga cada Escuela Normal;
- Marcar con su nombre y número que le corresponda, toda su ropa, objetos y útiles que le pertenezcan; y
- Poner a disposición del Contador de la Escuela, la suma necesaria para cubrir sus gastos de lavado.

b) Breve descripción del plan de estudios.

El plan de estudios vigente en la enseñanza normal comprende un tiempo de trabajo semanal de 40 horas pedagógicas de primero a sexto años en las Escuelas Normales Urbanas, y de 42 horas pedagógicas en las Escuelas Normales Rurales. En ambos tipos de escuelas el plan de estudios contempla un plan de cultura general --el cual consulta asignaturas de educación física, educación científica, educación artística, educación técnica, religión y moral e idiomas extranjeros-- y un plan de cultura profesional que comprende la formación en áreas de ciencias auxiliares de la educación, filosofía y pedagogía. Además, el plan de estudios comprende otras actividades de carácter complementario o de especialización docente.

4. Programas y servicios de orientación vocacional.

La función directiva del organismo superior de la educación secundaria comprende, como es lógico, el desarrollo de la orientación educacional. Para tales efectos, la estructura administrativa dispone de una Sección especializada y, sobre la base de los profesionales que se forman en la Universidad en esta especialidad y de las disposiciones del Estatuto Administrativo, se está cubriendo --aunque de manera muy lenta-- las necesidades que en este aspecto presentan los liceos del país.

Los planes y los programas de estudios, aparte de que en general son instrumentos de orientación de los alumnos y en tal sentido deben ser aprovechados por todos los profesores, contemplan orientaciones bien claras en las actividades de Consejo de Curso y Plan Variable, dos recursos de gran validez para estos efectos de orientación educacional y vocacional.

D. Matrícula

1. Matrícula de los planteles de enseñanza media
(públicos y privados, urbanos y rurales) 285.524
2. Matrícula por tipos de enseñanza:
a) Profesional 80.966
b) Secundaria 197.860
c) Normalista 6.698

- | | |
|--|--------|
| 3. Relación entre la matrícula y la población en edad escolar de nivel medio | 24, 9% |
| 4. Relación entre la matrícula de primer año del nivel medio y el número de egresados (matrícula) de la escuela primaria el año anterior | 70% |
| 5. Aumento de la matrícula sobre el año anterior | 12,478 |

E. Problemas en relación con la enseñanza media.

1. Problemas de organización (letras a), b), c) y d)

La educación que se ofrece en el nivel primario se continúa en el nivel medio, que ofrece educación general y educación profesional.

La educación general, llamada en nuestro país educación secundaria, es impartida en los establecimientos respectivos llamados Liceos en la educación fiscal y Liceos, Colegios e Institutos, en la educación particular. Se divide en dos ciclos de 3 años cada uno. En la educación secundaria del Estado existen los liceos comunes cuyo 6° año es diferenciado en los planes de Letras, Ciencias y Matemáticas y los liceos experimentales y renovados cuyo segundo ciclo es diferenciado en los mismos tres planes. No todos los establecimientos particulares ofrecen diferenciación de estudios.

Al término del 6° año, el alumno recibe la Licencia Secundaria que acredita haber completado este nivel de estudios.

La educación media profesional es impartida en los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Profesional en la enseñanza fiscal y en los establecimientos profesionales particulares. Anteriormente hemos señalado la organización y características del sistema docente en estos establecimientos.

En el nivel medio está también la enseñanza normal, impartida en las escuelas normales. Prepara en seis años de estudios (4 de cultura general y 2 de formación profesional) a los profesores de la enseñanza primaria.

La educación media precede a la educación superior, a la cual se pueden incorporar los egresados de la educación media. Las condiciones de ingreso, que revelan las articulaciones entre los distintos niveles, ya se han establecido en párrafos anteriores en lo relativo a la enseñanza profesional: industrial, comercial, técnica femenina y agrícola. En cuanto a la articulación de la enseñanza secundaria con la educación superior, los egresados de la educación secundaria, obtenida la licencia, deben optar al grado de bachiller en humanidades y someterse a pruebas escritas en determinadas materias. Este grado los habilita para ingresar a las universidades. Los egresados de enseñanza normal pueden optar también al grado de bachiller en humanidades para continuar estudios universitarios, previa obtención de la Licencia Normal. Pueden, además, continuar estudios en el Instituto Pedagógico Técnico, previa obtención del grado de bachiller industrial.

Las conexiones entre las diferentes ramas de la enseñanza media ya han sido descritas en lo que respecta al traslado de alumnos de enseñanza secundaria a enseñanza profesional. Además, los alumnos que hayan rendido el segundo año de humanidades pueden ingresar al primer año de la enseñanza normal; si han egresado del 6° año pueden ingresar al 5° año de las escuelas normales.

Para los alumnos de las demás ramas de la enseñanza media, no existen reales conexiones entre los distintos tipos de establecimientos, excepto

para ingresar a los establecimientos de la educación secundaria, siempre que rindan como alumnos privados los exámenes correspondientes a los años anteriores al que se desea ingresar.

e) Preparación de profesores.

La formación de profesores para la enseñanza media muestra falta de unidad y de coordinación. El siguiente cuadro resume la información sobre el particular:

Para la enseñanza secundaria:

- Estudios previos: Grado de Bachiller en Humanidades.
- Proceso de selección: presentación de antecedentes; puntaje en el Bachillerato; calificaciones del 2° ciclo secundario; examen de admisión, cuando el número de postulantes a una especialidad es mayor a las plazas disponibles.
- Formación profesional del candidato:
 1. Centro o establecimiento de formación: Institutos Pedagógicos de la Universidad de Chile (Santiago, Valparaíso y Antofagasta); Escuelas Universitarias de Pedagogía reconocidas por el Estado; Instituto de Educación Física (forma profesores de Educación Física y profesores de Educación para el Hogar); Escuela de Bellas Artes (forma profesores de Artes Plásticas); Escuela de Artes Aplicadas (forma profesores de Artes Manuales); Conservatorio Nacional de Música (forma profesores de Educación Musical).
 2. Duración de los estudios: cinco años para los que egresan de los Pedagógicos de la Universidad de Chile y de las Escuelas Universitarias de Pedagogía, y cuatro años para los que egresan del Instituto de Educación Física, Escuela de Bellas Artes, Escuela de Artes Aplicadas y Conservatorio Nacional de Música.
 3. Título otorgado: profesor de estado en la especialidad correspondiente.

Para la enseñanza profesional:

- Estudios previos: egresados de la enseñanza secundaria; egresados de la enseñanza profesional o egresados de la enseñanza normal.
- Proceso de selección: presentación de antecedentes y bachillerato industrial que se descompone en las siguientes pruebas: examen de capacidad general, conocimientos de la especialidad, expresión oral y referencias sobre aptitudes para la docencia.
- Formación profesional del candidato:
 1. Centro o establecimiento de formación: Instituto Pedagógico Técnico dependiente de la Universidad Técnica del Estado, en la especialidad correspondiente.
 2. Duración de los estudios: cuatro años.
 3. Título otorgado: profesor de estado en las especialidades existentes.

f) Construcciones y habilitación de locales.

La Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos inició en el curso de 1962, obras que alcanzan una superficie edificada de 129.471 m², de los cuales 5.978 corresponden a establecimientos de educación media.

h) Libros de textos y materiales de enseñanza.

- 1.- Los textos escolares en la enseñanza media no son provistos por el Estado. Su elaboración es de iniciativa privada de los mismos autores.
- 2.- El material de enseñanza entregado por el Estado para los establecimientos de enseñanza media alcanzó en 1962 la suma de E° 227.766, sin incluir la enseñanza normal.

2. Problemas de financiamiento.

La mayor parte de los fondos del presupuesto de educación se invierte en el pago de sueldos del personal, quedando menos de un 25% para adquirir bienes, locales o material de enseñanza. Estudios hechos señalan un déficit en estos rubros del orden de los 300 millones de dolares.

3. Problemas de orden interno.

- Por falta de capacidad los establecimientos de enseñanza media no pueden satisfacer la demanda de matrícula. A falta de estudios objetivos sobre el particular, puede servir de base para esta afirmación, aunque no en forma total, el hecho que de 129.463 niños que llegaron al sexto año de educación primaria en 1961, 91.549 lograron matrícula en el primer año de la enseñanza media en 1962.
- La retención hasta el último curso de las diversas ramas de la enseñanza media alcanza a un 25,9%
- Aunque no se dispone de datos completos sobre las repeticiones en toda la enseñanza media, se puede mencionar un estudio hecho por la Oficina Técnica de Orientación de la Dirección de Educación Secundaria, el cual dio para esta rama los resultados siguientes: de un total de 493.900 alumnos (cifra por asignaturas) con derecho a presentarse a exámenes en el año 1960, fueron aprobados 408.719, es decir, el 82,7%.

4. Problemas de coordinación.

Debido, principalmente, a la falta de unidad en la legislación educacional vigente, en cuanto a estructura, funciones y administración, hay en los servicios educacionales (letras a, b, c y d) una ostensible descoordinación de esfuerzos y medios de acción educativa que realizan el Estado y los particulares.

F. Recomendaciones.

La Comisión Coordinadora del Planeamiento Integral de la Educación está haciendo los estudios que conducirán a la formulación de proposiciones tendientes a resolver los grandes problemas de la educación nacional.

de Industriales, como la Cámara de Industrias Metalúrgicas, que le permiten tener programas estrechamente vinculados a las necesidades de la industria.

CAPITULO VI CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PERSONAL PARA LOS

Además ha extendido su acción con otras instituciones como son el Instituto de Fomento Rural, el Ejército y el Ministerio de Educación. Con esta última Institución se ha firmado un convenio.

PLANES GENERALES DE DESARROLLO

Desde 1961, Chile está empeñado en realizar en forma sistemática, un Plan Decenal de Desarrollo Económico, que abarca a todas las actividades económicas del país. Como medio indispensable para alcanzar una tasa de crecimiento mayor y de satisfacer las necesidades de su población.

Como es fácil comprender para materializar un plan de Desarrollo Económico no basta contar con los elementos materiales y el capital necesario, se ha indispensable simultáneamente disponer del elemento humano calificado que sea capaz de emplear eficientemente y con una alta productividad estos recursos.

En países en etapa de desarrollo con escasos recursos de capital, la necesidad de apoyarse en su elemento humano para lograr este Desarrollo, se ha todavía mucho más evidente.

Debido a esto, junto a este plan de Desarrollo Económico, ha sido necesario poner en marcha un plan de Desarrollo de los Recursos Humanos del país.

Como primera etapa de este plan, ha sido necesario organizar un programa de evaluación de los Recursos Humanos del país, para conocer con toda exactitud las disponibilidades de personal en todos sus niveles.

De estos primeros estudios apareció la inmediata necesidad de organizar un programa nacional de capacitación y adiestramiento de obreros y personal de mando medio.

Los estudios realizados demostraron que en la Industria por ejemplo, sólo un 9,7% del personal que se desempeñaba en puestos calificados había recibido una formación sistemática.

En vista de esta situación, una comisión organizada por el Supremo Gobierno para estudiar este problema, recomendó la creación en el Servicio de Cooperación Técnica filial de la Corporación de Fomento de la Producción de un departamento destinado a la capacitación de obreros y supervisores.

Expresado en cifras las necesidades de capacitación y adiestramiento de obreros en Chile, son los siguientes:

Necesidades de nuevo personal calificado 6.500 obreros al año

Necesidades de capacitación y adiestramiento de obreros ya en trabajo 33.000 obreros al año

Los programas de formación de mano de obra calificada organizados por el Servicio de Cooperación Técnica, responden al esquema de la Formación Profesional acelerada desarrollado en Europa, mediante este método es posible dar un oficio a obreros adultos en el plazo de 3 a 4 meses (500 a 600 horas). Simultáneamente se organiza programas vespertinos de calificación y perfeccionamiento de obreros con una duración de 100 a 200 horas.

Para desarrollar su labor el Servicio cuenta con la asesoría de la Organización Internacional del Trabajo y se mantiene en estrecho contacto con las Asociaciones

de Industriales, como la Cámara Chilena de la Construcción, Asociación de Industriales Metalúrgicos, que le permiten tener programas estrechamente vinculados a las necesidades reales del país.

Además ha extendido su labor mediante programas en combinación con otras Instituciones como son el Instituto de Educación Popular, Educación Rural, el Ejército y el Ministerio de Educación. Con esta última Institución se ha firmado un convenio mediante el cual el Servicio podrá hacer uso de las Escuelas Industriales del país, para realizar en ellas, cursos vespertinos de capacitación de adultos. Este programa comenzará a funcionar en un plazo muy breve y se le considera como un valioso medio para realizar la vasta labor señalada.

En la actualidad los programas regulares de formación de obreros calificados (Esc. Industriales) entregan 1.200 egresados anualmente, por otra parte debido a que la mayor parte del personal en trabajo no ha tenido formación sistemática, se estima necesario organizar programas de capacitación y adiestramiento para este personal. Si se desea alcanzar a 10% de estos obreros ya en trabajo anualmente, estos programas deberían alcanzar a 33.000 obreros al año.

El Servicio de Cooperación Técnica para atacar este problema ha organizado programas de formación y adiestramiento acelerado de personal adulto en Centros y dentro de las Empresas.

En estos momentos para realizar esta labor cuenta con:

- 4 Centros destinados a enseñanza oficios de la construcción. (Albañilería, Gasfitería, Estuco Rev., Carpintería, Instalaciones Eléctricas).
- 2 Centros destinados a enseñanza oficio Metalúrgico Mecánico (Mecánica en general, torno, soldadura, etc.)
- 1 Centro destinado a enseñanza oficio Costura-Industrial
- 1 Centro destinado a enseñanza de Electricidad y Electromecánica.

Por otra parte ha puesto en marcha programas especiales para la Pesca y para Mecánica Agrícola.

En sus dos años de labor el Servicio de Cooperación Técnica ha capacitado:

En Centros	2.100 obreros
En Empresas	2.000 obreros

En los años venideros estos programas tendrán una fuerte expansión, persiguiéndose en esta forma elevar sustancialmente la productividad y las Empresas Industriales del país con el consiguiente beneficio de éstas, de sus obreros y del país en general.

LABOR QUE REALIZA EL SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
 EN RELACION A ALGUNAS EMPRESAS
PERSONAL ADIESTRADO DENTRO DE LAS PROPIAS EMPRESAS

"CONFERENCIA POR EL SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

NIVEL MEDIO"

El Servicio de Cooperación Técnica, organismo filial de la Corporación de Fomento, que tiene por objeto fomentar la productividad de las actividades nacionales, mantiene desde hace algo más de un año un Departamento de Formación Profesional destinado a la formación, capacitación y perfeccionamiento de la mano de obra calificada y del personal técnico.

Los programas de este Departamento se desarrollan a través de dos vías: la formación y capacitación en centros y la capacitación de personal dentro de las industrias mismas.

Para orientar sus programas y determinar una prioridad en la ejecución de sus proyectos, destinados a satisfacer las necesidades de personal calificado en el país, este Departamento ha realizado y realiza estudios y encuestas sobre la mano de obra calificada y personal técnico de todo el país.

A Ñ O	Nº DE EMPRESAS ASISTIDAS	PERSONAL ADIESTRADO
1962	25	1.150
1963	65	2.990
1964	110	5.060
T O T A L		9.200

TOTAL FORMACION POR NIVEL MEDIO
 TOTAL FORMACION POR NIVEL MEDIO

1962
 1963
 1964

LABOR QUE REALIZA EL SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
EN RELACION A ALGUNOS ASPECTOS QUE SE TRATARAN EN LA

1- FORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

"CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE RECURSOS HUMANOS AL NIVEL MEDIO"

El Servicio de Cooperación Técnica, organismo filial de la Corporación de Fomento, que tiene por objeto fomentar la productividad de las actividades nacionales, mantiene desde hace algo más de un año un Departamento de Formación Profesional destinado a la formación, capacitación y perfeccionamiento de la mano de obra calificada y del personal de mando medio del país.

Los programas de este Departamento se desarrollan a través de dos vías: la formación y capacitación de obreros adultos en centros y la capacitación de personal dentro de las industrias mismas.

Para orientar sus programas y determinar una prioridad en la ejecución de sus proyectos, destinados a satisfacer las necesidades de personal calificado en el país, este Departamento ha realizado y realiza estudios y encuestas sobre la mano de obra calificada y personal de mando medio del país.

13 Facultades

12 Escuelas

4 Institutos y Centros de Investigación.

UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO

2 Escuelas

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO

4 Facultades

14 Escuelas

UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

11 Escuelas

UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA

6 Escuelas

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

18 Escuelas

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

6 Facultades

13 Escuelas

La extensión universitaria, que propende al perfeccionamiento de la ciencia y a la difusión de la cultura, cuenta con los siguientes medios: cursos libres; cursos de post-graduados; conferencias, exposiciones y audiciones; seminarios y trabajos de investigación; publicaciones y transmisiones de radio y televisión.

CAPITULO VII.- EDUCACION SUPERIORA.- ORGANIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR1.- ESTRUCTURA

La enseñanza superior es impartida por siete universidades (dos fiscales y cinco particulares) y por algunas instituciones no universitarias.

La finalidad esencial de la enseñanza superior de "cultivo, enseñanza y difusión de las ciencias, las letras y las artes" se realiza por medio de Institutos, Establecimientos de Investigación y Educación Superior y Escuelas. Los Institutos y los Establecimientos de Investigación tienen por objeto estimular el estudio e investigación de las ciencias puras sin finalidad utilitaria, propender al perfeccionamiento de la preparación científica necesaria para los estudios profesionales o para la docencia superior, y colaborar en el conocimiento, utilización y desarrollo de la riqueza nacional. Los Establecimientos de Educación Superior y las Escuelas tienen a su cargo la enseñanza profesional superior.

Cada Universidad cuenta para esto con los siguientes organismos:

UNIVERSIDAD DE CHILE

- 13 Facultades
- 52 Escuelas
- 54 Institutos y Centros de Investigación.

UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO

- 8 Escuelas

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO

- 8 Facultades
- 16 Escuelas

UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

- 11 Escuelas

UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA

- 6 Escuelas

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

- 18 Escuelas

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

- 6 Facultades
- 13 Escuelas

La extensión universitaria, que propende al perfeccionamiento de la enseñanza y a la difusión de la cultura, cuenta con los siguientes medios: cursos libres; cursos de post-graduados; conferencias, exposiciones y audiciones; seminarios y trabajos de investigación; publicaciones y transmisiones de radio y televisión.

2.- REGIMEN LEGAL

El Decreto N° 280 de 20 de mayo de 1931 rige la enseñanza universitaria del país.

Las disposiciones fundamentales de esta Ley señalan que:

Corresponde a la Universidad de Chile el cultivo de la enseñanza y la difusión de las Ciencias, las Letras y las Artes.

La Universidad de Chile es persona jurídica de derecho público, goza de autonomía y su representante legal es el Rector. Se compone de Facultades cuya creación o supresión se hace por el Gobierno a propuesta del Consejo Universitario.

La Dirección Superior de la Universidad es ejercida por el Rector y por el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario se compone: del Rector de la Universidad; los Decanos de las Facultades, el Secretario General de la Universidad; los Directores Generales de Educación Secundaria y Primaria y dos Consejeros designados por el Presidente de la República.

La Universidad de Chile tiene patrimonio propio.

El nombramiento de Rector lo hace el Presidente de la República, a proposición de las Facultades reunidas en Claustro Pleno.

Las Facultades se componen de miembros docentes, académicos y honorarios y están dirigidas por un Decano.

Las Escuelas Universitarias están dirigidas por un Director, el que para ser nombrado en tal calidad, debe ser miembro de la Facultad respectiva.

La responsabilidad inmediata de la enseñanza está a cargo de los miembros docentes de la Universidad.

Los alumnos universitarios son aquellos que, cumpliendo con los requisitos de admisión y de matrícula que establecen los reglamentos, siguen los cursos completos para obtener los grados y títulos que confiere la Universidad.

En la Universidad de Chile existen los grados de Licenciado y Doctor y los títulos profesionales correspondientes a las Escuelas Universitarias.

La creación y funcionamiento de instituciones particulares docentes de enseñanza superior destinadas a preparar alumnos para rendir exámenes que conducen a la obtención de grados y títulos de los que otorga la Universidad de Chile, necesita autorización del Supremo Gobierno, previo informe del Consejo Universitario.

La Ley N° 10.259 de 27 de Febrero de 1952 fija las disposiciones por las que se rige la Universidad Técnica del Estado. Esta Ley está reglamentada por el Decreto N° 10.524 de 12 de Diciembre de 1953.

En esta Ley se señala el objeto de esta Universidad, en los puntos siguientes:

1°. Promover la investigación científica y tecnológica, en relación con los problemas económicos del país y con el mejor aprovechamiento de los recursos naturales;

2°. Formar los técnicos y profesionales que requieran las funciones directivas de la economía nacional;

3°. Impulsar el interés por el progreso técnico y económico, mediante una labor sistemática de extensión universitaria; y

4°. Estimular las iniciativas creadoras que se manifiesten en los distintos órdenes de la actividad técnica y económica."

La Universidad Técnica del Estado es persona jurídica de derecho público, autónoma y su representante legal es el Rector.

Está constituida por las siguientes Escuelas Universitarias: la Escuela de Ingenieros Industriales; el Instituto Pedagógico Técnico; el Grado de Técnicos de la Escuela de Artes y Oficios; los Grados de Técnicos de las Escuelas de Minas de Antofagasta, Copiapó y La Serena; los Grados de Técnicos de las Escuelas Industriales de Concepción, Temuco y Valdivia.

Cuando las necesidades de la enseñanza lo requieran, las Escuelas Universitarias podrán crear institutos de investigación científica y técnica.

Con fecha 13 de Mayo de 1963 el Consejo de Rectores de las Universidades de Chile y Técnica del Estado, aprobó un Proyecto de Ley Orgánica de estas dos Universidades. Este deroga el Decreto con Fuerza de Ley 280 de 1931 y la Ley N° 10.259 de 1952, a excepción del art. 67 que otorga derechos a las Universidades particulares.

En virtud de este proyecto de Ley, ambas Universidades se regirán solamente por sus disposiciones y por los reglamentos que dicten sus Consejos Universitarios. Al igual que en el DFL. N° 280, la creación y funcionamiento de toda nueva institución docente particular de enseñanza superior necesitará autorización del Supremo Gobierno, previo informe del Consejo Universitario de la Universidad de Chile. Sin embargo, las Universidades actualmente reconocidas continuarán en posesión de todos sus derechos y atribuciones.

3.- UNIVERSIDADES PUBLICAS NUMERO Y ESTUDIOS QUE SE REALIZAN EN ELLAS.-

UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Escuela de Derecho de Santiago
Escuela de Derecho de Valparaíso
Escuela de Servicio Social Santiago
Escuela de Servicio Social de Valparaíso
Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas de Santiago.

Facultad de Ciencias Económicas

Escuela de Economía de Santiago
Escuela de Economía de Valparaíso
Cief.
Escuela de Estudios Económicos para Graduados
Centro de Planificación Económica
Escuela de Contadores Auditores.

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

Escuela de Ingeniería
Escuela de Construcción Civil
Escuela de Geología
Escuela de Física y Matemáticas
Escuela para Graduados de Ingeniería

Facultad de Arquitectura

Escuela de Arquitectura de Santiago
Curso de Arquitectura de Valparaíso

Facultad de Agronomía

Escuela de Agronomía
 Escuela de Ingeniería Forestal
 Escuela de Práctica de Agricultura

Facultad de Ciencias Pecuarias y Medicina Veterinaria

Escuela de Ciencias Pecuarias y Medicina Veterinaria

Facultad de Medicina

Escuela de Medicina de Santiago
 Escuela de Enfermeras de Santiago
 Escuela de Obstetricia y Puericultura de Santiago
 Escuela de Salubridad
 Escuela de Graduados
 Escuela de Enfermeras de Valparaíso
 Escuela de Obstetricia y Puericultura de Valparaíso

Facultad de Química y Farmacia

Escuela de Química y Farmacia
 Carrera Química
 Escuela de Graduados

Facultad de Odontología

Escuela Dental de Santiago
 Escuela de Odontología de Valparaíso

Facultad de Ciencias y Artes Musicales

Conservatorio Nacional de Música

Facultad de Filosofía y Educación

Instituto Pedagógico de Santiago
 Departamento de Ciencias Matemáticas y Naturales
 Departamento de Ciencias Sociales
 Departamento de Filosofía y Letras
 Instituto de Educación Física y Técnica
 Instituto Pedagógico de Valparaíso
 Escuela de Periodismo
 Escuela de Biblioteconomía
 Escuela de Sociología
 Escuela de Psicología
 Colegio Universitario de Temuco

Facultad de Bellas Artes

Escuela de Bellas Artes
 Escuela de Artes Aplicadas
 Escuela de Cantoros

Departamento de Ciencias de Valparaíso

Instituto de Biología.

UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADOESCUELAS

Escuela de Minas de Antofagasta
 Escuela de Minas de Copiapó
 Escuela de Minas de La Serena
 Escuela de Ingenieros Industriales
 Escuela de Artes y Oficios
 Instituto Pedagógico Técnico
 Escuela Industrial de Concepción
 Escuela Industrial de Temuco
 Escuela Industrial de Valdivia

4.- UNIVERSIDADES PRIVADAS - NUMERO Y ESTUDIO QUE SE REALIZAN EN ELLASUNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILEFACULTADES Y ESCUELASFacultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

Escuela de Derecho
 Escuela de Servicio Social

Facultad de Arquitectura

Escuela de Arquitectura
 Escuela de Arte

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

Escuela de Ingeniería

Facultad de Agronomía

Escuela de Agronomía

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

Escuela de Economía y Administración
 Escuela de Sociología

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

Escuela de Pedagogía
 Escuela de Psicología
 Escuela de Periodismo

Facultad de Medicina y Ciencias Biológicas

Escuela de Medicina
 Escuela de Enfermería

Tecnología

Escuela de Construcción Civil
 Escuela de Electrónica
 Escuela de Química

UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

ESCUELAS

- Escuela de Arquitectura
- Escuela de Ingeniería
- Escuela de Derecho
- Escuela de Servicio Social
- Escuela de Comercio
- Escuela de Negocios
- Escuela de Filosofía y Letras
- Escuela de Matemáticas y Física
- Escuela de Historia y Ciencias Sociales
- Escuela de Biología y Química
- Departamento de Educación
- Escuela de Construcción Civil
- Escuela de Electricidad
- Escuela de Mecánica
- Escuela de Electrónica
- Escuelas de Técnicos en Industrias Pesqueras
- Escuelas de Técnicos en Administración Agrícola
- Instituto de Filosofía

UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA

ESPECIALIDADES

- Maderas y Plásticos
- Electricidad
- Construcción
- Química
- Mecánica
- Decorado

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

ESCUELAS

Escuela de Derecho	1.599
Escuela de Educación (Pedagogía)	227
Escuela de Educación (Curso Normal)	273
Escuela de Medicina	97
Escuela de Odontología	27
Escuela de Ingeniería (Química y Mecánica)	132
Escuela de Química y Farmacia	2.355
Escuela de Agronomía	
Escuela de Periodismo	no hay datos.
Escuela de Servicio Social	
Escuela de Economía y Administración	
Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas	
Licenciados en Química	
Licenciados en Biología	
Licenciados en Física	1962
Secretariado	37.392.717
Escuela de Enfermería	237.800
Politécnico	

- 2.- Fondos propios
 - 3.- Fondos provenientes de instituciones privadas nacionales
 - 4.- Fondos provenientes de instituciones privadas del exterior o de organizaciones internacionales.
- No existen datos.

ASPECTOS DE LA EDUCACION SUPERIOR

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad de Estudios Generales

- Escuela de Medicina Veterinaria
- Escuela de Ingeniería Agraria
- Escuela de Ingeniería Forestal
- Escuela de Biología y Química
- Escuela de Física y Matemáticas
- Escuela de Técnicos Laborantes
- Licenciaturas

Facultad de Medicina Veterinaria

Facultad de Ciencias Agrarias

Facultad de Ingeniería Forestal

Facultad de Filosofía y Educación

- Departamento de Castellano
- Departamento de Biología y Química
- Departamento de Física y Matemáticas
- Escuela Normal Experimental

Facultad de Bellas Artes

- Escuela de Artes Plásticas
- Conservatorio de Música

B. CARRERAS

1.- MATRICULA POR AÑO DE ESTUDIO Y POR SEXO EN LAS DIVERSAS CARRERAS

Ver Apéndice - Tablas 13 y 14

2.- NUMEROS DE GRADUADOS EN LAS DIVERSAS UNIVERSIDADES.

1961

UNIVERSIDAD	HOMBRES	%	MUJERES		TOTAL
			Nº	%	
Universidad de Chile	1.599				
Universidad Técnica del Estado	227				
Universidad Católica de Chile	273				
Universidad Católica de Valparaíso	97				
Universidad Técnica Federico Santa María	27				
Universidad de Concepción	132				

UNIVERSIDADES FISCAL

UNIVERSIDAD	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
Total	2.355				
Universidad de Chile	7.989	59,7	5.383	40,3	13.372
Universidad Austral -- no hay datos.	1.800	75,0	600	25,0	2.400

C.- RECURSOS CON QUE CUENTAN LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR.

1.- Fondos provenientes del presupuesto nacional.

UNIVERSIDAD	1963	1961	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
Universidad de Chile	50.581.189	37.392.717	70,0		858	30,0	2.863
US\$ 558.670		487.830	96,2		11	3,8	293
Universidad de Concepción	1.1962		64,1		964	35,9	2.605
Universidad Austral de Chile			63,1		108	36,9	293

2.- Fondos propios

3.- Fondos provenientes de instituciones privadas nacionales No existen datos.

4.- Fondos provenientes de instituciones privadas del exterior o de organismos internacionales.

D.- ASPECTOS DE LA EDUCACION SUPERIOR1.- PROBLEMAS DE INGRESOa) Articulación del nivel medio y superior

Los egresados de nivel medio, Secundario General, Normal, Industrial y Comercial, para ingresar a las Universidades deben estar en posesión del grado de Bachiller en Humanidades, que otorga la Universidad de Chile a los Licenciados que han rendido en forma satisfactoria las pruebas correspondientes.

El grado de Bachiller en Humanidades, lo otorga además, la Universidad Católica de Valparaíso y permite el ingreso únicamente a las Universidades Católicas, salvo a las Escuelas de Medicina e Ingeniería de la Universidad Católica de Santiago.

Para ingresar a la Universidad Técnica del Estado se requiere estar en posesión del grado de Bachiller en Humanidades o Bachiller Industrial para el cual es previa la Licencia Secundaria, Industrial, Comercial o Técnica Femenina, estos dos últimos pueden ingresar únicamente al Pedagógico de la Universidad Técnica del Estado.

Los egresados de enseñanza Normal pueden, también, ingresar al Instituto Pedagógico Técnico, previa obtención del grado de Bachiller.

Los egresados de Técnica Femenina pueden ingresar, además, a la Escuela de Alta Costura.

A pesar de contemplarse en las disposiciones reglamentarias vigentes la posibilidad de que los egresados de enseñanza profesional obtengan el grado de Bachiller en Humanidades, de hecho los planes de estudio de estas Escuelas no los habilitan para rendir satisfactoriamente las pruebas necesarias para obtener dicho grado universitario.

b) Habilitación de estudiantes para el ingreso a la educación superior.

El grado de Bachiller en Humanidades, que es requisito para el ingreso a la Universidad y para cuya obtención hay que rendir satisfactoriamente las pruebas correspondientes, puede obtenerse, además, después de dos años de estudio en los Colegios Universitarios Regionales.

2.- POBLACION ESTUDIANTIL EN LAS ESCUELAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN CHILE

1961

	VARONES		MUJERES		TOTAL
	Nº	%	Nº	%	
UNIVERSIDADES FISCALES					
Universidad de Chile	7.989	59,7	5.383	40,3	13.372
Universidad Técnica del Estado	1.801	75,0	600	25,0	2.401
UNIVERSIDADES PARTICULARES					
Pontificia Universidad Católica de Chile	2.414	65,2	1.291	34,8	3.705
Universidad Católica de Valparaíso	2.005	70,0	858	30,0	2.863
Universidad Técnica Federico Santa María	282	96,2	11	3,8	293
Universidad de Concepción	1.721	64,1	964	35,9	2.685
Universidad Austral de Chile	185	63,1	108	36,9	293
ALUMNADO TOTAL	16.397	64,0	9.215	36,0	25.612

Fuente: "Alumnado de la Enseñanza Superior en Chile" 1961.
Informativo Estadístico N° 4, Instituto de Investigaciones Estadísticas de la Universidad de Chile.

3.- RELACION ENTRE LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LAS DIVERSAS UNIVERSIDADES

	%
UNIVERSIDAD DE CHILE	52,2
UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO	9,4
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO	14,5
UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	11,2
UNIVERSIDAD TECNICA F. SANTA MARIA	1,1
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	10,5
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	1,1

Fuente: "Alumnado de la Enseñanza Superior en Chile" 1961.
Informativo Estadístico N° 4, Instituto de Investigaciones Estadísticas de la Universidad de Chile.-

4.- LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS REGIONALES

Con el objeto de atender "con oportuno dinamismo y eficaz flexibilidad, las progresivas necesidades sociales y culturales del país", la Universidad de Chile ha creado los Colegios Universitarios Regionales. Actualmente funcionan en Antofagasta, La Serena y Temuco.

Sus finalidades son las siguientes:

1. Profundizar y ampliar la educación general de los estudiantes universitarios;
2. Proporcionar a los alumnos una formación académica básica que les permita continuar con éxito el estudio de una profesión o los estudios superiores y de investigación correspondientes a los grados académicos;
3. Ofrecer oportunidades de estudio de carreras cortas de acuerdo con las necesidades de cada región;
4. Realizar actividades de extensión universitaria para servir los intereses culturales de la comunidad;
5. Favorecer la investigación científica y tecnológica; y
6. Prestar asistencia técnica a las instituciones de la comunidad".

Los Colegios Universitarios Regionales organizan sus planes de estudio alrededor de cuatro áreas: Artes y Letras, Ciencias Sociales, Ciencias Biológicas y Ciencias Físicas y Matemáticas. Los alumnos deben escoger una de estas áreas como principal y en ella se tenderá a la preparación especializada; deberán, además, realizar estudios en las otras tres áreas con la finalidad primordial de perfeccionar su educación general.

Después de dos años de estudios se obtiene el grado de Bachiller en Humanidades.

Simultáneamente se realizan estudios para carreras de nivel intermedio. Actualmente se ofrecen las siguientes carreras:

Tecnología Agrícola
Tecnología Química
Tecnología Administración
Orientación del hogar
Auxiliar de Asistencia Social
Secretariado Técnico
Tecnología en Conservación de Alimentos
Profesor Primario

A los alumnos seleccionados se les ofrece la oportunidad de continuar estudios en la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile o en la Universidad Austral.

5.- AYUDA ASISTENCIAL Y ECONOMICA A LOS ESTUDIANTES

Las Universidades cuentan cada una, con un Departamento de Bienestar que proporciona asistencia social y médica al alumnado universitario. Su labor principal consiste en:

- a) concesión de becas y subsidios para hospedaje, libros, etc.;
- b) exención de pago de matrícula y otros derechos arancelarios;
- c) mantención de hogares y pensionados para jóvenes que viven fuera de la localidad;
- d) mantención de servicios médicos y dentales;
- e) asistencia social individual.

Los Departamentos de Bienestar de las Universidades cuentan con equipos propios de asistentes sociales, médicos y dentistas.

El Servicio de Bienestar de la Universidad de Chile otorga préstamos de estudios a los alumnos de escasos recursos de esta Universidad. El monto de los préstamos oscila entre E\$30 y E\$ 70. Durante el presente año ha otorgado 700 préstamos de estudio. Son financiados con fondos del presupuesto universitario. Existen, además, las becas de solidaridad, financiadas por aportes que hacen libremente los alumnos que poseen recursos económicos, y las otorgadas por numerosas instituciones públicas y privadas. Existen siete Hogares Universitarios para los alumnos de esta Universidad.

La Universidad de Concepción concede a los alumnos meritorios y de escasos recursos exención del derecho de matrícula, y en casos calificados, a partir de segundo año, un subsidio mensual. Concede, además, una beca por provincia a los egresados de los Liceos Fiscales del país. Mantiene Hogares Universitarios para 600 alumnos.

La Universidad Técnica del Estado otorga, al igual que las demás Universidades particulares, becas en dinero o internado.

La cooperación técnica y financiera ha sido beneficiosa para el desarrollo de la educación chilena y constituye, además, una experiencia valiosa. De esta manera, se han perfeccionado nuevas perspectivas para su desarrollo y logro al involucramiento de actividades e ideas que muestran aspectos positivos no habidos, permitiendo desarrollar, en reciprocidad, se ha logrado recibir y obtener la ayuda de una conciencia continental latinoamericana tan beneficiosa para los países que suministran ayuda como para aquellos que la reciben.

El intercambio de personas es altamente provechoso, contribuyendo a la formación de especialistas chilenos en los principales centros educacionales del mundo. Es interesante hacer notar que nuestro país ha realizado, en la casi totalidad de los casos, una selección muy cuidadosa de los candidatos a becarios. Debe también señalarse que para nuestro país, dada la distancia a que se encuentra de los Centros Culturales más importantes, el envío de personas a perfeccionarse al extranjero tiene gran valor, a fin de no retroceder en el progreso cultural.

Sin embargo, creemos conveniente manifestar que, de todas las formas de cooperación, la más valiosa constituye la que se realiza por la visita de expertos y profesores extranjeros al país. En efecto, éstos, en muchas ocasiones, no conocen nuestra lengua, nuestros costumbres, ni nuestra idiosincrasia. Por lo tanto, muchas veces durante breves períodos antes que ellos hayan podido captarse de la realidad económica, social y educacional de nuestro país no producen resultados satisfactorios en algunas ocasiones.

CAPITULO IX

INTERCAMBIO DE PROFESORES Y ESTUDIANTES.

A partir de 1956 se ha evidenciado un aumento considerable de la asistencia técnica y financiera a la educación chilena.

En términos generales, se puede clasificar esta asistencia técnica y financiera desde dos puntos de vista: según la naturaleza y según el organismo o persona que la otorga.

Según su naturaleza, dicha ayuda internacional se traduce en asistencia a través de expertos, investigadores y profesores, en cooperación financiera, en envío de materiales audiovisuales, equipos, laboratorios, libros y publicaciones de toda índole, en el fomento del intercambio de personas (becas e invitaciones a alumnos, egresados, profesionales y profesores chilenos), en la creación de proyectos nacionales o regionales (formación de personal, investigación, experimentación, etc.)

En lo que se refiere a organismos o personas que la otorgan, la ayuda puede tener el carácter de multilateral o bilateral.

La cooperación multilateral es otorgada por los organismos del sistema de las Naciones Unidas (UNESCO, OIT, UNICEF, FAO, Programa Ampliado de Asistencia Técnica, Fondo Especial, etc.) y los del sistema interamericano (OEA y Banco Interamericano de Desarrollo). Existen también organismos privados de ayuda multilateral, como Intercambio Cultural Estudiantil Americano (ICEA Internacional) que es un organismo autónomo, con personalidad jurídica, que comprende varios países latinoamericanos y los EE.UU.

La ayuda bilateral proviene de acuerdos entre gobiernos extranjeros y el de nuestro país, en cuyo caso se trata de ayuda oficial, y la cooperación que a nuestra enseñanza proporciona una gran cantidad de fundaciones privadas, especialmente norteamericanas, y, en menor escala, individuos de diversas naciones, como ocurre a través del mecanismo de los bonos de ayuda mutua de la UNESCO.

La cooperación técnica y financiera ha sido beneficiosa para el desarrollo de la educación chilena y constituye, además, una experiencia valiosa. De esta manera, se han producido nuevas expectativas para su desarrollo y logrado el financiamiento de actividades o planes que nuestros escasos recursos no habrían permitido desarrollar. En reciprocidad, se ha logrado agitar y obtener la consolidación de una conciencia latinoamericana tan beneficiosa para los pueblos que suministran ayuda como para aquéllos que la reciben.

El intercambio de personas es altamente provechoso, contribuyéndose a la formación de especialistas chilenos en los principales centros educacionales del mundo. Es interesante hacer notar que nuestro país ha realizado, en la casi totalidad de los casos, una selección muy cuidadosa de los candidatos a becarios. Debe también señalarse que para nuestro país, dada la distancia a que se encuentra de los Centros Culturales más importantes, el envío de personas a perfeccionarse al extranjero tiene gran valor, a fin de no rezagarse en el progreso cultural.

Sin embargo, creemos conveniente manifestar que, de todas las formas de ayuda extranjera, la más sujeta a controversia es la que se recibe por la venida de expertos y profesores extranjeros al país. En efecto, éstos, en muchas ocasiones, no conocen nuestra lengua, nuestras costumbres, ni nuestra idiosincrasia. Sus misiones, muchas veces demasiado breves, terminan antes que ellos hayan podido penetrarse de la realidad económica, social y educacional de nuestro país y no producen resultados satisfactorios en algunas ocasiones.

Contribución de las Naciones Unidas y sus Organismos Especializados a la Educación Chilena, las Ciencias Sociales y el resultado de sus investigaciones; y

De las instituciones creadas por las Naciones Unidas, es la UNESCO el organismo especializado en materia de educación. Nuestro país ha recibido una importante ayuda de la UNESCO reflejada en realización de proyectos, envío de expertos, de equipos, otorgamiento de becas e invitaciones para perfeccionar estudios en el extranjero.

Procuraremos hacer una síntesis de los principales aspectos de la ayuda de la UNESCO a Chile, indicando en conjunto, tanto la que proviene de su presupuesto anual, como la que se deriva del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y del Fondo Especial de esa misma Institución.

En materia de Educación, debe señalarse en primer lugar el Proyecto Principal sobre Extensión y Mejoramiento de la Educación Primaria en América Latina, aprobado en la Conferencia General de la UNESCO en Nueva Delhi (1956).

Demás está destacar, en este informe, la trascendental importancia que para la educación chilena tiene este Proyecto cuya finalidad es la de erradicar el analfabetismo en nuestro continente en un plazo de 10 años.

Muchos son los beneficios directos e indirectos que ha tenido nuestro país a través de este Proyecto Principal (asesoría técnica, expertos, becarios, publicaciones, etc.), por lo que nos limitaremos a señalar que, en cumplimiento de este proyecto, se creó en Santiago de Chile, en 1958, un Centro Latinoamericano de Formación de Especialistas en Educación, de acuerdo con un convenio suscrito entre la UNESCO y la Universidad de Chile.

El propósito de este Centro es preparar, a nivel universitario, para cargos directivos de la enseñanza, a profesores seleccionados que desempeñan funciones de responsabilidad en los distintos países de América Latina. Han funcionado cursos, de un año cada uno desde 1958 a 1963. A cada uno de estos cursos han concurrido 10 educadores chilenos y 20 de las demás naciones de Latino América, como promedio.

El programa de estudios incluye una revisión sistemática de los aspectos más importantes de cada una de las siguientes áreas: Formación de Maestros; Programas, Métodos y Supervisión; Planeamiento; Organización y Administración Escolar; y Orientación Educativa y Vocacional. Además de los cursos regulares, cada becario trabaja en un proyecto de investigación elegido por él y relacionado con sus intereses personales y las necesidades de su país. Durante todos los períodos de estudios los alumnos tienen oportunidad para asistir a conferencias dadas por especialistas, como igualmente, de participar en las actividades sociales y culturales de la Universidad.

El financiamiento de estos cursos contribuyen la UNESCO, la Universidad de Chile y otros organismos.

Un segundo proyecto regional, que tiene su sede en Chile y que es de una importancia extraordinaria en la educación superior, es el que condujo a la creación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

La FLACSO fue creada de acuerdo con una resolución de la Conferencia General de la UNESCO (celebrada en 1956, en Nueva Delhi). Es una institución de carácter regional creada por los gobiernos Latinoamericanos en colaboración con la UNESCO, destinada a la enseñanza de las disciplinas comprendida en el campo de las ciencias sociales, que tiene por finalidad asegurar la formación de especialistas en estas disciplinas, al nivel de postgraduados.

Los objetivos de la FLACSO son, en síntesis:

- a. Formar profesores, investigadores y especialistas de Ciencias Sociales en un nivel superior, para las Universidades de la Región;
- b. Realizar investigaciones en función de la docencia;

c. Difundir por todos los medios, a un nivel superior, en el campo latinoamericano, los conocimientos de cada una de las Ciencias Sociales y el resultado de sus investigaciones; y de equipos especialmente destinados a establecer centros de enseñanza de las Ciencias Sociales para Latinoamérica.

Como se expresa en sus estatutos, la estructura de la Flacso ha sido concebida sobre la base interdisciplinaria, de manera que cada una de las ramas principales de las Ciencias Sociales (Sociología, Economía, Administración Pública, Ciencia Política, etc.), sea o deba ser enseñada en el marco de una Escuela constituida en el seno de la Facultad. Por razones de orden técnico y financiero, las actividades de la Flacso han estado limitadas inicialmente a la Sociología, cuya enseñanza se realiza en la Escuela Latinoamericana de Sociología.

Esta Escuela Latinoamericana de Sociología ofrece un curso de dos años en Sociología para latinoamericanos que posean título universitario en sociología, en otra ciencia social, o en una disciplina de interés para la sociología.

Cooperan al financiamiento de esta Institución, la UNESCO, El Gobierno y la Universidad de Chile, la OEA, y los Estados Latinoamericanos.

Además de la ayuda que ha permitido la creación, en Chile de los dos proyectos regionales ya indicados, la colaboración de la UNESCO a nuestra Educación se ha materializado en el estímulo de los programas de desarrollo comunal, en la reorganización de la Universidad de Concepción, en la ayuda - en forma de expertos y equipos - a las universidades, al Ministerio de Educación de Chile y a instituciones particulares.

El Gobierno de Chile está interesado en el desarrollo de la Comunidad, entendida como "Una serie de procesos en cuya virtud los esfuerzos combinados de una población se suman a los de su gobierno para mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la comunidad."

En este proyecto están cooperando las Naciones Unidas, y sus agencias especializadas UNESCO, FAO y OIT. La ayuda ha consistido en envío de expertos, equipo y otorgamiento de becas.

Desde 1957, la UNESCO viene cooperando con la Universidad de Concepción en su plan de reorganización. El experto enviado por la UNESCO presentó en 1958, un interesante informe en que se proponían, entre otras materias, la creación de cuatro institutos básicos: de matemáticas, física, química y biología. La UNESCO ha ayudado a la Universidad de Concepción en la materialización de este proyecto, proporcionándole asesoría técnica y equipos.

Ultimamente, el Fondo Especial de las Naciones Unidas ha aprobado el Proyecto para el desarrollo de la Capacitación Tecnológica de las Investigaciones Aplicadas y de los Servicios de Asistencia Técnica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Concepción, lo que significa un aporte de dicho Fondo, ascendente a US\$1.052.127. El objeto de este proyecto es de completar y mejorar la enseñanza de la Ingeniería y las instalaciones de la Escuela Politécnica de enseñanza vespertina, proporcionando a la actividad económica nacional el mayor número de técnicos. Es interesante hacer notar que esta ayuda la proporcionará el Fondo Especial a través de la UNESCO y, que el origen de ella está en el proyecto que la Comisión Chilena de la UNESCO presentó a la Conferencia de Comisiones Nacionales de Costa Rica (1958) y a la X Conferencia general de la UNESCO (1958) en que se patrocinaba la reestructuración de la Universidad de Concepción y que mereció la aprobación de ambas conferencias.

La UNESCO ha cooperado con todas las Universidades del país, tanto estatales como privadas, promoviendo asistencia técnica, por expertos extranjeros en las más variadas materias, incluyendo física, química, cristalografía, sismología, vulcanología, electrónica, matemáticas, biología, oceanografía, metodología de las ciencias, mediciones educacionales, métodos audio visuales, etc. Igualmente se ha proporcionado a dichos establecimientos de educación superior, importante material de laboratorios, equipos audio-visuales, libros y publicaciones.

La ayuda al Ministerio de Educación se ha materializado en el envío de expertos en planeamiento integral, orientación y educación vocacional, enseñanza de las ciencias, etc. y de equipos especialmente destinados a establecimientos de enseñanza secundaria y normal en la zona afectada por los terremotos de Mayo de 1960.

El programa de becas de la UNESCO en estos últimos años, ha permitido a educadores, a profesionales e investigadores, perfeccionarse en el extranjero en materias como educación superior, estadística educativa, oceanografía, biología marina, física nuclear, química, conocimientos del oriente, etc. La importancia de las becas para nuestro país será estudiada en conjunto con la que otorgan otras instituciones, más adelante.

Entre las actividades de Naciones Unidas, destinadas a cooperar a la educación en Chile y Latinoamérica, está la creación del Centro de Enseñanza e Investigaciones Demográficas.

Este centro fue creado en virtud de un convenio de 13 de agosto de 1957, entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Chile. Funciona en Santiago en el recinto del Instituto Pedagógico.

Sus principales objetivos y actividades son:

- a) organización de cursos sobre técnicas y análisis demográficos con el fin de preparar estudiantes latinoamericanos y de fomentar el establecimiento de cursos semejantes en dichos países;
- b) la iniciación de estudios sobre problemas demográficos;
- c) la provisión de servicios de consulta sobre problemas demográficos para los gobiernos latinoamericanos o sus organismos.

Los cursos han venido funcionando desde hace más de cuatro años y han concurrido a ellos becarios de Chile y demás países de América Latina.

Además de los Centros anteriormente mencionados, a los cuales asisten becarios chilenos, el Gobierno utiliza el Proyecto 26 de la O.E.A. y el Proyecto N° 1 de la UNESCO para enviar becarios al Centro Interamericano de Educación Rural, de Rubio, Venezuela, y al Centro Regional de Educación Fundamental para el desarrollo de la Comunidad en América Latina (CREFAL) que funciona en Pátzcuaro, (Méjico).

Por último, por acuerdo del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social con UNESCO, se ha creado la Sección de Planeamiento Educativo que funciona en la ciudad de Santiago y al cual asisten becarios de diversos países latinoamericanos, incluyendo Chile.

inscritas en sus registros, las que tuvieron una asistencia de 1.325.714 lectores que consultaron 1.545.985 obras. La Visitation envió a estas bibliotecas un total de 10.364 volúmenes de 6.238 folletos y publicaciones periódicas. A la Biblioteca Severín de Valparaíso fueron enviados 13.473 libros, folletos, revistas y diarios.

Tanto la Biblioteca Nacional como la Biblioteca Severín de Valparaíso, iniciaron el año 1961 una nueva política en sus respectivos servicios: limitando y restringiendo la atención amplia y discriminada que en ellas antes se daba a toda clase de lectores, tanto niños como adultos. Se propone ahora, con una descentralización de los servicios, tratando de restablecer, primero, el carácter de depositaria y guardadora de la riqueza bibliográfica del Estado y de centro de investigación y estudio de carácter superior.

Sin embargo, la Biblioteca Nacional, en dos de sus dependencias: el Museo Pedagógico de Chile y la Biblioteca Darío Salas, ha mantenido la atención de los lectores infantiles y adolescentes, respectivamente, que no alcanzan a ser atendidos en las bibliotecas escolares, por su insuficiente dotación.

CAPITULO XBIBLIOTECAS, CENTROS DE DOCUMENTACION Y MUSEOSA. Planeamiento Nacional del Servicio de Bibliotecas, Centros de Documentación y Museos.

El D.F.L. N° 5200, de 18 de Noviembre de 1929, crea la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos. De acuerdo con el Decreto Supremo N° 6234, de 26 de Diciembre de 1929, que reglamenta sus funciones, ella tiene a su cargo la dirección, inspección y vigilancia de todos los establecimientos que comprende su nombre.

De esta Dirección dependen las siguientes bibliotecas, archivos y museos:

Biblioteca Nacional,
Biblioteca Severín,
Archivo Nacional,
Museo Nacional de Historia Natural,
Museo Histórico Nacional,
Museo Nacional de Bellas Artes,
Museo Pedagógico de Chile,
Museo Benjamín Vicuña Mackenna,
Museo de Valparaíso,
Museo de Concepción,
Museo Arqueológico de la Serena,
Museo Patria Vieja de Rancagua,
Museo de Temuco y
Museo de Talca.

Además, el Director de Bibliotecas, Archivos y Museos tiene a su cargo el Registro de Propiedad Intelectual. Por intermedio del Director se relaciona el Consejo de Monumentos Nacionales con el Ministro de Educación.

El Presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para 1962 fue de E° 828.000.

B. Sistemas de Bibliotecas de Servicio Público y Centros de Documentación.

1. La Visitación de Imprentas y Bibliotecas controló 509 bibliotecas públicas inscritas en sus registros, las que tuvieron una asistencia de 1.325.714 lectores que consultaron 1.545.385 obras. La Visitación envió a estas bibliotecas un total de 10.364 volúmenes de 6.238 folletos y publicaciones periódicas. A la Biblioteca Severín de Valparaíso fueron enviados 13.473 libros, folletos, revistas y diarios.

Tanto la Biblioteca Nacional como la Biblioteca Severín de Valparaíso, iniciaron el año 1961 una nueva política en sus respectivos servicios: limitando y restringiendo la atención amplia y discriminada que en ellas antes se daba a toda clase de lectores, tanto niños como adultos. Se propende ahora, a una descentralización de los servicios, tratando de restablecer, la primera, su carácter de depositaria y guardadora de la riqueza bibliográfica del Estado y de centro de investigación y estudio de carácter superior.

Sin embargo, la Biblioteca Nacional, en dos de sus dependencias: el Museo Pedagógico de Chile y la Biblioteca Darío Salas, ha mantenido la atención de los lectores infantiles y adolescentes, respectivamente, que no alcanzan a ser atendidos en las bibliotecas escolares, por su insuficiente dotación.

Las 509 bibliotecas públicas han desarrollado programas de lectura y de extensión cultural de acuerdo con las limitaciones de presupuesto que adolecen. Cabe destacar que la Biblioteca Nacional publicó el Tomo X de la "Colección de Antiguos Periódicos Chilenos" y el "Anuario de Publicaciones Periódicas Chilenas". Quedaron en prensa por motivos ajenos a la propia Biblioteca, la "Colección de Historiadores de la Independencia" y los Tomos XI y XII de la "Colección de Antiguos Periódicos Chilenos", la Historia Parlamentaria de Chile" y un nuevo volumen del "Anuario de la Prensa Chilena". Además, su labor se complementó con 60 conferencias, 42 conciertos y exposiciones, que abarcaron diversos aspectos de la cultura nacional y universal.

La Biblioteca Severín de Valparaíso organizó siete conferencias y ofreció algunos cursos.

Fuera de las bibliotecas dependientes de las 7 universidades de Chile y de las que dependen de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, es digna de mención la Biblioteca del Congreso Nacional, que posee más de 140.000 volúmenes. Sirve a parlamentarios, jueces, magistrados de la Corte e investigadores que se interesan por la realidad política y legislativa del país.

Archivo. Ingresaron al Archivo durante el año, 1.713 piezas documentales provenientes de los Ministerios del Interior, de Hacienda, de Justicia, de Defensa Nacional, de Tierras y Colonización y de Trabajo y Previsión Social, de la Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Caupolicán, y de los Juzgados Navales de Valparaíso, Talcahuano, Magallanes y de la Escuadra. Se catalogaron 8.041 piezas documentales.

Centros de Documentación.

En Octubre de 1959, la Universidad Católica de Valparaíso, creó un Centro de Documentación Pedagógica dependiente de la Facultad de Filosofía y Educación.

En Junio de 1962, la Superintendencia de Educación Pública comenzó la organización de un Centro de Documentación Pedagógica, cuya primera etapa ha consistido en establecer relaciones con organismos de la misma índole y con todo tipo de instituciones educativas tanto nacionales como extranjeras e internacionales, en recopilar materiales bibliográficos (libros, publicaciones periódicas, folletos, leyes, etc), clasificarlos, catalogarlos y difundirlos entre el personal del Servicio.

Puede también considerarse como Centro de Documentación, la Biblioteca especializada en Pedagogía que forma parte del Instituto de Educación dependiente de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile.

La Biblioteca dispone en la actualidad de cerca de 2.000 volúmenes, una gran selección de tests, una colección de folletos y documentos. Recibe regularmente 71 revistas de educación de diversos países. Mantiene relaciones e intercambio con organismos internacionales e instituciones nacionales y extranjeras vinculadas con la educación.

Publica, desde 1959, el Año Pedagógico, que es un panorama anual de la educación en Chile.

En 1963 entrará en funciones el Centro Nacional de Información y Documentación organizado por el Comité Asesor del Consejo de Rectores de Universidades. Este organismo impulsará aún más la cooperación interuniversitaria y la relación con las empresas y consistirá en "un servicio informativo, coordinador y relacionador... de los recursos bibliográficos y de otro orden: libros, publicaciones periódicas, documentos, índices, textos multigráficos, ilustraciones, etc. que existen en el país."

C. Bibliotecas Escolares.

107 liceos cuentan con bibliotecas, 27 de las cuales sirven también como bibliotecas públicas.

163 escuelas primarias poseen bibliotecas. De ellas, 44 actúan además como bibliotecas públicas. Tienen bibliotecas 12 escuelas normales, 5 escuelas vocacionales, 4 escuelas agrícolas, 8 institutos comerciales, 13 escuelas técnicas, 26 escuelas industriales, de minas y de artesanos.

Problemas. Según el art. 20 de la Ley N°14.453 de 6 de Diciembre de 1960, "para ser nombrado en un cargo de Bibliotecario, deberá estarse en posesión del título correspondiente otorgado por la Universidad de Chile u otra Universidad reconocida por el Estado.

"En caso de que no se presentasen Bibliotecarios titulados para optar a un cargo, se podrá nombrar, en calidad de interino, a cualquiera persona que tenga Licencia Secundaria".

Esta última situación es la que se da en los establecimientos educativos del país.

De acuerdo con el Reglamento General de Liceos, de 26 de Mayo de 1944, "Son obligaciones del bibliotecario, organizar convenientemente la Biblioteca, llevar una estadística detallada de su movimiento; velar por su incremento y conservación; difundir entre los profesores y alumnos todas aquellas obras que juzgue de interés para unos y otros.

"Establecerá turnos para la lectura, con el objeto de evitar que los estudiantes permanezcan desocupados cuando no tengan clases".

Considerada la falta de bibliotecarios titulados que se desempeñan en educación, la calidad en el cumplimiento de las funciones señaladas no llena los objetivos perseguidos.

D. Museos.

Como se señaló en el párrafo A, dependen de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos: el Museo Nacional de Historia Natural, el Museo Histórico, el Museo Nacional de Bellas Artes, el Museo Pedagógico de Chile, el Museo Benjamín Vicuña Mackenna, el Museo de Valparaíso, el de Concepción, el Arqueológico de la Serena, el Museo Patria Vieja de Rancagua, el de Talca y el de Temuco.

El Museo Nacional de Historia Natural desempeña, además de las funciones que le son propias, labores científicas y de recolección de material. Publica el "Noticiario Mensual".

El Museo Nacional de Bellas Artes, además de la labor de conservación y preservación del legado artístico nacional, presenta exposiciones transitorias.

El Museo Pedagógico tiene a su cargo la Sección Infantil de la Biblioteca Nacional, y ha continuado sirviendo de seminario de investigación sobre temas pedagógicos.

En cuanto a los museos de provincias, han cumplido sus funciones normales dentro de los medios limitados de que disponen.

Capítulo XII

ASISTENCIA SOCIAL Y ECONOMICAA LOS ESCOLARES

La Asistencia Social Escolar es una actividad organizada tendiente a hacer efectivos el cumplimiento de la obligación escolar y la igualdad de oportunidades ante la educación.

Sabemos que los niños sufren los impactos provenientes tanto de las crisis socio-económicas de sus propios hogares como de las ocurridas en la comunidad misma que los rodea.

No cabe duda, por lo tanto, que la Asistencia Social y económica en la educación debe tender a que la función social a que está destinado el estudiante en las distintas etapas de su vida, se realice en condiciones normales, le proporcione todos aquellos medios y circunstancias favorables que le permitan cumplir, en el mayor grado posible, con los objetivos determinados para cada uno de los niveles educativos.

I.- Asistencia Social y económica a nivel primario.a) Objetivos:

1. Proporcionar educación básica, común y obligatoria a los niños, de ambos sexos, de 7 a 15 años de edad.
2. Propender a la rehabilitación de los niños y adolescentes afectados de irregularidad física, mental y social.
3. Ofrecer Asistencia Social y económica a los niños provenientes de hogares de limitados recursos.

b) Protección escolar en la enseñanza primaria: Diversas instituciones participan en la asistencia social y económica dirigida a los niños que cursan este nivel.

A. Ministerio de Educación.

- Programa especial de atención a irregulares. (ciegos, sordomudos, retardados mentales e irregulares sociales)

Las escuelas destinadas a la atención de los niños irregulares tienen por finalidad rehabilitar, a través de un proceso educativo-asistencial, a los menores que, a causa de alteraciones y deficiencias de orden bio-síquico-social, encuentran dificultades en sus procesos de adaptación e integración al medio social.

Existen 22 establecimientos de este tipo y atendieron regularmente a 4.905 alumnos durante 1962.

Las "Escuelas Hogares" son establecimientos con régimen de internado y de carácter familiar encargadas de proporcionar gratuitamente educación correspondiente al nivel primario, alimentación y hospedaje a los niños huérfanos, abandonados, indigentes o que proceden de regiones rurales de población diseminada.

Durante 1962 funcionaron 46 escuelas-hogares con una matrícula de 6.872.

La Clínica Psicopedagógica, creada por Decreto N°70, de 1955, tiene por objeto el estudio, tratamiento, orientación e investigación de los problemas de aprendizaje y adaptación a su medio que presentan los escolares primarios en sus fases de prevención y rehabilitación.

B. Junta Nacional de Auxilio Escolar

Es una corporación de derecho público autónoma y con personalidad jurídica, creada por el D.F.L. N°191 de 1953.

Forman la Junta Nacional el Director de Educación Primaria y Normal, quien la preside por derecho propio; el Jefe de la Sección Bienestar del Ministerio de Educación; el Jefe del Departamento de Alimentación del Servicio Nacional de Salud; un representante de la Dirección General de Carabineros; un representante de los Centros de Padres.

Función

Su función principal es centralizar, unificar y coordinar la dirección técnica y administrativa del Auxilio Escolar en el país.

Dependen de la Junta Nacional, las Juntas Provinciales, las Juntas Provinciales, presididas por los Intendentes y las Juntas Locales, una por cada comuna, presididas por los Gobernadores o los Subdelegados. Todas están integradas por representantes del Ejecutivo, de Educación, de Salud, de Carabineros, de las Municipalidades de los Centros de Padres y de las actividades de la producción.

Programas que desarrolla

Aparte de sus actividades ordinarias relativas a proporcionar a los niños de las escuelas públicas y privadas del país servicios de desayuno, almuerzo, vestuario, colonias, atención médica y dental, la Junta Nacional desarrolla programas integrados con otros organismos nacionales y extranjeros, algunos de los cuales se exponen a continuación:

- Con el Ministerio de Agricultura para auxiliar, con un programa extraordinario de alimentación, a algunas zonas de las provincias de Atacama y Coquimbo afectadas por la sequía.

- Con la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (CARE), para ampliar el servicio de desayuno al 50% del alumnado primario y el almuerzo al 30%.

- Con la UNICEF para un programa de "Desayuno Escolar, Educación en Nutrición y Huertos Escolares" desarrollado en las provincias de Atacama, Coquimbo y Linares y en el departamento de Palena, que permite proporcionar desayuno a la casi totalidad de su alumnado; educar a los niños y familiares en las técnicas de la nutrición y aprovechar los huertos escolares y caseros con cultivos de mayor provecho, y que sus utilidades puedan gradualmente financiar los

En esta Comisión forman parte, por derecho propio, los Ministros del Interior, de Educación, de Justicia, de Defensa Nacional, del Trabajo y de Salud Pública y los Subsecretarios respectivos.

gastos de este servicio.

- Con la Great Plains West para la construcción de un comedor y cocina escolares en la población "Germán Riesco", de Santiago, cuyo centro es la Escuela N°327. Este programa fue iniciado en 1962, comprende, además el aporte de todos los materiales y elementos necesarios para proporcionar almuerzo a los escolares de esa población.

- Con la Junta de Asistencia Técnica de Naciones Unidas, el Servicio de Salud y la Superintendencia de Educación, para un programa de "Cocina Central" en la población "San Gregorio", de Santiago, que permita ofrecer almuerzo a los alumnos de las tres escuelas que funcionan en esa población. Esta iniciativa, cuyos estudios quedaron muy avanzados, forma parte del Programa Mundial de Alimentos.

La Junta ha iniciado sus actividades del presente año proporcionando desayuno a 635.213 niños y almuerzo a 265.615 niños.

Aparte de los beneficios señalados, para el año 1963 se ha programado invertir la suma de E°282.000 en vestuario y E°94.000 en atención de colonias escolares.

C. Comisión Mixta Nacional de Salud y Educación

Creada por Decreto Supremo N°568 de 1956 e integrada por representantes de los Ministerios de Educación y Salud, ejerce sus funciones a través del país por medio de comisiones mixtas locales.

Su finalidad se orienta hacia el fomento, protección y reparación de la salud integral de escolares y adolescentes.

Entre sus actividades figuran el desarrollo de programas de alimentación, de saneamiento de locales escolares, de prevención de accidentes, etc.

Bajo los auspicios de esta Comisión Mixta, el Servicio Nacional de Salud edita y distribuye gratuitamente a los escolares del país la importante revista "Por el Camino de la Salud".

Bajo los auspicios de esta Comisión Mixta, el Servicio Nacional de Salud edita y distribuye gratuitamente a los escolares del país la importante revista "Por el Camino de la Salud".

D. Comisión Inter-ministerial

Este organismo fue creado por Decreto N°6.673 de 1960 y su finalidad es la de "Coordinar la asistencia social que prestan a los menores en situación irregular las instituciones fiscales, semi-fiscales, municipales y privadas, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias en vigencia y que se refieren a la observación, clasificación y tratamiento de los menores."

En esta Comisión forman parte, por derecho propio, los Ministros del Interior, de Educación, de Justicia, de Defensa Nacional, del Trabajo y de Salud Pública y los Subsecretarios respectivos.

Tipo de becas. El Reglamento General de los Establecimientos Escolares N°128, trata de otorgamiento de becas, tipos de éstas, cesación, etc.

La integran varios representantes de alto nivel decada uno de los ministerios citados; de las instituciones privadas que prestan atención social a los menores, y de la Municipalidad de Santiago.

Entre las principales labores realizadas en 1962, se destacan las siguientes:

- Disminución del número de niños vagos;
- Habilitación de numerosas plazas en diversas instituciones para la protección de menores;
- Establecimiento de un Hogar de Emergencia con capacidad para 200 menores internados con orden judicial.
- Creación, por Carabineros de Chile, de una Comisaría para menores, y numerosos Clubes para menores en distintas unidades policiales del país.
- Creación de escuelas fiscales de rehabilitación de menores.
- Anticipo y prolongación del Servicio Militar Obligatorio para ciertos grupos de adolescentes en situación irregular.
- Habilitación de varios locales y dotación de mobiliario.
- Empadronamiento de las instituciones que atienden a menores, habiéndose registrado a 140 de un total que se estima en más de un millar.
- Estudios sobre la legislación respectiva.

Convenio para la formación de Especialistas en Fonoaudiología

Convenio entre el Ministerio de Educación, la Universidad de Chile y el Servicio Nacional de Salud para la creación del Instituto Nacional de Fonoaudiología, que tendrá por objeto proporcionar tratamiento rehabilitador a escolares y adultos afectados de sordera y perturbaciones de la voz y del lenguaje. Además, formará profesores de sordos y fonoaudiólogos en base de profesores primarios.

II. Asistencia Social y Económica a Nivel Medio

Protección del escolar en la enseñanza media. Ella se efectúa a través de algunos servicios estatales y también mediante la contribución particular.

A. Ministerio de Educación. En la Enseñanza Secundaria

La Dirección de Enseñanza Secundaria dispone de un sistema de becas completas y de medias becas para sus alumnos en los establecimientos con internados o medio pupilaje, y su otorgamiento se hace en base a un Reglamento.

En la Enseñanza Profesional

Tipo de becas. El Reglamento General de los Establecimientos escolares fiscales dependientes de la Dirección de Educación Profesional, en sus artículos 121 al 128, trata de otorgamiento de becas, tipos de éstas, cesación, etc.

Anualmente el presupuesto de la Dirección de Educación Profesional consulta partidas de fondos con el objeto de costear becas a los alumnos que, por su difícil situación económicas y condiciones intelectuales se hacen acreedores a esta ayuda fiscal y puedan proseguir estudios en establecimientos del servicio.

En 1962 se otorgaron, por tipos o grupos, las becas que en seguida se detallan distribuidas en los establecimientos que se mencionan:

Establecimientos	Tipos de Becas			TOTAL
	Fiscales	P. Aguirre Cerda	Hogares	
Industriales	5.164.-	43.-	53.-	5.260.-
Politécnicos	132.-	--	--	132.-
Comerciales	855.-	21.-	3.-	879.-
Esc. Exp. Educ. Art.	115.-	--	--	115.-
Agrícolas	2.010.-	--	--	2.010.-
Téc. Femeninas	1.162.-	42.-	--	1.204.-
Totales	9.438.-	106.-	56.-	9.600.-

Otros aspectos de la Asistencia Social y Económica a

los Escolares.

Podemos informar, en efecto, que ya se encuentra redactado por la Oficina Coordinadora del Planeamiento de la Educación, un Proyecto de Ley que establece una Junta de Direcciones de Educación Secundaria y Profesional, al igual que la de Primaria, cuentan con programas de asistencia social y médico-dental; disponen de Asistentes Sociales destacadas en los establecimientos. Hay actualmente 11 Asistentes Sociales en Secundaria; 8 en Profesional y 17 en Educación Primaria.

En el aspecto médico se coordinan con los hospitales y Centros de Salud del Servicio Nacional de Salud.

Varios establecimientos del nivel medio, al igual que en el primario, cuentan con Comités de Bienestar y Salud, integrados por profesores y Asistentes Sociales que se preocupan de ayudar a resolver los problemas económicos, sanitarios y de alimentación del alumnado. Generalmente coordinan su labor con la que realizan los Centros de Padres y Apoderados en este aspecto. Se financian con cuotas de los profesores y aportes de los Centros de Padres y Apoderados.

Existen Liceos y Escuelas Profesionales que tienen locales o campamentos en la costa o cordillera para llevar durante los períodos de vacaciones a grupos de alumnos.

Entre los Servicios Privados figuran:

- Algunas instituciones particulares tales como: "Ligas Protectoras de Estudiantes", "El Bando de Piedad", "Preventorio Dr. Marcial Rivera", "Clubes de Leones", "Clubes de Rotarios", "Cruz Roja", etc., que proporcionan ayuda económica, atención médica, colonias de veraneo, etc. a estudiantes primarios y de ense-

- Existen escuelas mantenidas por instituciones religiosas y de otra índole que proporcionan educación y mantención gratuita a escolares de limitados recursos económicos.

Si bien es cierto que esta labor asistencial podrá ser estimada abundante en números absolutos, la verdad es que es muy baja en relación a las necesidades de la población escolar. Por otra parte, no existe todavía una distribución nacional de los recursos asistenciales.

Nuevo Proyecto sobre Asistencia Social y Económica

a los Escolares

Como un modo de hacer efectivos el cumplimiento de la obligación escolar y la igualdad de oportunidades ante la educación, el Gobierno de Chile, que ha acometido la vasta y difícil empresa del planeamiento integral de la educación nacional, se encuentra también empeñado -como parte del planeamiento- en establecer un servicio que proporcione a todos los niños y alumnos necesitados de las escuelas públicas y particulares gratuitas, los medios suficientes para su normal desarrollo físico, intelectual y moral. De manera especial se desea, además, favorecer, con becas y préstamos, a los escolares bien dotados en cualquier aspecto de la actividad intelectual, artística o manual.

Podemos informar, en efecto, que ya se encuentra redactado por la Oficina Coordinadora del Planeamiento de la Educación, un Proyecto de Ley que establece una Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, proyecto que refunde las actuales disposiciones legales sobre la materia con las que proponen otros proyectos elaborados últimamente por algunos miembros del Parlamento y por los maestros de la Federación de Educadores de Chile.

Interesa dar a conocer algunos de los aspectos que considera el mencionado Proyecto:

1° el que se refiere a naturaleza y objetivos de las Juntas de Auxilio Escolar; 2° el que se refiere a la Organización, administración, atribuciones y obligaciones de ellas; y 3° el que trata de sus Recursos y Financiamiento.

1°. Naturaleza y objeto de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas.

Art. 1°. Créase una corporación de derecho público autónoma denominada "Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas", con personalidad jurídica y con domicilio en Santiago.

La "Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas", y las Juntas de Auxilio Escolar y Becas que se creen en las provincias, ejercerán los beneficios que concede la presente Ley constituyendo un derecho que ejercen los favorecidos y por lo tanto ellos no pueden ni deben lesionar su dignidad personal ni la de su familia.

Provinciales y Locales que de ella dependerán, tendrán a su cargo la aplicación en el país de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, tendientes a hacer efectivos el cumplimiento de la obligación escolar y de igualdad de oportunidades ante la educación.

2°. Organización, administración, atribuciones y obligaciones de las Juntas de Auxilio.

Tales medidas vendrán a favorecer a todos los niños de 6 a 15 años de edad que las necesiten y a los escolares de más de 15 años que, junto con necesidades, hayan revelado capacidad para continuar estudios.

Se dará preferencia en la aplicación de estas medidas, particularmente de las becas y préstamos, a los niños y jóvenes bien dotados en cualquier aspecto de la actividad intelectual, artística o manual y de meritorio rendimiento escolar.

La supervigilancia del Gobierno a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se realizará por intermedio del Ministerio de Educación Pública, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Contraloría General de la República.

Las Juntas de Auxilio Escolar y Becas se regirán por la presente Ley y por el Reglamento que dicte el Presidente de la República.

Art. 2°. Sin perjuicio de las atribuciones de los servicios educacionales y de acuerdo con las metas que establezcan los planes de desarrollo educativo y las informaciones y normas que proporcione la Oficina de Planeamiento de la Educación, las Juntas de Auxilio Escolar y Becas programarán la aplicación de los siguientes beneficios a los alumnos de los establecimientos de enseñanza pública y particular gratuita:

- a) de alimentación;
- b) de vestuario;
- c) de útiles escolares;
- d) de transporte;
- e) de becas y préstamos;
- f) de internados y hogares estudiantiles;
- g) de atención médica y dental, con la colaboración de los servicios respectivos, y de preservación y recuperación de la salud en colonias climáticas y de vacaciones; y
- h) de cualquiera otra medida asistencial.

Las Juntas de Auxilio destinarán a lo menos un 10% de su presupuesto total al servicio de becas y préstamos para los estudiantes bien dotados.

Los beneficios que concede la presente Ley constituyen un derecho que ejercen los favorecidos y por lo tanto ellos no pueden ni deben lesionar su dignidad personal ni la de su familia.

El Reglamento determinará un procedimiento para otorgar las becas y préstamos y para fiscalizar su efectivo aprovechamiento en conformidad a esta Ley.

2°. Organización, administración, atribuciones y obligaciones de las Juntas de Auxilio.

La organización y administración de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas, consulta la participación de los principales funcionarios de los distintos servicios educacionales, de salud y administrativos que tienen mayor vinculación con la enseñanza. Asimismo, se consulta la intervención de los padres de familia, de profesores y de representantes de instituciones económicas y sociales de la comunidad.

Entre la Junta Nacional y Juntas Provinciales y Locales se establece una relación orgánica que permite el conocimiento y fiscalización de los diversos planes de asistencia social y económica a los escolares.

3°. De los recursos y financiamiento de las Juntas de Auxilio.

Los recursos que se señalen para el cumplimiento de los fines que persiguen las nuevas Juntas de Auxilio Escolar y Becas proceden de diversas fuentes.

Las más importantes corresponden: al 5% de los ingresos efectivos ordinarios de las Municipalidades; el 10% de la Ley N° 11.766 sobre construcciones escolares; los ingresos destinados a la asignación escolar que contempla la Ley N° 14.682, además de los fondos que anualmente consulta la Ley de Presupuestos de la Nación para estos mismos fines. También se consideran las donaciones y legados de personas naturales o jurídicas y erogaciones o aportes de las instituciones nacionales, internacionales y extranjeras para estos mismos fines.

Art. 3°. Sin perjuicio de las atribuciones de los servicios educacionales y de acuerdo con las metas que establezcan los planes de desarrollo educativo y las informaciones y normas que proporcione la Oficina de Planeamiento de la Educación, las Juntas de Auxilio Escolar y Becas programarán la aplicación de los siguientes beneficios a los alumnos de los establecimientos de enseñanza pública y particular gratuita:

- a) de alimentación;
- b) de vestuario;
- c) de útiles escolares;
- d) de transporte;
- e) de becas y préstamos;
- f) de atención médica y dental, con la colaboración de los servicios respectivos, y de preservación y recuperación de la salud en colonias clínicas y de vacaciones; y
- g) de cualquiera otra medida asistencial.

Las Juntas de Auxilio destinarán, a lo menos, un 10% de su presupuesto total al Servicio de Becas y Préstamos para los estudiantes bien dotados.

Los beneficios que concede la presente Ley constituyen un derecho que vinculan los favorecidos y por lo tanto ellos no pueden ni deben lesionar su dignidad personal ni la de su familia.

El Reglamento determinará un procedimiento para otorgar las becas y préstamos y para fiscalizar su efectivo aprovechamiento en conformidad a esta Ley.

Proyecto de Ley que reemplazaría al actual D.F.L. N°191, deJulio de 1953, referente a las Juntas de AuxilioEscolar

Título I

De la Naturaleza y objeto de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas

Art. 1°. Créase una corporación de derecho público autónoma denominada Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, con personalidad jurídica, y con domicilio en Santiago.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y las Juntas Provinciales y Locales que de ella dependerán, tendrán a su cargo la aplicación en el país de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, tendientes a hacer efectivos el cumplimiento de la obligación escolar y la igualdad de oportunidades ante la educación.

Tales medidas tenderán a favorecer a todos los niños de 6 a 15 años de edad que las necesiten y a los escolares de más de 15 años que, junto con necesitarlas, hayan revelado capacidad para continuar estudios. Se dará preferencia en la aplicación de estas medidas, particularmente de las becas y préstamos, a los niños y jóvenes bien dotados en cualquier aspecto de la actividad intelectual, artística o manual, y de meritorio rendimiento escolar.

La supervigilancia del Gobierno a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se realizará por intermedio del Ministerio de Educación Pública, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Contraloría General de la República.

Las Juntas de Auxilio Escolar y Becas se regirán por la presente ley y por el Reglamento que dictará el Presidente de la República.

Art. 2°. Sin perjuicio de las atribuciones de los servicios educacionales y de acuerdo con las metas que establezcan los planes de desarrollo educativo y las informaciones y normas que proporcione la Oficina de Planeamiento de la Educación, las Juntas de Auxilio Escolar y Becas programarán la aplicación de los siguientes beneficios a los alumnos de los establecimientos de enseñanza pública y particular gratuita:

- a) de alimentación;
- b) de vestuario;
- c) de útiles escolares;
- d) de transporte;
- e) de becas y préstamos;
- f) de atención médica y dental, con la colaboración de los servicios respectivos, y de preservación y recuperación de la salud en colonias climáticas y de vacaciones; y
- g) de cualquiera otra medida asistencial.

Las Juntas de Auxilio destinarán a lo menos un 10% de su presupuesto total al Servicio de Becas y Préstamos para los estudiantes bien dotados.

Los beneficios que concede la presente Ley constituyen un derecho que ejercen los favorecidos y por lo tanto ellos no pueden ni deben lesionar su dignidad personal ni la de su familia.

El Reglamento determinará un procedimiento para otorgar las becas y préstamos y para fiscalizar su efectivo aprovechamiento en conformidad a esta Ley.

Título II

De la Organización, Administración y atribuciones de las JuntasA. De la Junta Nacional

Art. 3°. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas estará formada por:

- a) el Ministro de Educación, que la presidirá;
- b) el Subsecretario de Educación;
- c) el Superintendente de Educación;
- d) el Director de la Oficina de Planeamiento de la Educación, cuando ésta se cree;
- e) el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Educación;
- f) los Directores de Educación;
- g) el Presidente del Consejo de Rectores de las Universidades o su representante;
- h) el Director General de Carabineros o su representante;
- i) el Jefe del Departamento de Bienestar del Ministerio de Educación;
- j) un representante de la Confederación de Municipalidades;
- k) un representante del Ministerio de Salud;
- l) tres representantes de la Federación de Educadores de Chile, uno por cada rama de la enseñanza;
- ll) un representante de la Organización Nacional de Centros de Padres y Apoderados de la Enseñanza Fiscal, y otro de la Organización de Centros de Padres y Apoderados de la Enseñanza Particular Gratuita;
- m) un representante de la Central Unica de Trabajadores de Chile;
- n) el Asesor Jurídico del Ministerio de Educación; y
- ñ) el Secretario General.

Los consejeros a que se refieren las letras k), l), ll) y m), serán designados por el Presidente de la República a propuesta de las Instituciones respectivas y en la forma que determine el Reglamento; durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

En ausencia del Presidente, pasará a desempeñar este cargo, con el carácter de Vice-Presidente, sucesivamente, el Subsecretario, el Superintendente y el Director de la Oficina de Planeamiento de la Educación.

Art. 4°. La Junta Nacional y las Juntas Provinciales y Locales organizarán una Comisión de Programación y los siguientes comités: a) de Alimentación Vestuario, Utiles y Transporte; b) de Becas, Préstamos y Hogares, y c) de Atención Médica, Dental y Colonias Escolares.

El Reglamento determinará las modalidades del funcionamiento de las Juntas y de sus Comités y Comisiones.

Formará parte del Comité de Becas, Préstamos y Hogares de la Junta Nacional un representante de la Unión de Federaciones Universitarias de Chile.

Art. 5°. Son atribuciones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas:

- a) Proponer al Presidente de la República el Reglamento de la presente Ley y las modificaciones que estime pertinentes;
- b) Aprobar la reglamentación interna por la cual se regirá la prestación de los beneficios señalados en el artículo N°2 de la presente Ley, en conformidad a las normas propuestas por la Oficina de Planeamiento de la Educación;
- c) Aprobar el Plan Nacional y los Planes Provinciales de Asistencia Social y económica a los escolares y sus respectivos programas, el presupuesto y el balance anual, considerando una distribución de los recursos disponibles adecuada a las necesidades que deben satisfacer las Juntas Provinciales.

- d) Aprobar la planta del personal técnico y administrativo de la Junta Nacional;
- e) Nombrar el personal técnico y administrativo de la Junta Nacional y determinar sus remuneraciones, previa aprobación del Presidente de la República;
- f) Aprobar la planta del personal de las Juntas Provinciales y Locales;
- g) Aprobar la celebración de convenios de cooperación financiera o asistencia técnica u otros, con organismos internacionales, extranjeros y nacionales, o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación;
- h) Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines que la presente Ley encomienda a las Juntas de Auxilio Escolar y Becas;
- i) Confeccionar su Presupuesto de Entradas y Gastos para el año siguiente, dando cuenta al Ministro de Educación Pública y a la Contraloría General de la República antes del 1° de julio de cada año;
- j) Proponer la designación del Secretario General de la Corporación. Este funcionario durará cuatro años en sus funciones; será elegido por simple mayoría de votos de los miembros de la Junta y podrá ser removido por el acuerdo de los dos tercios de ellos;
- k) Aprobar la Memoria Anual de la Institución.

Art. 6°. Para el cumplimiento de los fines asistenciales que señala la presente Ley, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá adquirir directamente todos o parte de los artículos necesarios mediante el régimen de propuestas públicas sin intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado. Sin embargo, podrá también en casos calificados y por acuerdo de los dos tercios de sus miembros, proveerse mediante el régimen de propuestas privadas.

Art. 7°. La Junta Nacional deberá elaborar un plan que cubra, en el plazo de cinco años, las necesidades de orden asistencial en todos los niveles de la educación Pública.

Art. 8°. La Junta Nacional rendirá cuenta de sus entradas y gastos a la Contraloría General de la República en conformidad a su Ley Orgánica.

Asimismo rendirá cuenta a este Organismo de los recursos y beneficios especiales que reciba de instituciones nacionales, extranjeras o internacionales como de personas naturales o jurídicas.

Art. 9°. Los actos y contratos que celebra la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas estarán exentos de todo derecho o contribución y no les serán aplicables las disposiciones de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Art. 10°. Las adquisiciones que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas efectúe en el extranjero o en el territorio del país para el cumplimiento de las finalidades de la presente Ley estarán liberadas de los derechos de internación, de almacenaje, del impuesto de embarque y desembarque establecidos por la Ley N°3852 y leyes modificatorias posteriores, de los impuestos establecidos por el Decreto de Hacienda N°2772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre el impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y por sus modificaciones posteriores y, en general, de todo otro impuesto, contribución o tasas que se recauden o perciban por las Aduanas de la República.

Art. 11°. Los Ministerios de Educación Pública, Hacienda y Salud Pública y Previsión Social, pondrán a disposición de la Junta Nacional, los funcionarios indispensables -técnicos, administrativos y de servicio- que dicho organismo necesite para el desempeño de sus funciones. El personal a que se refiere este artículo está constituido,

a lo menos, por los siguientes funcionarios: Contadores, Ayudantes de Contador, Bodegueros y Auxiliares.

Los Ministerios a que se refiere el inciso primero de este artículo y demás instituciones fiscales y semifiscales, proporcionarán, a petición de la Junta Nacional, las oficinas, locales y medios de locomoción y transporte que ésta y las Juntas Provinciales y Locales necesiten para su funcionamiento.

Art. 12°. La Junta Nacional enviará anualmente un informe al organismo al cual pertenecen los funcionarios del Estado componentes de las Juntas Provinciales y Locales y de los que se encuentren a su disposición, acerca de la eficiencia con que hayan desarrollado sus funciones, a fin de que el servicio a que pertenecen lo considere en sus calificaciones anuales.

B. De la Secretaría General, del Secretario y del Tesorero de la Junta Nacional.

Art. 13°. La Secretaría General tendrá secciones que correspondan a la Comisión de Programación y a los Comités indicados en el Artículo 4°.

Art. 14°. El Secretario General será remunerado; prestará dedicación exclusiva a su cargo, y cumplirá sus funciones con arreglo al Reglamento y a las normas e instrucciones que imparta la Junta Nacional. Asistirá a las sesiones de la Junta Nacional, actuando en calidad de Ministro de Fe y será jefe superior del personal administrativo.

Art. 15°. Sin perjuicio de las funciones que le señale el Reglamento y lo dispuesto en el artículo anterior, al Secretario General corresponderán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Preparar la tabla de sesiones de la Junta Nacional y de las Comisiones y Comités y ponerla en conocimiento de sus miembros con dos días de anticipación, a lo menos, a cada sesión;
- Citar a sesión por orden del Presidente y llevar las actas;
- Obtener, preparar y presentar a la Junta Nacional y a sus Comisiones y Comités las informaciones y antecedentes que sus labores requieran;
- Publicar periódicamente informes sobre los trabajos de la Corporación, los programas en marcha o planeados y sus resultados;
- Dar curso a los acuerdos y resoluciones adoptados por la Junta Nacional;
- Organizar y dirigir el trabajo del personal y la administración de los Bienes de la Corporación y mantener sus archivos.

Art. 16°. El Jefe de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Educación será Tesorero de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y sus atribuciones y obligaciones serán determinadas por el Reglamento.

Art. 17°. El asesor Jurídico del Ministerio de Educación desempeñará las funciones de Asesor Jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; sus atribuciones y obligaciones serán indicadas por el Reglamento.

C. De las Juntas Provinciales

Art. 18°. Las Juntas Provinciales funcionarán en las capitales de provincia y serán constituidas por:

- a) el Intendente de la Provincia, que la presidirá;
- b) el Director Provincial de Educación Primaria y los jefes de Establecimientos de Educación Secundaria, Profesional, Normal y Universitaria, si los hubiere, que determine el Reglamento;
- c) el Tesorero Provincial, que desempeñará las funciones de Tesorero de la Junta;
- d) el Jefe del Servicio Nacional de Salud, en la Provincia;
- e) el Prefecto de Carabineros;
- f) el Alcalde de la Municipalidad de la comuna cabecera de la provincia;
- g) tres representantes de la Federación de Educadores de Chile, en la provincia, uno por cada rama de la enseñanza;
- h) un representante de la Organización de los Centros de Padres y Apoderados de la Enseñanza Fiscal y otro de la Organización de los Centros de Padres y Apoderados de la Enseñanza Particular Gratuita;
- i) un representante de la Central Unica de Trabajadores de Chile, en la Provincia;
- j) el Secretario de la Junta Provincial designado a propuesta de la Junta en la forma que determine el Reglamento;
- k) En caso de impedimento del Intendente, presidirá la Junta el representante de la Educación Pública con mayor antigüedad en el servicio.

Art. 19°. Son atribuciones y obligaciones de las Juntas Provinciales:

- a) Proponer a la Junta Nacional el plan provincial de Asistencia Social y económica a los escolares y sus respectivos programas, el presupuesto y el balance anual correspondientes, y aprobar los planes, presupuesto y el balance anual de las Juntas Locales de su jurisdicción, teniendo en cuenta una distribución de los recursos disponibles adecuada a las necesidades que deben satisfacer las diversas Juntas Locales;
- b) Proponer a la Junta Nacional la planta técnica y administrativa de la Junta Provincial y de las Juntas Locales de su jurisdicción, y designar el personal de sus propios servicios;
- c) Adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de los planes y programas aprobados por la Junta Nacional y de los fines de la presente Ley, en su respectiva provincia;
- d) Poner a disposición de las Juntas Locales, cuando las circunstancias lo requieran, los fondos necesarios para que éstas cumplan con las funciones que les corresponden;
- e) Proponer a la Junta Nacional la organización de más de una Junta Local en una Comuna, o bien, establecer una sola Junta Local para varias Comunas, si las características geográficas y demográficas lo exigen;
- f) Aprobar la Memoria Anual de su servicio y la de las Juntas Locales;
- g) Dar cuenta a la Junta Nacional dos veces al año de la marcha de sus servicios, entradas y gastos y demás actividades desarrolladas, en conformidad a lo que determine el Reglamento; y
- h) Proponer la designación del Secretario de la Junta Provincial en la forma que determine el Reglamento. Este funcionario será remunerado, prestará dedicación exclusiva y durará cuatro años en sus funciones. Será elegido por simple mayoría de votos de los miembros de la Junta y podrá ser removido por acuerdo de los dos tercios de ellos.

Art. 20°. Las Juntas Provinciales y las Juntas Locales podrán recibir directamente fondos, mercaderías y demás elementos para el logro de sus finalidades.

De la percepción de ellos, las Juntas Locales darán cuenta inmediata a la Junta Provincial que corresponda y las Juntas Provinciales darán cuenta a la Junta Nacional.

D. De las Juntas Locales

Art. 21°. En cada Comuna existirá una Junta Local de Auxilio Escolar y Becas, que estará formada por:

- a) el Alcalde, que la presidirá;
- b) un director de establecimiento de cada una de las ramas de la Educación Pública y de la enseñanza particular gratuita que haya en la localidad, designados en la forma que determine el Reglamento;
- c) un Tesorero Comunal, que será Tesorero de la Junta;
- d) el Jefe de Carabineros;
- e) un funcionario técnico del Servicio Nacional de Salud;
- f) un representante de la Federación de Educadores de Chile;
- g) un representante de la Organización de Centros de Padres y Apoderados de la Enseñanza Fiscal y un representante de la Organización de Centros de Padres y Apoderados de la Enseñanza Particular gratuita;
- h) un representante de la Central Unica de Trabajadores de Chile;
- i) representantes de los diferentes sectores de la actividad local para asegurar la máxima efectividad de su labor, en conformidad a lo que determine el Reglamento; y
- j) el Secretario de la Junta Local designado a propuesta de la Junta en la forma que determine el Reglamento.

En caso de impedimento del Alcalde, presidirá la Junta el representante de la Educación Pública con mayor antigüedad en el servicio.

Art. 22°. Son atribuciones y obligaciones de las Juntas Locales:

- a) Proponer a la Junta Provincial los planes y programas de asistencia social y económica a los escolares, los presupuestos y el balance anual correspondientes;
- b) Aplicar los planes y programas aprobados por la Junta Provincial, proporcionando atención preferente a los niños que, sin la ayuda de la Junta, no podrían cumplir su obligación escolar y a los alumnos más necesitados de los establecimientos fiscales, municipales y particulares gratuitos, y velar por el cumplimiento de los fines de la presente Ley en su jurisdicción;
- c) Nombrar la planta del personal técnico, administrativo y de servicio previa aprobación de la Junta Provincial respectiva;
- d) Promover la cooperación financiera del sector privado en forma de bienes y servicios para asegurar el cumplimiento de los fines de la presente Ley en su respectiva jurisdicción;
- e) Dar cuenta a la Junta Provincial correspondiente cuatro veces al año de la marcha de sus servicios, entradas y gastos y demás actividades, en conformidad a lo que determine el Reglamento;
- f) Aprobar la Memoria Anual de su Servicio y elevarla a la consideración de la Junta Provincial respectiva; y
- g) Proponer la designación del Secretario de la Junta Local en la forma que determine el Reglamento.

Este funcionario será remunerado, prestará dedicación exclusiva y durará cuatro años en sus funciones. Será elegido por simple mayoría de votos de los miembros de la Junta y podrá ser removido por el acuerdo de los dos tercios de ellos.

Art. 26°. Las Juntas de Auxilio Escolar y Becas no podrán destinar más de un 5% de su presupuesto a gastos de administración de sus programas en conformidad a lo que establece el Reglamento.

Título III

Del Patrimonio y de los Recursos

Título IV

Art. 23°. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, las Juntas Provinciales y locales dispondrán de los siguientes recursos para el cumplimiento de sus fines:

- a) el 5% del total de los ingresos efectivos ordinarios de las Municipalidades, que éstas deberán aportar, sin deducciones, en la forma establecida en los incisos 2° y 3° del artículo 53 N°4 de la Ley N°11.860.
Este aporte se invertirá, en cada caso, en la satisfacción de las necesidades esenciales de los alumnos de la Comuna a que corresponda la Municipalidad que lo otorga;
- b) Los fondos dispuestos, por la Ley N°5.656 y los considerados anualmente en la Ley de Presupuestos de la Nación;
- c) Los fondos que el Ministerio de Educación Pública consulta anualmente en la Ley de Presupuestos para la asistencia social y económica de los escolares;
- d) Los ingresos destinados a la Asignación Escolar contemplados en el artículo 22 de la Ley N°14.682;

Los ingresos acumulados en el Fondo de Asignación Escolar del Servicio de Seguro Social pasarán, sin deducciones, al patrimonio de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;

Art. 29°. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá exigir de los retribuidos:

- e) El 10% de lo producido por los tributos de la Ley N°11.766, según lo dispone el Art. 4°, inciso 4°;

- f) Un 10% de recargo a las multas por infracciones del tránsito y de la Ley de Alcoholes;

- g) Los legados, donaciones y erogaciones de las instituciones nacionales, internacionales y extranjeras destinados a ayudar a los alumnos de los establecimientos educacionales en general, o determinadas escuelas en particular.

Art. 30°. Los funcionarios que informaren o retuvieren injustamente una petición de legados, donaciones y erogaciones estarán exentos de toda clase de impuestos y contribuciones. Serán la pena de presidio menor en su grado mínimo o medio, sin perjuicio de las penas señaladas en los artículos 248, 249 y 250 del Código Penal, en su caso.

Art. 24°. Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N°10.383 de 8 de Agosto de 1952, para incrementar los recursos de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas:

- 1°. Agrégase al Art. N°14 la siguiente letra nueva: i) entregar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas los recursos a que se refiere en la letra a) del artículo 59;
- 2°. Agrégase la siguiente letra nueva al artículo 59: e) el 1% para contribuir al cumplimiento de los fines que corresponden a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Este aporte será entregado a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en el primer trimestre de cada año directamente por el Director del Servicio de Seguro Social, sin necesidad de acuerdo del Consejo y su omisión le acarreará las responsabilidades administrativas y las sanciones legales que correspondan.

Art. 25°. Los fondos otorgados de conformidad a los artículos 21 y 22 se depositarán en la Tesorería General de la República, en una cuenta especial a la orden de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, de acuerdo a las normas que indique el Reglamento.

Art. 26°. Las Juntas de Auxilio Escolar y Becas no podrán destinar más de un 5% de su presupuesto a gastos de administración y supervisión de sus programas en conformidad a lo que establezca el Reglamento.

Título IV

De las Sanciones

Art. 27°. El que proporcionare datos falsos u ocultare maliciosamente datos verdaderos para obtener cualquier beneficio de los señalados en la presente Ley para sí o para un tercero, sufrirá las penas señaladas en el artículo 210 del Código Penal para el delito de perjurio.

Las penas podrán elevarse en un grado si en tales casos el peticionario hubiere logrado obtener el beneficio solicitado.

Art. 28°. La acción penal por el delito señalado en el artículo anterior sólo podrá iniciarse por denuncia o querrela del Presidente de la Junta respectiva y se tramitará y fallará en conformidad a las reglas sobre el juicio criminal de acción pública por crimen o simple delito.

El Presidente estará obligado a iniciar esta acción cuando la respectiva Junta así lo acuerde.

Art. 29°. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá exigir de los responsables del delito, la restitución del valor de los bienes o fondos que se hubieren invertido en beneficio del autor del delito de perjurio.

Responderán solidariamente de dicha restitución los miembros de los Comités, autoridades y funcionarios de las Juntas de Auxilio que hubieren procedido con negligencia inexcusable en la verificación y estudio de los antecedentes presentados por los peticionarios.

Art. 30°. Los funcionarios que informaren o retuvieren injustamente una petición de cualquier beneficio de la presente Ley por interés, amistad, parentesco u otro motivo ilegítimo, sufrirán la pena de presidio menor en su grado mínimo o medio, sin perjuicio de las penas señaladas en los artículos 248, 249 y 250 del Código Penal, en su caso.

Art. 31°. Los miembros de las Juntas y los funcionarios señalados en el artículo anterior que en el desempeño de su cargo, retardaren o negaren arbitrariamente a los interesados la prestación de los servicios a que están obligados, impidieren o retardaren la presentación o el curso de una solicitud o cometieren cualquier acto arbitrario en perjuicio de aquellos, incurrirán en la pena de prisión en su grado máximo y multa equivalente a dos meses de sueldo.

Art. 32°. Los miembros de las Juntas Locales o los funcionarios de ellas que por negligencia inexcusable, calificada por la respectiva Junta Provincial, permitieren la pérdida o deterioro de los materiales destinados al auxilio escolar, responderán personal y solidariamente, según el caso, del perjuicio producido quedando efectos a la correspondiente indemnización sus remuneraciones en el porcentaje mensual que indiquen las referidas Juntas.

Título V

Disposiciones Generales

Art. 33°. Los nombramientos de miembros representantes de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y de las Juntas Provinciales y Locales no podrán recaer en personas que hayan sido condenadas o se encuentren actualmente procesadas por crímenes o simples delitos.

Art. 34°. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y las Juntas Provinciales y Locales podrán solicitar la cooperación de los demás servicios del Estado y de las instituciones semi-fiscales.

Art. 35°. Las Juntas de Auxilio Escolar y Becas podrán adoptar acuerdos válidos por simple mayoría con la concurrencia del cuarenta por ciento de sus miembros.

Art. 36°. Los fondos públicos y municipales no invertidos en el curso de un año presupuestario pasarán a incrementar el presupuesto de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas del año siguiente.

Art. 37°. Con excepción del Secretario General, los cargos de consejeros de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas, se desempeñarán gratuitamente.

Sin embargo, los consejeros que formen parte de las Comisiones y Comités de Trabajo gozarán de una remuneración equivalente al 20% del sueldo vital del Departamento de Santiago por cada sesión a que asisten. Tal remuneración no podrá exceder mensualmente de dos sueldos vitales.

Art. 38°. Los empleados de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas serán considerados semifiscales, empero no les alcanzarán las disposiciones del Estatuto Administrativo.

Art. 39°. La presente Ley entrará en vigencia sesenta días después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículos Transitorios

Art. 1°. Desde la fecha de vigencia de esta Ley, quedarán derogadas las disposiciones relativas a las Juntas de Auxilio Escolar contenidas en el D.F.L. N°191, de 17 de Julio de 1953.

No obstante, mientras se aprueba el Reglamento a que se refieren los artículos 2°, 3°, 4°, 14°, 16°, 17°, 18°, 19°, 21°, 22°, 25° y 26° y se constituyen las Juntas Nacional, Provinciales y Locales establecidas en esta Ley, las Juntas actualmente en funciones continuarán desempeñando sus labores conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 2°. El Reglamento de esta Ley será elaborado por la Junta Nacional sin esperar la designación de los miembros indicados en las letras k), l), ll) y m) del artículo 3°.

CAPÍTULO XIII

Art. 3°. Al constituirse las nuevas Juntas de Auxilio Escolar y Becas Nacional, Provinciales y Locales, se procederá a levantar un acta suscrita por dos representantes de las antiguas Juntas y dos de las nuevas, en la que se indicará la totalidad de los bienes muebles e inmuebles que pasarán a constituir el patrimonio del nuevo organismo, acta que servirá de base para la formación de los respectivos inventarios.

INVENTARIO Y EVALUACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA EDUCACION

Art. 4°. Esta Ley deroga todas las disposiciones existentes en materia de becas independientes del Ministerio de Educación Pública, en todas las ramas de la enseñanza, las que pasarán a regirse por las disposiciones contenidas en este texto legal y en su Reglamento.

Las personas agraciadas con estas becas continuarán gozando de ellas por el resto del presente año, pero en los años siguientes deberán regirse por las disposiciones de este texto legal.

En igualdad de condiciones, los alumnos que ya gozaban de becas tendrán preferencia con respecto a los que las ganen por primera vez.

Sin perjuicio de la autonomía universitaria, se estudiarán con las Universidades, sea directamente o por intermedio del Consejo de Rectores, la manera de coordinar los servicios de Bienestar Estudiantil y de Asistencia Social y Económica existentes en ellas con los previstos en la presente Ley.

b) Proceso de selección: Presentación de antecedentes; examen médico-dental (con carácter eliminatorio); examen de aptitud musical; examen de madurez mental; examen de conocimientos y apreciación de la personalidad.

---ooo0ooo---

c) Formación profesional del candidato:

- Centro o Establecimiento de Formación: Escuelas Normales Fiscales; Escuelas Normales Particulares; Curso Normal de la Universidad de Chile que funciona en Temuco; Escuelas Normales de la Universidad Católica; Curso Normal de la Escuela de Educación de la Universidad de Concepción; Escuela Normal Experimental de Osorno, que depende de la Universidad Austral de Valdivia.

- Duración de los estudios: Seis años para los Licenciados Primarios y para los alumnos de I y II Año de Humanidades; dos años para los Licenciados Secundarios y número variable de años, según la escolaridad secundaria del candidato que ingresa.

- Título otorgado: Profesor de Educación Primaria.

CURSO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL.

La Dirección de Educación Primaria y Normal realiza, por intermedio del Departamento de Enseñanza Normal y Perfeccionamiento y de sus órganos especializados, una vasta labor de difusión sistemática de las nuevas orientaciones educativas y de actualización cultural con el objeto de contribuir al perfeccionamiento profesional de sus profesores. La labor realizada durante el año 1959, se resume como sigue:

CURSOS OFICIALES DE FORMACION. En la Escuela Normal Superior "José Abelardo Ménez", funcionaron los siguientes Cursos Oficiales de Formación Profesional:

CAPITULO XIII

CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL PARALOS SERVICIOS EDUCATIVOSA. INVENTARIO Y EVALUACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA EDUCACION

Se incluyen dos cuadros elaborados por la Oficina Coordinadora de Planeamiento.

En el Cuadro I figura el personal docente de Enseñanza Primaria y Secundaria, tanto fiscal como particular.

El Cuadro II incluye el personal docente en Enseñanza Profesional, tanto fiscal como particular.

B. PLANES PARA LA FORMACION, CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.1) Nivel primario

a) Estudios previos: Licenciado en la Enseñanza Primaria, cualquier curso de la Enseñanza Primaria, cualquier curso de la Enseñanza Secundaria y Licenciado de la Enseñanza Secundaria.

b) Proceso de selección: Presentación de antecedentes; examen médico-dental (con carácter eliminatorio); examen de aptitud musical; examen de madurez mental; examen de conocimientos y apreciación de la personalidad.

c) Formación profesional del candidato:

- Centro o Establecimiento de Formación: Escuelas Normales Fiscales; Escuelas Normales Particulares; Curso Normal de la Universidad de Chile que funciona en Temuco; Escuelas Normales de la Universidad Católica; Curso Normal de la Escuela de Educación de la Universidad de Concepción; Escuela Normal Experimental de Osorno, que depende de la Universidad Austral de Valdivia.

- Duración de los estudios: Seis años para los Licenciados Primarios y para los alumnos de I y II Año de Humanidades; dos años para los Licenciados Secundarios y número variable de años, según la escolaridad secundaria del candidato que ingresa.

- Título otorgado: Profesor de Educación Primaria.

CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL.

La Dirección de Educación Primaria y Normal realiza, por intermedio del Departamento de Enseñanza Normal y Perfeccionamiento y de sus órganos especializados, una vasta labor de difusión sistemática de las nuevas orientaciones educativas y de intensificación cultural con el objeto de contribuir a la formación y al perfeccionamiento profesional de su profesorado. La labor realizada durante el año 1959, se resume como sigue:

CURSOS OFICIALES DE FORMACION. En la Escuela Normal Superior "José Abelardo Núñez", funcionaron los siguientes Cursos Oficiales de Formación Profesional:

- a) Curso para profesores de Educación Vocacional: Recibieron su diploma 72 nuevas profesoras de Educación Vocacional, autorizado por Decreto N° 7878 de 14 de agosto de 1956. Terminó en el primer semestre de 1959.
- b) Cursos para profesores Guías de las Escuelas de Aplicación, anexas a las Escuelas Normales, autorizado por Decreto N° 12.505, de 14 de agosto de 1958, formado exclusivamente por profesores auxiliares de todas las escuelas de aplicación del país. El curso finalizó en el primer semestre de 1959, con 70 alumnos.
- c) Curso para Profesores de Educación de Escuelas Normales, autorizado por Decreto N° 248, de 23 de enero de 1957. Este curso terminó en diciembre de 1959. Se recibieron en esta ocasión 53 nuevos profesores de Educación.
- d) Curso para Directores de Escuelas de Primera Clase, autorizado por Decreto N° 8721, de 14 de agosto de 1959, formado por directores de segunda clase cuyas escuelas habían sido elevadas de categoría. Este curso funcionó durante el segundo semestre de 1959. Tuvo 34 alumnos.

CURSOS LIBRES DE PERFECCIONAMIENTO:— La Escuela Normal Superior, por intermedio de su Instituto de Cursos Libres de Perfeccionamiento y de sus Cursos de la Temporada de Verano, atiende este aspecto del perfeccionamiento del profesorado. Los cursos que se auspician muchas veces son solicitados por los propios interesados y otros responden a necesidades del Servicio:

- a) En el Instituto de Cursos Libres de Perfeccionamiento funcionaron 74 cursos con una matrícula total de 1590 alumnos: 8 cursos de Cultura Profesional, 1 curso de Idiomas, 16 cursos de Cultura Artística, 34 cursos de Cultura Técnica, 10 cursos de Educación Física, 5 cursos de Extensión Cultural.
- b) En la temporada de verano de 1959, en la Escuela Normal Superior se atendió una matrícula de 1669 profesores-alumnos, que asistieron a cursos reglamentarios y de perfeccionamiento libre distribuidos como se indica a continuación:
Cursos reglamentarios:
Estos cursos, que se ofrecen a los propietarios interinos con VI año de humanidades, después de dos años de práctica, para optar a la propiedad del cargo, y a los propietarios para obtener el título de profesor de educación primaria, tuvieron una matrícula de 624 alumnos, distribuidos en los cuatro cursos, como sigue: 60 en el curso para optar a la propiedad del cargo, 204 en el Curso de Iniciación Pedagógica, 159 en el Curso Preparatorio de Normalistas, 201 en el Curso de Normalistas.

Cursos Libres de Perfeccionamiento: Estos cursos tuvieron 1.045 alumnos. En el año 1960 se atendió a más de 3.000 maestros en trabajos de perfeccionamiento, como sigue:

- Curso oficial de formación: En la Escuela Normal Superior funcionó un curso oficial de formación de Directores de Escuelas Primarias de primera clase, formado a base de profesores titulados. A este curso postularon 680 profesores; rindieron los exámenes de admisión, 547. Los postulantes que obtuvieron los cien primeros lugares fueron autorizados para integrar dicho curso.
- Curso para optar a la propiedad del cargo. En enero de 1960 se realizaron los cursos y se tomaron los exámenes para los profesores interinos que reglamentariamente deben optar a la propiedad de sus cargos después de dos años de nombramiento. Asistieron a estos cursos 74 alumnos.
- Curso para optar extraordinariamente al título de profesor de educación primaria. En conformidad a las disposiciones del título VII del Decreto N° 11, de 3 de enero de 1945, modificadas y reglamentadas por las disposiciones de los Decretos N° 21, de 7 de enero de 1959; N° 14.667, de 19 de noviembre de 1959, y N° 59, de 13 de enero de 1960, los maestros sin título, pueden optar

en forma extraordinaria al título de profesor primario, cumpliendo determinados requisitos básicos y rindiendo los exámenes pertinentes. Asistieron a estos cursos 552 profesores distribuidos en las 4 etapas de que consta el curso. A la última etapa se presentaron 121 profesores y sólo 40 de ellos obtuvieron la licencia final del curso.

- Cursos anuales de perfeccionamiento libre. En 1960 funcionaron en los cursos libres 97 cursos distintos, con una matrícula total de 1.784 alumnos. Se dictaron los siguientes cursos:- Cursos de Cultura Técnica, 48; Cursos de Cultura Artística, 8; Cursos de Cultura Profesional, 11; Cursos de Idiomas, 2; Cursos de Educación Física, 3, y Cursos de Extensión Cultural, 5

- Cursos de Temporada de Perfeccionamiento Libre. En enero de 1960 se realizaron en la Escuela Normal Superior diversos cursos sobre problemas de la profesión, y de asuntos de interés general. Se matricularon a estos cursos 3.768 alumnos.

En el año 1961, se atendió a más de 3.000 maestros en actividades de formación y perfeccionamiento.

En el año 1962 se realizaron los siguientes cursos:

- Cursos Especiales.- Destinados a formar profesores especiales para las Escuelas Primarias.

- a) Dibujo
- b) Trabajos Manuales
- c) Economía Doméstica
- d) Labores Femeninas
- e) Educación Física

La matrícula aproximada de estos Cursos Especiales fue de 650 alumnos.

- Cursos de Cultura Profesional.- Cursos de Perfeccionamiento libre destinado a profesores en servicio.

- a) Filosofía de la Educación
- b) Sociología de la Educación
- c) Psicología Educacional
- d) Técnica de la Enseñanza
- e) Organización y Legislación Escolar
- f) Técnica de la Enseñanza de las Matemáticas
- g) " " Ciencias Sociales
- h) " " Ciencias Naturales
- i) " " Ortograf. y Gramat. Castellana
- j) Evaluación y Diagnóstico Educacional
- k) Tratamiento Pedagógico del Niño Problema
- l) Biología Educacional
- m) Orientación Profesional

La matrícula aproximada fue de 420 alumnos.

- Cursos de Cultura Técnica

- a) Tejidos en general
 - b) Bordados a mano y máquina
 - c) Decoración del Hogar
 - d) Corte y Confección
 - e) Juguetería en género
- Matrícula aproximada de 300 alumnos.

- Cursos de Cultura Artística

- a) Violín
 - b) Acordeón, piano, guitarra, etc.
 - c) Modelado y Escultura
 - d) Pequeña Plástica y otros
- Matrícula aproximada de 240 alumnos.

Estos cursos se dictaron en el mes de enero de 1960; octubre y noviembre del mismo año y del 17 al 21 de julio de 1961, abarcando los siguientes

B.- CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL AÑO 1963

- Cursos Especiales de: Economía Doméstica, Dibujo, Trabajos Manuales, Labores Femeninas y Educación Física.
Matrícula del año 1963 de 1200 alumnos.
 - Cursos de Cultura Profesional
Filosofía, Sociología, Psicología, Técnica de la Enseñanza, Técnica de la Enseñanza de las Matemáticas, del Castellano, de las Ciencias Sociales y Naturales, Biología Educativa y Orientación Profesional, Principios de Educación, etc.
Matrícula del año 1963 de 1000 alumnos.
 - Cursos de Cultura Técnica
Bordados a Mano y Máquina, Corte y Confección, Tejidos en general, Juguetería, Flores artificiales, Muñecas y Telar araucano, Decoración del Hogar, etc.
Matrícula de 500 alumnos.
 - Cursos de Cultura Artística
Violín, Guitarra, Acordeón, Piano, Modelado y Escultura, Pequeña Plástica, Cerámica, etc.
Matrícula del año 1963 de 300 alumnos.
 - Cursos de Perfeccionamiento por correspondencia
Problemas Pedagógicos, Didácticas Especiales de Educación Física, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Castellano, Material Didáctico e Inglés General. Se acompaña el programa de estos Cursos. Matrícula de 3500 alumnos.
- Los Cursos de Perfeccionamiento efectuados en octubre y noviembre de 1960 consistieron en:
- Perfeccionamiento sistemático dentro de la provincia de Santiago.

NIVEL MEDIO - ENSEÑANZA SECUNDARIA

- a) Estudios previos: Grado de Bachiller en Humanidades.
 - b) Proceso de selección: Presentación de antecedentes; puntaje en el Bachillerato; calificaciones del 2º ciclo secundario; examen de admisión, cuando el número de postulantes a una especialidad es mayor que las plazas disponibles.
 - c) Formación profesional del candidato
Centro o Establecimiento de Formación:
 - Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile (Santiago-Valparaíso-Antofagasta).
 - Escuelas Universitarias de Pedagogía reconocidas por el Estado.
 - a) - Instituto de Educación Física (forma profesores de Educación Física y profesoras de Educación para el Hogar).
 - Escuela de Bellas Artes (forma profesores de Artes Plásticas).
 - b) - Escuela de Artes Aplicadas (forma profesores de Artes Manuales).
 - Conservatorio Nacional de Música (forma profesores de Educación Musical).
 - Duración de los estudios: Cinco años para los que egresan de los Pedagógicos de la Universidad de Chile y de las Escuelas Universitarias de Pedagogía, y cuatro años para los que egresan del Instituto de Educación Física, Escuela de Bellas Artes, Escuela de Artes Aplicadas y Conservatorio Nacional de Música.
 - c) Formación de profesores:
 - Título otorgado: Profesor de Estado en la especialidad correspondiente.
- Perfeccionamiento: La Sección Perfeccionamiento y Experimentación de la Dirección de Educación Secundaria ha organizado cursos de Perfeccionamiento para profesores secundarios.
Dichos cursos se efectuaron en el mes de enero de 1960; octubre y noviembre del mismo año y del 17 al 21 de julio de 1961, abarcando los siguientes

temas:

Enero de 1960 - Principios de evaluación
 Psicología del aprendizaje
 Literatura Inglesa y Norteamericana
 Técnica y Repertorio de Dirección Coral
 Apreciación Musical
 Prácticas de Evaluación en Castellano
 -"- Educación para el Hogar
 -"- Inglés
 -"- Biología y Química
 -"- Matemáticas y Física
 -"- Historia y Geografía
 -"- Educación Física
 -"- Educación Musical
 Literatura Española
 Gramática Castellana
 Metodología del Castellano
 Gimnasia para Damas
 Gimnasia para Varones
 Técnicas del Fútbol
 -"- Atletismo
 -"- Vóleibol
 -"- Béisquetbol y Organización Deportiva Escolar
 -"- de la Natación.

Además de estos Cursos para Personal Docente también hubo Cursos para Personal Docente Directivo y Personal Administrativo.

Los Cursos de Perfeccionamiento efectuados en octubre y noviembre de 1960 comprendieron los siguientes temas:

Santiago - Fonética Francesa
 Conceptos fundamentales del Algebra moderna y su relación con el Liceo.
 Elaboración de Pruebas Objetivas.

Valparaíso - Elaboración de Pruebas Objetivas

Antofagasta- Metodología de las Ciencias Biológicas
 Evaluación
 Metodología de los Estudios Sociales.

NIVEL MEDIO - ENSEÑANZA PROFESIONAL

- a) Estudios previos: Egresados de la Enseñanza Secundaria; Egresados de la Enseñanza Profesional; Egresados de la Enseñanza Normal.
- b) Proceso de selección: Presentación de antecedentes y Bachillerato Docente (llamado también industrial) que se descompone en las siguientes pruebas: Examen de capacidad general; conocimiento de la especialidad; expresión oral y referencias sobre aptitudes para la Docencia.
- c) Formación Profesional del candidato:
 - Centro o Establecimiento de Formación: Instituto Pedagógico Técnico, dependiente de la Universidad Técnica del Estado, en la especialidad correspondiente.
 - Duración de los estudios: cuatro años.
 - Título otorgado: Profesor de Estado en las especialidades existentes.

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

- 1) Enseñanza Industrial:- Durante el año 1962 se organizó un Curso de Alemán para todo el profesorado técnico a fin de prepararlo para el Plan Piloto de la Escuela Industrial Superior de Ñuñoa, designada actualmente Escuela Chileno-Alemana. Tomaron parte en dicho Curso todos los profesores de talleres de las Escuelas Industriales de Santiago y ciudades vecinas.

Dentro de este Programa de Perfeccionamiento, se ofrecen Ciclos de Conferencias con destacados miembros de las actividades técnico-docentes, como asimismo hay intercambio de profesores de Escuelas Industriales de acuerdo a un Convenio Internacional Interamericano firmado en Alemania.

El Instituto Pedagógico Técnico de la Universidad Técnica del Estado ofrece Cursos permanentes de Capacitación Pedagógica, de dos años de duración y a los cuales asisten profesores de Escuelas Industriales o personas que estén trabajando en la Industria. Al final del curso obtienen un Certificado de Competencia.

También ofrece el Pedagógico Técnico Cursos de Formación de Profesores para la Enseñanza Industrial. Comenzaron en 1963 y asisten 75 alumnos, en su mayoría profesores en servicio. Este Curso tendrá una duración de tres años.

El Centro de Adiestramiento Industrial (C.A.I.) organizó en 1961 un Curso de Perfeccionamiento para profesores de la Escuela Nacional de Artes Gráficas en Santiago. Abarcó la enseñanza de materias teóricas y adiestramiento práctico para trabajos de taller, como asimismo el mejoramiento de los métodos de trabajo.

Este Curso se efectuó nuevamente en 1962 en la misma Escuela.

- 2) Educación Comercial:- No ha habido Cursos de Perfeccionamiento.
- 3) Educación Agrícola:- No ha habido Cursos de Perfeccionamiento desde 1957.
- 4) Educación Técnica Femenina:- Durante el año 1960 se efectuaron los siguientes Cursos de Perfeccionamiento:
- Cursos de Perfeccionamiento para Jefes Técnicos de las escuelas técnicas femeninas. Este Curso, de carácter obligatorio, se realizó en Santiago del 11 al 29 de enero.
 - Curso de Perfeccionamiento para ecónomos. Este Curso funcionó en Santiago del 4 al 23 de enero. Asistieron 47 ecónomos, distribuidos como sigue: Escuelas Industriales, 23; Escuelas Técnicas Femeninas, 11; Institutos Comerciales, 8; Escuelas Agrícolas, 5.
 - Del 7 al 26 de enero de 1963 se efectuó un Curso de Perfeccionamiento para profesoras de Modas y Tejido. Abarcó las siguientes asignaturas: Didáctica General y Especial, Normas para el control del trabajo y su rendimiento, Corte, Diseño, Teoría del Tejido, Mecánica y funcionamiento de la máquina de tejer, Corte aplicado a la especialidad de tejidos.

Para enero de 1964 se proyecta un curso de perfeccionamiento para profesoras de Cursos de Orientación.

Todo lo relativo a recomendaciones está siendo abordado por Planeamiento.

C.- PLANES PARA LA FORMACION, CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL DE SUPERVISION

- 1.- Nivel primario.- La Dirección de Enseñanza Primaria, por medio del Departamento de Enseñanza Normal y Perfeccionamiento tiene programado un Curso de Supervisores para 1963.
- 2.- Nivel secundario.- No hay datos.

3.- Problemas y recomendaciones:- Todo lo relativo a recomendaciones está siendo abordado por la Comisión de Planeamiento Integral de la Educación.

D.- PLANES PARA LA FORMACION, CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE ESPECIALISTAS EN PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACION EDUCATIVAS.

Actualmente existen en Chile tres Centros que se ocupan de formar dichos especialistas.

- I. Centro Latinoamericano de Formación de Especialistas en Educación, con una duración de nueve meses y que funciona en el Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile. Asisten becados de los países americanos. El programa de estudios incluye cursos generales de filosofía, sociología, psicología de la educación; educación comparada, métodos de investigación, estadística, inglés. Comprende asimismo cursos intensivos de problemas educativos relacionados con el planeamiento de la educación y administración escolares, orientación educacional y vocacional, y formación y perfeccionamiento de maestros.
- II. Centro de Planificación Económica de la Universidad de Chile.- Ofrece un curso de trece meses de duración destinado a formar especialistas en Planeamiento en diversos sectores. Asisten a este curso catorce profesores de diversas ramas de la enseñanza y catorce administradores y directores de diversas ramas de la enseñanza que se especializan en planeamiento educativo.
- III. Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, que ofrece un curso sobre Planeamiento Integral de la Educación de cuatro meses de duración y al cual asisten becarios de los países latinoamericanos.

E.- PLANES PARA LA FORMACION, CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL PARA LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.

Los bibliotecarios se forman en la Escuela de Biblioteconomía dependiente de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile. Es un curso de tres años de duración y como requisito de ingreso se exige bachillerato. Además el Colegio Regional de Temuco ofrece un Curso para Auxiliares de Bibliotecario.

F.- PLANES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE PROFESORES DE EDUCACION SUPERIOR.

Para la enseñanza superior o universitaria no existe propiamente la formación del profesorado. En la actualidad no hay en Chile centros o establecimientos en que se prepare expresamente a los profesores universitarios. Para la provisión de los cargos docentes de las diversas facultades y Escuelas de las Universidades chilenas, las normas varían de una Universidad a otra y de una Facultad a otra. Generalmente los cargos de profesores universitarios se concursan considerando la calidad profesional y la preparación especial de los postulantes.

En cuanto a Cursos de Perfeccionamiento, no hay datos.

G.- ESTATUTO DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

- 1) Escalafón:- El Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 6 de abril de 1960 en sus párrafos 4, 5 y 6 del Título VI, establece respectivamente las categorías, nombramientos y ascensos en la Educación Primaria y Normal, Secundaria y Profesional.
- 2) Prestaciones sociales:- Están contenidas en el DFL. 338, de 6 de abril de 1960.

- a) Derecho a la asignación familiar (Título II - párrafo 5)
- b) Derecho a asistencia médica por accidentes en actos de servicio o enfermedades contraídas en el desempeño de sus funciones (Título II, párrafo 10)

	H	K	T	H	K	T
c) Licencia médica, pre-natal (Título II, párrafo 13, artículos 92 a 97)						
d) Derecho a desahucio (Título II - párrafo 18)				1084	819	1903
e) Derechos que corresponden a la familia del empleado que fallece estando en servicio (Título II - párrafo 19)						
f) Derecho a jubilación (Título II, párrafo 20)				326	333	659
3) Otros	1392	127	1519			
Plantas vigentes, disposiciones especiales para el Magisterio, están contenidas en el DFL. 338, de 6 de abril de 1960, Título VI, artículos 238 a 264.						
H.- PARTICIPACION EN CENTROS REGIONALES	121	765	889			
No hay datos.			493	169	1213	1382
E. AGRICOLA	232	30	252			
TOTALES	111	21	132	343	41	384
ED. ARTIST.	20	22	42			
TOTALES				30	21	42
TOTAL FISCAL	2838	1723	4563			
TOTAL PARTICULAR	865	852	2575			
TOTALES				3703	2575	6278

NOTA:- Los datos de Enseñanza Industrial y Agrícola corresponden a 1961.

ENSEÑANZA PROFESIONAL - TOTAL DE PROFESORES - AÑO 1962.

		H	M	T	H	M	T
E. COMERCIAL	FISCAL	766	527	1293			
	PART.	318	292	610			
TOTALES					1084	819	1903
E. NORMAL	FISCAL	304	262	566			
	PART.	22	71	93			
TOTALES					326	333	659
E. INDUSTRIAL	FISCAL	1392	127	1519			
	PART.	369	20	389			
TOTALES					1761	147	1908
E. TECNICA	FISCAL	124	765	889			
	PART.	45	448	493			
TOTALES					169	1213	1382
E. AGRICOLA	FISCAL	232	20	252			
	PART.	111	21	132			
TOTALES					343	41	384
ED. ARTIST.	FISCAL	20	22	42			
	PART.						
TOTALES					20	22	42
TOTAL FISCAL		2838	1723	4563			
TOTAL PARTICULAR		865	852	2575			
T O T A L E S					3703	2575	6278

NOTA:- Debido a la forma de obtención de datos primarios no es posible
 Los datos de Enseñanza Industrial y Agrícola corresponden a 1961.

II ASPECTOS DEL PERSONAL

Tabla 4
PERSONAL DOCENTE

1962

Distribución por niveles	O f i c i a l			P r i v a d o			TOTAL GRAL.
	V	M	T	V	M	T	
A. Pre - Primario	6	845	851	-	302	302	1.153
B. Primario	8.212	17.805	26.017	1.565	4.518	6.083	32.100
C. Medio							
1. Industrial	1.629	1.098	2.727	595	468	1.063	3.790
2. Comercial	918	580	1.498	354	302	656	2.164
3. Agropecuario	232	20	252	144	44	188	440
4. Secund. Gral	2.406	2.789	5.195	5.195
5. Normalista	309	235	544	32	54	86	630
TOTAL MEDIO	5.494	4.722	10.216	1.125	868	1.993	12.209

... Información no disponible.

Datos y elaboración de la Sección Estadística
de la Superintendencia de Educación.-

NOTA.- Debido a la forma de obtención de datos primarios no es posible
evitar las duplicaciones del personal que presta ser-
vicios en más de una institución.-

Tabla 5

PERSONAL DE CUERPO Y SERVICIO
 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SUPERVISION

1962

Distribución por Niveles	TOTAL
A. Pre - Primario	...
B. Primario	432
C. Medio	1.922

Elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación en base a los datos proporcionados por las Secciones de Personal de enseñanza Primaria, Secundaria y Profesional del Ministerio de Educación Pública.-

PREPARACION ECONOMICA DEL MAESTRO

Tabla 6

1962

Distribución por niveles	PERSONAL DE CUSTODIA Y LIMPIEZA a d a						TOTAL GRAL.
	1962		1962		1962		
	Titulado.	No titulado	Total	Titulado.	No titulado	Total	
A. Pre - Primario	651	302	1.193
B. Primario	Distribución por Niveles			TOTAL		6.083	12.199
C. Medio	A. Pre - Primario			...			
1. Industrial	1.543	1.184	2.727	750	310	1.063	3.790
2. Comercial	923	577	1.498	220	36	655	2.154
3. Agropecuario	198	...	252	35	63	188	440
4. Secund. Gral.	2.643	2.552	5.195	5.195
5. Normalista	472	72	544	70	13	86	630
Total medio						1.993	12.209

Elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación en base a los datos proporcionados por las Secciones de Personal de enseñanza Primaria, Secundaria y Profesional del Ministerio de Educación Pública.-

... Información no disponible.-

Datos y elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación.-

NOTA.- Debido a la forma de obtención de los datos primarios no es posible evitar las duplicaciones del personal que presta servicios en más de una institución.-

Tabla 7

PREPARACION ACADÉMICA DEL MAGISTERIO

1962

Distribución por niveles	Oficial			Privada			TOTAL GRAL.
	Titulad.	No titul.	Total	Titulad.	No titul.	Total	
A. Pre - Primario	851	302	1.153
B. Primario	17.964	8.053	26.017	717	5.366	6.083	32.100
C. Medio							
1. Industrial	1.543	1.184	2.727	753	310	1.063	3.790
2. Comercial	921	577	1.498	220	436	656	2.154
3. Agropecuario	190	62	252	125	63	188	440
4. Secuid. Gral.	2.643	2.552	5.195	5.195
5. Normalista	472	72	544	73	13	86	630
Total medio	5.769	4.447	10.216	1.171	822	1.993	12.209

... Información no disponible.-

Datos y elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación.-

NOTA.- Debido a la forma de obtención de los datos primarios no es posible evitar las duplicaciones del personal que presta servicios en más de una institución.-

T a b l a 8
POBLACION SEGUN GRUPOS DE EDAD Y SEXO -- URBANA Y RURAL

(en miles)

Grupos de edad	TOTAL	H o m b r e s		M u j e r e s	
		Urbana	Rural	Urbana	Rural
Pobl. Total	7.375,2	2.294,5	1.324,3	2.608,0	1.148,4
0 - 4	1.115,6	359,6	205,5	349,8	200,7
5 - 9	985,2	305,6	191,2	309,9	178,5
10 - 14	833,6	258,4	159,1	274,1	142,0
15 - 19	729,1	226,0	134,5	264,8	103,8
20 - 24	599,1	181,2	105,4	227,6	84,9

Elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación en base al estudio "Algunos Resultados del XIII Censo de Población y II de Vivienda" de 1960, obtenido por muestreo. (Dirección de Estadística y Censos, Abril 1962)

M A T R I C U L A
1 9 6 1

Datos y elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación.-

T a b l a 9
M A T R I C U L A E S C O L A R
1 9 6 2

Distribución por niveles	O f i c i a l		P r i v a d a		TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
A. Pre - Primario	15.099	17.119	3.465	3.459	39.142
B. Primario	465.820	445.096	193.405	193.017	1.297.338
C. Medio					
1. Industrial	15.992	11.872	6.852	5.962	40.678
2. Comercial	14.795	10.961	4.235	6.842	36.833
3. Agropecuario	1.416	69	1.481	489	3.455
4. Secund. General	50.192	54.972	49.510	43.186	197.860
5. Normalista	2.608	2.924	104	1.062	6.698
Total medio	85.003	80.798	62.182	57.541	285.524
TOTAL	565.922	543.013	259.052	254.017	1.622.004
M A T R I C U L A 1 9 6 1	540.785	518.141	248.423	242.492	1.549.841

Datos y elaboración de la Sección Estadística de la
Superintendencia de Educación.-

Tabla 9

MATRICULA ESCOLAR

1961

Distribución por niveles	Oficial		Privada		TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
D. SUPERIOR					
1. Universitaria	9.790	5.983	6.607	3.232	25.612
MATRICULA 1960	-	-	-	-	24.663
MATRICULA 1961	15.702	18.755	34.457		

Elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación en base al estudio "Alumnado de la Enseñanza Superior en Chile", 1961. Informativo Estadístico N°4, Instituto de Investigaciones Estadísticas de la Universidad de Chile.-

T a b l a 10

DISTRIBUCION DE MATRICULA DE PRE - PRIMARIA
 POR SEXO Y GRADO

		1962		1961	
		Varones	Mujeres	TOTAL	
GRADO UNICO		18.564	20.578	39.142	409.660
		94.036	68.800	162.836	174.303
MATRICULA 1961		15.702	18.755	34.457	133.901
		63.036	75.680	138.716	129.463

Datos y elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación.-

Datos y elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación.-

T a b l a 11
 DISTRIBUCION DE MATRICULA DE PRIMARIA POR
 SEXO Y POR GRADO

1 9 6 2

GRADOS	Varones	Mujeres	TOTAL	M. TRICUL. 1961
1°	191.690	179.853	371.543	360.567
2°	127.560	120.647	248.207	234.498
3°	108.724	104.962	213.686	209.605
4°	94.086	88.800	182.886	174.303
5°	74.129	68.171	142.300	133.901
6°	63.036	75.680	138.716	129.463
TOTAL	659.225	638.113	1.297.338	
M. TRICUL. 1961	633.171	609.166		1.242.337
M. TRICULA 1961	140.335	132.712		273.047

Datos y elaboración de la Sección Estadística
 de la Superintendencia de Educación.-

Datos y elaboración de la Sección Estadística
 de la Superintendencia de Educación.-

NOTA.- El 7° grado corresponde a la enseñanza comercial y a
 algunos establecimientos de enseñanza indus-
 trial y agrícola.-

T a b l a 12

DISTRIBUCION DE M. TRICULA. DE EDUCACION MEDIA.

POR SEXO Y POR GRADO

1962

GRADOS	Varones	Mujeres	TOTAL	M. TRICULA. 1961
1°	48.388	43.161	91.549	88.654
2°	32.193	30.389	62.582	60.372
3°	23.420	23.360	46.780	44.355
4°	18.785	18.898	37.683	35.826
5°	13.573	13.243	26.816	25.341
6°	9.631	8.777	18.408	16.875
7°	1.195	511	1.706	1.624
TOTAL	147.185	138.339	285.524	
M. TRICULA 1961	140.335	132.712		273.047

Datos y elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación.-

NOTA.- El 7° grado corresponde a la enseñanza comercial y a algunos establecimientos de enseñanza industrial y agrícola.-

Tabla 13

DISTRIBUCION DE MATRICULA DE EDUCACION SUPERIOR
POR SEXO Y POR GRADO

CARRERA	1961			Ultimo año	
	V	M	T	V	M
1. Derecho	2.209	524	2.733	265	80
2. Cienc. Fís.	1.109	111	1.220	19	29
3. Servicio Social	8	560	568	-	112
4. Sociología	58	59	117	7	1
5. Psicología	1°	6.358	173.579	1	9.937
6. Periodismo	87	91	178	6	30
7. Sociología	2°	3.419	192.052	9	14
8. Pedagogía	2.584	654	3.238	124	17
9. Música	3°	2.539	1.539	268	423
10. Bellas Artes	81	144	225	1	8
11. Artes	4°	1.882	1.250	1	2
12. Teatro	29	23	52	4	24
13. Medicina	5°	1.570	701	11	3
14. Enfermería	4	236	240	168	32
15. Obstetricia	6°	461	62	2	48
16. Odontología	28	311	339	-	46
17. Tecnología Médica	7°	168	32	89	69
18. Kinesioterapia	32	39	71	-	26
19. Químic. Farmacéut.	437	388	825	14	16
20. Arquitectura	237	388	625	36	33
21. Construcción Civil	269	20	289	33	9
22. Ingeniería	2.409	41	2.450	56	-
23. Geología	105	7	112	43	-
24. Matem.	37	6	43	30	3
25. Técnicas	2.070	41	2.111	2	-
26. Agronomía	657	53	710	8	-
27. Ingeniería Forestal	117	1	118	112	8
28. Cienc. Pecun. y Med. Vet.	298	1	299	10	-
29. Biología Marina	10	2	12	10	-
30. Coleg. Regionales	215	450	665	-	-
Totales	16.397	9.215	25.612	33	168

Elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación en base al estudio "Alumnado de la Enseñanza Superior en Chile", 1961. Informativo Estadístico N° 4, Instituto de Investigaciones Estadísticas de la Universidad de Chile.-

Elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación en base al estudio "Alumnado de la Enseñanza Superior en Chile", 1961. Informativo Estadístico N° 4, Instituto de Investigaciones Estadísticas de la Universidad de Chile.-

Tabla 14

MATRÍCULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR CARRERAS

1961

CARRERA	M A T R I C U L A					
	Total		1er. Año		Último año	
	V	M	V	M	V	M
1. Derecho	2.249	624	728	241	285	80
2. Cien. Polít. y Admin	305	252	118	109	19	29
3. Servicio Social	8	560	4	192	-	112
4. Sociología	58	59	13	22	7	1
5. Psicología	57	175	12	30	6	30
6. Periodismo	87	91	26	22	9	14
7. Econ. Admin. Comercio	1.288	197	597	89	124	17
8. Pedagogía	2.684	4.652	1.110	1.734	268	423
9. Música	26	61	10	15	1	8
10. Bellas Artes	81	144	39	72	-	2
11. Artes Aplicadas	20	149	3	50	4	24
12. Teatro	29	23	12	11	4	3
13. Medicina	1.479	241	290	46	168	32
14. Enfermería	4	236	4	92	-	48
15. Obstetricia	-	161	-	76	-	46
16. Odontología	486	331	148	110	89	69
17. Tecnología Médica	6	115	6	52	-	26
18. Kinesiterapia	32	39	7	9	12	16
19. Química y Farmacia	437	388	202	188	36	33
20. Arquitectura	583	146	191	69	33	6
21. Construc. Civil	566	20	319	13	56	-
22. Ingeniería	2.409	41	732	20	235	-
23. Geología	105	7	19	3	20	3
24. Física	37	6	25	4	2	-
25. Técnicos	2.070	41	1.034	27	8	-
26. Agronomía	657	53	191	7	112	8
27. Ingeniería Forestal	117	1	43	-	10	-
28. Cienc. Pecun. y Med. Vet	298	44	79	15	27	1
29. Biología Marina	10	2	-	-	3	1
30. Coleg. Regionales	215	450	173	314	42	136
Totales	16.403	9.315	6.135	3.632	1.580	1.168

Elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación en base al estudio "Alumnado de la Enseñanza Superior en Chile", 1961. Informativo Estadístico N° 4, Instituto de Investigaciones Estadísticas de la Universidad de Chile.-

Tabla 15
RETENCION ESCOLAR

1962

A. NIVEL PRIMARIO

GRADO	M A T R I C U L A					
	1957	1958	1959	1960	1961	1962
1°	<u>340.830</u>					
2°		<u>225.547</u>				
3°			<u>199.572</u>			
4°				<u>168.234</u>		
5°					<u>132.484</u>	
6°						<u>111.840</u>
% Matrícula en relación 1er. grado 1957		<u>66,2</u>	<u>58,6</u>	<u>49,4</u>	<u>38,9</u>	<u>32,8</u>

x -- Excluidas Escuelas y Grados Vocacionales

Datos y elaboración de la Sección Estadística
de la Superintendencia de Educación.-

Tabla 15

RETENCIONES ESCOLAR

1962

B. NIVEL MEDIO

GRADO	M A T R I C U L A S					
	1957	1958	1959	1960	1961	1962
A. Escuelas de Ciegos 1°	<u>71.021</u>					
B. Esc. de Sordomudos 2°		<u>54.387</u>				
C. Escuelas para otros Irregulares Físicos 3°			<u>40.801</u>			
D. Escuelas para Retardados 4° Mentales				<u>33.116</u>		
E. Escuelas 5° Irregulares Sociales					<u>25.218</u>	
F. Probl. 6° de Conducta						<u>18.408</u>
G. Problemas de Hogar						<u>1.900</u>
% matrícula en relación ler. grado 1957		<u>76.6</u>	<u>57.4</u>	<u>46.6</u>	<u>35.5</u>	<u>25.9</u>

Datos y elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación.
 Datos y elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación.-

Tabla 17

EDUCACION ESPECIAL

1962

Clase de Establecimiento	N° de establecimientos	Profesores		Matrícula		
		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Total
A. Escuelas de Ciegos	2	24	12	79	62	141
B. Escs. de Sordomudos	2	18	20	135	103	238
C. Escuelas para otros Irregulares Físicos	7	25	77	415	344	759
D. Escuelas para Retardados Mentales	1	11	35	210	103	313
E. Escuelas para Irregulares Sociales						
1. Problemas de Conducta	4	43	14	615	162	777
2. Broblemas de Hogar	2	39	56	788	514	1.302
T o t a l	18	160	214	2.242	1.288	3.530

Datos y elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación.-
 Datos y elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación.-

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS DOCENTES

1962

Distribución por niveles	Oficiales	Privados	TOTAL
A. Pre - Primario	839	244	1.083
B. Primario	4.736	2.569	7.305
C. Medio			
1. Industrial	123	102	225
2. Comercial	48	25	73
3. Agropecuario	13	23	36
4. Secundaria general	154	474	628
5. Normalista	14	3	17
TOTAL MEDIO	352	627	979
TOTAL	5.927	3.440	9.367

Datos y elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación.-

Elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación en base al estudio "algunos resultados del XIII Censo de Población y II de Vivienda" de 1960, obtenido por muestreo. (Dirección de Estadística y Censos, Abril 1962)

V Misceláneas

DATOS PRELIMINARES DEL CENSO DE 1960

Características educacionales

Tabulación N° 9

POBLACION DE 15 AÑOS Y MAS, SEGUN CONDICION DE ALFABETIZACION Y GRUPOS

DE EDAD Y SEXO -- URBANA Y RURAL

Condición de Alfabetización y grupos de edad	T O T A L			T O T A L	
	Total	Hombres	Mujeres	Urbano	Rural
Totales	4.440,8	2.139,4	231,4	3.045,1	1.095,7
ALFABETOS					
15 - 19 años	665,3	326,1	339,2	472,3	193,0
20 - 24 años	531,2	254,8	276,4	387,8	143,4
25 - 29 años	459,4	219,3	240,1	341,3	118,1
30 y más	2.055,8	1.020,2	1.035,6	1.563,2	492,6
ANALFABETOS					
15 - 19 años	62,6	33,5	29,1	17,7	44,9
20 - 24 años	66,3	30,9	35,4	19,9	46,4
25 - 29 años	63,6	28,0	35,6	21,6	42,0
30 y más	524,9	219,2	305,7	212,6	312,3
CONDICION DESCONOCIDA					
15 y más	11,7	7,4	4,3	8,7	3,0

Elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación en base al estudio "Algunos Resultados del XIII Censo de Población y II de Vivienda" de 1960, obtenido por muestreo. (Dirección de Estadística y Censos, Abril 1962)

Elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación en base al estudio "Algunos Resultados del XIII Censo de Población y II de Vivienda" de 1960, obtenido por muestreo. (Dirección de Estadística y Censos, Abril 1962)

Tabulación N° 10

POBLACION SEGUN NIVEL DE EDUCACION POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO

(En miles)

Nivel de Educación y sexo	TOTAL	Personas en los grupos de edad indicados			
		5 - 9	10 -14	15 - 19	20 y más
TOTAL GENERAL	6.259,6	985,2	833,6	729,1	3.711,7
Hombres	3.053,7	496,8	417,5	360,5	1.778,9
Mujeres	3.205,9	488,4	416,1	368,6	1.932,8
TOTAL CON EDUCACION	4.633,0	271,5	720,9	658,7	2.981,9
Hombres	2.273,8	133,2	359,4	323,3	1.457,9
Mujeres	2.359,2	138,3	361,5	335,4	1.524,0
EDUCACION PARVULARIA	16,6	15,4	1,0		0,2
EDUCACION PRIMARIA	3.373,3	255,7	678,9	423,6	2.015,1
Hombres	1.650,1	126,4	338,1	209,5	976,1
Mujeres	1.723,2	129,3	340,8	214,1	1.039,0
Ningún grado	21,9	0,6	1,0	1,9	18,4
Hombres	11,5	0,2	0,8	0,9	9,6
Mujeres	10,4	0,4	0,2	1,0	8,8
1° y 2° grado	875,5	227,9	242,4	57,0	348,2
Hombres	442,0	111,6	125,2	29,5	175,7
Mujeres	433,5	116,3	117,2	27,5	172,5
3° y 4° grado	1.221,2	26,4	161,5	203,1	830,2
Hombres	585,5	14,1	79,1	99,9	392,4
Mujeres	635,7	12,3	82,4	103,2	437,8
5° y 6° grado	1.254,7	0,8	274,0	161,6	818,3
Hombres	611,1	0,5	133,0	79,2	398,4
Mujeres	643,6	0,3	141,0	82,4	419,9
EDUCACION SECUNDARIA	1.114,1	0,4	40,7	228,9	844,1
EDUCACION UNIVERSITARIA	78,6			1,8	76,8
OTRAS ENSEÑANZAS	50,4		0,3	4,4	45,7
SIN DATOS Y SIN INSTRC.	1.626,6	713,7	112,7	70,4	729,8
Hombres	779,9	363,6	58,1	37,2	321,0
Mujeres	846,7	350,1	54,6	33,2	408,8

Elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación en base al estudio "Algunos Resultados del XIII Censo de Población y II de Vivienda" de 1960, obtenido por muestreo. (Dirección de Estadística y Censos, Abril 1962)

Tabulación N° 4

POBLACION DE 5 AÑOS Y MAS DE EDAD QUE ASISTE A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA ESCOLAR SEGUN NIVEL DE EDUCACION Y SEXO

(En miles)

Nivel de Educación y sexo	Tabulación N° 3				
	TOTAL	5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 y más
POBLACION QUE RECIBE ENSEÑANZA ESPECIALIZADA					
TOTAL GENERAL				729,1	1.711,7
SEGUN CICLOS Y ESPECIE DE ENSEÑANZA					
Hombres				360,3	1.779,0
Mujeres	3.205,9	488,4	416,2	368,6	1.932,7
(En miles)					
TOTAL QUE ASISTE	1.475,7	484,1	587,8	251,3	52,5
Hombres	719,0	240,8	351,9	128,1	28,2
Mujeres	756,7	243,3	235,9	123,2	24,3
EDUCACION PRIMARIA					
CICLO Y ESPECIE DE ENSEÑANZA		17,7	0,2		
TOTAL					7,2
EDUCACION PRIMARIA		1.327,6	465,8	593,1	51,5
Hombres		663,8	232,9	301,6	26,3
Mujeres		663,8	232,9	291,5	25,2
1° y 2° grado					
PRIMARIA GENERAL Y ESPECIALIZADA		967,7	331,6	425,4	36,8
Hombres		483,9	165,8	212,7	18,4
Mujeres		483,8	165,8	212,7	18,4
3° y 4° grado					
SECUNDARIA		511,5	364,0	299,4	292,0
Hombres		260,8	180,5	149,8	144,4
Mujeres		250,7	183,5	149,6	147,6
General					
Especializada					
Comercial					25,3
Industrial			98,0	99,0	15,4
Técnica Femenina					25,0
Agrícola			48,6	33,8	1,9
Hombres		182,2	49,4	29,2	1,0
Mujeres		182,2	49,4	29,2	1,0
5° y 6° grado					
UNIVERSITARIA TOTAL		435,9	3,4	293,8	23,1
Hombres		217,9	1,7	146,9	11,6
Mujeres		218,0	1,7	146,9	11,5
OTRAS		120,1	2,3	96,1	15,1
Hombres		60,0	1,2	48,0	7,6
Mujeres		60,1	1,1	48,1	7,5
Sin indicación de grado		1,5	0,4	0,9	0,1
Hombres		0,8	0,2	0,1	0,0
Mujeres		0,7	0,2	0,8	0,1
EDUCACION SECUNDARIA		292,0			
EDUCACION UNIVERSITARIA		23,1			
OTRAS ENSEÑANZAS		15,1		0,4	9,1
NO ASISTEN Y SIN DATO		4.783,9	501,1	145,8	477,8
Hombres		2.304,7	256,0	85,5	232,4
Mujeres		2.479,2	245,1	60,3	245,4

Elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación en base al estudio "Algunos Resultados del XIII Censo de Población y II de Vivienda" de 1960, obtenido por muestreo. (Dirección de Estadística y Censos, Abril 1962)

Elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación, en base al estudio "Algunos Resultados del XIII Censo de Población y II de Vivienda" de 1960, obtenido por muestreo. (Dirección de Estadística y Censos, Abril 1962)

Tabulación N° 4

POBLACION DE 5 AÑOS Y MAS DE EDAD QUE ASISTE A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA
REGULAR SEGUN NIVEL DE EDUCACION Y SEXO

(En miles)

Nivel de Educación y sexo	TOTAL	Personas en los grupos de edad indicados			
		5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 y más
TOTAL GENERAL	6.259,6	985,2	833,6	729,1	3.711,7
Hombres	3.053,7	496,8	417,4	360,5	1.779,0
Mujeres	3.205,9	488,4	416,2	368,6	1.932,7
TOTAL QUE ASISTE	1.475,7	484,1	687,8	251,3	52,5
Hombres	749,0	240,8	351,9	128,1	28,2
Mujeres	726,7	243,3	335,9	123,2	24,3
EDUCACION PARVULARIA	17,9	17,7	0,2		
EDUCACION PRIMARIA	1.127,6	465,8	593,1	61,5	7,2
Hombres	577,9	231,6	305,4	36,8	4,1
Mujeres	549,7	234,2	287,7	24,7	3,1
1° y 2° grado	511,5	364,0	139,4	6,6	1,5
Hombres	260,8	180,5	74,8	4,4	1,1
Mujeres	250,7	183,5	64,6	2,2	0,4
3° y 4° grado	378,7	98,0	259,0	19,1	2,6
Hombres	195,9	48,6	133,8	12,1	1,4
Mujeres	182,8	49,4	125,2	7,0	1,2
5° y 6° grado	235,9	3,4	193,8	35,7	3,0
Hombres	120,1	2,3	96,1	20,2	1,5
Mujeres	115,8	1,1	97,7	15,5	1,5
Sin indicación de grado	1,5	0,4	0,9	0,1	0,1
Hombres	1,1	0,2	0,7	0,1	0,1
Mujeres	0,4	0,2	0,2		
EDUCACION SECUNDARIA	292,0	0,6	94,1	175,2	22,1
EDUCACION UNIVERSITARIA	23,1			5,5	17,6
OTRAS ENSEÑANZAS	15,1		0,4	9,1	5,6
NO ASISTEN Y SIN DATO	4.783,9	501,1	145,8	477,8	3.659,2
Hombres	2.304,7	256,0	65,5	232,4	1.750,8
Mujeres	2.479,2	245,1	80,3	245,4	1.908,4

Elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación, en base al estudio "Algunos Resultados del XIII Censo de Población y II de Vivienda", de 1960, obtenido por muestreo. (Dirección de Estadística y Censo, Abril 1962)

Tabulación N° 11

EL PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LA EDUCACION
 POBLACION QUE ASISTE A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA

 REGULAR POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO

(En miles)

GRUPOS DE EDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
TOTAL QUE ASISTE	1.475,7	749,0	726,7
5 - 9	484,1	240,8	243,3
10 - 14	687,8	351,9	335,9
15 - 19	251,3	128,1	123,2
20 y más	52,5	28,2	24,3

Elaboración de la Sección Estadística de la Superintendencia de Educación en base al estudio "Algunos Resultados del XIII Censo de Población y II de Vivienda" de 1960, obtenido por muestreo. (Dirección de Estadística y Censos, Abril 1962)

La Comisión.

Considerando la necesidad de adaptar nuestra educación a las nuevas exigencias determinadas por los cambios sociales y económicos y de que los programas de desarrollo impulsados por el Gobierno se coordinen con un plan de expansión y mejoramiento de los servicios educativos en todos los niveles, el Gobierno creó, por Decreto N° 19138, de 26 de diciembre de 1962, una Comisión de Planeamiento Integral de la Educación Chilena, que depende de los Ministerios de Educación y de Hacienda.

En composición.

La Comisión está compuesta por el Ministro de Educación Pública, don Patricio Barros Elguarte, quien la preside; por el Director del Presupuesto, en su calidad de Coordinador del Plan Decenal de Desarrollo, señor Sergio Molina; por el Presidente del Consejo de Rectores de las Universidades, señor Juan Gómez Millas; por los Presidentes de las Comisiones de Educación del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Diputados, Senador señor Humberto Enriquez y Diputado señor Patricio Phillips, respectivamente; por el Superintendente de Educación Pública, señor José Herrera, y por el Coordina-

MINISTERIO DE EDUCACION
Comisión de Planeamiento de la Educación
- Santiago de Chile -

EL PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LA EDUCACION

El planeamiento y la opinión pública.

La educación es un problema cuya solución compromete, en el sentido más propio y literal, el futuro de la nación. La educación que han de recibir los niños y los jóvenes interesa legítimamente a todos. Por lo mismo, la discusión de los problemas educativos y de las soluciones que se plantean para resolverlos no puede subordinarse al interés circunscrito de ningún grupo determinado - sea éste político, doctrinario o burocrático - si ha de reflejar genuinamente las aspiraciones comunes de toda la nación.

Son estas aspiraciones comunes las que el planeamiento procura satisfacer, considerando todos los aspectos de la situación del país en materia de educación y sus perspectivas, y estudiando soluciones viables y realistas que permitan, con el menor trastorno posible, el paso de una estructura insatisfactoria a otra que se estima más eficaz.

El planeamiento es, pues, un proceso que, en una sociedad democrática, supone una consulta frecuente a la opinión pública acerca de las necesidades que se advierten y de las proposiciones que se elaboran para satisfacerlas. Esta participación del público, indispensable para el éxito de cualquier plan, no se refiere, naturalmente, a los detalles técnicos, sino a aquellas cuestiones generales de política, orientación y características de la educación sobre las cuales es preciso que se establezca un consenso de todos los sectores.

A proporcionar una base que facilite ese consenso obedece la presente información sobre el planeamiento, sus propósitos y los estudios realizados o proyectados hasta ahora.

La Comisión.

Considerando la necesidad de adaptar nuestra educación a las nuevas exigencias determinadas por los cambios sociales y económicos y de que los programas de desarrollo impulsados por el Gobierno se coordinen con un plan de expansión y mejoramiento de los servicios educativos en todos los niveles, el Gobierno creó, por Decreto N° 19138, de 28 de diciembre de 1962, una Comisión de Planeamiento Integral de la Educación Chilena, que depende de los Ministerios de Educación y de Hacienda.

Su composición.

La Comisión está compuesta por el Ministro de Educación Pública, don Patricio Barros Alemparte, quien la preside; por el Director del Presupuesto, en su calidad de Coordinador del Plan Decenal de Desarrollo, señor Sergio Molina; por el Presidente del Consejo de Rectores de las Universidades, señor Juan Gómez Millas; por los Presidentes de las Comisiones de Educación del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Diputados, Senador señor Humberto Enríquez y Diputado señor Patricio Phillips, respectivamente; por el Superintendente de Educación Pública, señor José Herrera, y por el Coordina-

dor del Planeamiento de la Educación, señor Oscar Vera, quien es su Secretario Ejecutivo. Integra la Comisión el señor Oscar Herrera Palacios.

Sus funciones.

Las tareas que el referido Decreto asigna a la Comisión son las siguientes:

- a) disponer el estudio de aquellos aspectos de la situación demográfica, social, económica y educacional del país que es indispensable conocer para programar el planeamiento integral de la educación;
- b) estudiar soluciones a los problemas administrativos, pedagógicos y económicos que plantea la educación nacional y su extensión y mejoramiento dentro de un plan integrado;
- c) proponer la adopción y promover la ejecución de medidas específicas que, dentro de dicho plan, sean susceptibles de aplicarse inmediata o gradualmente, y
- d) coordinar la asistencia técnica y financiera internacional que el país reciba en el campo de la educación.

Sus recursos.

Para la realización de estos trabajos, la Comisión dispone de los servicios de un pequeño grupo de especialistas, dirigidos por el señor Oscar Vera, Jefe de la División de América Latina del Departamento de Educación de la UNESCO, y autorizado temporalmente por dicha organización para prestar sus servicios al Gobierno de Chile como Coordinador del Planeamiento. Dispone, además, de la colaboración de la Superintendencia de Educación y de los organismos técnicos del Ministerio, así como de educadores destacados de las diversas ramas de la enseñanza, de las Universidades y de la educación particular. Tiene en el presente año un presupuesto de cuatrocientos mil escudos, depositados para las tareas de planeamiento en el Fondo Nacional de Educación.

Sus trabajos.

La Comisión inició sus tareas regulares a comienzos de noviembre del año pasado y se reúne todos los jueves de 9 a 10.30 a.m., en la Sala de Despacho del Ministro de Educación.

La Comisión ha orientado su trabajo en tres direcciones principales:

- 1) El estudio de una nueva estructura del sistema escolar en todas sus ramas y niveles, desde el kindergarten hasta la Universidad, que remedie las deficiencias de la actual estructura y facilite la expansión y mejoramiento de los servicios educativos.
- 2) El estudio de una nueva estructura de la administración de los servicios escolares, en la cual se distingan claramente y se coordinen la función consultiva, la función técnica y la función ejecutiva y se asegure, a la vez que la unidad en la dirección de los servicios escolares, la descentralización administrativa de los mismos y un mayor grado de participación de los diversos sectores de la comunidad en la obra de la educación.
- 3) La preparación de un plan de extensión y mejoramiento de los servicios escolares, con metas cuantitativas y cualitativas

e indicación de las etapas en las cuales dichas metas deben ser alcanzadas, de los costos y del financiamiento del plan.

Investigaciones y encuestas.

Como base para la realización de esos trabajos, la Comisión ha dispuesto hasta ahora la realización de las siguientes investigaciones, cuyos resultados estarán disponibles en el curso del presente año y en los primeros meses del próximo:

- a) Una encuesta sobre la distribución de los alumnos por cursos y edades en todos los establecimientos educacionales del país, públicos y privados, desde el kindergartén hasta la Universidad, incluyendo la educación de adultos. El propósito de esta encuesta, además del que indica su nombre, es conocer exactamente la capacidad actual del sistema escolar en las diversas localidades del país. Sabiendo cuántos alumnos de cada edad se encuentran actualmente en cada curso o año de estudios, y comparando estas cifras con los datos demográficos sobre el total de la población de cada año de edad, será posible determinar el déficit escolar y tener una base para fijar las metas cuantitativas de la expansión del sistema escolar en los próximos años.
- b) Un estudio estadístico sobre el personal de los servicios de educación, públicos y privados, con referencia a su número, años de servicios, tipos de funciones que desempeñan y calificaciones para desempeñarlas, como base para programar la formación y el perfeccionamiento del personal necesario para la expansión y el mejoramiento de los servicios escolares.
- c) La preparación de mapas escolares de todas las comunas del país; en estos mapas se incluirán aquellos datos geográficos, demográficos, económicos y propiamente escolares que son indispensables para planificar la organización y distribución de los diversos tipos de establecimientos escolares, inclusive la construcción de escuelas, en las diversas regiones y localidades del país.
- d) Una investigación de los valores y actitudes de los diversos estratos de la población chilena con respecto a la educación y al trabajo, a base de una muestra, bajo la responsabilidad técnica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, a fin de determinar qué esperan de la educación los diversos sectores nacionales.
- e) Estudios de recursos humanos, es decir, de las diversas ocupaciones en las cuales se distribuye la población activa del país y de los tipos y niveles de educación que ellos exigen, así como de la demanda de personal especializado que determinará la aplicación de los planes de desarrollo social y económico. La CORFO e INSORA, tienen la responsabilidad de estas investigaciones, que son fundamento indispensable para programar cuantitativa y cualitativamente la formación profesional de todo tipo y nivel.

Problemas en estudio.

La Comisión ha organizado, además, grupos de trabajos compuestos

por especialistas de las diversas ramas de la educación, desde la enseñanza primaria a la enseñanza superior, pública y privada, y de las organizaciones de maestros, para el estudio de problemas tales como los siguientes:

- Fines y objetivos de la educación chilena, tanto de la educación general como de la educación profesional.
- Planes de estudio, programas, métodos y material de enseñanza, perfeccionamiento del personal y supervisión de los diversos ciclos y niveles de formación que incluye la nueva estructura del sistema escolar aprobada en principio por la Comisión.
- La formación, el perfeccionamiento y la carrera del personal de los servicios de educación.
- La organización y estudio de los detalles técnicos de los Proyectos Piloto de Planeamiento Integral de la Educación que la Comisión se propone establecer en algunas localidades del país, a fin de ensayar las nuevas modalidades de la orientación, estructura, contenidos y administración de los servicios escolares, antes de proponer que éstas se generalicen gradualmente al resto del país.
- Un proyecto de ley que consulta la creación de una Oficina de Planeamiento y que faculta al Presidente de la República para poner en marcha los proyectos piloto.
- Un proyecto de ley sobre medidas de asistencia social y económica a los escolares, cuya aplicación se encomendaría a las Juntas de Auxilio Escolar, modificadas en su estructura y con nuevas y más amplias atribuciones.

Los fines y objetivos de la educación chilena.

Uno de los grupos de trabajo organizados por la Comisión se ha preocupado de revisar y poner al día una formulación de los fines y objetivos de la educación chilena, que sirva de base para la estructura del sistema escolar y de orientación para organizar los estudios y seleccionar los contenidos de la enseñanza.

Su texto es el siguiente:

El fin de la educación chilena, en sus diversas formas y niveles, es facilitar el desarrollo armónico de todos los aspectos de la personalidad del individuo de acuerdo con sus capacidades e intereses, y contribuir a acelerar el proceso de desarrollo cultural, social y económico del país. Esto significa que la estructura del sistema escolar y los contenidos de la enseñanza han de ser tales que robustezcan la unidad nacional, fortaleciendo la integración y la solidaridad de los diversos grupos, y que, fundándose en la mejor tradición de nuestra cultura, fomenten los valores y estimulen las actitudes que favorecen la formación del hombre y del ciudadano, hacen posible una mayor medida de bienestar individual y de justicia social y económica, y promueven el mejoramiento de los niveles de vida y el incremento de la producción.

A. La educación general tiende a facilitar el desarrollo integral de los miembros de una sociedad democrática en constante cambio, es decir, la formación general del hombre, del ciudadano y del productor y consumidor de bienes y servicios.

Específicamente, aspira a realizar, sin otro límite que el de las capacidades de cada cual, los siguientes objetivos principales:

a) favorecer la adquisición de conocimientos y el desarrollo de hábitos, habilidades y actitudes que contribuyan al desarrollo del organismo, a la conservación de la salud física y mental, y a la seguridad individual y social;

- b) alcanzar un dominio satisfactorio de la lengua castellana - hablar, leer, escribir, escuchar - como un medio de formular eficazmente el pensamiento propio, de comprender el de los demás y de iniciarse en la apreciación de los valores de la cultura universal;
- c) alcanzar un dominio satisfactorio de las matemáticas - calcular, plantearse y resolver problemas - en la medida en que ello se requiere para las necesidades ordinarias de la vida y para la comprensión de las relaciones y aspectos cuantitativos más importantes del mundo físico y social;
- d) desarrollar una comprensión satisfactoria de los hechos, procesos, conceptos, principios, métodos y técnicas indispensables para una explicación científica de la naturaleza y de la sociedad y para una adecuada conducta en ellas;
- e) conocer y apreciar las tradiciones locales y nacionales, la estructura y el funcionamiento de la sociedad y del Estado, los deberes y derechos sociales y cívicos, así como la solidaridad y la interdependencia de los grupos sociales en los planos nacional, continental y universal, las características de otras culturas y países y el valor de la paz y de la cooperación;
- f) conocer y apreciar los planes de desarrollo social y económico del país y la responsabilidad de cada uno en la conservación y el incremento de la riqueza nacional y de los bienes de la comunidad, y desarrollar suficiente competencia para manejar inteligentemente los intereses que se le encomienden;
- g) estimular la expresión estética y la apreciación de las diversas formas del arte;
- h) facilitar el desarrollo de habilidades e intereses favorables al uso adecuado del tiempo libre;
- i) contribuir al desarrollo de los valores, actitudes, conocimientos y habilidades necesarios para la convivencia y para una participación constructiva en la vida del grupo familiar y de los demás grupos sociales;
- j) guiar al individuo a fin de que conozca y aprecie objetivamente sus aptitudes e intereses, los desarrolle lo mejor posible y los ponga al servicio de sus ideales de vida hasta alcanzar un grado satisfactorio de auto-dirección como ciudadano responsable en una sociedad democrática; en el aspecto vocacional, ayudarlo a escoger una ocupación y a prepararse para ella;
- k) contribuir a la formación moral y del carácter, fomentando la apreciación del valor y de la dignidad del trabajo y el desarrollo de actitudes y hábitos valiosos - tales como puntualidad, cortesía, perseverancia, responsabilidad, iniciativa, integridad, previsión, tolerancia, acatamiento de la ley, y otros que permiten dar una dirección responsable a la propia vida, multiplican la eficiencia personal y facilitan y enriquecen la conducta social; en cuanto a la educación religiosa, ésta se ofrecerá en las condiciones previstas en la legislación vigente.

Como resultado y fin último de los objetivos anteriores, la educación general aspira a lograr el desarrollo óptimo:

1. del pensamiento reflexivo, del espíritu crítico, de la capacidad creadora y de la voluntad de acción;

2. del discernimiento de los valores individuales y sociales, y de la disposición para participar de modo responsable en la vida social y económica y para resolver racionalmente los conflictos y tensiones que suelen suscitarse en ésta;
3. de la capacidad para adaptarse constructivamente a los cambios que se operan en cada individuo y en la sociedad;
4. de una concepción del mundo y de la vida, inspirada en los más altos valores de nuestra cultura, en la cual se integren el pensamiento y la conducta.

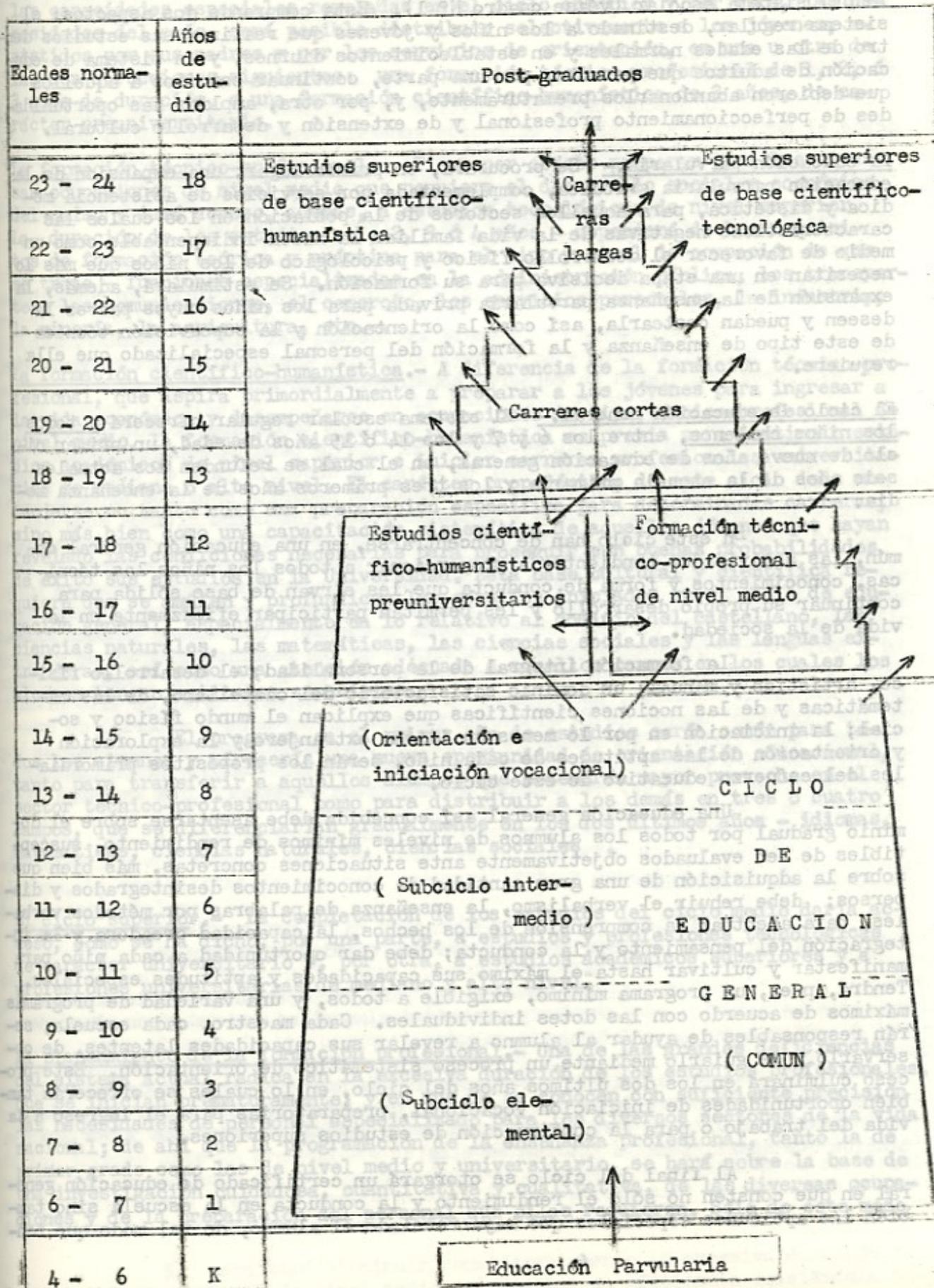
Se aspira, en resumen, a que el que ha recibido una adecuada educación general sea física y moralmente sano, intelectualmente ágil, consciente de sus responsabilidades sociales, cívicas y económicas y que, claramente orientado hacia una actividad provechosa, sea no un simple depositario de la cultura, sino también capaz, en alguna medida, de expresarla con originalidad y aún de enriquecerla.

B. La educación profesional es el complemento de la educación general. Puede ser de muy diversos tipos y niveles: los que resultan de las múltiples formas de producción de bienes y de prestación de servicios requeridos por el desarrollo cultural, social y económico de la Nación. Tiene por objeto la preparación teórica y práctica específica para el ejercicio eficiente de una profesión o trabajo remunerativo y socialmente útil. Permitirá a los que la reciban la continuidad de su formación profesional sin otro límite que el de sus capacidades, y los preparará, en lo posible, para afrontar las nuevas situaciones que el desarrollo científico, tecnológico, social y económico pueda producir en el campo de su vocación.

Aspira a realizar los siguientes objetivos principales:

- a) procurar el dominio de los fundamentos teóricos, científicos y tecnológicos, de la actividad o profesión;
- b) desarrollar las habilidades específicas esenciales para el ejercicio de la actividad, las que han de perfeccionarse después con la práctica de ésta, y la capacidad de analizar los problemas que la ocupación plantea, formular soluciones para ellos y resolverlos prácticamente;
- c) impartir conocimientos y fomentar actitudes y hábitos relativos a la higiene profesional y a la seguridad personal y colectiva;
- d) desarrollar las actitudes y formas de conducta que supone la comprensión de la responsabilidad personal y social correspondiente a la profesión o trabajo y del lugar de éste en la cultura y en la vida económica del país, y facilitar una justa evaluación de todas las actividades y profesiones, junto con la identificación de cada cual con la que ha elegido, y
- e) estimular la iniciativa y la imaginación creadora orientadas a descubrir, perfeccionar y establecer mejores métodos de trabajo y nuevos procesos científicos y tecnológicos.

NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESCOLAR



La nueva estructura del sistema escolar.

Para realizar los fines y objetivos anteriores y remediar las principales deficiencias de nuestra educación asegurando, al mismo tiempo, la posibilidad de extenderla y mejorarla de acuerdo con las necesidades del desarrollo social y económico del país, la Comisión recomienda una nueva estructura del sistema escolar (véase cuadro N° 1). Esta comprende dos aspectos: el sistema regular, destinado a los niños y jóvenes que realizan sus estudios dentro de las edades normales y en establecimientos diurnos, y un sistema de educación de adultos que permita, por una parte, continuar estudios a aquellos que debieron abandonarlos prematuramente, y, por otra, ampliar las oportunidades de perfeccionamiento profesional y de extensión y desarrollo cultural.

La educación parvularia.— Se procurará, en primer lugar, una expansión de la educación parvularia gratuita, complementada por servicios de asistencia médica y dietética, para aquellos sectores de la población en los cuales las características negativas de la vida familiar la hacen indispensable como un medio de favorecer el desarrollo físico y psicológico de los niños que más lo necesitan en una etapa decisiva para su formación. Se estimulará, además, la expansión de la enseñanza parvularia privada para los niños cuyos padres la deseen y puedan costearla, así como la orientación y la supervisión técnica de este tipo de enseñanza y la formación del personal especializado que ella requiere.

El ciclo de educación general.— El sistema escolar regular ofrecerá a todos los niños chilenos, entre los 6 y 7 y los 14 ó 15 años de edad, un primer ciclo de nueve años de educación general, en el cual se refunden los actuales seis años de la escuela primaria y los tres primeros años de la enseñanza media.

En este ciclo han de concentrarse, en una educación general común, las actividades tendientes a proporcionar a todos los niños las técnicas, conocimientos y forma de conducta que les sirvan de base sólida para continuar su propio desarrollo y les permitan participar eficazmente en la vida de la sociedad.

La formación integral de la personalidad; el desarrollo físico, artístico y manual; un dominio satisfactorio del castellano, de las matemáticas y de las nociones científicas que explican el mundo físico y social; la iniciación en por lo menos un idioma extranjero y la exploración y orientación de las aptitudes de cada niño, serán los propósitos primordiales del esfuerzo educativo de este ciclo.

Una educación general así concebida debe asentarse sobre el dominio gradual por todos los alumnos de niveles mínimos de rendimiento, susceptibles de ser evaluados objetivamente ante situaciones concretas, más bien que sobre la adquisición de una gran cantidad de conocimientos desintegrados y dispersos; debe rehuir el verbalismo, la enseñanza de palabras por métodos verbales, para acentuar la comprensión de los hechos, la capacidad creadora y la integración del pensamiento y la conducta; debe dar oportunidad a cada niño para manifestar y cultivar hasta el máximo sus capacidades y aptitudes especiales. Tendrá, pues, un programa mínimo, exigible a todos, y una variedad de programas máximos de acuerdo con las dotes individuales. Cada maestro, cada escuela, serán responsables de ayudar al alumno a revelar sus capacidades latentes, de observarlo y de guiarlo mediante un proceso sistemático de orientación. Este proceso culminará en los dos últimos años del ciclo, en los cuales se ofrecerán también oportunidades de iniciación vocacional, preparatorias para el ingreso a la vida del trabajo o para la continuación de estudios superiores.

Al final del ciclo se otorgará un certificado de educación general en que consten no sólo el rendimiento y la conducta en la escuela sino también las aptitudes especiales que haya revelado el alumno, de tal modo que tan-

to éste como sus padres tengan una orientación sobre los tipos de estudio o de trabajo en los cuales ha de tener mayores probabilidades de éxito.

El ciclo medio.- La completación del ciclo de educación general entre los 14 y los 16 años de edad, permitirá ingresar, directamente o después de un breve período de iniciación vocacional, a la vida del trabajo, o bien continuar estudios en el ciclo medio. En este ciclo y teniendo en cuenta, por una parte, las capacidades especiales reveladas en el ciclo anterior y, por otra, las necesidades del país, será posible distribuir selectivamente a los jóvenes, asistidos por sus padres y por los servicios de orientación, en una u otra de las dos direcciones siguientes: una formación técnico-profesional de 1, 2, ó 3 años de duración, o una formación científico-humanística de 3 años, de carácter preuniversitario.

La formación técnico-profesional.- Tiene por objeto preparar para las diversas ocupaciones de nivel medio que requiere el desarrollo social y económico del país, y dará acceso, además, a estudios tecnológicos de nivel superior. La duración de los estudios - 1, 2, 3 ó 4 años - dependerá de los requisitos de formación teórica y práctica para el tipo y nivel de ocupación de que se trate - funciones especializadas en la administración pública, los transportes, las comunicaciones, el comercio, los servicios personales, la industria, la minería, la agricultura, etc.-.

La formación científico-humanística.- A diferencia de la formación técnico-profesional, que aspira primordialmente a preparar a los jóvenes para ingresar a la vida económica y desempeñarse en ocupaciones de tipo técnico-profesional de nivel medio, la formación científico-humanística es previa para continuar estudios académicos de nivel superior e iniciar carreras profesionales universitarias de mediano o alto nivel. El carácter propedéutico de este ciclo debe entenderse no tanto como una preparación específica para determinadas carreras, sino más bien como una capacitación sistemática de aquellos jóvenes que hayan revelado las condiciones necesarias para proseguir con buenas probabilidades de éxito sus estudios en la Universidad. Esta base cultural y científica requiere que se amplíen y profundicen los estudios iniciados en el ciclo de educación general, especialmente en lo relativo al dominio del castellano, las ciencias naturales, las matemáticas, las ciencias sociales y las lenguas extranjeras, así como una atención adecuada a aquellos campos en los cuales los alumnos tengan aptitudes especiales.

El programa en el primer año de estudios sería común para todos los alumnos y ofrecería una nueva oportunidad de orientación educacional, tanto para transferir a aquellos alumnos que obtendrán mayor provecho en el sector técnico-profesional como para distribuir a los demás en tres o cuatro campos, que se diferenciarían gradualmente en los dos últimos años - idiomas, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales -.

El ciclo superior.- La completación de los estudios del ciclo medio daría acceso, como se ha dicho, por una parte, a estudios y profesiones tecnológicas de carácter universitario y, por otra, a estudios académicos superiores y a profesiones universitarias de mediano y alto nivel.

El planeamiento de la formación profesional.- Una de las grandes deficiencias del sistema actual radica en la excesiva duración de los estudios profesionales, que se inician prematuramente, y en que no se conocen con suficiente precisión las necesidades de personal especializado para los diversos sectores de la vida nacional; de ahí que la programación de la enseñanza profesional, tanto la de primer grado como las de nivel medio y universitario, se hará sobre la base de una investigación cuidadosa, cuantitativa y cualitativa, de las diversas ocupaciones y de la preparación del personal que ellas requieren. Sólo de este modo

la cantidad de profesionales que se forme y el tipo y nivel de formación que éstos reciban podrá responder con fidelidad a la demanda de personal especializado para el desarrollo de las actividades sociales y económicas, inclusive los servicios públicos. La formación profesional no puede ser eficaz si no se funda en un estudio de las necesidades de recursos humanos del país y si no se asienta sobre una sólida base de educación general, que evite los peligros de la especialización excesiva y permita la máxima flexibilidad para adaptarse a los avances y a los cambios de la ciencia y de la tecnología.

La educación artística.

El descubrimiento y cultivo del talento artístico se iniciarán desde el comienzo del ciclo de educación general. Tanto en este ciclo como en los siguientes se organizarán oportunidades para que los niños y jóvenes excepcionalmente bien dotados en cualquier campo de la expresión artística, sin perjuicio de continuar su formación general, puedan desarrollar sus aptitudes especiales y hacer de ellas la base de una carrera o profesión.

La formación y el perfeccionamiento del personal de los servicios de educación.

La aplicación de la nueva estructura del sistema escolar, así como la unidad de dirección y la descentralización administrativa de los servicios escolares, requieren un esfuerzo considerable en este campo.

La Comisión estudia recomendaciones tendientes a establecer una verdadera carrera del personal de educación, que le permita especializarse y obtener rentas adecuadas sin abandonar el nivel de docencia para el cual se preparó inicialmente. Un moderno sistema de educación necesita maestros especializados para la enseñanza parvularia y elemental, para los cinco últimos años del ciclo de educación general, para los diversos tipos de formación técnico-profesional y para el ciclo científico-humanístico. Necesita, además, especialistas en orientación educacional y vocacional y un cuerpo relativamente numeroso (que ahora no existe) de supervisores de los diversos niveles y de las materias de enseñanza, junto con personal especialmente preparado (que ahora tampoco existe) para asumir con competencia la dirección de los establecimientos de enseñanza y la administración de los servicios escolares en el plano local, regional o nacional. Necesita, por último, un núcleo de especialistas de alto nivel en los distintos campos de la educación (programas, métodos y material de enseñanza; supervisión y formación de personal; investigaciones educacionales; administración y planeamiento de la educación; financiamiento y presupuestos; construcciones escolares, evaluación, estadística; etcétera) que aseguren la orientación y el desarrollo técnico de los servicios.

La educación de adultos.

El sistema regular de educación ha de ser completado por un sistema de educación de adultos que abarcará los siguientes aspectos:

- educación complementaria, para dar oportunidades de continuar estudios en escuelas vespertinas y nocturnas a aquellos que debieron abandonarlos prematuramente en el sistema regular;

- entrenamiento y readaptación de mano de obra, en contacto directo y con la cooperación de las empresas, para hacer frente a las necesidades inmediatas determinadas por la expansión de la actividad económica y por los cambios que constantemente ocurren en ella;

perfeccionamiento profesional, que amplíe y regularice la responsabilidad de cada escuela profesional de mantener al día a sus egresados con los avances de la ciencia y de la técnica en su campo respectivo;

extensión cultural, que multiplique las facilidades de bibliotecas y museos, la difusión del arte y de los progresos científicos y tecnológicos, y estimule el conocimiento y la discusión de los problemas nacionales y mundiales, y, por último,

campañas de alfabetización, no como un fin exclusivo, sino como parte integrante de programas de desarrollo de las comunidades urbanas y rurales y de adaptación de mano de obra.

Antecedentes y ventajas de la nueva estructura.

La nueva estructura del sistema escolar arriba esbozada se inspira en las recomendaciones de los organismos internacionales competentes y en la mejor tradición de los esfuerzos que se han venido haciendo en el país para desarrollar nuestros servicios educativos. En ella se integran, dentro de un conjunto coordinado, las experiencias y sugerencias más promisorias de una serie de iniciativas trunca, parciales o aisladas de los últimos treinta años: las reformas de los años 28 y 29; las Escuelas Experimentales Primarias; el Liceo Experimental Manuel de Salas; el Movimiento de Renovación de la Educación Secundaria; las Escuelas Consolidadas; la Superintendencia de Educación Pública; el Plan de Integración Educativa de Arica, y, recientemente, los Colegios Universitarios Regionales.

La estructura que se propone presenta las siguientes ventajas principales en relación con la que ahora existe:

1. evitará la grave duplicación y falta de continuidad de los estudios entre los últimos años de la escuela primaria y el primer ciclo de la enseñanza media, asegurando una educación general mucho más completa y mucho más eficaz que la que actualmente se proporciona en los primeros nueve años de la escala educacional;
2. facilitará la unificación de los fines de la educación general que se imparte actualmente en el país, con modalidades distintas, en las escuelas primarias, en las escuelas preparatorias o anexas a los Liceos y en el primer ciclo de éstos y de las escuelas de enseñanza profesional;
3. permitirá el desarrollo de servicios adecuados de orientación educacional y vocacional, estableciendo, junto a exigencias mínimas para todos los alumnos, la posibilidad de que cada uno manifieste y desarrolle sus aptitudes e intereses especiales;
4. situará alrededor de los quince o dieciséis años de edad, cuando ya el alumno ha tenido suficiente oportunidad para revelarse y descubrir sus capacidades e intereses pero no ha iniciado todavía estudios especiales, la decisión sobre su futuro vocacional. Esta decisión, trascendental en la vida de cada joven, se hace ahora al azar de las circunstancias y sin base científica ninguna, o demasiado pronto - al fin de la primaria para los que ingresan a la enseñanza profesional - o demasiado tarde - al fin de la secundaria, para los que aspiran a las carreras que ofrece la Universidad. La oportunidad de esta decisión, fundada en los resultados de una orientación vocacional adecuada y en una distribución selectiva de los jóvenes ante un gran número de posibilidades abiertas a todos, permitirá el máximo aprovechamiento de las capacidades individuales con un mínimo de frustraciones y, entre otros efectos, tendrá el de alterar radicalmente la situación que ha dado origen al problema sin salida del actual Bachillerato;
5. permitirá disminuir considerablemente la excesiva duración de la formación profesional de nivel medio, y aumentar su eficiencia iniciándola so-

la cantidad de profesionales que se forme y el tipo y nivel de formación que des-
bre la base de una sólida educación general y con jóvenes debidamente orientados;

6. facilitará la tarea de adaptar, tanto en calidad como en cantidad, mediante estudios de recursos humanos y un sistema flexible de orientación profesional, la formación de personal especializado de diverso tipo y nivel a la demanda del mercado ocupacional y a las necesidades del desarrollo económico y social del país.

7. hará efectivos el cumplimiento de la obligación escolar y la igualdad de oportunidades educacionales con la aplicación de medidas de asistencia social y económica a los escolares, tendientes a favorecer a todos los niños de menos de quince años que las necesiten, y a los escolares de más de quince años que, junto con necesitarlas, hayan revelado capacidad para continuar estudios;

8. abrirá efectivamente, por la vía de la educación de adultos, la posibilidad de completar su educación a los que debieron interrumpirla.

La nueva estructura y la situación actual

Contrariamente a lo que suele creerse, la capacidad actual de nuestras escuelas, siempre que se la utilice racionalmente mediante los ajustes que propone la Comisión y se disponga de recursos adicionales que no exceden en modo alguno las posibilidades del país, permitiría establecer en poco tiempo la nueva estructura del sistema escolar y ofrecer el ciclo de educación general a todos los niños chilenos.

En efecto, como lo muestra el cuadro N° 2, el total de la población de los nueve grupos de edades comprendidos entre los siete y los quince años era 1.637.300 en 1962, y la matrícula total en las escuelas primarias y en el primer ciclo de las escuelas de enseñanza media, públicas y particulares, que abarcan los nueve primeros años de educación, fue de 1.457.215 en ese mismo año. Esto significa que teníamos el año pasado capacidad suficiente en nuestras escuelas para dar nueve años de educación al 89 % del total de la población en edad escolar. Dentro de los costos actuales, el incorporar a las escuelas a los 180.000 niños restantes supondría un mayor gasto de E° 25.000.000, es decir, un aumento de menos de 10 % de la modesta proporción del ingreso nacional que se destina a los servicios educativos. Sin embargo, como también lo muestra el Cuadro N° 2, el que tengamos cabida en las escuelas para el 89 % del total de niños de 7 a 15 años no quiere decir en absoluto que éstos estén debidamente atendidos. Obsérvese que la matrícula del 6° año es sólo un 29% de la del 1°, y que la del último año de la enseñanza media no alcanza a un 5 %. Si se comparan, por otra parte, las cifras de matrícula de cada año de estudios con las de la población en edad escolar correspondiente, saltan a la vista las gravísimas deficiencias del actual sistema, debidas, entre otras causas, a la enorme dispersión de las edades de los alumnos en cada año de estudios.

No se trata solamente de allegar nuevos recursos sino, sobre todo, de aprovechar en forma adecuada los recursos disponibles mediante una mejor distribución de escuelas y maestros y la adopción de medidas que disminuyan la dispersión de edades de los alumnos - que en el 1er. año de la escuela primaria fluctúan actualmente entre los 5 y los 16 años - la alta proporción de repitentes y la alarmante deserción escolar, y que eleven la calidad de la enseñanza. El estudio de tales medidas es una de las tareas principales del planeamiento de la educación.

EDUCACION PARVULARIA

MATRICULA: 1960

SEXO	FISCAL (92.3%)	PARTICULAR (7.7%)	TOTAL (100.0%)
TOTAL MATRICULA EN ESCUELAS Y CURSOS DE PARVULOS (100.0%)			
HOMBRES	10.324 45.6%	3.471 50.9%	13.795 46.8%
MUJERES	12.341 54.4%	3.352 49.1%	15.693 53.2%
TOTAL	22.665 100.0%	6.823 100.0%	29.488 100.0%

ESCS. DE PARVULOS Y CURSOS PARVULARIOS ANEXOS A ESCUELAS PRIMARIAS (91.9%).

HOMBRES	10.117	2.531	12.648
MUJERES	11.996	2.444	14.440
TOTAL	22.113	4.975	27.088

CURSOS PARVULARIOS EN ESCS. DE APLICACION ANEXAS A ESCUELAS NORMALES (1.6%).

HOMBRES	163	--	163
MUJERES	313	--	313
TOTAL	476	--	476

CURSOS PARVULARIOS EN ESCS. PRIMARIAS ANEXAS A LICEOS (6.5%).

HOMBRES	44	940	984
MUJERES	32	908	940
TOTAL	76	1.848	1.924

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PUBLICA
SECCION ESTADISTICA
RPC/msh

EDUCACION SECUNDARIA - MATRICULA 1960 - RETENCION RESPECTO AL 1er. AÑO (%).

CURSO	FISCAL (58.0%)				PARTICULAR (42.0%)				TOTAL (100.0%)			
	H	M	T	%	H	M	T	%	H	M	T	%
6°	3.931	3.804	7.735	31.1	1.986	1.946	3.932	16.7	5.917	5.750	11.667	24.1
5°	5.192	5.664	10.856	43.6	2.805	2.859	5.664	24.0	7.997	8.523	16.520	34.1
4°	6.932	7.534	14.466	58.1	4.101	4.346	8.447	35.8	11.033	11.880	22.913	47.3
3°	7.696	8.605	16.301	65.5	5.407	5.816	11.223	47.6	13.103	14.421	27.524	56.8
2°	9.545	10.123	19.668	79.0	7.467	7.649	15.116	64.1	17,012	17.772	34.784	71.8
1°	12.370	12.523	24.893	100.0	12.209	11.375	23,584	100.0	24,579	23.898	48.477	100.0
TOTAL	45.666	48.253	93.919	-	33.975	33.991	67.966	-	79.641	82.241	161.885	-

INCLUYE : FISCAL

- Liceos
- Sección Humanidades Eses. Consolidadas y
- Esc. Experimental de Educ. Artística.

PARTICULAR

- Liceos
- Seminarios

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PUBLICA
SECCION ESTADISTICA
RRC/LR

COLECCION PROFESIONAL - MATRICULA 1960 - RETENCION RESPECTO AL 1er. AÑO (%)

CURSO	FISCAL (66,3%)				PARTICULAR (33,7%)				TOTAL (100,0%)			
	H	M	T	%	H	M	T	%	H	M	T	%
7º	616	381	1.057	8.5	-	16	16	0.2	676	397	1.073	5.0
6º	804	493	1.297	10.4	95	42	137	1.5	899	535	1.434	6.7
5º	1.092	1.211	2.303	18.5	339	182	521	5.7	1.431	1.393	2.824	13.1
4º	2.633	1.407	4.440	35.7	645	576	1.221	13.5	3.278	2.383	5.661	26.3
3º	4.057	2.975	7.034	56.6	1.280	1.495	2.775	30.6	5.339	4.470	9.809	45.6
2º	5.522	5.743	9.265	74.5	2.447	3.071	5.518	60.8	7.969	6.814	14.783	68.7
1º	7.630	4.800	12.430	100.0	4.068	5.010	9.078	100.0	11.698	9.810	21.508	100.0
TOTAL	22.416	15.410	37.826	-	8.874	10.392	19.266	-	31.290	25.802	57.092	-

INCLUIDOS:	Institutos Comerciales	Escuelas Técnicas Penoninas
	Escuelas Industriales	Escuelas Agrícolas

	847	844	1.691	-	847	844	1.691	-
Fuera del Sistema Regular	847	844	1.691	-	847	844	1.691	-
Adultos	4.245	2.367	6.512	-	849	2.673	3.522	-
	847	844	1.691	-	5.094	4.940	10.034	-

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PUBLICA
SECCION LEYENDISTICA/
RUC/Dm

EDUCACION COMERCIAL - MATRICULA 1960 - RETENCION RESPECTO AL 1er. AÑO (%)

CURSO	F R E C U A L (61,5 %)			P A R T I C U L A R (38,5 %)			T O T A L 100,0 %			
	H	M	TOTAL %	H	M	TOTAL %	H	M	TOTAL %	
7º	622	365	988	—	16	16	622	382	1.004	10.8
6º	1,08	443	1.151	15	42	57	723	485	1.208	13.0
5º	1.039	641	1.683	53	79	132	1.092	723	1.815	19.5
4º	1.360	.979	2.339	276	394	670	1.636	1.373	3.009	32.4
3º	1.603	1.301	2.984	.639	1.022	1.661	2.242	2.403	4.645	50.0
2º	1.095	1.752	3.737	1.297	2.063	3.360	3.282	3.815	7.097	76.3
1º	2.342	2.031	4.373	2.051	2.874	4.925	4.393	4.905	9.298	100.0
TOTAL	9.559	7.596	17.255	4.331	6.490	10.821	13.990	14.086	28.076	—
Esccs. Consolidadas y Politecnicos.	573	360	733	—	—	—	373	360	733	—
Adultos	2.734	732	3.496	315	197	512	3.049	959	4.008	—

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PUBLICA
SECCION ESTADISTICA
RPC/msh

EDUCACION INDUSTRIAL - MATRICULA 1960 - RETENCION RESPECTO AL 1er. AÑO (%).

CURSO	FISCAL (76.8%)			PARTICULAR (23.2%)			TOTAL (100.0%)					
	H	M	TOT.L	%	H	M	TOT.L	%	H	M	TOT.L	%
7º	54	-	54	1.0	-	-	-	-	54	-	54	0.9
6º	73	-	73	1.6	60	-	60	3.9	133	-	133	2.2
5º	26	-	26	0.6	212	-	212	13.9	238	-	238	3.9
4º	1,218	-	1,218	26.3	257	-	257	16.9	1,475	-	1,475	23.9
3º	2,260	-	2,260	48.7	485	-	485	31.8	2,745	-	2,745	44.5
2º	3,195	-	3,195	68.9	918	-	918	60.3	4,113	-	4,113	66.7
1º	4,639	-	4,639	100.0	1,523	-	1,523	100.0	6,162	-	6,162	100.0
TOTAL	11,465	-	11,465	-	3,455	-	3,455	-	14,920	-	14,920	-
Escs. Conso-												
Lidades y Politécn.	474	-	474	-	-	-	-	-	474	-	474	-
Adultos												
	1,511	-	1,511	-	429	-	429	-	1,940	-	1,940	-

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PUBLICA
SECCION ESTADISTICA
RPC/esp

EDUCACION TECNICA FEMENINA - MATRICULA 1960 - RETENCION RESPECTO AL 1er. AÑO. (%).

CURSO	FISCAL (67,2%)			PARTICULAR (32,8%)			TOTAL (100,0%)		
	H	M	TOTAL %	H	M	TOTAL %	H	M	TOTAL %
7°	--	15	15 0,5	--	--	-- --	--	15	15 0,3
6°	--	50	50 2,1	--	--	-- --	--	50	50 1,0
5°	--	567	567 20,5	--	103	103 5,0	--	670	670 13,8
4°	--	828	828 29,9	--	182	182 8,8	--	1.010	1.010 20,8
3°	--	1.594	1.594 57,6	--	473	473 22,7	--	2.067	2.067 42,6
2°	--	1.991	1.991 71,9	--	976	976 46,9	--	2.967	2.967 61,2
1°	--	2.769	2.769 100,0	--	2.081	2.081 100,0	--	4.850	4.850 100,0
TOTAL	--	7.814	7.814 --	--	3.815	3.815 --	--	11.629	11.629 --
Esccs. Consolida das y Politécnicos	--	484	484 --	--	--	-- --	--	484	484 --
Adultos	--	1.505	1.505 --	--	2.320	2.320 --	--	3.825	3.825 --

EDUCACION AGRICOLA - MATRICULA 1960 - RETENCION RESPECTO AL PRIMER AÑO

CURSO	FISCAL (52,4%)				PARTICULAR (47,6%)				TOTAL (100%)			
	H	M	T	%	H	M	T	%	H	M	T	%
6º	23	-	23	3.5	20	-	20	3.6	43	-	43	3.6
5º	27	-	27	4.2	74	-	74	13.5	101	-	101	8.4
4º	55	-	55	8.5	112	-	112	20.4	167	-	167	13.9
3º	156	-	196	30.2	156	-	156	28.4	352	-	352	29.4
2º	342	-	342	52.7	232	32	264	48.1	574	32	606	50.6
1º	649	-	649	100.0	494	55	549	100.0	1.143	55	1.198	100.0
TOTAL	1.292	-	1.292		1.088	87	1.175		2.380	87	2.467	
Adultos Esos. Agrico- Las diurnas	-	-	-		105	156	261		105	156	261	

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PUBLICA
SECCION ESTADISTICA
RPC/lmo

ENTREGA DE BOLETIN - MATRICULA 1960-1) - RETENCION RESPECTO AL PRIMER AÑO (%) 2)

CURSO	FISCAL (86.6%)				PARTICULAR (13.4%)				TOTAL (100.0%)			
	H	M	T	%	H	M	T	%	H	M	T	%
6º	727	701	1.428	170.0	-	103	103	34.6	727	804	1.531	134.5
5º	673	634	1.307	97.9	25	250	275	92.3	698	884	1.582	139.0
4º	363	454	822	78.7	-	53	53	17.8	363	507	875	76.9
3º	312	349	661	83.9	-	70	70	23.5	312	419	731	64.2
2º	324	371	705	100.0	-	91	91	30.5	334	462	796	69.9
1º	357	483	840		57	241	298	100.0	414	724	1.138	100.0
TOTAL	2.771	2.992	5.763	-	82	808	890	-	2.853	3.800	6.653	-

- 1) No están incluidos en estos datos, los correspondientes a los Cursos de Educación Normal regular que funcionan dependientes de las Universidades.
- 2) La retención en esta rama no conforme la clásica pirámide debido a que, reglamentariamente y de hecho, el ingreso a las Escuelas Normales se produce en varios los cursos; especial influencia se produce en el 5º año, por ingreso a él de alumnos con Licencia Secundaria.

SISTEMA EDUCATIVO REGULAR (NIÑOS) MATRICULA 1960.-

Grupos	FISCAL: 68%				PARTICULAR: 32.0%				TOTAL: 100.0%			
	H	M	T	Retención A B	H	M	T	Retención A B	H	M	T	Retención A B
12°	3,463	4,998	10,460	4.4 72.3	2,081	2,091	4,172	3.8 64.6	4,543	7,089	14,632	4.2 70.0
11°	6,975	7,509	14,466	6.1 73.3	3,169	3,291	6,460	5.8 66.5	10,126	10,800	20,926	6.0 71.1
10°	9,933	9,795	19,728	8.3 82.2	4,746	4,975	9,721	8.8 69.1	14,679	14,770	29,449	8.5 77.4
9°	12,067	11,929	23,996	10.1 81.0	6,687	7,318	14,006	12.7 67.9	18,754	19,310	38,064	10.9 75.6
8°	15,401	14,237	29,638	12.5 77.7	9,914	10,811	20,725	18.6 62.9	25,315	25,048	50,363	14.5 70.8
7°	20,357	17,806	38,163	16.1 55.5	16,334	10,626	32,960	29.7 123.3	36,691	34,432	71,123	20.4 74.8
6°	35,888	32,428	68,316	28.8 76.4	13,698	13,041	26,739	24.1 76.6	49,581	45,469	95,055	27.3 73.5
5°	45,874	43,529	89,403	37.6 75.8	17,653	17,252	34,905	31.4 74.1	63,527	60,781	129,308	37.1 78.3
4°	61,368	56,598	117,966	49.7 86.1	23,943	23,168	47,129	42.4 75.2	85,311	79,766	165,095	47.4 82.7
3°	69,743	67,263	137,006	57.7 87.2	32,131	30,562	62,693	56.4 86.0	101,874	97,825	199,699	57.3 86.8
2°	80,776	76,346	157,122	65.2 65.2	37,030	35,842	72,872	65.6 65.6	117,806	112,188	229,994	66.0 66.0
1°	123,080	114,422	237,502	100.0 100.0	57,154	53,976	111,130	100.0 100.0	180,234	168,398	348,632	100.0 100.0
Total:	486,906	456,860	943,766	- -	224,540	219,034	443,574	- -	711,446	675,894	1,387,340	- -

OBSERVACIONES

- 1.- Retención:
 - A.- respecto al 1° año Primario
 - B.- Respecto al Curso Precedente.
- 2.- No se incluye el 7°. Curso de Profesional, en la Matricula:

	H	M	T	Ret%
Fiscal	676	381	1,057	8.5
Particular	-	16	16	0.2
Total	676	397	1,073	5.0

EDUCACION PARVULARIA

MATRICULA 1961

SEXO	FISCAL (80%)	PARTICULAR (20%)	TOTAL (100,0%)
------	--------------	------------------	----------------

TOTAL MATRICULA EN ESCS. Y CURSOS DE PARVULOS (100,0%)

HOMBRES	12.338 44,9%	3.308 48,1%	15.646 45,5%
MUJERES	15.145 55,1%	3.562 51,9%	18.707 54,5%
TOTAL	27.483 100,0%	6.870 100,0%	34.353 100,0%

ESCS. DE PARVULOS Y CURSOS PARVULARIOS ANEXOS A ESCS. PRIMARIAS (88,1%)

HOMBRES	12.151	1.823	13.974
MUJERES	14.765	1.544	16.309
TOTAL	26.916	3.367	30.283

CURSOS PARVULARIOS EN ESCS. DE APLICACION ANEXAS A ESCS. NORMALES (10,6%)

HOMBRES	117	---	117
MUJERES	323	---	323
TOTAL	440	---	440

CURSOS PARVULARIOS EN ESCUELAS PRIMARIAS ANEXAS A LICEOS (1,3%)

HOMBRES	70	1.485	1.555
MUJERES	57	2.018	2.075
TOTAL	127	3.503	3.630

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PUEBLICA
SECCION ESTADISTICA
RPO/HGR/LTRO.

ENSEÑANZA PRIMARIA - MATRICULA 1961 - RETENCION: % DE CADA CURSO EN RELACION CON EL 1er AÑO.

CURSOS	FISCAL			%	PARTICULAR			%	TOTALES			%
	H	M	TOTAL		H	M	TOTAL		H	M	TOTAL	
6°	37.050	35.256	73.106	29,8	14.379	13.717	28.096	25,2	52.229	48.973	101.202	28,4
5°	48.210	44.754	92.964	37,9	18.300	17.980	36.280	32,5	66.510	62.734	129.244	36,2
4°	63.259	59.381	122.780	50,1	24.713	23.840	48.553	43,5	88.112	83.221	171.333	48,0
3°	72.711	76.104	142.615	58,2	32.372	31.672	64.044	57,3	104.883	101.776	206.659	57,9
2°	81.852	77.301	159.156	64,9	35.926	35.771	71.697	64,2	117.781	113.072	230.853	64,7
1°	127.680	117.553	245.213	100,0	57.250	54.452	111.702	100,0	184.930	171.985	356.915	100,0
TOTALES	431.505	404.329	835.834	--	182.910	177.432	360.372	--	614.445	581.761	1.196.206	--
Voceacion Gr. Aprendizaje	2.283	19.871	23.154	--	--	--	--	--	3.283	19.871	23.154	--
Sordomudos	37	58	145	--	--	--	--	--	87	58	145	--

SE INCLUYEN:

FISCALES

Escs. Primarias Comunes
" Granjas
Cursos Primarios Anexos Escs. Granjas
Escs. Consolidadas
" Experimentales
" Hogar

Escs. de Ciegos
" Primarias Anexas a Escs. Normales
" " Anexas a Liceos Municipales
" " " Municipales
Cursos Anexos a Escs. Agrícolas
" Primarios Particulares Anexos a Liceos Fiscales

PARTICULARES

Escs. Primarias Comunes
" " Anexas a Liceos Particulares
Escs. " Anexas a Escs. Profesionales

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PUBLICA
SECCION ESTADISTICA
REC/HCP/esp

MUESTRA SECUNDARIA - MATRICULA 1961 - RETENCION: % DE CADA CURSO EN RELACION CON EL 1er. AÑO

CURSO	FISCAL			PARTICULAR			TOTALES		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
6°	4.018	4.501	8.219	2.048	2.143	4.191	6.066	6.344	12.410
5°	5.456	5.451	11.307	2.974	3.062	6.036	8.430	8.913	17.343
4°	7.682	8.439	15.521	4.214	4.890	9.104	11.296	13.329	24.625
3°	7.822	8.829	16.651	5.586	6.119	11.705	13.408	14.948	28.356
2°	9.887	10.898	20.785	7.799	8.024	15.823	17.686	18.922	36.608
1°	12.959	13.145	26.095	12.596	12.596	24.661	25.546	25.210	50.756
TOTALES	47.215	51.363	98.578	35.217	35.217	71.520	82.432	87.666	170.098

SE INCLUYE

FISCAL

Liceos

Sección Humanidades de las Escs. Consolidadas

PARTICULAR

Liceos

Seminarios

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PUBLICA
SECCION ESTADISTICA
RPC/HOF/cap

ENSEÑANZA PROFESIONAL - MATRICULA 1961 - RETENCION: % DE CADA CURSO EN RELACION AL 1er. AÑO.

CURSO	FISCAL :		TOTAL	67,9% %	PARTICULAR :			TOTAL	32,1% %	TOTALES :			TOTAL	100,0% %
	H	M			H	M	H			M	H	M		
7°	721	394	1.115	8,0	43	--	43	0,4	764	394	1.158	4,8		
6°	893	474	1.367	9,9	5	41	46	0,4	898	515	1.413	5,8		
5°	2.215	1.515	3.728	26,9	283	213	496	4,8	2.496	1.728	4.224	17,4		
4°	2.377	2.130	5.007	36,1	638	545	1.183	11,3	3.515	2.675	6.190	25,5		
3°	4.411	3.502	7.919	57,2	1.327	1.676	3.003	28,7	5.744	5.178	10.922	44,9		
2°	6.102	1.318	10.420	75,2	2.383	2.908	5.291	50,7	8.485	7.226	15.711	64,6		
1°	8.097	5.758	13.855	100,0	4.909	5.557	10.466	100,0	13.006	11.315	24.321	100,0		
TOTALES:	25.530	13.691	43.411	--	9.588	10.466	20.528	--	34.908	29.031	63.939	--		

INCLUIRE: - Comercial - Técnico Femenino
- Industrial - Agrícola

FUERA DEL SISTEMA REGULAR		ADULTOS	
949	912	1.861	--
4.867	2.541	7.408	--
--	--	11.611	2.251
949	912	1.861	--
6.478	4.792	11.270	--

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PUBLICA
 SECCION ESTADISTICA
 REP/IGR/Im

PRESENCIA COMERCIAL - MATRICULA 1961 - RETENCION: % DE CADA CURSO EN RELACION AL 1er. AÑO.

CURSO	F I S T A L : 65.3 %			P A R T I C U L A R E S : 34.7%			T O T A L E S : 100.0 %		
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
7º	639	378	1.017	-	-	-	639	378	1.017
			21.7			-			10.4
6º	776	407	1.183	-	41	41	776	448	1.224
			25.2			0.8			12.6
5º	1.359	829	2.188	47	106	153	1.406	935	2.341
			46.6			3.0			24.0
4º	1.500	1.155	2.665	263	379	642	1.763	1.544	3.307
			56.8			12.7			34.0
3º	1.843	1.613	3.461	581	1.022	1.603	2.424	2.640	5.064
			73.7			31.8			52.0
2º	2.200	1.529	4.135	1.061	1.746	2.807	3.267	3.675	6.942
			88.0			55.7			71.3
1º	2.498	2.197	4.695	2.044	2.997	5.041	4.542	5.194	9.736
			100.0			100.0			100.0
TOTALES	10.821	8.523	19.344	3.996	6.291	10.287	14.817	14.814	29.631

Esc.Consol. y Politécnicos 913

Adultos 4.103

— 913

236 4.339

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PUBLICA
SECCION ESTADISTICA
RPE/ HCH/csp

ENSEÑANZA INDUSTRIAL - MATRICULA 1961 - RETENCION: % DE CADA CURSO EN RELACION AL 1er. AÑO.

CURSO	FISCAL :			PARTICULAR :			TOTALES		
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
7°	62	--	62	43	--	43	105	--	105
6°	64	--	64	5	--	5	69	--	69
5°	836	--	836	180	--	180	1,016	--	1,016
4°	1,336	--	1,336	305	--	305	1,641	--	1,641
3°	2,292	--	2,292	561	--	561	2,853	--	2,853
2°	3,491	--	3,491	1,027	--	1,027	4,518	--	4,518
1°	4,986	--	4,986	2,346	--	2,346	7,332	--	7,332
TOTALES	13,067	--	13,067	4,467	--	4,467	17,534	--	17,534

Esas. Consolidadas y Politécnicas

482

--

482

Adultos (Nocturnas)

1,665

--

1,266

2,931

--

SUPERINTENDENCIA L. EDUCACION PUBLICA
SECCION ADMINISTRATIVA
R.C/HOR/LM

ENCUENRA TECNICA FEMENINA - MATRICULA 1961 - RETENCION: % DE CADA CURSO EN RELACION AL 1er. AÑO

CURSO	F I S C A L : 67,6 %			P A R T I C U L A R : 32,4 %			T O T A L E S : 100 %		
	H.	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
7º	-	16	16	-	-	-	-	16	16
6º	-	67	67	-	-	-	-	67	67
5º	-	326	686	-	107	107	-	793	793
4º	-	965	965	-	166	166	-	1.131	1.131
3º	-	1.884	1.884	-	640	640	-	2.524	2.524
2º	-	2.309	2.389	-	1.141	1.141	-	3.530	3.530
1º	-	3.508	3.508	-	2.507	2.507	-	6.015	6.015
TOTALES	-	9.515	9.515	-	4.561	4.561	-	14.076	14.076

Esc. Consol. y Politécnicos 466

Adultos (Ver. y Doct.) 1.640

-

1.998

446

3.638

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PUBLICA
SECCION ESTADISTICA
RPG/HCL/csp

MATERIA AGRICOLA - MATRICULA 1961 - RETENCION : % DE CADA CURSO EN RELACION AL 1er. AÑO.

CURSO:	PUBLICA :			PARTICULAR :			TOTALES :		
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
7°	20	--	20	--	--	--	20	--	20
6°	53	--	53	--	--	--	53	--	53
5°	18	--	18	--	--	56	74	--	74
4°	41	--	41	70	--	70	111	--	111
3°	282	--	282	185	14	199	467	14	481
2°	405	--	405	295	21	316	700	21	721
1°	666	53	666	519	53	572	1,132	106	1,238
TOTALES	1,132	53	1,485	1,125	88	1,213	2,557	141	2,698

Adultos (oscs. diurnos) --

182 180 362 182 180 362

ENSEÑANZA NORMAL - MATRÍCULA: Mayo de 1961 - Retención respecto al 1er. Año.

	F I S C A L I T A D : 84,1 % (14 Escuelas)			P A R T I C U L A R E S : 15,9 % (3 Escuelas)			T O T A L E S : 100,0 % (17 Escuelas)					
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total			
6º	645	611	1.256	151,1	25	237	262	133,0	670	848	1.518	147,7
5º	634	627	1.261	151,7	15	208	223	113,2	649	835	1.484	144,5
4º	305	339	644	77,5	-	66	66	33,5	305	405	710	69,1
3º	277	340	617	74,2	-	78	78	39,6	277	418	695	67,6
2º	337	444	781	94,0	32	164	196	99,5	369	608	977	95,0
1º	410	421	831	100,0	14	183	197	100,0	424	604	1.028	100,0
TOTALES	2.608	2.792	5.392	-	86	936	1.022	-	2.694	3.718	6.412	-

Cursos Libres de Perfeccionamiento:

300 1.244 1.544

Cursos de Formación: No hubo.-

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PUBLICA
SECCION ESTADISTICA
RPC/msh

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL (NIÑOS) -- MATRICULA 1961

RETENCION : A) RESPECTO AL 1er. AÑO PRIMARIO
B) RESPECTO AL CURSO PRECEDENTE

CURSO	FISCAL : 68.4 %		PARTICULAR 31.6 %		TOTAL 100.0 %	
	MATRICULA	RETENCION	MATRICULA	RETENCION	MATRICULA	RETENCION
12°	10.842	4.4	4.499	4.0	15.341	4.3
11°	16.296	6.7	6.755	6.1	23.051	6.5
10°	21.172	8.6	10.353	9.3	31.525	8.8
9°	25.187	10.3	14.786	13.2	39.973	11.2
8°	31.986	13.0	21.310	19.1	53.296	14.9
7°	40.781	16.6	35.324	31.6	76.105	21.3
6°	73.106	29.8	28.096	25.2	101.202	28.4
5°	92.964	37.9	36.280	32.5	129.244	36.2
4°	122.780	50.1	48.553	43.5	171.333	48.0
3°	142.615	58.2	64.044	57.3	206.659	57.9
2°	159.156	64.9	71.697	64.2	230.853	64.7
1°	245.213	100.0	111.702	100.0	356.915	100.0
TOTALES	982.098	-	453.399	-	1.435.497	...

(No está incluida la Matrícula de Enseñanza Vocacional, que en el Grado de Aprendizaje Fiscal es de 23,154 alumnos).

(No está incluida la Matrícula del 7° Curso con que cuentan algunas ramas de la Enseñanza Profesional y que en total alcanza a 1.158 alumnos : 1.115 en Fiscal y 43 en Particular).

E D U C A C I O N P A R V U L A R I A

Matrícula: 1962

Sexo	Fiscal (82,3%)	Particular (17,9%)	Total (100%)
Total Matrícula en Escuelas y Cursos Parvularios (100,0%)			
Hombres	14.960 46,7	3.456 50,0%	18.416 47,2%
Mujeres	17.102 53,3%	3.454 50,0%	20.556 52,8%
Total	32.062 100,0%	6.910 100,0%	38.972 100,0%
Escuelas de Pórvulos y Cursos Parvularios Anexos a Escuelas Primarias (90,4 %)			
Hombres	14.696	2.126	16.822
Mujeres	16.661	1.757	18.418
Total	31.357	3.883	35.240
Cursos Parvularios en Escuelas de Aplicación Anexas a Escuelas Normales (1,5 %)			
Hombres	188	---	188
Mujeres	380	---	380
Total	568	---	568
Cursos Parvularios en Escuelas Primarias Anexas a Liceos (8,1 %)			
Hombres	76	1.330	1.406
Mujeres	61	1.697	1.758
Total	137	3.027	2.164

ENSEÑANZA PRIMARIA - Matrícula: Mayo de 1962

Retención respecto al 1er. Año

Curso	F i s c a l:			P a r t i c u l a r:			T o t a l:			
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	
6°	40.828	46.882	77.702	15.320	15.140	30.460	56.140	52.022	108.162	29,4
5°	51.136	47.240	98.376	19.714	19.313	39.027	70.850	66.553	137.403	37,3
4°	65.617	62.108	127.727	26.083	25.967	52.050	91.702	88.075	179.777	48,8
3°	73.755	71.522	145.277	32.623	32.696	65.319	106.378	104.218	210.596	57,2
2°	86.144	81.182	167.326	38.766	38.687	77.453	124.910	119.869	244.779	66,4
1°	131.986	122.559	254.545	57.292	56.644	113.936	189.278	179.203	368.481	100
TOT.L	449.460	421.495	870.953	189.798	189.447	378.245	639.258	609.940	1.249.198	---
Ed. Vocu- cional, Gr. Apre- dizaje	3.398	20.428	23.826	25	293	318	3.423	20.721	24.144	---
Sordo- mudos	96	60	156	---	---	---	96	60	156	---

SE INCLUYAN:

Fiscales:

Escuelas Primarias Comunes
Escuelas Hogares
Escuelas Unificadas
Escuelas Graduadas
Cursos Prácticos Anexos a
Escuelas Graduadas
Escuelas Experimentales
Escuelas Especiales
Escuelas Municipales

Particulares:

Escuelas Primarias Anexos a Liceos
Escuelas Primarias Particulares Anexos a Liceos
Escuela de Ciegos
Escuela de Sordomudos
Escuelas Primarias Anexas a Esc. Normales
Escuelas Primarias Anexas a Esc. Agrícolas
Cursos Primarios Anexos a Escuela Experi-
mental de Cultura Artística
Escuelas Primarias de Adultos

Particulares:

Escuelas Primarias Comunes
Escuelas Primarias anexas a Liceos
Escuelas Primarias Anexas a Se-
narios
Escuelas Primarias Anexas a Es-
cuelas Industriales
Escuelas Primarias Anexas a Es-
cuelas Técnicas Femeninas
Escuelas Primarias Anexas a Es-
cuelas Agrícolas;
Escuelas Hogares
Escuelas de Ciegos
Escuelas de Sordomudos.

ENSEÑANZA SECUNDARIA - MATRICULA: MAYO 1962 - RETENCION RESPECTO AL 1er. AÑO

CURSO	FISCAL: 57.9%				PARTICULAR: 42.1%				TOTAL: 100.0%			
	H	M	TOTAL	%	H	M	TOTAL	%	H	M	TOTAL	%
6a	4,434	4,569	9,003	33.5	2,376	2,166	4,542	18.0	6,810	6,735	13,545	26.0
5a	5,653	6,291	11,944	44.4	3,149	3,233	6,382	25.3	8,802	9,524	18,326	35.2
4a	7,413	8,796	16,209	60.3	4,875	4,956	9,831	39.0	12,288	13,752	26,040	50.0
3a	8,066	9,159	17,225	64.1	6,139	6,439	12,578	50.0	14,205	15,598	29,803	57.2
2a	10,369	11,415	21,784	81.9	8,253	8,165	16,418	65.1	18,622	19,580	38,202	73.3
1a	13,027	13,851	26,878	100.0	12,971	12,243	25,214	100.0	25,998	26,094	52,092	100.0
TOTAL	48,962	54,081	103,043	-	37,763	37,202	74,965	-	86,725	91,283	178,008	-

Cursos Hds. en
Escs. Varias

61 12 73 - - - 61 12 73 -

Incluye
FISCAL:

Liceos, Sección Hds. Escs. Consolidadas

PARTICULAR: Liceos Secundarios

(No se incluye Escuela Experimental Artística que pasó a depender de la Dirección de Educación Profesional).

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PUBLICA
SECCION ESTADISTICA

ENSEÑANZA COMERCIAL - MATRICULA: MAYO 1962 - RETENCION RESPECTO AL 1er. AÑO

CURSO	FISCAL:			PARTICULAR:			TOTAL:		
	H	M	TOTAL %	H	M	TOTAL %	H	M	TOTAL %
7º	659	388	1.047 22,0	-	17	17 0,3	659	405	1.064 10,4
6º	937	623	1.560 32,8	-	36	36 0,7	937	659	1.596 15,5
5º	1.234	903	2.137 44,9	98	128	226 4,1	1.332	1.031	2.363 23,0
4º	1.463	1.304	2.792 58,7	291	470	761 23,8	1.779	1.774	3.553 34,6
3º	1.958	1.717	3.715 78,1	646	1.111	1.757 31,8	2.644	2.828	5.472 53,2
2º	2.235	2.094	4.329 91,0	1.088	1.671	2.759 50,0	3.323	3.765	7.088 78,9
1º	2.421	2.338	4.759 100,0	2.112	3.409	5.521 100,0	4.533	5.747	10.280 100,0
TOTAL	10.972	9.367	20.339 -	4.235	6.842	11.077 -	15.207	16.209	31.416 -

Esqs. Consolidadas
y Politécnicos
Adultos

533	498	1.031	-	-	-	533	498	1.031	-
3.290	1.096	4.386	-	-	-	3.290	1.096	4.386	-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SECCIÓN ADMINISTRATIVA
 IPEC/1-0

FINANZA INDUSTRIAL - MATRICULA: MAYO DE 1962 - RETENCION RESPECTO AL 1er. AÑO

CURSO	FISCAL: 67,7%			PARTICULAR: 32,3%			TOTAL: 100,0%		
	H	I	TOTAL %	H	I	TOTAL %	H	I	TOTAL %
7º	55	-	55 1,1	13	-	13 0,4	68	-	68 0,8
6º	66	-	66 1,3	34	-	34 1,0	100	-	100 1,2
5º	900	-	900 18,0	260	-	260 7,3	1.160	-	1.160 13,5
4º	1.469	-	1.469 29,4	343	-	343 9,6	1.812	-	1.812 21,2
3º	2.582	-	2.582 51,6	760	-	760 21,3	3.342	-	3.342 39,0
2º	3.684	-	3.684 73,7	1.581	-	1.581 44,3	5.265	-	5.265 61,4
1º	5.002	-	5.002 100,0	3.567	-	3.567 100,0	8.569	-	8.569 100,0
TOTAL	13.758	-	13.758 -	6.558	-	6.558 -	20.316	-	20.316 -
Esccs. Consolidadas y Politécnicos	456	-	456 -	216	17	233 -	682	17	699 -
Esc. Experimental de Educ. Artística	115	80	195 -	-	-	- -	115	80	195 -
Adultos	1.606	-	1.606 -	924	-	924 -	2.530	-	2.530 -

ENSEÑANZA TÉCNICA FEMENINA -- MATRICULA: MAYO 1962 - Retención respecto al 1er. Año

Los datos de 6° y 7° cursos corresponden a la Esc. Sup. de ALTA COSTURA (1°, 2° y 3° años)

CURSO	FISCAL : 64,1 %			PARTICULAR : 35,9 %			TOTAL : 100 %					
	H	M	T	%	H	M	T	%	H	M	T	%
7°	-	16	16	0,5	-	-	-	-	-	16	16	0,3
6°	-	70	70	2,1	-	-	-	-	-	70	70	1,5
5°	-	774	774	23,3	-	128	128	4,7	-	902	902	14,9
4°	-	1.123	1.123	33,8	-	337	337	12,6	-	1.460	1.460	24,3
3°	-	2.105	2.105	63,3	-	813	813	30,3	-	2.918	2.918	48,6
2°	-	2.469	2.469	74,3	-	1.533	1.533	51,1	-	4.002	4.002	66,6
1°	-	3.323	3.323	100,0	-	2.686	2.686	100,0	-	6.009	6.009	100,0
Total	-	9.080	9.080	-	-	5.497	5.497	-	-	15.377	15.377	-
Bases Cons y Polit.	-	557	557	-	-	-	-	-	-	557	557	-
Adultos	-	1.495	1.495	-	-	465	465	-	-	1.960	1.960	-

ENSEÑANZA AGRICOLA -- MATRICULA: MAYO DE 1962. Retención respecto al ler. Año.--

CURSO	FISCAL : 49,8 %				PARTICULAR : 50,2 %				TOTAL : 100,0 %			
	H	M	T	%	H	M	T	%	H	M	T	%
7°	49	-	49	2,4	-	-	-	-	49	-	49	4,0
6°	44	-	44	7,6	17	-	17	2,6	61	-	61	5,0
5°	94	-	94	16,2	99	-	99	15,3	193	-	193	15,7
4°	157	-	157	27,0	133	-	133	20,5	290	-	290	23,6
3°	256	-	256	44,1	215	15	230	35,4	471	15	486	48,5
2°	273	31	304	52,3	328	40	368	56,7	601	71	672	64,6
1°	543	38	581	100,0	480	169	649	100,0	1.023	207	1.230	100,0
Total	1.416	69	1.485	-	1.272	224	1.496	-	2.686	293	2.981	-
Adultos	-	-	-	-	209	265	474	-	209	265	474	-

ENSEÑANZA NORMAL -- MATRICULA: MAYO DE 1962 - Retención respecto al 1er. año.

CURSO	FISCAL : 82,6 %			PARTICULAR : 17,4 %			TOTAL : 100,0 %			
	H	N	T	H	N	T	H	N	TOTAL	
6°	606	607	1.213	16	197	213	622	804	1.426	116,7
5°	635	698	1.333	12	234	246	647	932	1.579	129,2
4°	251	319	570	-	68	68	251	387	638	52,2
3°	293	432	725	24	132	156	317	564	881	72,1
2°	382	411	793	16	142	158	398	553	951	77,8
1°	440	457	897	36	289	325	476	746	1.222	100,0
SUMAS	2.607	2.924	5.531	104	1.062	1.166	2.711	3.986	6.697	-
Cursos Libres de Perfec.-	421	1.224	1.645							
Cursos Form. Direct. la. C.	82	39	121							

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL (NIÑOS) - MATRICULA: MAYO DE 1962

Retención:
A- Respecto 1er. Año Primario

B- " Curso prece-
dente

CURSO	FISCAL: 68,1%		PARTICULAR: 31,9%		TOTAL: 100,0%	
	Matrícula	Retención A B	Matrícula	Retención A B	Matrícula	Retención A B
12º	11.956	4,7 69,6	4.842	4,3 66,0	16.798	4,6 68,5
11º	17.182	6,7 77,0	7.341	6,4 64,0	24.523	6,7 72,6
10º	22.320	8,8 83,9	11.473	10,1 70,4	33.793	9,2 78,8
9º	26.608	10,5 79,8	16.294	14,3 71,4	42.902	11,6 76,4
8º	33.363	13,1 80,5	22.817	20,0 60,1	56.180	15,3 70,8
7º	41.440	16,3 53,3	37.962	33,3 124,6	79.402	21,6 73,4
6º	77.702	30,5 79,0	30.460	26,7 78,1	108.162	29,4 78,7
5º	98.376	38,7 77,0	39.027	34,3 75,0	137.403	37,3 76,4
4º	127.727	50,2 87,9	52.050	45,7 79,6	179.777	48,8 85,3
3º	145.277	57,1 86,8	65.391	57,4 84,4	210.668	57,2 86,1
2º	167.326	65,7 65,7	77.453	68,0 68,0	244.779	66,4 66,4
1º	254.545	100,0 100,0	113.936	100,0 100,0	368.481	100,0 100,0
TOTAL	1.023.822		479.046		1.502.868	

1) No está incluida la matrícula de la Enseñanza Vocacional, que en el Grado de Aprendizaje totaliza 25,085
 2) No está incluida la matrícula del 7º Curso con que cuentan algunas ramas de la Enseñanza Profesional y en total alcanza a 1.197.

Año 1962.-

Presupuesto Nacional y comparado por Ministerios

Cálculo en miles de Escudos.

<u>Presupuestos:</u>	<u>1957</u>	<u>1958</u>	<u>1959</u>	<u>1960</u>	<u>1961</u>	<u>1962</u>
NACIONAL	256.243	335.998	407.491	556.093	673.875	854.059
EDUCACION	47.108 18%	59.101 17%	80.536 19%	108.170 19%	147.940 21,9%	166.335 19,47%
INTERIOR	20.956 8%	31.195 9%	37.726 9%	54.880 9%	63.341 9%	82.544 9,66%
RELACIONES	377 0,1%	654 0,1%	736 0,18%	998 0,17%	1.294 0,19T	1.739 0,29%
HACIENDA	46.734 18,3%	55.735 16,7%	88.000 21,6%	145.768 26,2%	160.809 25,5%	184.223 21,57%
ECONOMIA	16.568 6,2%	25.260 7,4%	27.932 6,9%	36.491 6,4%	47.804 7,1%	88.110 10,32%
JUSTICIA	4.842 1,9%	6.942 2%	9.127 2,2%	9.774 1,7%	11.133 1,6%	12.749 1,49%
DEFENSA	58.640 23%	75.167 22,4%	67.488 16%	89.134 16%	100.236 14,8%	124.238 14,55%
OBRAS PUBLICAS	32.594 12,8%	42.114 12,5%	43.884 10,8%	13.372 2,3%	19.893 2,9%	22.058 2,58%
AGRICULTURA	2.821 1,1%	4.292 1,2%	4.974 1,2%	13.177 2,3%	18.111 2,3%	27.531 3,22%
TIERRAS	405 0,1%	549 0,1%	784 0,19%	1.364 0,18%	1.574 0,2%	2.239 0,26%
TRABAJO	553 0,2%	958 0,28%	1.634 0,4%	2.766 0,5%	4.117 0,6%	21.082 2,46%
SALUBRIDAD	22.939 8,6%	31.413 9,2%	40.933 10%	58.671 10,4%	69.891 10,4%	89.981 10,54%
MINERIA	345 0,1%	382 0,1%	412 0,1%	13.860 2,5%	15.077 2,2%	14.370 1,68%

—esOoo—

Las cifras están tomadas de las Leyes de Presupuesto.

Inversiones Económicas Educativas Chilenas

<u>Año</u>	<u>Presupuesto total de la Nación</u>	<u>Presupuesto del Ministerio de Educación</u>	<u>%</u>
1957:	E° 256.243.701.-	E° 47.108.229.-	18
1958:	E° 335.998.013.-	E° 59.101.274.-	17
1959:	E° 407.491.254.-	E° 80.536.615.-	19
1960:	E° 556.093.534.-	E° 108.170.878.-	19
1961:	E° 673.875.000.-	E° 147.940.000.-	21,9
1962:	E° 854.059.000.-	E° 166.335.000.-	19,47

-----oooOooo-----

<u>Año</u>	<u>Presupuesto del Ministerio de Educación</u>	<u>Montos SUBVENCIONES del Ministerio de Educación a la Educación Particular</u>	<u>%</u>
1958:	E° 59.101.274.-	E° 6.627.423.-	11
1959:	E° 80.536.615.-	E° 8.023.793.-	9,9
1960:	E° 108.170.878.-	E° 10.086.342.-	9,3
1961:	E° 147.940.000.-	E° 21.032.972.-	14
1962:	E° 166.335.000.-	E° 21.434.905.-	12,87

-----oooOooo-----

Distribución de las SUBVENCIONES del Ministerio de Educación

<u>Año</u>	<u>Enseñanza Gratuita</u>	<u>Enseñanza Pagada</u>	<u>Universidades</u>
1958:	E° 5.400.000 - 81%	E° 500.000 - 7,5%	E° 727.429 - 10,9%
1959:	E° 6.400.000 - 79%	E° 500.000 - 6,3%	E° 1.123.793 - 13,9%
1960:	E° 7.400.000 - 74%	E° 500.000 - 4,9%	E° 2.186.342 - 21 %
1961:	E° 15.900.000 - 75%	E° 2.000.000 - 9,5%	E° 3.132.972 - 14,8%
1962:	E° 15.900.000 - 73,2%	E° 2.000.000 - 9,34%	E° 3.534.905 - 16,4%

-----oooOooo-----

Crecimiento del Presupuesto del Ministerio de Educación y de las SUBVENCIONES, base año 1957

	<u>1957</u>	<u>1958</u>	<u>1959</u>	<u>1960</u>	<u>1961</u>	<u>1962</u>
Presupuesto del Ministerio de Educación	---	25%	70%	129%	212%	253%
SUBVENCIONES	---	0,1%	21%	51%	217%	223%

-----oooOooo-----

Ministerio de Educación y Universidades Estatales

	<u>Año 1958</u>	<u>Año 1960</u>	<u>Año 1961</u>	<u>Año 1962</u>
<u>Presupuesto</u> <u>Ministerio de</u> <u>Educación</u>	E° 59.101.274.-	E° 108.170.878.-	E° 147.940.000	E° 166.335.000
A Universidad de Chile	7.381.981.- 12%	15.525.172.- 13%	26.779.868 13%	24.705.928 14,8%
A Universidad Técnica	2.070.000.- 3,4%	3.842.236.- 3,5%	5.009.034 3,4%	6.036.884 3,6%

—o—

Ayudas Estatales a las Universidades Particulares

	<u>Año 1958</u>	<u>Año 1960</u>	<u>Año 1961</u>	<u>Año 1962</u>
A Univ. Católica de Santiago: Por Ministerio de Educación	12.000.- 0,02%	12.000.- 0,01%	12.000.- 0,008%	151.900.- 0,09%
Por Ministerio de Hacienda	400.000.-	880.000.-	1.400.000.-	1.500.000.-
a Univ. Católica de Valparaíso: Por Ministerio de Educación	8.000.-	8.000.-	8.000.-	101.400.-
Por Ministerio de Hacienda	140.000.-	500.000.-	665.000.-	665.000.-
A Univ. Católica de Antofagasta: Por Ministerio de Hacienda	-----	120.000.-	200.000.-	250.000.-
A Univ. Federico Santa María: Por Ministerio de Educación	14.000.-	14.000.-	14.000.-	42.660.-
Por Ministerio de Hacienda	240.000.-	500.000.-	665.000.-	665.000.-
A Univ. de Con- cepción Por Ministerio de Educación	693.429.- 1,17%	2.012.529.- 1,8%	3.098.972.- 2,1%	3.201.465.- 1,92%
Por Ministerio de Hacienda	45.000.-	-----	-----	-----
A Univ. Austral Por Minist. Haciend.	100.000.-	220.000.-	220.000.-	250.000.-
TOTALES	1.852.489.-	4.266.529.-	6.282.972.-	6.827.420.-
Crecimiento a base de 1958	-----	130%	239%	268%

NOTA: Las ayudas otorgadas por el Ministerio de Hacienda dependen de las sumas que apruebe anualmente el Parlamento en la Ley del Presupuesto.

COSTO POR ALUMNO BASADO EN LA INVERSION DEL AÑO 1961

PARA EL AÑO 1962.

Costo anual por alumno.

EDUCACION PRIMARIA:

Escuelas Primarias Diurnas con alimentac.	E° 169,73
" " " sin "	81,57
" Normales sin alimentación	351,55
" " con "	477,08
" Primarias Nocturnas de Adultos	57,33

EDUCACION SECUNDARIA:

Liceos diurnos sin alimentación	168,26
" " con "	246,29
" nocturnos " "	91,40

EDUCACION PROFESIONAL:

Escuelas agrícolas sin alimentación	503,84
" " con "	628,13
Enseñanza Comercial diurna sin alimentac.	195,89
" " " con "	274,87
" " vespertina "	49,15
" " nocturna "	29,55
" Industrial diurno sin "	438,85
" " " con "	508,32
" " Nocturna "	124,80
Escuelas Técnicas Femeninas sin "	315,65
" " " con "	401,00
" " " vespertina "	88,09

EL CALCULO DEL COSTO POR ALUMNO BASADO EN EL AÑO 1962,
PARA 1963, AUN NO SE DETERMINA EN LA OFICINA DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO
DE EDUCACION/

POBLACION URBANA Y RURAL POR SEXO Y EDAD
(en miles)

Edad	URBANA		RURAL		URBANA		RURAL	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	1950				1960			
0 - 4	236.3	235.8	209.7	197.8	353.2	349.2	238.9	224.7
5 - 9	195.8	196.8	176.9	167.4	287.0	282.4	194.6	181.3
10 - 14	176.3	184.5	160.3	142.6	252.0	259.0	170.7	151.5
15 - 19	164.3	192.2	147.4	111.4	218.4	247.1	144.8	108.2
20 - 24	169.5	190.0	115.5	90.4	217.4	233.5	107.8	83.1
25 - 29	145.1	163.4	95.0	79.3	201.0	213.2	95.9	77.1
30 - 34	123.0	147.8	80.1	72.0	182.3	195.6	86.8	71.0
35 - 39	108.1	130.8	74.4	67.1	149.1	166.4	75.6	63.8
40 - 44	92.7	108.4	66.7	58.2	122.2	147.3	64.5	59.2
45 - 49	78.6	93.9	57.4	49.6	106.5	131.4	57.1	52.1
50 - 54	64.7	77.0	49.5	41.3	88.8	108.0	50.0	43.5
55 - 59	49.2	59.9	39.2	31.6	71.8	90.4	41.9	35.7
60 - 64	33.5	44.2	30.6	25.5	53.3	69.1	35.9	30.0
65 - 69	24.2	34.0	21.9	17.9	37.1	50.4	24.6	19.9
70 - 74	15.1	22.5	14.6	13.7	21.9	31.8	15.8	14.5
75 - 79	7.9	12.3	7.5	7.0	12.5	19.3	8.9	8.1
80 - 84	2.9	5.0	3.6	3.5	5.4	8.7	4.7	4.7
85 y +	1.4	2.7	1.8	2.0	1.8	3.1	1.8	1.8
Total	1688.6	1901.2	1352.1	1178.3	4238.7	2605.9	1420.3	1230.2
	1965				1970			
0 - 4	440.9	407.4	239.8	227.7	482.1	475.2	244.3	232.0
5 - 9	359.2	354.3	209.7	197.8	415.2	412.8	210.4	201.4
10 - 14	300.6	304.1	175.6	154.3	373.5	378.7	189.2	167.8
15 - 19	265.7	293.8	151.8	111.6	314.7	340.5	155.9	112.9
20 - 24	249.7	266.9	106.6	82.2	299.2	314.5	110.9	84.6
25 - 29	225.1	235.9	92.4	74.1	257.1	268.9	91.6	73.6
30 - 34	205.5	215.8	84.1	68.0	229.2	238.3	81.3	65.5
35 - 39	182.3	195.2	79.5	65.0	205.1	215.2	77.5	62.5
40 - 44	149.5	166.0	68.0	58.0	182.2	194.7	71.9	59.2
45 - 49	122.3	148.7	56.6	51.0	149.3	167.2	59.8	50.1
50 - 54	103.9	130.2	50.3	45.4	119.2	146.9	50.1	44.8
55 - 59	85.0	106.0	42.7	36.5	99.3	127.5	43.3	38.4
60 - 64	63.7	83.7	37.0	31.6	75.8	98.5	38.0	32.5
65 - 69	47.3	64.2	27.2	22.0	56.6	77.5	28.2	23.5
70 - 74	29.0	40.2	18.0	16.1	37.2	51.7	20.1	18.0
75 - 79	15.5	23.8	9.4	8.7	20.6	30.3	10.9	9.7
80 - 84	6.3	10.8	5.1	5.0	8.0	13.5	5.6	5.5
85 y +	2.3	4.3	2.2	2.0	3.1	5.4	2.3	2.3
Total	2823.8	3051.3	1456.0	1257	3327.4	3557.3	1491.3	1284.3

POBLACION URBANA Y RURAL POR SEXO Y EDAD
(en miles)
(continuación)

Edad	URBANA		RURAL	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	1975			
0 - 4	571.1	560.2	252.0	239.5
5 - 9	487.5	481.7	214.9	205.7
10 - 14	429.9	438.7	189.7	170.2
15 - 19	389.1	419.4	167.7	121.8
20 - 24	350.1	362.1	113.0	85.1
25 - 29	307.0	316.5	95.2	76.0
30 - 34	261.1	271.0	80.7	65.5
35 - 39	228.5	237.6	75.2	60.4
40 - 44	205.0	214.4	70.1	57.2
45 - 49	181.8	195.6	63.3	51.3
50 - 54	145.5	165.0	53.2	44.2
55 - 59	114.0	143.9	43.3	37.9
60 - 64	88.9	118.9	38.9	34.3
65 - 69	67.3	91.5	29.2	24.1
70 - 74	44.8	63.2	21.1	19.3
75 - 79	26.6	39.1	12.3	11.0
80 - 84	10.8	17.6	6.6	6.2
85 y +	3.9	6.7	2.6	2.7
Total	3912.9	4143.1	1529.0	1312.4

MANO DE OBRA - 1940-1975 - HOMBRES
(en miles)

Edad	1940			1950			1960		
	URBANA	RURAL	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL
10 - 14	6.9	20.6	27.5	7.4	20.9	28.3	9.3	18.7	28.0
15 - 19	69.8	124.8	194.6	96.0	127.6	223.6	128.5	124.4	252.9
20 - 24	108.2	99.0	207.2	154.3	114.1	268.4	198.4	106.4	304.8
25 - 29	103.7	89.4	193.1	139.6	93.7	233.3	193.4	94.6	288.0
30 - 34	89.0	83.8	172.8	119.0	78.9	197.9	176.4	85.6	262.0
35 - 39	74.1	76.5	150.6	104.4	73.4	177.8	144.1	74.5	218.6
40 - 44	60.9	67.6	128.5	88.9	65.6	154.5	177.3	63.4	180.7
45 - 49	46.7	55.2	101.9	73.2	56.1	129.3	99.3	55.9	155.2
50 - 54	35.8	42.8	78.6	57.3	48.0	105.3	78.8	48.4	127.2
55 - 59	27.6	34.4	62.0	41.9	37.7	79.6	61.4	40.3	101.7
60 - 64	19.4	27.0	46.4	26.8	28.7	55.2	42.4	33.6	76.0
65 - 69	12.5	17.2	29.7	17.4	19.9	37.3	26.1	21.7	47.8
70 - 74	5.9	10.2	16.1	8.9	12.2	21.1	12.5	12.3	24.8
75 - 79	2.8	11.1	13.9	3.6	5.4	9.0	5.6	5.6	11.2
80 y +				1.3	3.4	4.7	2.0	3.6	5.6
Total	663.3	759.6	1422.9	939.7	785.6	1725.3	1295.5	789.0	2084.5

	1965			1970			1975		
	URBANA	RURAL	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL
10 - 14	9.7	16.8	26.5	11.5	17.1	28.6	12.6	16.5	29.2
15 - 19	155.8	130.0	285.8	183.7	133.0	316.7	226.6	142.6	369.2
20 - 24	227.9	105.3	333.2	273.1	109.5	382.6	319.5	111.6	431.1
25 - 29	216.6	91.2	307.8	247.4	90.4	337.8	295.4	93.9	389.3
30 - 34	198.8	83.0	281.8	221.7	80.2	301.9	252.6	79.6	332.2
35 - 39	176.2	78.4	254.6	198.3	76.4	274.7	220.9	74.2	295.1
40 - 44	143.5	66.9	210.4	174.8	70.7	245.5	196.7	68.9	265.6
45 - 49	114.0	55.4	169.4	139.2	58.5	197.7	169.5	61.9	231.4
50 - 54	92.3	48.7	141.0	105.8	48.5	154.3	129.2	51.5	180.7
55 - 59	72.7	41.1	113.8	84.9	41.7	126.6	97.5	41.7	139.2
60 - 64	50.7	34.7	85.4	60.3	35.6	95.9	70.8	36.4	107.2
65 - 69	32.4	23.3	55.7	37.6	23.6	61.2	44.3	24.2	68.5
70 - 74	16.0	13.6	29.6	20.0	14.6	34.6	23.7	15.2	38.9
75 - 79	6.6	5.6	12.2	8.4	6.1	14.5	10.3	6.6	16.9
80 y +	2.4	3.6	6.0	2.8	3.7	6.5	3.5	4.0	7.5
Total	1525.6	797.6	2313.2	1769.5	809.6	2579.1	2073.1	828.8	2901.9

MANO DE OBRA - 1940-1975 - MUJERES
(en miles)

Edad	1940			1950			1960		
	URBANA	RURAL	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL
10 - 14	9.0	4.8	13.8	7.0	4.7	11.7	8.1	4.1	12.2
15 - 19	45.3	21.4	66.7	69.5	21.2	90.7	89.3	20.6	109.9
20 - 24	54.9	17.4	72.3	82.5	16.3	98.8	101.4	15.0	116.4
25 - 29	50.9	13.0	63.9	61.2	11.9	72.1	79.9	11.6	91.5
30 - 34	42.3	9.6	51.9	51.0	10.1	61.1	67.4	10.0	77.4
35 - 39	36.2	8.6	44.8	44.3	9.7	54.0	56.4	9.2	65.6
40 - 44	30.0	7.9	37.9	36.3	9.1	45.6	49.7	9.3	59.0
45 - 49	23.8	6.3	30.1	30.0	7.9	37.9	42.0	8.2	50.2
50 - 54	18.2	5.5	23.7	22.0	6.8	28.8	30.9	7.1	38.0
55 - 59	14.4	4.3	18.7	15.4	5.0	20.4	23.2	5.7	28.9
60 - 64	10.8	3.7	14.5	9.5	4.0	13.5	14.9	4.8	19.7
65 - 69	7.1	2.3	9.4	6.0	2.7	8.7	8.9	2.9	11.3
70 - 74	4.4	1.4	5.8	3.1	1.8	4.9	4.4	1.9	6.3
75 y +	4.6	1.6	6.2	1.7	1.2	2.9	2.7	1.4	4.1
Total	351.9	107.8	459.7	439.7	112.4	552.1	579.2	111.8	691.0

	1965			1970			1975		
	URBANA	RURAL	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL
10 - 14	8.5	3.7	12.2	8.8	3.4	12.2	9.1	3.1	12.2
15 - 19	106.2	21.3	127.5	123.1	21.5	144.6	151.6	23.2	174.8
20 - 24	115.9	14.9	130.8	136.6	15.3	151.9	157.3	15.4	172.7
25 - 29	88.4	11.1	99.5	100.8	11.0	111.8	118.6	11.4	130.0
30 - 34	74.4	9.5	83.9	82.2	9.2	91.4	93.4	9.2	102.6
35 - 39	66.1	9.4	75.5	72.9	9.0	81.9	80.5	8.7	89.2
40 - 44	56.0	9.1	65.1	65.6	9.3	74.9	72.3	9.0	81.3
45 - 49	47.5	8.1	55.6	53.4	7.9	61.3	62.5	8.1	70.6
50 - 54	37.3	7.5	44.8	42.0	7.4	49.4	47.2	7.3	54.5
55 - 59	27.2	5.8	33.0	32.7	6.1	38.8	37.0	6.0	43.0
60 - 64	18.1	5.0	23.1	21.3	5.2	26.5	25.7	5.4	31.1
65 - 69	11.3	3.3	14.6	13.7	3.5	17.2	16.1	3.6	19.7
70 - 74	5.6	2.1	7.7	7.2	2.4	9.6	8.8	2.5	11.3
75 y +	3.4	1.5	4.9	4.3	1.7	6.0	5.5	1.9	7.4
TOTAL	665.9	112.3	778.2	764.6	112.9	877.5	885.6	114.8	1000.4

PLAN DE INTEGRACION EDUCACIONAL DE ARICA.

Por Decreto Nº 891, de 16 de febrero de 1961, del Ministerio de Educación Pública, se puso en marcha en Arica, ciudad próxima al límite chileno-peruano, el Plan de Integración Educacional, mediante el cual, por un plazo de diez años, todos los establecimientos y servicios educacionales del Departamento de Arica quedan incorporados a este Plan de Experimentación educacional, que se caracteriza por ser el más efectivo intento que se haya realizado hasta ahora en nuestro país en favor de una auténtica democratización de la enseñanza. En efecto, mediante este Plan se aspira a que cada alumno pueda progresar en sus estudios hasta donde sus capacidades se lo permitan, de modo que reciban educación sistemática todos los niños y jóvenes que se hallen en edad escolar de recibirla en cualquiera de sus niveles.

La concepción del Plan contempla la flexibilidad, que favorece a cada individuo dándole ocasión de desenvolver sus aptitudes personales en lo que tienen de propias y diferentes, y favorece también, a la sociedad, permitiendo que se ponga en juego la totalidad de los recursos que ofrece el medio. Se conjuga el mejor aprovechamiento de los bienes materiales y de los valores humanos. Desde el punto de vista de la organización de los servicios, el Plan reune ventajosamente la integración del proceso educacional, en cuya necesidad hay consenso unánime, con la descentralización administrativa indispensable para liberar las tareas docentes de las perturbaciones y demoras que ocasiona la situación actual.

FINES EDUCACIONALES DEL PLAN.

Los fines educacionales reconocidos por el Plan son los siguientes:

EDUCACION GENERAL.-

La educación general tiende al desarrollo integral de la personalidad, es decir, a la formación del hombre, del ciudadano y del futuro productor de bienes y servicios para una sociedad democrática. Específicamente, aspira a realizar, sin otro límite que las capacidades de cada cual, los siguientes objetivos principales:

- a) El desarrollo del organismo, de la habilidad corporal, especialmente manual, y la conservación de la salud física y mental.
- b) El dominio de la lengua castellana -- escuchar, hablar, leer y escribir -- como un medio de comunicarse eficazmente, de comprender a los demás y de apreciar los valores de la cultura.
- c) El dominio de las matemáticas requerido para atender a las necesidades comunes de la vida y para comprender, interpretar y utilizar las relaciones cuantitativas fundamentales del medio natural y cultural.
- d) El conocimiento y comprensión de los hechos, conceptos y métodos científicos esenciales que capaciten para interpretar el mundo físico y el mundo social y faciliten una adecuada conducta en ellos.
- e) El desarrollo de la capacidad para la expresión y apreciación estéticas.
- f) El conocimiento y la apreciación de las tradiciones nacionales, de la estructura y funcionamiento del Estado, y de los deberes y derechos sociales y cívicos.
- g) El conocimiento de los problemas de la economía, especialmente de la economía nacional, y el desarrollo de las actitudes deseables en el consumidor.
- h) La exploración y el desarrollo de las aptitudes e intereses especiales en relación con algún campo vocacional.

i) El desarrollo de la capacidad para la convivencia humana y de la comprensión y apreciación de la independencia y solidaridad individual y social.

j) La formación de actitudes y hábitos valiosos, tales como puntualidad, responsabilidad, iniciativa, honradez, veracidad, cortesía, tolerancia, aseo.

k) La apreciación del valor y dignidad del trabajo y el desarrollo de la responsabilidad en su ejecución.

Como resultado y fin último de los objetivos anteriores, la educación general aspira a lograr al máximo:

- 1) El desarrollo del pensamiento reflexivo y del espíritu crítico.
- 2) El desarrollo de la capacidad para reconocer los valores individuales y sociales, especialmente, de nuestra cultura.
- 3) El desarrollo de una concepción del mundo y de la vida, inspirada en los más altos valores de nuestra cultura, en la cual se integren el pensamiento y la conducta.

Se aspira, en resumen, a que el que ha recibido una adecuada educación general sea física y moralmente sano, intelectualmente ágil, consciente de sus responsabilidades sociales y cívicas y que, claramente orientado hacia una actividad provechosa, sea, no un simple depositario de la cultura, sino también capaz, en alguna medida, por modesta que sea, de expresarla con originalidad y aun de enriquecerla.

EDUCACION PROFESIONAL.

La educación profesional completa la formación general y tiene por objeto la preparación teórica y práctica para el ejercicio eficiente de una profesión o trabajo socialmente útil. Aspira a realizar los siguientes objetivos:

- a) El dominio de los fundamentos teóricos - científicos y tecnológicos - de la actividad o profesión.
- b) El aprendizaje de las habilidades específicas para el ejercicio de la actividad profesional y el desarrollo de la capacidad para perfeccionarla en la práctica.
- c) La comprensión de la responsabilidad personal y social en el ejercicio de la actividad profesional y el aprecio de la participación de dicha actividad en la cultura.

En resumen, la educación profesional aspira a preparar individuos técnicamente eficientes y capaces de intervenir en las actividades productoras como individuos libres, solidarios y conscientes de su participación en el progreso del país.

ORGANIZACION DEL PROCESO EDUCATIVO.

El Plan de Integración Educacional divide el proceso educativo chileno en los siguientes niveles: parvulario, primario, medio y superior

- 1.- Nivel parvulario.- La educación a nivel parvulario se realiza en los Jardines Infantiles. También se proyecta la creación de Salas Cunas que, junto con los Jardines Infantiles, forman los Centros de Atención Integral del Párvulo.
- 2.- Nivel primario.- La educación a nivel primario se realiza en los Colegios Primarios. En ellos se integran, en una sola escuela democrática, las Escuelas Primarias Comunes y las Escuelas Anexas a los Liceos.
- 3.- Nivel medio.- Se divide en Ciclo Medio Común y Ciclo Medio Diferenciado.
 - a) Ciclo Medio Común. La educación correspondiente a este ciclo se realiza en el Colegio Medio Común. Como su nombre lo indica, a él deben llegar los alumnos egresados del nivel primario y que continúan su educación general. Se unifica así, hasta el noveno grado de escolaridad, el proceso educativo.
 - b) Ciclo Medio Diferenciado, que corresponde a los últimos tres años de enseñanza media actual (X, XI, XII grado de escolaridad). La educación correspondiente a este ciclo se realiza en los Colegios Medios Diferenciados, los que pueden ser: Colegio de Humanidades, Colegio Tecnológico Masculino, Colegio Tecnológico Femenino, Colegio Comercial, Colegio Agrícola y otros, de acuerdo con las características en que se establezcan.
- 4.- Nivel Superior.- La educación a nivel superior se realiza en las Universidades.

Organización para atender al problema de la deserción escolar. El Plan de Integración se propone reducir la deserción escolar. Por eso, en el aspecto socio-económico, dispone la atención asistencial necesaria, y en el aspecto educacional, contempla la exploración sistemática de condiciones vocacionales en el Ciclo Medio Común, un proceso completo de orientación durante toda la escolaridad, y la diferenciación de estudios cuando el desarrollo de los alumnos permita que ella se realice con expectativas de ser acertada.

De todos modos, es necesario reconocer que cualquiera que sean los esfuerzos por retener a los alumnos en la escuela, habrá jóvenes que egresen de ella sin terminar el nivel primario o el ciclo medio común. Para atenderlos se han creado los Cursos de Capacitación, que preparan para el trabajo. A ellos ingresarán los alumnos que presenten las siguientes condiciones:

- 1º.- Que hayan cumplido la edad máxima de obligación escolar.
- 2º.-, Que tengan una escolaridad mínima de 4º año.
- 3º.- Que manifiesten la decisión de incorporarse a dichos cursos.
- 4º.- Que el Colegio, por intermedio de su Consejo de Profesores, recomiende esta decisión, basándose en el estudio psico-pedagógico correspondiente. Este estudio informará, en cada caso, de los motivos que recomiendan aceptar la incorporación del alumno a estos Cursos y del tipo de trabajo para el cual manifiesta disposiciones.

Los Cursos de Capacitación abarcarán en cada región los oficios y actividades que sus características aconsejen. Se darán a diversos niveles, según la edad y escolaridad de los alumnos que reciben, y su duración será variable, de acuerdo con las expectativas de progreso que presente cada joven.

En los Colegios Medios Diferenciados se contempla al final de cada curso, la obtención de Certificados de Competencia, los que irán adquiriendo categoría a medida que los educandos asciendan a niveles superiores. Los alumnos que por diferentes motivos egresen del Colegio Medio Diferenciado sin haber dado término a sus estudios, quedarán así capacitados para el trabajo. Podrán, si lo desean, continuar estudiando en Cursos Vespertinos o Nocturnos, los que también están considerados en el Plan.

También se contempla la atención de los irregulares del nivel primario, a través de Cursos Diferenciados que los capaciten, en la mejor forma posible, para la vida de adultos.

En resumen, el Plan de Integración Educacional está concebido en tal forma, que logra que los alumnos que desertan del sistema escolar, lo hagan de acuerdo con un diagnóstico psico-pedagógico fundamentado y con alguna preparación para el trabajo que los convierta en elementos útiles y productivos.

C.- RELACION ENTRE LOS FINES Y LA ORGANIZACION DEL PROCESO EDUCATIVO.

Nivel Parvulario

Las finalidades del nivel parvulario son :

- 1°.- Atender al desarrollo integral del párvulo, contribuyendo, de preferencia, a su equilibrio emocional.
- 2°.- Facilitar su incorporación a la vida escolar
- 3°.- Colaborar con la familia, fortaleciendo o rectificando - según sea conveniente - la formación hogareña.

Nivel Primario

La finalidad del nivel primario es proporcionar a los niños la base de educación general indispensable para realizarse como persona y participar con alguna eficiencia en la vida de la nación.

Ciclo Medio Común

El ciclo medio común continúa la educación general y acentúa la exploración de las vocaciones, de modo de guiar a los alumnos, por medio de oportunidades funcionales de trabajo, hacia las actividades que mejor se acomoden a sus características individuales y a las necesidades y posibilidades del medio. Este fin exploratorio y orientador, propio también de la educación general, tiende a facilitar la distribución racional de los alumnos en las posibilidades vocacionales que proporciona el ciclo siguiente.

CICLO MEDIO DIFERENCIADO.

Las finalidades del Colegio de Humanidades son, como su nombre lo indica, esencialmente humanísticas.

En él se continúa y perfecciona la educación general y se orienta vocacionalmente con el propósito de lograr definiciones más específicas dentro del campo de los estudios superiores o del campo del trabajo.

Los otros Colegios Medios Diferenciados también persiguen fines de educación general, pero de preferencia, cumplen fines de educación profesional. En ellos se definen las vocaciones de los alumnos y se les proporciona una preparación profesional que les permitirá desenvolverse en la profesión elegida o continuar su formación en las Universidades.

NIVEL SUPERIOR.

Las finalidades de este nivel son determinadas por las mismas universidades. En él se completa el proceso educacional.

CURSOS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO.

Esta forma de organización escolar se ha creado para absorber a los alumnos que ya no puede retener la escuela común.

Sus fines son proporcionarles preparación para el trabajo y capacidad para perfeccionarlo en la práctica. Además, en ellos se continuará con la educación general al nivel de la capacidad de los alumnos.

ORGANIZACION TECNICO - ADMINISTRATIVA.

La dirección superior de este Ensayo de Experimentación Educativa estará a cargo del Superintendente, asesorado por un Comité de Coordinación, en el que estarán representadas las Direcciones de Educación.

La dirección inmediata en la zona de Arica estará a cargo de un Jefe del Plan, asesorado en sus funciones técnicas por el Consejo Departamental de Coordinación, constituido por autoridades educacionales y representantes de los servicios especiales. Se considera además, un Consejo Consultivo, presidido por el Jefe del Plan e integrado por representantes de las principales instituciones públicas y privadas de la región, que tiene por objeto representar las necesidades y aspiraciones de la comunidad y promover su colaboración.

SERVICIOS ESPECIALES

Los servicios especiales-médico-dental, asistencial y de bienestar y psicopedagógico, serán integrados en un Departamento de Orientación, que también asesorará la función orientadora del profesorado, especialmente de los Directores de Colegios, profesores jefes de cursos y jefes de talleres.

Este Departamento de Orientación dispondrá también de servicios encargados de investigar en todos los aspectos significativos de la región: sus necesidades, sus fuentes de producción, su ritmo de desarrollo, la idiosincrasia de sus habitantes, etc. Su trabajo se coordinará con el de otros organismos nacionales e internacionales - la COMFO, la OIT, las empresas privadas, etc. - interesados en objetivos similares. Las investigaciones realizadas orientarán la adaptación de los programas de enseñanza, el planeamiento de las posibilidades vocacionales y los criterios de orientación, con un sentido realista y funcional.

PRINCIPIOS EDUCACIONALES QUE ORIENTE EL PLAN DE INTEGRACION.

La democracia postula la dignidad del hombre y, por consiguiente, la igualdad de oportunidades para todos. De ello se desprende el derecho del hombre al desarrollo máximo de sus capacidades.

El Plan de Integración se ha concebido al servicio de este imperativo doctrinario. En primer término, unifica el proceso educativo hasta el noveno año de estudios; es decir, en el nivel primario, termina con la actual distinción entre escuela primaria y escuela anexa al Liceo, distinción que se explica sólo por razones de orden económico. En seguida, en el nivel medio, evita que los alumnos tomen su decisión vocacional -escuelas profesionales o liceo- en cuanto terminan su sexto año primario, obedeciendo de nuevo factores económico-sociales. Según el Plan, el alumno se decide vocacionalmente después de un proceso orientador que dura tres años. El hecho de que esta determinación se adopte en edad en que ya se definen intereses y aptitudes es, también, una ventaja respecto de la situación actual.

El Plan propende a retener en la escuela hasta el noveno año de escolaridad al mayor número posible de alumnos. Para evitar que motivos de orden económico ocasionen la deserción escolar, el Departamento de Orientación del Plan dispone de un servicio asistencial dotado del máximo de recursos que es dable obtener.

Hay otras aspiraciones educacionales - muchas de las cuales son ya de política nacional - que el Plan reconoce, pero que no contempla en sus realizaciones inmediatas, para evitar que en las vicisitudes de un programa demasiado ambicioso se pierda la posibilidad de llevar a la práctica el ensayo.

Las experiencias que proporcione la aplicación del Plan orientarán seguramente la futura reforma integral de la educación.

Hay, fuera de los económicos, otros factores que condicionan la deserción. Entre ellos, las dificultades ocasionadas por los estudios mismos. El Plan se propone una reforma integral de los programas y métodos de enseñanza una vez que se estudien los factores pedagógicos que concurren a provocar el fenómeno,

A pesar de todo, se reconoce que estas disposiciones sólo conseguirán disminuir la deserción. Seguirán presionando motivos diferentes, entre otros, los de tipo netamente personal, que alejarán a los niños de la escuela. Por lo tanto, ni aun contando con un éxito completo, se podría obtener que todos los jóvenes se eduquen hasta los niveles más altos de la profesionalización, pues no todos poseen las capacidades que tales estudios exigen.

Por medio de los Cursos de Capacitación para el Trabajo, el Plan procura reparar una de las fallas más serias de nuestro sistema: el abandono de los estudiantes que dejan la escuela sin terminar su proceso educativo.

Con una formación general cercenada, y desprovistos de preparación para encarar el problema vital de mantenerse a sí mismos y a la familia que más tarde han de constituir, estos jóvenes, sobre quienes pesa la sensación del fracaso, deben sufrir las consecuencias de la desadaptación social y de la incompetencia económica. Los Cursos de Capacitación reciben a los alumnos mayores de catorce años que ya no pueden retener la escuela, y los preparan para el trabajo a nivel de sus capacidades. Estos cursos responden también al ideal democrático de facilitar el máximo desarrollo de cada persona, pues, no sólo capacitan para el trabajo, sino continúan complementando la educación general.

Desde otro punto de vista, el Plan presenta un sistema educacional integrado, sin vacíos ni superposiciones. Los niveles de enseñanza se articulan automáticamente los planes son diversificados, y la correlación de los programas, aspiración permanente del profesorado nacional, solo ahora, gracias a esta organicidad del sistema, podrá convertirse en realidad. Los alumnos serán guiados, en forma sistemática, de modo que su desarrollo educacional completo se realice a través de un proceso continuado y armónico. El plan satisface así los principios educacionales de integración, continuidad, correlación y diversificación.

Esta misma característica del Plan ha determinado una nueva estructura técnico-administrativa, que se propone la integración de los servicios, tanto en el plano regional como en el nacional, en lo que las funciones del Plan se refiera. Se espera que este ensayo constituya el primer paso hacia una concepción orgánica de la totalidad de los servicios del Ministerio de Educación.

La descentralización técnico-administrativa se logra también con esta nueva estructura que permite flexibilidad en los servicios y adaptación de la enseñanza a las características del medio, sin que eso signifique que la educación pierde su carácter unitario y nacional.

Además, esta adaptación a las necesidades del medio provoca el interés de éste en el hacer educacional, con la consiguiente vitalización de la enseñanza. El Plan, al disponer el funcionamiento del Consejo Departamental de Coordinación y del Consejo Consultivo, tiende, no sólo a la descentralización de los servicios, sino también al aprovechamiento de los recursos de la zona en bien de la enseñanza.

Centro de Investigación
y Acción Social
BIBLIOTECA